

= I N D I C E =

Acta de la sesión de 23 de Septiembre de 1.931. folio 1						
Id.	id.	5	Octubre	"	"	8
Id.	id.	14	"	"	"	16
Id.	id.	21	"	"	"	26
Id.	id.	2	Noviembre	"	"	28
Id.	id.	16	"	"	"	36
Id.	id.	23	"	"	"	54
Id.	id.	30	"	"	"	58
Id.	id.	14	Diciembre	"	"	64
Id.	id.	21	"	"	"	76
Id.	id.	21	"	"	"	83
Id.	id.	26	"	"	"	93
Id.	id.	31	"	"	"	94
Id.	id.	4	Enero	1.932.		101
Id.	id.	18	"	"	"	104
Id.	id.	22	"	"	"	113
Id.	id.	1 ^a .	Febrero	"	"	117
Id.	id.	3	"	"	"	121
Id.	id.	15	"	"	"	137
Id.	id.	22	"	"	"	146
Id.	id.	29	"	"	"	155
Id.	id.	2	Marzo	"	"	162
Id.	id.	7	"	"	"	163
Id.	id.	14	"	"	"	169
Id.	id.	21	"	"	"	177
Id.	id.	28	"	"	"	183
Id.	id.	4	Abril	"	"	188
Id.	id.	11	"	"	"	199
Id.	id.	18	"	"	"	206

Acta de la sesión de	9	de	Mayo	de 1.932	folio 211
Id.	id.	16	"	"	229
Id.	id.	23	"	"	236
Id.	id.	30	"	"	243
Id.	id.	20	Junio	"	248
Id.	id.	22	"	"	263
Id.	id.	27	"	"	265
Id.	id.	4	Julio	"	271
Id.	id.	11	"	"	276
Id.	id.	18	"	"	287
Id.	id.	1 ^o .	Agosto	"	299
Id.	id.	8	"	"	307
Id.	id.	25	"	"	314
Id.	id.	30	Septiembre.	"	332
Id.	id.	12	"	"	339
Id.	id.	16	"	"	340
Id.	id.	26	"	"	349
Id.	id.	3	Octubre	"	357
Id.	id.	10	"	"	361
Id.	id.	17	"	"	369
Id.	id.	24	"	"	377
Id.	id.	28	"	"	386
Id.	id.	31	"	"	387
Id.	id.	7	Noviembre	"	388

=====



Este libro, compuesto de doscientas
hojas, ha sido presentado en esta Ad-
ministración a los efectos de la vigente Ley
del Timbre. Queda reintegrado con cinco
pliegos de papel de pago, de clase 1.^a, 1.^a,
3.^a, 4.^a, 5.^a, números A. o. 916.887, A. o. 916.888,
B. 1.743.362, B. 3.729.934 y B. 3.707, y se de-
dicará a extender las actas de las sesiones
que celebre el Excmo. Cabildo Insular de
Tenerife.

SANTA CRUZ DE TENERIFE 17 de septiembre de 1931.

P. El Autor.



[Handwritten signature]

Diligencia: La redacto para hacer constar que el presente libro, compuesto de cuatrocientas páginas, se destina a consignar los actos de las sesiones que celebra la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (Secretaría del Gobierno provisional de la República de veinte y uno de Abril del año actual).

Santa Cruz de Tenerife, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

N.º 13:
El Presidente,
Man. Lica

El Secretario,
P. Palma de Miranda



Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del
 Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife
 de 23 de Septiembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y siete y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximiano Aca Pedrosa, Don Tomás de Armas Espinosa, Don Sebastián Castro Díaz, Don Vicente Marcos González, y Don Domingo Luis González, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Don Maximiano Aca y Pedrosa, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordenación anterior, verificada el día siete del mes en curso, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Fomento.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, informando la comunicación que dirige la Alcaldía de Acaña, interesando se lebre la suma de cuatro mil pesetas con destino a la ejecución de la pista que dicho Ayuntamiento estaba construyendo entre "La Carrulla" y el "Calle de San Lorenzo", y en atención a que

este Consejo acordó otorgar la expresada ayuda en su sesión de diez de Abril de mil novecientos veinte y nueve, la Comisión resolvió por unanimidad que por la Oficina de Obras y Pías se reconociera la mencionada pista, informando seguidamente.

En el expediente suscrito con motivo de oficio de la Alcaldía de San Juan de la Parrulla, interesando una subvención para construir un camino o pista que pasando por San Juan a dicho terreno con el pueblo de La Zarzacha, se vio un escrito de la Oficina de Obras y Pías, exponiendo que el trazado señalado por el Ayuntamiento es inadmisibile en algunos puntos para el tráfico rodado. y la Comisión acordó por unanimidad hacer suyo el referido informe y trasladarlo a la Alcaldía de San Juan de la Parrulla, a fin de que proponga un trazado que en adelante del anterior inconveniente.

A continuación acordó la Comisión quedar enterada de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías insular, fecha primero del mes en curso, informando sobre las solicitudes de construcción de caminos carreteros hechas a la Excelentísima Corporación por varios Ayuntamientos de la Isla.

Dada cuenta de otro escrito de la propia oficina, elevando a este Consejo certificación por parte seis mil noventa y seis, importe de las obras de terminación del camino vicinal de Arico a su Puerto del Pinar de Abona, ejecutadas durante el mes de Agosto próximo pasado por el Ayuntamiento del citado pueblo, la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo.

En este estado de cuenta de un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías insular, fecha diez y seis del corriente mes, dando cuenta de la visita practicada al terreno en que se ha de desarrollar la pista entre "La Sabinita" y "Los Degollada", lugares ambos termino municipal de Arico, en el que señala se hace preciso ejecutar unos mil trescientos metros lineales de explanación nueva y doscientos sesenta de arreglo del actual camino ascendiendo su importe a unas siete mil pesetas; y la Comisión acordó por unanimidad llevar a cabo la construcción de la mencionada pista.

Seguidamente se acordó por unanimidad pasar a informe de la oficina de Obras y Pías insular, reconocida de sus antecedentes, la instancia que dirige a esta Corporación varios vecinos de los pagos de Hoya Grande y Cajero, termino municipal de Adeje solicitando la construcción de una pista que enlace los citados poblados con la plaza de Afabo.



General acuerdo se adoptó respecto a una comunicación de la Alcaldía de San Sebastián, en fecha once del que cursa, solicitando presupuesto de los gastos a efectuar para el arreglo de las fuentes públicas del citado pueblo.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, proponiendo la adquisición de cinco mil metros de hilo sintéptico trenzado, con destino a las instalaciones telefónicas de abonados urbanos que restan por hacer en la región Sud-Surte. La Comisión acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que mediante la apertura del oportuno concurso, proceda a adquirir el indicado material. La Comisión acordó a continuación, quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales, el expediente elevado a solicitud de instalación de Don Luis Viza de Losada acompañando cuenta de honorarios devengados por diversos trabajos profesionales efectuados por encargo de este Excelentísimo Cabildo Insular.

Con el expediente elevado a solicitud de cuenta de la Alcaldía del Pajalío-alto solicitando la construcción de una pista que partiendo del carrerito de la Cruz Santa, llegue al caserío de Palo Blanco, di cuenta de un informe de la oficina de Obras y Obras insulares, fecha diez y seis del corriente mes, expusivo de que la referida pista tendría una longitud de dos mil doscientos metros, siendo un coste de obras treinta y tres mil pesetas, incluidos el valor de las obras de desagüe y la emisión de doscientos metros del acueducto existente en la zona en que se ha de desarrollar.

Y la Comisión acordó por unanimidad proceder a la construcción de la mencionada pista siempre que por el Ayuntamiento peticionario se facilite el terreno por donde aquella ha de atravesar.

Dada cuenta de una instancia de Don Sebastián Baizo Hernández, solicitando autorización para establecer un aparato telefónico en un poste del terrazo insular existente en el paseo central de la Gran Plaza XI de Febrero en el terreno comprendido entre la plaza de la Paz y el Colegio de la Asunción, y de acuerdo con lo informado por la Dirección-Insular, la Comisión acordó por unanimidad conceder la autorización solicitada, quedando obligado el peticionario a instalar el mencionado teléfono tan pronto el Cabildo así se lo sintiere, o sea que esta autorización implique derecho al gozo de veintidós meses y siempre que el mismo se comprometa a dejar utilizar dicho aparato por los explotadores de la explotación, cuando o sea necesario, para asuntos del servicio.

* En este estado se acordó autorizar a la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife para que proceda a la construcción y colocación de tres antenas sobre las actualidades.



te existentes en la Estación correctora de Caracoste, cuyo gasto asciende a la suma de cinco mil seiscientos pesetas.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, un recibo de Sr. Celestino Molinero Pérez, que asciende a trescientas pesetas, por cuenta de la dirección técnica de los trabajos de explotación telefónica de la región Sud-Sur.

Indeterminado.

A continuación da cuenta de una comunicación del Presidente de la Cámara Agrícola Provincial de esta Capital, en fecha cinco del mes en curso, solicitando copia de la exposición elevada por dicha entidad a la Comisión parlamentaria de Reforma Agraria, instando el apoyo de la Corporación a cuyo fin se telegrafica a la suscitada presidencia, antes del día diez del corriente; y la Comisión acordó por unanimidad no haber lugar a acceder a lo instado dado el retraso con que dicha comunicación tuvo costada en el Cabildo.

Hacienda Insular.

A virtud de escrito del Secretario que suscribe, la Comisión acordó por unanimidad, con objeto de que la recaudación del impuesto de Cédulas personales produce a la Corporación el ingreso debido, instando a los Jefes de los distritos Centros y Cooperadores de la Isla, den las órdenes oportunas a fin de que por las Dependencias y funcionarios se cumplan con el mayor celo los preceptos de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, en cuanto hace referencia a la presentación de dicho documento.

Con el expediente incoado para tramitar la aprobación del padron de cédulas personales correspondiente al año en curso y pueblo de Ovalle, de lectura a un informe del Jefe encargado de la recaudación, expone de que por las razones que en el mismo aduce, procede desestimar lo instado por la Alcaldía del citado pueblo y aprestar el mencionado padron; y la Comisión con lo acordado por unanimidad, debiendo darse traslado del suscitado informe, a la referida Alcaldía, al comunicarsele este acuerdo.

Beneficencia y Caridad.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia, fecha once del mes en curso, ordenando el pago de la cantidad de setecientos noventa y dos pesetas con treinta y cinco céntimos, a que ascienden los derechos municipales sobre concesión de permisos por el Ayuntamiento de esta Capital, para la cons-



trucción de un edificio con destino al Instituto de Higiene en la Plaza XI de Febrero.

Costo el presupuesto que eleva a la Corporación las obras de Hios y Hias necesarias, por pocas tres mil novecientas cincuenta y seis con treinta centimos, de las que habrán de realizarse para el arreglo del patio que separa los dos pabellones construidos en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo y ejecutar las obras por administración, a cuyo efecto se anunció un concurso.

En el expediente número ciento veinte, de mil novecientos veinte y ocho, Negociado Beneficencia, instruido con motivo de oficio de la Inspección de los Establecimientos necesarios de Beneficencia de esta Capital, poseyendo la sustitución de los pisos y vigas de madera por otros de maderas incombustibles, así como las escaleras y levantar el último piso del edificio antiguo a la altura de los nuevos pabellones, di cuenta de un escrito del Negociado fecha dieciocho del corriente mes, informando sobre el acuerdo de esta Comisión Gubernativa de primero de Julio último, que resolvió realizar por administración las obras comprendidas en el proyecto de bases y haberos para el servicio de las asiladas.

La Comisión teniendo en cuenta que las citadas obras son una necesidad a las destinadas por este Cuerpo en treinta y seis de Julio de mil novecientos veinte y nueve a Don Manuel Padrón Lora y acordándose a lo establecido en el artículo treintecinta y uno del pliego de condiciones generales de Contrataciones civiles de cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho, resolvió por unanimidad ejecutarlas por administración, así como las que habían de realizarse en el exterior del solar donde dichos baños y lavabos habían de instalarse, comunicándose este acuerdo al Director Técnico de la obra y al destajista, para que suspenda las obras destinadas en lo que a este particular se refiere, debiendo proceder a la medición de la obra ejecutada en la parte a que este acuerdo afecta, de lo que entenderá la correspondiente acta.

Personal.

La Comisión acordó seguidamente ratificar un decreto de la Presidencia, fecha ocho del corriente mes, concediendo una mes de licencia al señor Conyero Don Matías Molinas Hernández, por tener que embarcar para la Península, a partir del día doce del susodicho mes.

De acuerdo con lo prescrito por la Dirección-Gerencia de los Tranvías Públicos insular

res, en comunicación fecha nueve del mes en curso, se acordó por unanimidad abonar los tres cuartos de sus jornales durante los días que permanecieron enfermas, a los empleados Silvano Baco Hernández, Sra. Lucía Alfonso y Manuel Bello Pérez; se acordando a dicha Dirección que las propuestas sobre tales abonos ocupen acompañadas de los correspondientes partes facultativos.

En este estado, y aceptando propuesta formulada por la Dirección del servicio, se acordó conceder una mes de licencia a la telefonista-escritora María Luisa Pizaro Fernández, la que disfrutará durante quince días con todas sus retenciones y pormenores, y durante otros quince en la forma reglamentaria, aceptando como sustituta mientras dure aquella, a la escritora Cleonorina Pizaro Fernández, la que percibirá la retención mensual de diez pesetas.

Seguidamente se acordó aceptar la renuncia que como Encargada de confeccionar diariamente el servicio cursado, presenta la telefonista afectada a la Estación de Luin de Lora, doña Agustina Borges Collo.

De acuerdo con propuesta formulada por la Dirección del servicio, se acordó distribuir el trabajo de confección del servicio cursado por la Estación de Luin de Lora entre las tres operadoras afectas a la aborrida Estación, asignándole a cada una la tercera parte de la gratificación que por esta labor se abona.

A continuación di cuenta de un escrito del Secretario accidental que autoriza, fecha diez y nueve del corriente mes, que transcribo literalmente dice así:

"El Secreto del Gobierno de la República, fecha ocho del mes en curso, disponiendo que el domingo día cuatro de Setiembre próximo se proceda a la elección de un Diputado a Cortes Constituyentes por esta circunscripción, obliga por precepto de Ley al Secretario que suscribe, a promover y realizar todas las gestiones y trámites que dicha convocatoria atribuye a la Junta Provincial del Censo.

Si el que expone atendiéndolo solo a las funciones ajenas al cargo que accidentalmente desempeña, bien pudiera tomarse a ser cuidado aquellas obligaciones sin menoscabo del servicio, pero pesando sobre su trabajo el despacho de cinco Expedientes de la Secretaría, le será de todo punto imposible lograr que el despacho del servicio lo fuera con la pecunia y acato las responsabilidades que muy especialmente van unidas a las funciones electorales.

Por ello se ve en la necesidad de encomendar el trabajo atribuido al Secretario de la Junta provincial del Censo, al Oficial primero de esta Corporación Don Luis Ramirez y Becaya, y sobre lo que Cuerpo accede concederle



por tal labor la gratificación que estime justa."

y la Comisión acordó por unanimidad no acceder a lo interesado.

Contabilidad.

La Comisión acordó seguidamente contribuir con la suma de dos mil novecientos cincuenta y una pesetas treinta y un céntimos, cantidad que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, al Monte pío de funcionarios emolables.

En el expediente número doscientos setenta y cinco del corriente año inscrito a virtud de propuesta del señor Consejero Don Francisco Javier Barrios, relacionado con la construcción de una pista que partiendo del tercer cuarto de la carretera de San Marcos a Guisa del Tiro, terminase en el comienzo del tercer séptimo de la propia vía, se vio un informe del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras insulares, expresivo de que la construcción de que se trata procede de la clase de urgencia, y la Comisión así le acuerda por unanimidad, y que se realice por administración, quedando en su virtud ratificado en este sentido el acuerdo adoptado por este propio Consejo en su sesión de treinta de Julio del corriente año, que resolvió ejecutarla por destajo.

A continuación de lectura de una proposición, fecha veinte y dos del mes en curso, suscrita por los señores Consejeros Don Pedro García Cabrera y Don Sebastián Castro Sáez, que transcribe literalmente dice así:

"Los Consejeros que suscriben, teniendo en cuenta hallarse pendiente en las actuales sesiones de discusión parlamentaria, la organización que habrá de darse a las regiones que integran el territorio nacional, sometida a la consideración de sucesiva la conveniencia de resolver se interesa de la Comisión organizadora de la Asamblea regional que está convocada para el día veinte y siete del mes en curso, aplase la celebración de sus sesiones, hasta que las Cortes Constituyentes se reúnan y definan aquella organización."

Y la Comisión resolvió por unanimidad concurra en el preinserto escrito se propone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de secretario certifico.

Don Juan

R. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del

Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 5 de Setiembre de 1931

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y siete y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Roca Pedernera, Don Tomás de Armas Quintana, Don Pedro García Cabrera, Don Vicente Marcos Lonzales, Don Domingo Luis Lonzales y Don Sebastián Castro Diaz, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Presida la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Roca Pedernera, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día veinte y tres de Setiembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente necesidad los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Visto un oficio de Doña Carmen Ejea de Jans, fecha veinte y tres de Setiembre próximo pasado, presentando la renuncia como Encargada de la Estación telefónica de Anzo, la Comisión acordó por unanimidad aceptarla.

La Comisión acordó seguidamente dar por concluso el expediente instruido por la Dirección del servicio telefónico contra Doña Carmen Ejea, por faltas cometidas en la prestación del servicio.

Se acordó con lo propuesto por la propia Dirección, la Comisión resolvió por unanimidad designar para desempeñar la plaza de Encargada de la Estación telefónica de Anzo a Doña Fero Marqués Pérez, con la retribución mensual de sesenta pesetas.

En el expediente iniciado para cubrir por oposición una plaza de Practicante sucesorio de los Establecimientos insulares del Perfeccionamiento de esta Capital, dió cuenta de un escrito de la Presidencia, fecha veinte y uno de Setiembre último, elevando a este Consejo el Proyecto de instrucciones y programa redactado por el Tribunal para dichas oposiciones, y la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se dió al programa el trámite previsto en el artículo cincuenta del Reglamento de funcionarios provinciales.

En este estado, y accediendo a lo solicitado por Doña Bertha Lascia y Lascia, excusante del



Cuerpo de telegrafistas de la Red insular, se acordó concederle el sueldo en la forma siguiente:

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó gratificar con la cantidad de cincuenta pesetas, a la Encargada de la Estación telegráfica de Escanadiller, con motivo de la labor extraordinaria que efectuó mientras estuvo de baja por enfermedad, siendo de su cuenta el abono de los haberes de un asistente.

Seguidamente, y aceptando propuesta de la propia Dirección, la Comisión acuerda por unanimidad, designar a doña Felida Balthusant Docto, para ocupar el destino de Encargada de la Estación telegráfica de los Karanjeros, término municipal de Escanadiller, con la atribución del sueldo y circo por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como máximo el porcentaje total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que pague el Cabildo por costas de abogados al servicio telegráfico subscritores a la reforma de su cargo, siempre que el número de estos exceda de cinco.

A continuación se acordó conceder a la telegrafista afecta a la Estación de Anora, señorita María Díaz Cruz, un mes de permiso en las condiciones reglamentarias, por tener que ausentarse de dicha localidad.

El mismo acuerdo se adoptó con respecto a la telegrafista que presta sus servicios en la Estación de Lirisanas, señorita Mercedes Suarez Rodriguez, debiendo la interesada justificar su estado de enfermedad mediante la correspondiente certificación médica.

Por último se acordó en un oficio del señor Concejero Don Martin Pérez Cayjillo, por el que presenta con carácter irrevocable, la renuncia de su cargo de Concejero de esta Excelentísima Corporación, en atención a haber hecho renuncia del acta de Concejil del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

Y la Comisión acordó por unanimidad guardar enterada de dicha renuncia, haciendo constar su sentimiento por verse privados de la colaboración del referido señor, y comunicarlo al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, por lo tiene a bien cubrir la expresada vacante.

Dada cuenta de una comunicación de la Dirección General de los Examinos Electorales, fecha veinte y uno de Septiembre próximo pasado, participando que para el buen servicio de los Colores se hace indispensable el nombramiento de un Inspektor que vigile los obreros y trabajos, llevando nota de éstos y ayudando en el abastecimiento, la Comisión acordó por unanimidad pasarla a conocimiento del señor Concejero-Inspector del servicio.

Di cuenta seguidamente por interea leticia, de una comunicacion de la Mancomunidad provincial, fecha diez y nueve de Setiembre ultimo, trasladando la que le dirige la Presidencia de la Comision Rectora de la Excelentisima Diputacion Provincial de Madrid, referente a la solicitud que dicha Corporacion dirige al Gobierno solicitando se le expida el cumplimiento de las obligaciones que imponen las disposiciones de la Dictadura en cuanto a la posesion de vacantes por renunciados del oficio, y que sea la Diputacion quien libremente nombre a sus funcionarios, a la vez que acaba la adhesion de todas las Corporaciones, de su clase, para realizar una gestion mancomunada y de conjunto, a fin de asistencia de la Superioridad que en la futura reestructuracion de nuestros Reges, quede garantida la autonomia de los organismos provinciales para el nombramiento de su personal.

Y la Comision acordo por unanimidad cooperar al fin propuesto por la Excelentisima Diputacion Provincial de Madrid, dirigiendo oportuna instancia al Ministerio de la Gobernacion.

A continuacion se acordo por unanimidad, satisfacer un decreto de la Presidencia, fecha primero del mes en curso, concediendo una pasenya de un mes sine sueldo, a la licencia que disfruta el Medico numerario sustituto de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Luis Gabarda Rojas.

Dióse seguidamente el oficio que con fecha dos del mes en curso, dirige a la Corporacion el Ingeniero Jefe accidental de Obras Publicas de esta provincia, trasladando la comunicacion que le dirige el Ilustre Sr. Director General del Fomento, con fecha diez y siete de Setiembre proximo pasado, dispositiva, de que en lo sucesivo, los Ingenieros Jefes de los distintos centros de Obras Publicas y Ferrocarriles se concederian al personal facultativo a sus ordenes, autorizacion alguna para interrumpir el servicio oficial que les tenga encomendada, con el de las Diputaciones provinciales, quedando por tanto radicadas las concedidas hasta la fecha; y la Comision acordo por unanimidad, quedas contestada.

Dada cuenta de un escrito del Ayuntamiento de la Union de Pias y Obas, Don Luis Diaz de Lorada, fecha tres del mes en curso, solicitando se le sea concedida la excedencia voluntaria en el estado vacante de las oficinas insulares, en atencion a declarar caducadas la Orden circular de diez y siete de Setiembre ultimo, las autorizaciones a que se refiere el articulo onceenta y ocho del Real Decreto de quince de Setio de abril ochocientos veinte y cinco, la Comision acordo por unanimidad conceder a dicho funcionario la expresada excedencia voluntaria.



El acuerdo acordado se adoptó respecto a este escrito del Ayuntamiento de la Sección de Obras y Obras
insulares, Don Belisario Lurruena y del Castillo Hales, fecha dos del corriente mes,
en el que, por los propios fundamentos invocados en el anterior acuerdo, solicitan se sea
concedida la excedencia voluntaria en el empleo que desempeña en esta Excmo. Insular
una Corporación; resolviéndose además amortizar una de las plazas que han que-
dado vacantes por virtud de este acuerdo y el anterior.

Benevolencia y Sinceridad.

En este mes de agosto del Arquitecto Don Antonio Parter y Vete, en fecha diez y siete del mes ante-
rior, participando hallarse completamente terminadas las obras del tercer pabellón,
galería y escalera de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital,
la Comisión acordó por unanimidad proceder a la recepción de las mismas de-
signando a tal efecto al señor Corregidor - Inspector de los establecidos Obras, y al se-
ñor Ingeniero de la Oficina de Obras y Obras insulares.

La Comisión acordó seguidamente, pasar al Ayuntamiento para su informe, copia del propio Ar-
quitecto señor Parter y Vete, solicitando autorización de este Consejo para continuar
los trabajos que tiene concluidos Don Manuel Padoin obra en los Establecimientos
beneficentes insulares de esta Capital y que figuran en el proyecto de reformas y servicio
de incendios.

En este estado, la Comisión acordó por unanimidad, pasar a informe del Arquitecto Director
de las obras, el expediente iniciado a virtud de comunicación del destajista del se-
gundo pabellón de los Establecimientos beneficentes de esta Capital, solicitando indeter-
minación por el aumento de obra que le proporcione las realizadas en la escalera del estado
pabellón en su último tramo del tercero al cuarto piso.

Aceptando propuesta formulada por el señor Corregidor - Inspector de los Establecimientos insulares
de Beneficencia de esta Capital, se acordó adquirir doce carnos con destino al departamento
de Higiene, al precio de una libra cada una un chelín seis perrizos cada pieza, a los
señores Unión Asociación de industriales para la exportación de Huesaburgo, y
cuyo gasto se cubrirá con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, y repatriación de
defensas, subconcepto, Molleje y estorechos, del presupuesto vigente.

Oficiencia Insular.

En este mes de agosto de la Alcaldía de Santa Venera, recordando el poder de cebsas personales del
dicho pueblo y año en curso, después de su exposición al público año que durante el mes
no se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión acordó por unanimidad
aprobado, abrir un periodo por dos meses para la cebsa voluntaria, y que por el en-

pagado del servicio se entreguen al Sector los impresos correspondientes.
Igual acuerdo se adoptó respecto a los padrones de viviendas personales del corriente año y pueblos de Luisa de Tena, Lomasa, Pastaza y La Esmeralda.

Indeterminado.

La Comisión acordó seguidamente contribuir con la suma de quinientos pesos para la obra de los Hornos a la Hija, cuya suma se librará al señor Presidente de la Caja de Previsión Social de esta Capital, con cargo al Capítulo noveno, Asistencia social; artículo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Subvención para el Horno a la Hija.

Instrucción Pública.

Segundamente di cuenta de una instancia de Don Alvaro Lora Rodríguez, fecha dos del mes en curso, a la que acompañara justificantes de haber aprobado en la convocatoria de Septiembre las asignaturas de Teoría y Método, e instó para que se le tenga por cumplidos tales requisitos a los efectos de la pensión anual, cable de dos mil quinientos pesos que le fue concedida por este Consejo bajo tal condición, en la sesión del día treinta y uno de Agosto último, a la vez que solicite se aumente a tres mil quinientos pesos, en atención a tener que afrontar todos los gastos que ha de originarle cursar los estudios del Doctorado de Ciencias y Jurídicas.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad debiendo satisfacerse dicha suma con cargo al Capítulo decimo octavo, Inaprovechados; artículo unico, para los servicios no correspondidos en el Presupuesto, en la proporción de tres mil pesos para viajes y estancias, y quinientos pesos para materiales y libros, a cuyo efecto se le libere primeramente novecientos pesos y el resto en meses sucesivos.

Fomento.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, que la subvención concedida para la obra de reparación de un trazo de caminos en Ejecra, que asciende a la suma de cinco mil pesos, acordada en la sesión de hiel del mes proximo pasado, se libere a los señores Don Bartolomé y Don Adolfo González, señores del expresado pago.

A continuación se acordó por unanimidad, pasar a la Oficina de Obras y Obras similares, para ser informada, instancia de la Asociación de Fomento del Barrio de la Cuesta, solicitando la ayuda económica de la Corporación, para la construcción de un puente en una barranquilla que atraviesa el citado barrio.

Esto en escrito del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras similares.



de una instancia presentada por la Alcaldía y varios vecinos de Vilaflor, interesando la construcción de una pista que una el citado pueblo con el barrio de la Escobadura, en el que se expresa, que el coste abrado de dichas obras ascenderá a unas doce mil pesetas, ha Comisión acordó por unanimidad, aprobar el expresado presupuesto y ejecutar la obra por administración, cuando las posibilidades económicas de la Corporación lo permitiera.

Dada cuenta de un oficio de la Dirección General de los Ferrocarriles Insulares, haciendo propuesta del material que se hace preciso adquirir con destino a la explotación, la Comisión acordó por unanimidad pasar al Negociado para abrir el oportuno concurso.

La Comisión acordó seguidamente aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, la certificación de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Los Silos, durante el mes de Septiembre último, en la conservación del carruaje vicinal número cuatrocientos cinco, de dos selenos al Puerto, cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil quinientos pesetas.

Seguidamente de cuenta de un escrito del Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras insulares, informando la petición que con fecha tres de Agosto último formuló el Ayuntamiento de San Miguel, interesando la construcción de una pista que partiendo de dicho pueblo llegue al de Vilaflor, y en el que se manifiesta, que dicha vía tendrá una longitud de once kilómetros con un coste abrado de cuarenta y cinco mil pesetas.

La Comisión acordó por unanimidad aprobar el referido presupuesto y proceder a la construcción de la pista, cuando las posibilidades económicas de la Corporación lo permitiera.

La Comisión acordó seguidamente pasar a informe de la Oficina de Obras y Obras insulares, oficio de la Alcaldía del Pinar, fecha suces del mes próximo pasado, interesando por acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, se llevara a cabo por la Corporación las reparaciones de los carruajes que partiendo de La Laguna conducen a los pajes de la Esperanza y el Esbalero.

En otro oficio de la Alcaldía del Parque, acordando de esta Corporación por acuerdo del Ayuntamiento, la consignación de un crédito para atender a la ejecución de las obras del puerto de San Marcos en Lord, la Comisión acordó por unanimidad contestar a la citada Alcaldía que las posibilidades de la Corporación no le permitiera acceder a lo interesado, pidiendo el Ayuntamiento acogerse a las disposiciones que regulan la materia, solicitando tal construcción del Ministerio de Fomento.

En este estado de cuenta de un escrito de la Oficina de Obras y Obras insulares, comunicando el informe que se le intereso por este Cuerpo, en relación con el camino de "El Sobradillo", perteneciente al término municipal del Pinar, en el que significa, que la longitud del mencionado camino es de dos kilómetros y su coste aproximado de ocho mil pesetas, hallándose construido actualmente trescientos veinte y cinco metros. y la Comisión acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto y ejecutar la obra por administración.

Dada cuenta de un escrito de las repetidas Oficinas de Obras y Obras insulares, acompañando el presupuesto de las obras que están necesarias para proceder a la reparación de las aparcadoras propiedad de la Excelsiorina Corporación, la Comisión acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

En el expediente incoado con motivo de escrito de la Intervención de fondos proponiendo una habilitación de crédito por importe de sesenta mil pesetas, se dio una certificación del Secretario que acredita, expresiva de que durante el plazo de quince días concedidos al efecto, no se ha presentado reclamación ni observación por escrito contra la resolución de la Comisión Gestora de siete de Septiembre próximo pasado, que acordó aprobar y proponer la referida habilitación de crédito; en su vista la Comisión acordó por unanimidad aprobar la suscitada habilitación de crédito.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta previa declaración de urgencia.

Acceptando propuesta de la Dirección del servicio formulada en escrito, fecha tres del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad, conceder a la demandante afecta a la Central de esta Capital, señorita Agustina S. Bayón Guerrero, quince días de licencia para celebrar matrimonio, abonando a la interesada todas sus atribuciones, y siendo de cuenta de la Corporación el haber de la sustituta.

En este estado, se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres del corriente mes, por el que se concede quince días de licencia al Oficial tercero de la Excelsiorina Corporación, con destino en la oficina de los Establecimientos de Beneficencia, Don Rafael Mariano Padilla, por tener que trasladarse a las islas de La Palma y La Gomera.

En el expediente incoado a virtud de decreto de la Presidencia, sobre que por la Oficina de Obras y Obras insulares se redactó el presupuesto de pavimentación de las cam-



pas de enlace construídas entre los puntos hidrográficos cuatrocientos cincuenta y cinco, quinientos ochenta y siete y trescientos ochenta y tres y tres novecientos treinta de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postora, de cuenta de un crédito del Sr. Jefe Director de la mencionada oficina, acompañando el presupuesto propuesto que asciende en total a la cantidad de veinte y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el referido presupuesto, ejecutar la obra por administración, y efectuar en destajo por la cantidad propuesta, a la Sociedad 'Pavimentos Asfálticos S. A.', que en la actualidad se encuentra efectuando la pavimentación de la mencionada carretera, y cuyo gasto se satisficará con cargo al Capítulo de Indiferente, Obras públicas y servicios insulares; artículo cuarto, Construcción de otros caminos y carreteras insulares; subconcepto: para demarcación de la línea de los Escamias, y construcción de rampas con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de esta Capital a la Laguna, aboraciéndose su importe con el producto del Impuesto sobre la gasolera.

Seguidamente se vio el presupuesto de reforma, del aprobado en ejecución, de las obras de reforma, ampliación y saneamiento del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de La Laguna, redactado por el Arquitecto-Director de las obras Don Pelayo López y Martín Porro; y la Comisión acordó por unanimidad pasar dicho presupuesto a informe de la oficina de Obras y Lías.

Esta ha sido la distribución de fondos por conceptos formada por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente año, que asciende a la suma de quinientos veinte y cinco mil trescientos diez pesetas noventa y una céntimos; la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, rehabilitar el nombramiento de Médico honorario y gratuito del Hospital de La Laguna, hecho por la Comisión Permanente en su sesión de catorce de Marzo del corriente año a favor de don Toribio Perera García, a quien se concederá un plazo de treinta días para que pueda tomar posesión del citado empleo.

A continuación el señor Consejero Carlos Díez (Don Sebastián), hace uso de la palabra, pidiendo la venia de la Presidencia, para formular el deseo de que se recite de las Sección de Fomento y Turismo de la Excelentísima Corporación, sea el modo de que las Letras de Tenerife, editadas por el Cabildo se encuentren a la venta en las distintas librerías de la Isla, por haber comprobado que hace unos días algunos extranjeros que visitaron esta población, no pudieron adquirir dicha obra, por

encontrarse cerrado el hecho que a la entrada del anuelle tiene instalado la Corporación. La Presidencia promete dar cumplimiento a la indicación de dicho señor Concejero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, acorda la hora de las diez y veinte, se levanta la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Max. Arca

P. Ormae de Arma

Señora extraordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 14 de Setiembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Arca Fedorero, Don Sebastián Castro Vera, Don Francisco Feijero Barrion, Don Tomás de Acuña Quintana, Don Vicente Marrero González y Don Pedro García Cabeza, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Intendente de Foros, Don Cecilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Arca y Fedorero, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordenaria anterior, verificada el día cinco del corriente mes, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En el expediente suscrito a virtud de escrito que elevase a la Corporación, parte del personal de operadoras de la Red telefónica insular, en demanda de sujeción en sus retribuciones, se dió cuenta de un informe de la Dirección del servicio, fecha diez del mes en curso, proponiendo las siguientes modificaciones respecto al personal de que se trata:

"Sección Administrativa.

Determina el artículo veinte y tres del Reglamento para ingreso del personal de la Red Telefónica Insular lo siguiente:



“Con el personal de esta Sección se formará un escalafón en el que figurarán las funcionarios que la formaran por el orden que determinen los artículos catorce y quince de este Reglamento, substituyéndose la antigüedad en el Cuerpo por la que lleven en la Sección. Los funcionarios pertenecientes a esta Sección pasarán de una categoría a otra: a los diez años de servicio, las que ostenten el cargo de Oficial, y a los cinco las que tengan carácter de Auxiliares. La categoría máxima será de Oficial primero.”

“Tal cual está redactado este precepto, es susceptible de que en breve de lugar a que su aplicación en la práctica produzca en el orden jerárquico de las plantillas, verdaderas anomalías, ya que podría ocurrir que la Sección llegase a estar formada por solo Oficiales primeros, situación que debe evitarse, rectificándose tal precepto en los términos que se expresan:

“Artículo veinte y tres. = Con el personal de esta Sección se formará un escalafón en el que figurarán los funcionarios que la formaran, por el orden que determinen los artículos trece, catorce y quince de este Reglamento, substituyéndose la antigüedad en el Cuerpo, por la que lleven en la Sección, asignándose a los funcionarios pertenecientes a la máxima un aumento de quinientos pesetas por cada cinco años de servicio y determinado, que las clases de estos funcionarios serán las que se fijan en los pliegos puestos anexas.”

“La antigüedad a los efectos del devengo de estos aumentos quiniguales, se entenderá a partir de la fecha de ingreso en la Sección, para todas aquellas funcionarios que no hayan obtenido ascensos de acuerdo con lo dispuesto en el precepto que se substituye y a partir del último ascenso para los demás.”

“Se entenderá que no han sido ascendidos en virtud de la disposición citada, aquellas que hayan cambiado de clase con motivo de vacantes producidas en la categoría inmediata superior.”

“Este acuerdo que no perjudica los intereses del Cabildo, rectifica debidamente el error de criterio que previó la redacción del aludido Reglamento, prescindiendo al personal afecto a la Sección de que mereciese el beneficio de que los ascensos, si bien de la mitad en su cuantía, se obtengan también en la mitad de tiempo.”

Sección de Operarios.

“En cuanto al personal afecto a esta Sección, la mejora que a juicio de esta Sección pudiera hacerse estará contenida a la suspensión de las plazas de Telegrafistas de Tercera, acordándose a las nuevas que hoy existen a segunda y consecución de los nuevos aumentos del diez por ciento sobre sus sueldos básicos por cada cinco años de servicio.

Los servicios para el devengo de este aumento deberán comenzar a contarse a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y dos.

Con esta reforma desaparecerán las retenciones, inisorias actualmente de cinco pesetas mensuales, que perciben los Telegrafistas de línea y se concederá a todo el personal una paguina recupeará a los años de servicio prestados.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta formulada por la Dirección del Servicio.

Procediendo instancia de los Capataces y Coladores de la Fed. telefónica insular, por la que solicitan aumento en sus retenciones, y aceptando propuesta de la Dirección del servicio, la Comisión acordó por unanimidad consignar en el Presupuesto para el próximo año de mil novecientos treinta y dos, los siguientes modificaciones:

Capataz Mecánico Tefe; dos pesetas diarias de aumento.

Los demás Capataces y Coladores con la excepción del Mecánico encargado de la Fed. automática de la Región Sud-Brasil, que aún no está conformado en propiedad, una peseta diaria de aumento.

La Comisión acordó seguidamente, y en atención a que el personal de Separadores de la Fed. telefónica insular viene prestando un servicio excedido de horas extraordinarias, abnormally las referidas horas a partir del día primero del mes en curso, a los tipos legales.

Seguidamente se acordó conceder un mes de licencia para asuntos propios, a la telegrafista afectada a la Estación de la Hella de Ariz señorita Francisca Lucio Morales, siendo de su cuenta la retención de su sustituto.

Contra cuenta de una instancia del Agente de Obras Públicas, Don Manuel Pires de la Peña, instanciado se le designe con carácter interino para desempeñar la plaza de Agente de la Sección de Lías y Obras insulares que se halla vacante, la Comisión acordó por unanimidad que de en la Mesa para cotas de los señores Consejeros.

El mismo acuerdo se adoptó respecto a otra instancia del Agente de Obras Públicas, Don Andrés Pires Lemos, formulando idéntica petición que el anterior.

En este estado de cuenta de un escrito del señor Consejero Inspector del Hospital de los Dolores de la ciudad de La Laguna, formulando la siguiente propuesta:

"Primero - Que se revocaren todos los acuerdos anteriores en esta materia.

"Segundo - Que se apruebe íntegramente el informe emitido por el Médico



Director, que dice:

"Contra los enfermos que ingresan en la sala general de heridos, sería oportuno por el Médico-Reservacionario Don Luis Alvarez de Castro.

"Para mejor régimen interior del Establecimiento la visita diaria se hará a las nueve en punto de las mañanas, a cuya hora concurrirá también el Facticante.

"Estimara el que expone que la hora propuesta es la única admisible con el fin de evitar el que se perjudiquen las curas en las horas de la visita del pueblo que es a las diez de las mañanas y no poderse señalar mas tarde por que a las once es la de las curas de enfermos y a las doce la de las Hermanas de la Caridad.

"Canto el sueldo con el Establecimiento como las altas por curación o por fallecimiento corresponden al que suscribe - al Médico-Director - por ser funciones inherentes a la Dirección.

"En el caso de ausencia o enfermedad del Director será substituido por el Reservacionario, pasando entónces uno de los Médicos Reservacionarios y facultados a desempeñar las funciones de éste."

"Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por el señor Consejero-Inspector.

A continuación y accediendo a lo interesado por el Médico-Director del Hospital de los Dolores de la ciudad de La Laguna, Don Rafael Cabrera Diaz, la Comisión acordó por unanimidad autorizarle para que pueda hacer uso del otro curso de licencia que tiene concedido, y el cual no ha utilizado.

Contabilidad.

La Intervención de fondos en crédito, fecha nueve del mes en curso, sujeta a la aprobación de este Consejo la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla, con motivo de las subastas que por el Cabildo se adjudican al Caudal terreno Cabildo, así como para la adquisición de herramientos y maquinarias y atender al entretenimiento de las mañanas y gastos del personal y alquileres de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas provisionales e definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos, en esta mil pesetas 40.000 pesetas.

"Del mismo Capítulo; Artículo octavo, Otras obras;

Subconcepto: Para aludes a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Ciencias exactas que sea la forma que para realizar esta necesidad ocurra, sesenta mil pesetas.

40.000 pesetas.

"Al propio Capítulo y artículo; subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Mexicana, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía o en su defecto amortización del Concepto de tres millores de pesetas, ciento sesenta mil pesetas.

140.000 pesetas

"Suma: doscientos ochenta mil pesetas.

320.000 "

"Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo noveno, Suscripciones, seguros, pensiones y demás gastos similares, mil pesetas.

1.000 pesetas

"Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo tercero, Material del Cabildo y Comisión isabelas, quinientos pesetas.

500 "

"Al mismo Capítulo; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de otros gastos: Para telégrafos, telegrafos y seguros de la correspondencia, mil pesetas.

1.000 "

"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital: Gastos diversos: Para construcción de cadáveres, cajas mortuorias, cal, eléctrica, etcétera, mil pesetas.

1.000 "

"Al mismo Capítulo; Artículo cuarto, Hospedajes y hospedados; Subconcepto de Escuelas y Salles: Para los gastos que ocasiona el suceso de los acogidos en la ciudad caso, mil quinientos pesetas.

1.500 "

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios isabelas; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles; Tránsito interurbanos; Subconceptos de los Exámenes de Exámenes de Exámenes:

Personal eventual, diez y seis mil pesetas. 16.000



Carbón y otros combustibles, setenta mil pesetas	72.000	
Otros gastos, treinta mil pesetas	30.000	116.000 pesetas
Al renovar Capitulo, Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telefónica, gáncase mil pesetas	15.000	"
Al propio Capitulo, Artículo octavo, Otras obras, Sub-concepto: Para subvencionar las obras de ampliación del Puerto de la Cuna, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de peaje en los muelles en la Playa de San Juan, San Juanes, Adeje, Abujos, Medana y Pescadero (Los Rios), sesenta mil pesetas	60.000	"
Al Capitulo décimo segundo, Excesos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Otras y servicios públicos concedidos; Subconceptos del Teléfono insular:		
Alquileres, seis mil pesetas	6.000	
Personal de secretarías, siete mil pesetas	7.000	13.000 "
Al Capitulo décimo octavo, Impuestos; Artículo único; Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, diez mil pesetas	10.000	"
Al Capitulo primero, Obligaciones generales; Artículo undécimo, Gastos indeterminados, mil pesetas	1.000	"
Suma: doscientos treinta mil pesetas	230.000	"

Y la Comisión acordó por unanimidad, presentarle en aprobación y que se di a la misma la tramitación legal que correspondía.

Benevolencia y Sanidad.

En el expediente insular abierto en concurrencia para la ejecución de las obras que habrán de realizarse para el arreglo del patio que separa los dos pabellones construidos en los Establecimientos insulares de Benevolencia de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha seis del mes en curso, fijando el plazo de diez días para la presentación de pliegos en el resultado concurrencial.

Forerato.

Se cuenta a continuación de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, requiriendo que para la restauración de apoyos, ceretas y pletinas de la Red telefónica insular, se hace necesaria la adquisición de quinientos kilos de pintura para preparada, y doscientos kilos de fósforo, acordando la Comisión por unanimidad la apertura del correo.

pondiéndole concurrido.

Seguendo en el despacho del orden del día se dio cuenta de un escrito de la Gerencia del camino telefónico, que transcrito literalmente dice así:

"Signifícase a vnos que prestando serias dificultades para la compra del sobre propiedad de los herederos señores Lara, con destino a la construcción de la Estación telefónica de Exacorinto, debido a no estar debidamente inscrito, y a otras causas, entiendo procede, que por la Comisión Letrada, se acuerde, en así lo estimes de justicia, facultar al señor Presidente para que adquiriera hasta cinco cincuenta metros del que, al precio de diez pesetas, ofrecen en la misma localidad los herederos de Don Luis L. Escaracho."

Y la Comisión acordó por unanimidad en los términos propuestos. Visto un escrito de las Oficinas de Pías y Obas insulares, informando con relación de la Realidad del Canal, relativa a la construcción del camino vicinal de dicho pueblo, la Comisión acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

La Oficina de Pías y Obas resuelve, con escrito fecha diez del mes en curso, sobre a este respecto el presupuesto de las obras de desmonte y refino de talud en la rampa de enlace entre los heliostatos cuatrocientos cincuenta y cuatro garrineros ochenta y siete de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postava, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos mil trescientos ochenta pesetas; y la Comisión acordó por unanimidad prestarse su aprobación, y ejecutar las obras por administración con cargo al Capítulo municipal, Obas, Pías y edificios municipales; antes la exacta, Construcción de otros caminos y carreteras insulares; subconcepto: Para la desmonte de la línea de los Escaracho y construcción de ramblas con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de esta Capital a la Laguna, aboraciéndose su importe con el producto del Impuesto sobre las geolías.

A continuación dió cuenta por segunda lectura de un escrito de las Oficinas de Pías y Obas insulares, fecha trece del corriente mes, que transcrito literalmente dice así:

"El doce de Agosto del presente año y cumpliendo lo ordenado por el señor Presidente en el día del mismo mes, redacto el Sargento que acompaña el Presupuesto de acopio de piedra machacada para el refino de las rampas de enlace entre los heliostatos tres setecientos ochenta y tres al tres novecientos treinta y cuatro ciento cincuenta al cuatro mil trescientos ochenta y siete de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postava."



"El día veinte y cuatro de Septiembre se dio comienzo a los trabajos de extracción de la piedra que había de ser machacada investiéndose en esta operación la cantidad de mil ochocientos ochenta y nueve peletos con cargo a dicho presupuesto, hasta que por decreto del señor Presidente se redactó en tres de Octubre un presupuesto de acopio de piedra y de inversión y riego asfáltico de la parte correspondiente a las vías del término barrosas en las mencionadas rampas, habiéndose hecho cargo de la gestión de dichas obras la Comisión Pavimentos Asfálticos y cuando la administración directa que llevaba este Cabildo Insular para acopiar la piedra necesaria y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el gasto de mil ochocientos ochenta y nueve peletos hecho con cargo al presupuesto de acopio de piedra machacada, redactado en doce de Agosto último, por el Excmo. de Des. y Obras y abonar su importe en la forma acordada en la sesión de este Consejo del día cinco del mes en curso para la gestión de las obras de pavimentación de las mencionadas rampas.

La Presidencia del "Restomónil Club", en oficio fecha tres del mes en curso, y cumplimentando acuerdo de la Junta Directiva de la mencionada entidad, instancia de la Corporación se llevan a efecto las obras de pavimentación de la colina de los Excmos. Electricos insulares así como las de las rampas de enlace de "Villa Nevada", "Cerro de Mandillo" en atención a la gran importancia que representa para el tránsito rodado de vehículos de motor mecánicos; y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y requerir a la presidencia del "Restomónil Club" que por vía propuesta de este Consejo la realización de las mencionadas obras, alguna de las cuales fuesen acordadas en la sesión anterior.

Por lo que a continuación la instancia que dirige a este Consejo la Alcaldía de Anzo solicitando se proceda por el Excmo. Cabildo a realizar las obras de asfalto del canal de carretilla que corre a dicho pueblo con la general del Sur de la isla, a la vez que interesa ser incluido en el Plan de Caminos vecinales el que sirva al citado pueblo con la inmediata Villa de Guimar, acordando la Comisión por unanimidad solicitar a la mencionada Alcaldía que por lo que se refiere al asfalto del canal de carretilla de que se trata, debe interesarse de la Junta Administrativa de Obras Públicas, que es a quien corresponde la obra, petición que será apoyada por este Consejo, hallándose incluido en el plan de caminos vecinales el mencionado en su instancia.

En vista de un escrito de la Intervención de fondos, fecha diez del mes en curso, la Comi-

sión resolvió por unanimidad, que bajo la dirección de la Guerra de Minas y Minas, se lleve a cabo la restauración y pintura de la grúa que se halla instalada en el Puerto de Luján.

La Comisión acordó seguidamente facultar a la Presidencia para que designe el funcionario insular que ha de hacerse cargo del cobro de las contribuciones especiales impuestas por la constitución del tiro de posta del camino vicinal de Adji a Remoción, acordándole la gratificación del cinco por ciento de las sumas que recaude.

Por lo que respecta a la Alcaldía de San Juan de la Pampa, solicitando de la Corporación se facilite el personal necesario de la oficina de Minas y Minas, con objeto de aclarar un auto-tarado de una posta que pasaba por San José hasta a dicho término con el de la Llanucha, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Dada cuenta de un oficio de la Compañía Eléctrica e Industrial de Energía S. A., remitiendo a este Consejo un presupuesto aprobado para la instalación eléctrica que se lleva a efecto por dicha Sociedad en la Central de Extranías de la Cresta, y que asciende a la suma de doscientos treinta y tres pesos ochenta y cinco, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Fuercia Insular.

En el expediente incoado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales correspondiente a esta Capital y año en curso, de cuenta de un escrito del Señor encargado de la recaudación del Impuesto superior de las reclamaciones que a su finis sucesen ser extirpadas y de aquellas que procede desestimar.

La Comisión acordó por unanimidad aprobar el referido informe aceptando los fundamentos de hecho y de derecho que en el mismo se consignaron y del que se dará traslado a la Alcaldía de esta Capital para conocimiento de los interesados; resolviéndose asimismo aprobar definitivamente el mencionado padrón, abrir un periodo de dos meses para la cobranza voluntaria, y que por el encargado del servicio se entreguen al Señor los impresos necesarios mediante la correspondiente hoja de cargo.

Acceptando por propuesta formulada por la Intervención de fondos, en escrito fecha diez del mes en curso, se acordó interesar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la aprobación de las Ordenanzas y tarifas para la creación del arbitrio impuesto por explotación del muelle y grúas del Puerto de Luján, incluyendo por agre-



Usa el siguiente artículo:

"Artículo sucesivo. - Estos arbitrios se exigirán a todas las sucesiones que se suscriben o exporten por la zona a que se hace extensiva la jurisdicción de este cabildo, y que tendrá un radio de tres kilómetros a partir del punto de su situación."

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales del año mil novecientos trece y pueblo de El Carrizque en periodo voluntario, se adoptaron por unanimidad, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

"Primero. - Aprobar la cuenta."

"Segundo. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas ochocientas veinte y siete con veinte y tres céntimos; y

"Tercero. - Que se estampase el sello de recibo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se cargasen de sucesos al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos."

Por lo tanto se acordó declarar sucesos en el mismo grado de apremio que perviene la Instrucción vigente, a los contribuyentes figurantes en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha de dos de Octubre en curso.

Visto el expediente de cédulas personales en periodo ejecutivo, correspondiente al pueblo de La Laguna y año de mil novecientos veinte y seis, así como la cuenta que rinde el Excmo. del Insueto, de las cédulas cazadas, devueltas, recuadradas y pendientes por insolencias, la Comisión acordó por unanimidad y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, prestarse su aprobación y abonar al Excmo. el premio de cobranza que asciende a la suma de mil setecientos ochenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos.

El mismo acuerdo se adoptó respecto a los expedientes en periodo ejecutivo del año mil novecientos veinte y seis, y cuentas rendidas por el Excmo. correspondientes a los pueblos de Buenavista, Goralejo, Salsador, Escamaballa y Santiago del Escile, plus siendo el importe de los premios de cobranza doscientas seis pesetas setenta y siete céntimos, setenta y cinco céntimos, una peseta ochenta y cinco céntimos, ciento noventa pesetas diez y ocho céntimos, trececientas noventa y una pesetas noventa y cinco céntimos, y cincuenta y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos respectivamente.

El Excmo. Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras insulares, en escrito fecha diez del mes en curso, eleva a este Consejo favorablemente informado el Presupuesto reformado del de reforma, ampliación y saneamiento del edificio que ocupa el Instituto General y Técnico de Ciencias, redactado en seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos, por el Arquitecto Don Felipe López y Martín Pomero, acordando

la Corporación por unanimidad prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario cede.

Map. Arca

R. Roman de Arana

Sesión extraordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Secular de Concepción,
de 21 de Setiembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Concepción, a veinte y uno de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Maximino Arca Pedernero, Don Benigno Luis Lorañales, Don Corrado de Romanos Guisantes, Don Francisco Javier Navarro, Don Pedro Larcia Cabrera y Don Matías Mobera Hernández, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Secular de Concepción, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Lorañales, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Arca Pedernero, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día catorce del corriente mes, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

La da cuenta de un decreto del Regenerado significando haber sido declarada de libre provisión por el Excelentísimo Cabildo, la plaza de Agente Investigador de tercera clase, de los arbitrios municipales con destino al Puerto de Lirachuco, según oficio de la Santa Cruzificadora de aspirantes a destinos públicos, fecha treinta de Setiembre último, la Comisión acordó por unanimidad designar para el expresado cargo a Don José Expósito Lorañales, que en la actualidad viene desempeñando el cargo con carácter interino.

La Comisión acordó seguidamente ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez del



mes en curso, concediendo dos meses de licencia a partir de dicho día al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Prudencio Hernández.

En el expediente número doscientos sesenta y ocho del corriente año, Negociado Personal, instruido para la adjudicación provisional por el Excelentísimo Cabildo de los destinos vacantes, correspondientes al concurso del mes de Septiembre, la Comisión acordó por unanimidad satisfacer un decreto de la Presidencia aprobando la propuesta formulada por el Negociado en escrito fecha quince del corriente mes y que se dió a la vez misma la transmisión reglamentaria.

Dada cuenta de un oficio de la Dirección - Gerencia de los Extranjeros distintos insulares, participando que el Comandante Don Pablo Iglesias ha hecho renuncia de su cargo por haber sido designado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos poribles, para ocupar una plaza de Carabiniere en la Comandancia de Saragorça, la Comisión acordó por unanimidad aceptar la expresada renuncia y que se probara el cargo por el turno que correspondiera.

Esta la instancia sobre la Mesa, de Don Andrés Piñero González, solicitando se le nombre con carácter interino para desempeñar el cargo de Ayudante de la Sección de Hias y Obras insulares, en la actualidad vacante, la Comisión acordó por unanimidad designarle, con el expresado carácter de interino, para ocupar la mencionada plaza con la gratificación anual de ocho mil pesetas que tiene asignada.

La Comisión acordó seguidamente, y resolviendo instancia de Don Manuel Griez de la Peña, solicitando se le nombre interinamente Ayudante de la Sección de Hias y Obras insulares, contestar al expresado señor no ser posible acceder a lo que interesa por estar ya provista, con igual carácter, la plaza de Ayudante cuyo nombramiento solicita.

Beneficencia y Caridad.

Acreditación de lectura de las diligencias practicadas por la Secretaría de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, relacionadas con el fallecimiento en los propios Asilos, del obrero Juan Severaque Labrín, resolviéndose por unanimidad designar una comisión integrada por los señores Don Pedro García Babera y Don Francisco Javier Barris, para que por sí o por medio de las expresadas diligencias, propongan a la Corporación lo que estimen procedente.

Contabilidad.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad, satisfacer al Montepío de funcionarios insulares, la cantidad de dos mil novecientos noventa pesetas setenta y ocho céntimos, que le corresponde por lo que respecta al mes de Julio último.

Fomento

Esto con motivo de Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas, por cuenta de la Dirección técnica de las estaciones autorizadas de la región Sur-Occidente, la Comisión acordó prestarle su aprobación y que se haga efectivo con cargo al crédito correspondiente.

Indeterminado

Sada cuenta de un oficio de la Presidencia de la Asociación de funcionarios de esta Excelsentísima Corporación, reiterando la petición que tiene formulada la expresada entidad, sobre que se le conceda una subvención para contribuir a los gastos de viaje ocasionados con motivo de la Asamblea de funcionarios provinciales celebrada en Madrid en el mes de Julio último, la Comisión acordó por unanimidad, significar a los peticionarios, que estando dicha petición a nombre de una Comisión designada al expresado objeto, se había por la Presidencia del Cabildo las gestiones oportunas, a fin de que se viera el informe interesado.

La Comisión acordó seguidamente, que en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente incoado a virtud de oficio de los Representantes de esta Excmo. Corporación, y Excmo. Intendente de la Corporación se soportó de la Superioridad la autorización correspondiente para establecer el cargo de la decima sobre las contribuciones del Estado por territorial e industrial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cinco minutos, se levantó la sesión de que fo el Oficial Mayor en funciones de secretario certificador.

Mano

P. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelsentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 2 de Noviembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Noviembre de mil nove...



cuarenta y uno, siendo la hora de las diez y uno y treinta y cinco minutos, se reunió en el Saló de Actos de la Corporación los señores Don Maximiano Roca Pedrono, Don Matías Melera Ferrández, Don Sebastián Castro Biza, Don Francisco Piñero Barrios, Don Pedro García Cabrera y Don Fermín de Armas Quintero, miembros de la Comisión Escasa del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Cecilio López y Sorribia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximiano Roca y Pedrono, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día veintinueve de Setiembre último, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Beneficencia y Sanidad.

De conformidad con lo propuesto por el Interventor de fondos, en cuanto fecha veinte de Setiembre próximo pasado, se acordó satisfacer el suministro de agua a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con cargo al Capítulo de dicho, Imprentas; artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Seguidamente la Comisión acordó por unanimidad, pasar a referenda de la Intervención de fondos la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia solicitando sea incluida en los presupuestos ordinarios para el próximo año, la cantidad de cincuenta mil pesetas, como subvención a la Comisión Mixta de lucha antituberculosa de esta Capital.

En el correspondiente acuerdo con motivo de proposición del Consejo Don Fermín de Armas, recordando con el deseo que debe darse a la urgente anuencia a los Avales de Beneficencia de esta Capital, se dá una certificación del Secretario que manifiesta, expresiva de que durante el plazo de diez días que ha estado expuesto al público el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en la subasta de las obras de construcción de una escuela al aire libre en los citados Establecimientos, no se ha presentado ninguna reclamación contra el mencionado pliego. Y la Comisión acordó por unanimidad anunciar la subasta de las obras de que se trata.

Personal.

Esta una instancia de Don Sebastián Pueto Bogajo, Asesin de personal ambulante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en solicitud de que se le aumente el salario que anteriormente disfrutaba, al formarse los nuevos presupuestos insulares;

La Comisión acordó por unanimidad tener en cuenta las referidas peticiones en el momento oportuno.

El mismo acuerdo se aplicó respecto a otras instancias de Don Moisés Méndez y Moya, Portero de los Establecimientos anulares de Beneficencia de esta Capital, formulando idénticas peticiones que el anterior.

Aceptando propuestas formuladas por la Dirección del servicio telefónico, la Comisión acordó por unanimidad:

Conceder la excedencia a la Telegrafista de segunda afecta a la Estación de la Villa de Arica, señorita Francisca Morales García) dice, García Morales.

Designar para ocupar la plaza de Operadora en la Estación de la Villa de Arica, a la telegrafista de segunda afecta a la oficina de Arica el Nuevo, señorita Fegosa Soñes García.

Reemplazar para ocupar una plaza de Operadora en la Estación de Arica el Nuevo, a la telegrafista de segunda afecta a la oficina de Arica, señorita María Soñes Soñes.

Reemplazar para ocupar una plaza de Operadora en la Estación telefónica de Arica, a la Aprendiz del Oficio señorita María Belle Toledo, con el haber anual de mil ochocientos pesos.

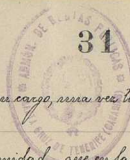
La Comisión acordó a continuación, reconocer un aumento quinquenal de quinientos pesos, y a partir de primero de Octubre próximo, a la Auxiliar primera de la Sección Administrativa de la Ptd. Telegráfica Tarapacá, Doña Prudencia Sgleros Hernández.

Seguidamente se acordó por unanimidad abonar durante diez días todos sus retroactivos y primos a la Auxiliar primera, afecta a la Sección Administrativa de la Ptd. Doña Dolores Santa-Carolina.

A continuación acordó la Comisión que en la Mesa, para estudio de los señores Corresponsales, instancia de las Presbiteras de limpieza Doña María Leonor Delgado, intercesando se le reconociera los quinquenios que le corresponden.

Con este objeto se acordó por unanimidad, aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de Octubre próximo, por el que se concede un mes de licencia por enfermo, al Jefe de la Sección de Higiene del Laboratorio de Higiene, Don Lorenzo Cruz Martínez.

La Comisión quedó enterada seguidamente de un oficio del señor Corresponsal Don Ma-



tas Molinas, firmándose, participando haberse reintegrado en su cargo, asimismo se ha concedido la licencia que le fué concedida.

Resolución escrita de la Dirección del servicio se acordó por unanimidad, que en la licencia concedida para asuntos propios a la Operadora afecta a la Estación telefónica de la Villa de Rico, esta Srta. Francisca García Morales, se entienda que durante quince días de la ausencia sea con derecho a todas sus retribuciones y prerrogativas.

Contabilidad.

Para la distribución de fondos por conceptos formados por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes de Noviembre, que asciende a la cantidad de doscientos dos mil quinientos treinta y cuatro pesetas diez céntimos, la Comisión acordó por unanimidad, prestarle su aprobación.

Hacienda Insular.

Visto el expediente de cédulas personales en periodo ejecutivo, correspondiente a esta Capital y año de mil novecientos veinte y seis, así como la cuenta que rinde el Excmo. Sr. Jefe de las cédulas cargadas, devueltas, recaudadas y pendientes por insolubilidad, la Comisión acordó por unanimidad, y aceptando propuesta de la Intervención de fondos, prestarle su aprobación y abonar al Excmo. Sr. Jefe de cobranza que asciende a la suma de seis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Para cuenta de una cuenta del Excmo. Sr. Jefe encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, fecha veinte y siete de Setiembre próximo pasado, solicitándole autorización para llevar a cabo en los padrones del impuesto del año en curso aquellas modificaciones que aconsejen las variaciones experimentadas en las bases contributivas de algunos contribuyentes; la Comisión acordó por unanimidad, contestar al referido Excmo. Sr. Jefe que someta a la aprobación de este Consejo, mediante relaciones memoriales, todas aquellas modificaciones que se proponga realizar en los padrones.

En el expediente enviado para tramitar la aprobación del padron de cédulas personales del año en curso y pueblo del Alcalá-alto, se vio una cuenta del Excmo. Sr. Jefe encargado de la recaudación del impuesto, instando se le autorice para clasificar en la tarifa tercera, clase décima tercera, por ser jornaleros, a los ruideros correspondidos en la relación redactada por el Ayuntamiento y que lleva fecha veinte y tres de Setiembre último, con exclusión de nuevos contribuyentes que no obstante aparecen en dicha relación tributar al Excmo. Sr. Jefe por ruideros y urbana, así como los comprendidos en la terminación del propio Municipio que lleva fecha catorce de Setiembre próximo.

por pasado; y la Comisión acordó por unanimidad aceptar la propuesta del Señor y aprobar el mencionado padrón, abren un periodo de dos meses para la candidatura voluntaria y que por el encargado del servicio se faciliten a la referida candidatura los impresos necesarios previos los correspondientes hojas de cargo.

A continuación acordó la Comisión quedar enterada de una comunicación del señor Presidente del Tribunal Conservador-administrativo provincial, notificando resolución recaída en la reclamación interpuesta por Don Arturo Pique Llanusa y Mandello, contra acuerdo de esta Corporación respecto al cobro con recargos de las cédulas personales correspondientes al mismo y en su favor, del año mil novecientos treinta y siete, y por la que se desestima dicha reclamación.

En el expediente marcado con número de comparecencias de Don Manuel Arana Walli, Don Miguel Toran Pica, Don Francisco Larcin Calaveria, Don José Larcin Lorenzo, Don Isidoro Forastriero Lopez y Don Agustín Barbucano Larcin, Practicos del Puerto de esta Capital, interponiendo se les clasifique en el padrón de cédulas personales del año en curso, con cédula de la tarifa primera, clase septima, se usó un informe del Sr. del Negociado, expresando de que, de conformidad con la Real Orden de treinta y uno de Setiembre de mil novecientos treinta y siete, la base imponible para gravar dicho documento es la del haber líquido que percibe el contribuyente, que en el caso de que se trata asciende a la suma de catorce mil novecientos trece pesetas cuarenta y nueve céntimos, según han justificado los reclamantes con el haber de la contribución del Impuesto de utilidades; y la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por los mencionados señores.

Torreón.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía del Portario, significando que los vecinos del caserío del "Blanco del Moro" están dispuestos a adquirir la china necesaria para arreglar el camino que partiendo de San Lorenzo conduce a dicho caserío, siempre que el Excelentísimo Cabildo se encargue de su colocación y afianzando; la Comisión acordó por unanimidad pasar dicho oficio a la Jefatura de Obras y Vías para su informe.

La Comisión acordó seguidamente que por la Jefatura de Obras y Vías se redacte un pliego de condiciones para sacar a subasta las obras que deben realizarse en la Estación telefónica de Sancheo.

Esta una instancia de la Alcaldía de Sanandaja, interponiendo se instalen dos aparatos te-



Referente en los puntos de Consumos que dicho Ayuntamiento tiene establecidos en aguada Ma. Vella y en Chimeche, la Comisión acordó contestar a la Realcédula, que el Excelentísimo Cabildo procurará atender a tales deseos con la urgencia posible, interponiendo por vía de facultades de orden Recorrido y excoñiciones que el asunto proceda.

Por el expediente incoado a virtud de instancia presentada por la Realcédula de la Llanucha, en suplicas de que se le conceda una subvención con destino al arreglo de las fuentes públicas de dicho término municipal, la Comisión acordó por unanimidad contestar a la indicada Realcédula, que el Cabildo está dispuesto a contribuir a la ejecución de tales obras, a cuyo efecto deberá el Ayuntamiento tramitar el oportuno expediente, obteniendo la precedente aprobación de la Junta de Sanidad.

En este estado de cuenta por integra lectura de una instancia de la Realcédula del pueblo de Anunciadilla, expresiva de que no siendo suficiente la subvención de dos mil pesetas que esta Corporación le concedió al Municipio, para concluir la pista, que desde el casco de la población conduce al lugar denominado "El Perico", instó al Excelentísimo Cabildo se sirva ampliar dicha subvención, y la Comisión acordó por unanimidad para dicho escrito a la Jefatura de Obras y Ríos insulares, para que redacte un presupuesto de la obra pendiente de ejecutar en la mencionada pista.

La Comisión acordó seguidamente pasar a informe del señor Concejal-Inspector de los Extranjeros Electores insulares, un escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte y siete de Octubre próximo pasado, solicitando se concerten determinados extremos para fijar el precio mensual del suministro de fluido a los Extranjeros Electores insulares, por la Compañía Electrica e Industrial.

Dada cuenta de un oficio de la Asociación de funcionarios del Excelentísimo Cabildo insular, instando de la Corporación se les conceda una abaja en los precios de abonos y boletines ordinarios para sigas en los Extranjeros insulares a los funcionarios que sirven en esta Excelentísima Corporación, en la forma establecida para los obreros y empleados de comercio, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo instado.

A continuación de cuenta de un oficio de la Comisión Gestora del Cabildo Insular de la Llanucha, fecha veinte y dos de Octubre próximo pasado, solicitando de esta Corporación se consignase en el Presupuesto para el año próximo la suma de doce mil pesetas como subvención al servicio de fabrias entre la ruta Sur de Conceife y el Puerto de la Vella de San Sebastián; y la Comisión acordó por unanimidad contestar al Cabildo Secular de la Llanucha que esta Corporación se con simpatía tal

iniciativa, esperando que la Empresa que se constituya deje conocer sus propósitos a este Cabildo, para resolver convenientemente.

Indeterminado.

La Comisión acordó a continuación irse en la Noche para estudio de los señores Bonafant, el expediente enviado a virtud de comunicaciones de varios Representantes de esta Sala interesando la precedente autorización para el establecimiento de un recargo del diez por ciento sobre las contribuciones Territorial e Industrial.

Habiendo un recibo de la Dirección de los Exámenes Selectivos de pocas horas, por alquiler de un coche especial a Escovete con los alumnos de las escuelas públicas de esta Capital, la Comisión acordó que se haga efectivo ese cargo al Capitular de diez y ocho octavos, Suplementos; artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

El Presidente de la Representación del Cero Nacional en esta Capital, en instancia fecha quince de Octubre último, interesando de la Corporación se consiguiera en el propio presupuesto una modesta cantidad, como subvención a dicha Representación, acordándose por unanimidad para dicha instancia a la Intervención de fondos, por si hubiera posibilidad de acceder a lo interesado.

Seguidamente de cuenta de una comunicación de Don Alfredo de Torres Edwards, solicitando de este Consejo se le conceda una licencia de la Sección de Fomento del Turismo, para la revista geográfica que se propone publicar en esta isla, acordando la Comisión por unanimidad consultar al referido señor que este Consejo espere conocer la expresada revista, para prestarle su cooperación.

En este estado de cuenta de un oficio del señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, interesando se viera en el expediente que se tramita en esta Corporación a virtud de comunicaciones de los Representantes de esta Capital, La Laguna y Escovete, acordando la autorización necesaria para establecimiento de un recargo del diez por ciento sobre las contribuciones Territorial e Industrial; y la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo que se interesó.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los cuales se da cuenta previa declaración de urgencia.

Dada cuenta de un recibo de la Intervención de fondos, acompañando las plantillas del personal de la Corporación que han de figurar en el anteproyecto de Presupuesto.



to para el año próximo, la Comisión acordó por unanimidad que de en la forma para estudio de los señores Consejeros.

De acuerdo con lo propuesto por la Intervención de fondos, y a los efectos de examinar el anteproyecto de Presupuesto para el año próximo de mil novecientos treinta y dos, la Comisión acordó por unanimidad designar a los señores Consejeros Don Maximino Roca Pardo, Don Matías Molina Hernández, Don Sebastián Castro Díaz, Don Francisco Javier Barrios, Don Pedro Larcia Cabrera y Don Corrales de Armas Quintana, para constituir la Comisión de Presupuestos.

La Comisión acordó seguidamente facultar a la Presidencia, para que se lleve a efecto en el Libro de Oro de la Catedral de Tencacaviles de Madrid, a Zaragoza y Alicante, la información de propaganda que estime necesaria, así como para convenir con la entidad editora de la obra el precio de tal publicación.

Se acuerda a continuación de un escrito que firmen la Presidencia y los señores Consejeros Molina Hernández (Don Matías) y Castro Díaz (Don Sebastián), en el que se formula la siguiente propuesta:

Primero. - Que se acuerde constituir un tercio de plaza que partiendo del Porthello de las Cañadas, terminen en el Observatorio de Santa.

Segundo. - Que se vote, a tal fin, un crédito de diez y seis mil pesetas, que se aborace con cargo al presupuesto insular del año próximo.

Tercero. - Que se faculte al señor Presidente para convenir con el destajista que más ventajas ofrezca a la Corporación, la ejecución de esa mejora; y

Cuarto. - Que si hubiere persona que se comprometiese a realizar la mejora en el año en curso, concurriendo su cobro en el próximo, se constata la realización, abonándose el interés del seis por ciento hasta su pago, sobre las cantidades que así se pague y que no se le abone al ser certificada la obra ejecutada.

La Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes las propuestas que queda transcrita.

El señor Consejero Don Matías Molina Hernández pidió la venia de la Presidencia, ha se usó de la palabra para formular los siguientes ruegos:

Que dadas las molestias que se ocasionan en Cádiz, por las oficinas de Aduanas, a los viajeros onreudos de esta Isla y que a ella regresan, participándoseles un animoso reconocimiento en averiguación del dinero que perdieran pesetas, ruego a la Presidencia para que las gestiones que estime del caso acerca de las autoridades de aquel u esta población, a fin de que desaparezcan tales molestias.

Y que siendo conveniente dar a conocer a la opinión pública el estado económico de la explotación de los Encarnas Electivas Municipales, se redactó por la Intervención de fondos un estado de ingresos y gastos desde que el Cabildo tomó a su cargo el servicio de la acentada explotación, a los citados efectos.

La Presidencia permite al suscitado señor Concejales que recogiendo sus atenuadas peticiones, practicara las diligencias oportunas, encaminadas a satisfacer los deseos de dicho señor.

Y así habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en Comisiones de Secretario certifico.

Mano

R. Rojas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Letrada del
Excelentísimo Cabildo Municipal de Erenufe,
de 16 de Noviembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Erenufe, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximino Aca Padorno, Don Matías Molero Hernández, Don Emilio de Armas Quintero, Don Francisco Fierros Barrón, Don Manuel Marcos Lonzales y Don Pedro Larcia Cabrera, miembros de la Comisión Letrada del Excelentísimo Cabildo Municipal de Erenufe, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Lonzales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca Padorno, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día dos del mes en curso, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente, y a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Dada cuenta de la instancia, sobre la Mesa del Republico de la limpieza, Doña María Leonor Delgado, por la que interesa se le concedan los quinquenios que disfruta el personal subalterno, la Comisión acordó ir a la Mesa, para estudio de los señores Concejales.



continuación de cuenta de un censo de la Intervención de fondos, fecha treinta de Setiembre próximo pasado, acompañando las plantillas del personal de la Corporación que han de figurar en el anteproyecto de Presupuesto para el año próximo, así como de un dictamen de la Comisión de Presupuestos, su fecha ocho del mes en curso, consecuencia de los modificaciones que a juicio de la misma se debieron establecer en aquellas, acordando la Comisión por unanimidad dejar fijadas las referidas plantillas en la forma que a continuación se exponen, las que se incluyen en el proyecto de Presupuesto ordinario para el año próximo de mil novecientos treinta y dos:

Plantilla del personal administrativo común.

Un oficial Mayor, Jefe de Negociado de primera clase, ochomil pesetas.	8.000 pesetas.
Un Jefe de Negociado de segunda clase, siete mil pesetas.	7.000 "
Dos Jefes de Negociado de tercera clase, a seis mil pesetas cada uno, doce mil pesetas.	12.000 "
Seis Oficiales primeros de Administración, a cinco mil pesetas cada uno, treinta mil pesetas.	30.000 "
Seis Oficiales segundos de Administración, a cuatro mil pesetas cada uno, doce mil pesetas.	12.000 "
Seis Oficiales terceros de Administración, a tres mil pesetas cada uno, dieciocho mil pesetas.	18.000 "
Dos Archivistas primeros de Administración, a dos mil quinientas pesetas cada uno, cinco mil pesetas.	5.000 "
Dos Archivistas segundos de Administración, a dos mil pesetas cada uno, cuatro mil pesetas.	4.000 "
Dos Archivistas funcionarios Mayores, a tres mil pesetas cada uno, seis mil pesetas.	6.000 "
Dos Archivistas funcionarios primeros, a dos mil quinientas pesetas cada uno, cinco mil pesetas.	5.000 "
<u>Total: ochenta y tres mil pesetas.</u>	<u>83.000 "</u>

Plantilla del personal auxiliar.

Un Consejo, tres mil pesetas.	3.000 pesetas.
Dos Ordenanzas a dos mil quinientas pesetas cada uno, cinco mil pesetas.	5.000 "
Dos Ordenanzas auxiliares a dos mil pesetas cada uno, cuatro mil pesetas.	4.000 "

... mil pesetas.	4.000 pesetas.
Una Ordenanza auxiliar, mil pesetas.	1.000 "
Una Revista para la Hospicio, mil trescientas pesetas.	1.300 "
<u>Total: cuatro mil trescientas pesetas.</u>	<u>14.800 "</u>

Plantilla del personal especial.

Caja.

Una Ayudante de Caja, tres mil pesetas.	3.000 pesetas.
<u>Establecimientos de Beneficencias de esta Capital.</u>	
Una Administrador-Depositario, tres mil pesetas.	3.000 "
Una Secretario-Contador, tres mil pesetas.	3.000 "

Hospital de La Laguna.

Una Administrador-Depositario, tres mil pesetas.	3.000 "
Una Secretario-Contador, dos mil quinientas pesetas.	2.500 "

Hospital de la Ortava.

Una Administrador-Depositario, tres mil pesetas.	3.000 "
<u>Administración de arbitros del Puerto de la Cruz.</u>	

Una Administrador, cuatro mil pesetas.	4.000 "
Una Interventor, cuatro mil pesetas.	4.000 "
<u>Total: veinte y cinco mil quinientas pesetas.</u>	<u>25.500 "</u>

Plantilla del personal residente de la Beneficencia

insular.

Santa Cruz de Tenerife.

Una Médico-Director, seis mil pesetas.	6.000 pesetas.
Una Médico numerario Pediatra, cuatro mil pesetas.	4.000 "
Dos Médicos numerarios a cuatro mil pesetas cada uno ochocientos pesetas.	8.000 "
Dos Médicos auxiliares numerarios, a dos mil quinien- tas pesetas cada uno, cinco mil pesetas.	5.000 "

La Laguna.

Una Médico-Director, tres mil pesetas.	3.000 "
Una Médico numerario, dos mil pesetas.	2.000 "

La Ortava.

Una Médico-Director, tres mil pesetas.	3.000 "
<u>Total: treinta y uno mil pesetas.</u>	<u>31.000 "</u>



Plantilla de Practicantes de la Beneficencia insular.

Santa Cruz de Tenerife.

Tres Practicantes a dos mil setecientos cincuenta pesetas cada uno, ocho mil doscientos cincuenta pesetas. 8.250 pesetas.

La Laguna.

Un Practicante, mil setecientos cincuenta pesetas. 1.750 "

Postara.

Un Practicante, mil quinientas pesetas. 1.500 "

Total: once mil quinientas pesetas. 11.500 "

Plantilla del personal de Enfermeros y Serenos de la Beneficencia insular.

Santa Cruz de Tenerife.

Cuerpo de Enfermeros. = Cuatro Enfermeros titulares a ciento veinte y cinco pesetas mensuales cada uno, seis mil pesetas. 6.000 pesetas.

Idem personal. = Cuatro Auxiliares masculinos de sala de primera a ciento veinte y cinco pesetas mensuales cada uno, seis mil pesetas. 6.000 "

Dos Auxiliares femeninos de sala de primera a cien pesetas cada una, dos mil cuatrocientas pesetas. 2.400 "

Dos Auxiliares masculinos de sala de segunda, a cien pesetas mensuales cada uno, dos mil cuatrocientas pesetas. 2.400 "

Cuatro Auxiliares femeninos de sala de segunda a setenta y cinco pesetas mensuales cada una, tres mil seiscientos pesetas. 3.600 "

Un Portero femenino, de sala de Porter de segunda a setenta y cinco pesetas mensuales, novecientas pesetas. 900 "

Un Mesero de oficina a noventa y cinco pesetas mensuales. 750 "

Dos Serenos de cocina a setecientos cincuenta pesetas cada uno, mil quinientas pesetas. 1.500 "

Un Portero con el jornal diario de tres pesetas cincuenta centimos, mil doscientos ochenta y una pesetas. 1.281 "

Recompensas al mismo por horas extraordinarias, quinientos cuarenta y nueve pesetas. 549 "

Una costurera a setenta y cinco pesetas mensuales, sesenta y cinco pesetas.	900 pesetas
Una fregadora a cincuenta pesetas mensuales, sesenta y cinco pesetas.	600 "
Una Encargada de la cocina a cincuenta pesetas mensuales, sesenta y cinco pesetas.	600 "
Una Encargada de la conservación del edificio a seis pesetas diarias, dos mil ciento noventa y seis pesetas.	2.196 "
Una Secundadora a cincuenta pesetas mensuales, sesenta y cinco pesetas.	600 "
Una Huelterras a sesenta pesetas mensuales, setecientos noventa y seis pesetas.	790 "
Una Anunciaria del personal no balneario a cincuenta pesetas mensuales, sesenta y cinco pesetas.	600 "
<u>Hospital de La Laguna.</u>	
Una Anunciaria masculina de sala de segunda a seis pesetas mensuales, mil doscientas pesetas.	1.300 "
Una Anunciaria masculina de sala a setenta y cinco pesetas mensuales, novecientos pesetas.	900 "
Una Cocinera a cincuenta pesetas mensuales, sesenta y cinco pesetas.	600 "
Una Lavandera a sesenta y cinco pesetas mensuales, setecientos ochenta y seis pesetas.	780 "
Una Portero a tres pesetas cincuenta centavos diarias, mil doscientas ochenta y una pesetas.	1.281 "
Gratificaciones al ministro por horas extraordinarias, trescientas sesenta y seis pesetas.	366 "
<u>Hospital de la Ortava.</u>	
Una Anunciaria masculina de sala de segunda a seis pesetas mensuales, mil doscientas pesetas.	1.200 "
Una Anunciaria a cincuenta pesetas mensuales, sesenta y cinco pesetas.	600 "
Una Lavandera, a cincuenta pesetas mensuales, sesenta y cinco pesetas.	600 "



Una Cocinera a cincuenta pesetas mensuales, sesien-
tas pesetas.
Una Portera a setenta pesetas mensuales, ochocientos
cuarenta pesetas.
Total: treinta y cuatro mil quinientos noventa y
tres pesetas. 34.593 .

Plantilla del personal del Instituto de Fisiense.

Un Director, doce mil pesetas. 12.000 pesetas.
Dos Médicos a cinco mil pesetas cada uno, diez mil
pesetas. 10.000 .
Dos Fisioterapeutas a cinco mil pesetas cada uno, diez
mil pesetas. 10.000 .
Dos Petenararios a tres mil pesetas cada uno, seis
mil pesetas. 6.000 .
Una Comarzo, tres mil trescientas pesetas. 3.300 .
Una Moza, tres mil pesetas. 3.000 .
Una Charroffera, tres mil trescientas pesetas. 3.300 .
Una Jefe de la Sección Provincial de Administración
local, tres mil pesetas. 3.000 .
Total: cincuenta mil seiscientos pesetas. 50.600 .

Plantilla del personal de la Sección Administrativa
de Edificios.

Un Oficial segundo, cuatro mil pesetas. 4.000 pesetas.
Dos Auxiliares primeros a dos mil quinientos pesetas
cada uno, cinco mil pesetas. 5.000 .
Cinco Auxiliares segundos a dos mil pesetas cada uno,
diez mil pesetas. 10.000 .
Una Electricista Encargada, mil ochocientas pesetas. 1.800 .
Total: veinte mil ochocientas pesetas. 20.800 .

Plantilla del personal de Investigación de arbitros.

Administración de Santa Cruz de Tenerife.

Un Jefe de Muelle, cuatro mil setecientas cincuenta y
ocho pesetas. 4.758 pesetas.
Ocho Agentes investigadores de parruceros a tres mil ocho

cientos sesenta y tres pesetas cada uno, once mil quinientas
veinte y cinco pesetas.

11.529 pesetas.

Unos Agentes investigadores de tercera, dos mil quinien-
tas sesenta y dos pesetas.

2.562 "

Preferencia de Petróleo.

Dos Agentes investigadores de primera a tres mil ochocien-
tas sesenta y tres pesetas cada uno, siete mil seiscientos ochenta
y seis pesetas.

7.686 "

Administración del Puerto de la Cruz.

Dos Agentes investigadores a dos mil ciento sesenta y
ocho pesetas cada uno, cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas.

4.396 "

Costal: treinta mil novecientas treinta y una pesetas.

30.931 "

En las bases para la ejecución del Presupuesto se consignará un artículo
que diga:

"A medida que se vayan proviendo las cuatro plazas de Conferenceros titu-
lares, se irá contratando en igual número que las posesionadas, dos plazas de
Auxiliares masculinos de Sala de primera a siete mil y cinco pesetas anua-
les y dos plazas de Auxiliares femeninos de segunda a siete mil y cinco pesetas
anuales."

En el expediente acordado con motivo de intersección suscrita por el Médico numerario interino de
los Ayales de esta Capital Don Luis Labanda Najar, solicitando se le conceda licen-
cia de dos meses, la Comisión acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Pre-
sidencia fecha treinta y uno del mes próximo pasado, prorrogando por quince días
más sueldo la mencionada licencia.

La Comisión acordó seguidamente por unanimidad ratificar la resolución adoptada por el
señor Comisario - Inspector de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta
Capital, decretando la cesantía de los Conferenceros interinos de los citados Estableci-
mientos, Apical Rodríguez Quintana y José Santos Pico, por falta cometida
en el desempeño del cargo.

Dada cuenta de un oficio de la Dirección General de los Exámenes Selectivos escolares,
solicitando a esta Corporación escrito del Sindicato de Transportes de Tenerife,
conteniendo los bases para la reglamentación del trabajo del personal de dichos
Exámenes, la Comisión acordó por unanimidad designar una Comisión con-



licitada por los señores Concejales Don Matías Molinas Hernández y Don Pedro García Cabrera, para que se sirvan informar con relación a las citadas bases.

De conformidad con lo propuesto por el Jefe de Negociado de Personal, la Comisión acordó por unanimidad remitirse a Don Francisco Carlos Loureiro, Cobrador de segunda de los Exámenes Electivos insulares, con el jornal diario de siete pesetas.

Seguidamente acordó la Comisión conceder a la telegrafista afecta a la Estación de la Rotava, señorita Rosario Loureiro Barrera, quince días por enfermedad de licencia por enfermedad, aceptando la designación hecha a favor de la señorita Eleonorita Fierro Hernández para que lo asistiera en sus funciones.

En el expediente número ciento ochenta y ocho, del corriente año, Negociado Personal, inscrito con motivo de instancia suscitada por el Ayuntamiento que fué de la Sección de Plas y Obras insulares Don Luis Díaz de Losada, solicitando se le conceda la gratificación de dos mil pesetas fijadas en el Presupuesto insular. La Comisión acordó por unanimidad adherirse al acuerdo de este Cuerpo de trece de Diciembre de mil novecientos treinta por el cual se acordó asignar la referida gratificación al Ayuntamiento de dicha Sección, Don Behnario Luinencia y del Castillo Salco.

Dada cuenta de una instancia de Don Manuel Cabrera Rodríguez, Cobrador de los Exámenes Electivos insulares, instando se le conceda una licencia de seis meses para concurrir al ferreo de una Casa de gallos en San Pablos, la Comisión acordó por unanimidad, habida cuenta de que dicho empleado ha utilizado en diversas ocasiones licencias análogas a la que actualmente solicita, denegar el permiso que instaba.

En este estado se acordó por unanimidad, pasar a la Comisión de Presupuestos, un croquis de los facultativos de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, acordando de esta Corporación se incluya en el próximo Presupuesto tres Practicantes, además de los actualmente existentes.

Accediendo a lo interesado por la telegrafista afecta a la Estación de Arica señorita María Días Carr, se acordó concederle una licencia de quince días, para resolver asuntos propios.

Igual acuerdo se adoptó respecto a petición formulada por Don Lucas Acosta Hernández, Secretario-Cobrador del Hospital de la Santísima Eucaristía de la Rotava, solicitando seis días de licencia para poder trasladarse a la Península por motivos de salud.

Beneficencia y Sanidad.

La Comisión acordó a continuación, quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente para tramitar la subasta de los obras de construcción de un edificio

para instalar los servicios del Instituto de Higiene.

Esta vez instancia de Don Manuel Lomce y Lomce, mayor de edad, labrador y vecino de Arico, interesando el padronamiento de uno de los niños acogidos en la Casa de Huérfanos de los Establecimientos Beneficos de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad pase dicha instancia con sus antecedentes al señor Corregidor - Inspector de dichos Asilos, para que adopte la resolución que proceda.

La Comisión acordó seguidamente quedar ubicada de un oficio del señor Director del Instituto de Higiene de esta Capital, participando haberse abuelto matrícula para un curso de enseñanza sanitaria, para los farmacéuticos titulados.

En el expediente iniciado a virtud de oficio del señor Arguiente encargado de las obras de reforma y servicio de inspecciones en los Establecimientos beneficicos de esta Capital, interesando la procedente autorización para continuar las mencionadas obras, de cuenta de un crédito de la Intervención de fondos, en el que significa no existe posibilidad económica por ahora de acometer las obras, de las que aún no se ha acordado su ejecución; y la Comisión acordó por unanimidad, pase el expediente a la Comisión de Presupuestos por si encontrase medios de asignar algún crédito.

A continuación de cuenta de un crédito del señor Tesorero - Director de la Oficina de Pías y Obras insulares, elevando a este Consejo el Presupuesto de las obras a ejecutar en la sala de Senos parados de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de once mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas treinta céntimos.

La Comisión acordó por unanimidad ejecutar por administración las mencionadas obras mediante el oportuno destajo, a cuyo efecto se redactó por la citada oficina el correspondiente pliego de condiciones, en el que se fijó un plazo de tres meses para su ejecución.

En este estado de cuenta de una moción suscitada por los señores Corregidor Don Eusebio de Armas Quintica, Don Pedro García Cabeza y Don Francisco Fvero Baines, interesando de este Consejo se acuerde que por los Practicantes de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se emise diariamente a la oficina administrativa una hoja con las entradas y salidas de las sustancias existentes en la sala de curas, especificando en la misma hoja la hora y referencias en que fueran con-



pladas.

La Comisión así lo acuerda, por unanimidad.

Por el expediente número trescientos noventa del corriente año, Negociado Beneficencia, iniciado con motivo de oficio del destajista Don Manuel Padua Bora, solicitando indemnización por el aumento de obra que le proporcionaron las realizadas en la escalera del segundo pabellón de los Asilos de esta Capital, la Comisión resolvió por unanimidad contestar al expresado destajista así sea posible satisface la diferencia de mil doscientas veinte y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos que reclama, toda vez que al hacerse cargo de la obra por los precios fijados en su presupuesto, quedó aceptado y a su riesgo, tanto los aumentos como las disminuciones que experimentaran los materiales y mano de obra.

El Sr. del Negociado Beneficencia, en escrito fecha veinte y dos de Octubre próximo pasado, informando carta de los señores Sr. Juan Pérez de la R. solicitando le sea devuelta la fianza de cinco mil pesetas que depositaron para responder de la instalación y funcionamiento de los aparatos de Rayos X establecidos en el Hospital de esta Capital, propone a esta Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer.- Declarar vencido el plazo de garantía señalado en el artículo cuarto del pliego de condiciones que rije para el concurso, con fecha veinte y tres de Agosto próximo.

Segundo.- Insertar en el Boletín Oficial de la provincia el anuncio o anuncio por el artículo tercero y cinco del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, aprobado por Real Decreto de tres de Marzo de mil novecientos tres, con sujeción a lo establecido en la Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez.

Tercero.- Oficiar a la Delegación de Hacienda de esta provincia preguntándole si los señores Sr. Juan Pérez de la R. son deudores al Tesoro por la instalación de que se trata.

Cuarto.- Llevar el expediente a los efectos de resolver la devolución de la fianza tan pronto quedase cumplimentados los anteriores particulares.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar en toda su parte el presupuesto treascientos.

En el expediente número seiscientos veinte y nueve, del año próximo pasado, Negociado Beneficencia, sobre realización de obras en el patio que separa los dos pabellones construidos en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, da cuenta del acta

de apertura del pliego presentado por Don Manuel Padroñ Fosa al Excmo. Consejo abierto para la ejecución de la citada obra, quien se corresponde a presentarla conforme al presupuesto que asciende a tres mil seiscientos cincuenta y una pesetas treinta céntimos, y demás condiciones que en dicho documento figuran; y la Comisión resolvió por unanimidad adjudicar las obras al presupuesto referido.

Contabilidad.

Por el expediente donde se ha trasladado la habilitación de crédito por cuarenta mil pesetas, propuesta por la Intervención de fondos, y resultando que durante el plazo concedido al efecto, mediante el correspondiente anuncio, no se ha presentado en la Corporación reclamación ni observación alguna contra el devengo relativo a llenar a efecto la expresada habilitación, la Comisión resolvió por unanimidad aprobarla.

La Diputación de fondos en cierta fecha siete del mes en curso, eleva a este Consejo la cuenta correspondiente al tercer trimestre del presente año, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en las Cajas corrientes y cuya cuenta arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior, dos millones trescientas ochenta y siete mil quinientas ochenta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos.

Ingresos en el trimestre de la cuenta, un millón cuatrocientas cincuenta y siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas diez céntimos.

Cargo, tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta pesetas ochenta y dos céntimos.

Saldo por pagos verificadas en igual trimestre, un millón cuatrocientas treinta y nueve mil trescientas ochenta y tres pesetas veinte y siete céntimos.

Existencia para el trimestre siguiente, dos millones cuatrocientas cinco mil setecientas ochenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

La Comisión acordó seguidamente, por unanimidad, pesetas en aprobación y que se le de la transmisión legal que corresponde, a la siguiente través de crédito, propuesta por la Intervención de fondos:

Del Capítulo médico, Obras públicas y edificios insulares; Artículo segundo, Construcción de caminos vecinales, diez mil pesetas. 10.000 pesetas.



Del mismo Capitulo; Artículo tercero, Reparación y conservación de caminos vecinales, cinco mil pesetas.

5.000 pesetas

Del mismo Capitulo; Artículo octavo, Otras obras; Sub-concepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, quinientos mil pesetas.

15.000 "

Del mismo Capitulo; Artículo octavo, Otras obras; Sub-concepto: Para los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación y mejora del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de La Laguna, veinte mil pesetas.

20.000 "

Del mismo Capitulo; Artículo octavo, Otras obras; Sub-concepto: Subvención Carcel: Subvención para contribuir a la construcción de la Prisión provincial de esta Capital, veinte mil pesetas.

20.000 "

Del mismo Capitulo; Artículo octavo, Otras obras; Sub-concepto: Aguas: Por lo que se considera necesario para iniciar una política hidráulica insular en la forma que se acuerde, nueve mil quinientas pesetas.

9.500 "

Suma: ochenta y nueve mil quinientas pesetas.

99.500 "

Al Capitulo primero, Obligaciones generales; Artículo noveno, Sucesos, percances, arruinosos, impresiones y demás gastos similares, mil pesetas.

1.000 pesetas

Al Capitulo sexto; Artículo cuarto; Sub-concepto: Otros gastos: Para telegramas, telefonemas y fangos de la correspondencia, mil pesetas.

1.000 "

Al Capitulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitales de enfermos; Sub-concepto: De los Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife. Alimentación, treinta y uno mil pesetas.

31.000 "

Al mismo Capitulo e igual artículo. Sub-concepto: Botica, droguería y botaplatas: Para compra de todo clase de medicamentos para los enfermos y el personal de la Capitanía, material de desinfección, espumas, apósitos, etcétera, dos mil pesetas.

2.000 "

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías eléctricos; Subconcepto: Horas extraordinarias. Para pago de horas extraordinarias al personal, once mil pesetas.

11.000 pesetas

"Al mismo Capítulo, igual artículo. Subconcepto: Otros gastos. Para agua, ácidos, grasas y entretenimiento en general, railes, tornillos, piezas de repuesto y muchos gastos de material de todas clases que ocurran en explotación, deceleración, así como para jornales, pago de impuestos, tributos, gratificaciones, pluses y premios del personal que se concedan, atribuciones de cargos que se celebren durante el ejercicio, y todos los demás dispendios que organicen el servicio, que no estén especificados en el Presupuesto, quince mil pesetas.

15.000 "

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, diez mil pesetas.

10.000 "

"Al Capítulo décimo segundo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto: Decretado y suscripción de las Estaciones, quinientas pesetas.

500 "

"Al mismo Capítulo, igual artículo; Subconcepto: Otros gastos del Telefóno insular, ocho mil pesetas.

8.000 "

"Suma: setenta y nueve mil quinientas pesetas.

79.500 "

Ferrocarrilo.

El Alcalde del Camaguey, en oficio fecha veinte y tres de Septiembre último, se dirige a este Consejo trasladando acuerdo de la municipalidad por el que se solicita de esta Corporación sea instalada en el barrio de Los Barros una Estación telefónica, y la Comisión accede por unanimidad a lo interesado, si bien deferiendo su establecimiento para el año próximo, por no permitirle los créditos disponibles actualmente, ejecutándose dicha mejora en el ejercicio en curso.

Esta la certificación que eleva a este Consejo la Oficina de Obras insulares, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Los Barros durante el mes de Octubre último, en la construcción del carrilero vicinal número sesatrecientos cinco de Los Barros al



"Puerto", cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil ochocientas setenta y seis pesetas ochenta centimos, la Comisión acordó prestarle su aprobación.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección General de los Exámenes Electricos insulares, como prescribio del material que es necesario adquirir con destino a la explotación, se resolvió por unanimidad pase dicho escrito al señor Comisario-Inspector del servicio, para que proponga la resolución que proceda.

En este estado de cuenta de un oficio del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de este partido, apreciando el procedimiento en el sumario número doscientos setenta y siete del año en curso, que se instruye por lesiones sufridas por los señores Antonio y Tori Apote Parahona a consecuencia de choque del autoconstruido que construyó el primero, el dos de Octubre último, con el Examin número tres, en cuyos vehículos se causaron daños; y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y no intervenir parte en el procedimiento, sin recurrir a las indemnizaciones que pudiesen corresponderle.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad aprobar la certificación de las obras de terminación del camino vecinal de Arico a su Puerto del Pujo de Abona, ejecutadas durante el mes de Octubre próximo pasado por el Ayuntamiento de Arico, de lajista de dichas obras, y que asciende a la cantidad de tres mil trescientas.

En otro escrito de la Jefatura de Pisos y Obras, en el que se significa que en la finca de "Las Casellas" al Valle de las Lencas se encuentran ejecutados dos mil metros, de ellos unos ochenta sin capa de recebo, faltando las cunetas en su totalidad y por hacer setecientos metros de explanación y sus portones a la entrada del pueblo; la Comisión acordó por unanimidad, librar para la referida finca la suma de dos mil quinientas pesetas, a medida que las disponibilidades insulares lo permitan e interesen del Ayuntamiento de Arona proceda en el más breve plazo posible a la apertura de las mencionadas cunetas.

La Jefatura de Obras y Pisos, en escrito fecha nueve del corriente mes, informa a este Consejo, que por el Ayuntamiento del Pajaro Alto se viene efectuando la reparación del camino que partiendo de la carretera general del Norte conduce al Puerto de la Cruz por "La Loriguera" y el "Puegado", y como que en el Plan de caminos vecinales del Estado y con el finísimo enatracionista hace tenera que figurar en una de las distribuciones anuales de créditos, poder considerarse la reparación que actualmente se efectúa, siempre que el Ayuntamiento la hiciera con el Plan aprobado de dicho camino, como la correspondiente aportación del cupresado municipal. Y la Comisión

acordó por unanimidad conforme con la propuesta de la citada oficina. Si cuenta a continuación del expediente número doscientos noventa y cinco, del año en curso, relacionado con la adquisición de distinto material con destino a la explotación de los Tranvías Eléctricos insulares mediante el correspondiente concurso, y del que resulta haberse presentado únicamente ofertas por la Casa Siemens Industriales Eléctricas S. R. y sucesores de W. Forbatt, los primeros para veinte y cuatro barras aislantes para interruptores, doscientos metros cable enlucado, quinientos lamparas, doscientas bolas populares tipo pequeño y cien bolas tipo mediano; y los segundos para las quinientas lamparas, y la Comisión acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia adjudicando el servicio a los señores Siemens, por lo que respecta al material que queda expresado, debiendo pedirse el material no concursado a las casas que indican la Dirección General en su oficio fecha de diez y siete de Septiembre último.

La Alcaldía de San Miguel, en oficio fecha treinta y uno de Octubre último, interesa de esta Corporación se lleve a cabo la construcción de una pista que partiendo de dicho pueblo conduzca al inmediato de Telaflo, y se le consuela una subvención de diez mil pesetas para ayudar a las obras de un camino Comunal en proyecto; y la Comisión acordó pasar dicha comunicación a la Oficina de Obras y Obras menores para que forme el presupuesto de la mencionada pista, y a la Intervención de fondos para que tenga en cuenta la subvención interesada en la oportunidad debida.

La propia Alcaldía en escrito de igual fecha, solicita de este Cuerpo acceda llevar a cabo la reparación de la pista del "Llano del Carrizal" al Embarcadero de "Las Galletas"; por hallarse actualmente inservible y ser de indispensable utilidad, resolviendo la Comisión acceder a lo interesado.

Hizo igualmente la instancia que con fecha primero del que cursa dirige a esta Corporación varios vecinos de los Valles de Sabares y Serraneras, pertenecientes al término municipal de La Laguna, por lo que solicitan una ayuda del Excmo. Cabildo con objeto de proceder a la reparación de los caminos que sirven dichos Valles con la carretera de esta Capital a La Laguna, así como los pasos de los barrancos de "Los Molinos" y "Sabares"; que durante la época de las lluvias les deja intransitables y por tanto privados de ganar el jornal para atender a su sustento.



Y la Comisión acordó por unanimidad pasar dicha instancia a la Oficina de Fincas y Obras insulares para que con toda urgencia realice una visita a los lugares que se dejare mencionados, informando seguidamente a este Consejo respecto a las solaciones que se encontraren mas viables y coste apropiado de las mismas.

Indeterminado.

En este estado se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos, instancias del Presidente del Colegio de Bellas Artes de esta Capital, interesando se le conceda una subvención con destino al sostenimiento de la Sección de Escultura de la expresada en total.

El mismo acuerdo recayó respecto a la solicitud formulada por el Presidente de la Asociación de Estudiantes Universitarios de La Laguna, acordando una subvención a los fines culturales que dicha Asociación persigue.

Resolviendo mociones presentadas por la Presidencia de la Excelentísima Corporación, se acordó contribuir con la suma de dos mil pesetas, a la suscripción abierta para poder repartir numerosas famuleros de esta Isla que actualmente se encuentran en la Isla de Cuba en completo estado de indigencia, cuya suma se librará con cargo al Capitulo décimo octavo, Impuestos; artículo sexto, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Hacienda Insular.

En el expediente iniciado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales correspondiente al pueblo del Portario y año en curso, se vio un escrito del Jefe del Tesoro proponiendo se acepten las reclamaciones de Don Modesto Pico Lorañuel y Don Fermín Medina Delgado, asignándoles cédulas de la tarifa tercera, de acuerdo y clase decimas segunda, respectivamente.

Y la Comisión se acordó de conformidad con lo propuesto, aprobar definitivamente el referido padrón y abrir un periodo de dos meses para su recaudación voluntaria en el citado pueblo, y que por el Oficial encargado del servicio se entreguen al Jefe los impresos necesarios, mediando las correspondientes hojas de cargo.

Partió las comparecencias efectuadas ante el Secretario accidental de la Corporación, por los contribuyentes de esta Capital Don Manuel Pizarra Martín y Don Gregorio Felles León, y de conformidad con lo propuesto por el Jefe del Negociado correspondiente, la Comisión resolvió por unanimidad asignarles en el padrón correspondiente

al año en curso, cédula de la tarifa tercera, clase décima tercera.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

En el expediente inicado con motivo de oficio de la Dirección Localidad de los Estaciones Eléctricas insulares, proponiendo el nombramiento de un Inspector que a la vez que vigile los obreros y trabajos, ayude con el abastecimiento, se recibió un informe del señor Comisario - Inspector del servicio haciendo presente la necesidad de tal nombramiento con carácter eventual, y proponiendo para desempeñarlo a Don Antonio Pizarro Marrero; y la Comisión acordó por unanimidad nombrar al expresado señor para el mencionado cargo con carácter eventual, y el jornal diario de nueve pesetas, que se satisficiera con cargo al Capítulo ordinario, Obras pú-
blicas y edificios insulares, artículo sexto, Constitución y explotación de fabricas
miles y terminas insulares; Subconcepto: Personal eventual del ingente por
supuesto.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó, acceder a
Olefinista de repuesta, con el haber anual de mil quinientas pesetas a Don
Dionisia Díaz Cruz, debiendo este nombramiento surtir todos sus efectos a
partir del día dos del mes actual.

Exido a la vista el expediente donde se ha tramitado el pedido de cédulas personales
correspondiente al pueblo de Reora y año en curso, y dada cuenta de una comu-
nicación de la Alcaldía del citado pueblo, expresando, de que durante el tiempo
que ha estado expuesto al público dicho decoreamento, no se ha presentado decla-
ración alguna en su contra, la Comisión acordó por unanimidad aproba-
lo definitivamente, abrir un periodo de dos meses para la cobranza voluntaria y
que por el Oficial encargado del servicio se facultara al Lector los impresos nec-
sarios mediante las correspondientes hojas de cargo.

Accediendo a lo interesado por el Médico honorario y gratuito de los Establecimientos
insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Adalberto Rodríguez López,
la Comisión acordó acordarle por un año la licencia que viene disfrutando
para atender al restablecimiento de su salud.

En este estado de cuenta de un escrito de la Presidencia, fecha de hoy, que transcribe lo
literalmente dice así:

En poder de esta presidencia un oficio del Ayuntamiento de La Hage-
ra, interesando el aval de este Cabildo para adquirir el solar, sobre el cual ha de



destruíse, en su día, el edificio para alojamiento de la Universidad de este Archipiélago y penetrada de la importancia que para Canarias tiene la adecuada instalación de su primer Centro docente, deseando facilitar la solución de este asunto, lo que necesariamente ha de lograrse, abreviando trámites que traigan consigo ciertos inconvenientes y dilaciones, somete al estudio y aprobación de ese Consejo se manifiesta lo siguiente:

Primero. - Que el Cabildo ofrezca como solar para construir la Universidad de Canarias, el que la Corporación posee en el camino de Lueto, del término municipal de La Laguna, haciendo por su cuenta las compras de terrenos que sea necesario, si fuese necesario, reclame.

Segundo. - Que en el caso de que ese solar no se estime conveniente, el Excmo. Cabildo está dispuesto a adquirir por sesenta mil pesetas, pagadas en cuatro anualidades de quince mil pesetas, cada una, el que la Corporación Municipal de La Laguna tiene comprado, siempre que la propiedad del mismo esté perfectamente clara y la compra no ofenda de alguna de carácter legal.

Tercero. - Que los gastos que los ofrecimientos contraídos en las particulas primera y segunda se consiguiera, se harían con cargo a la subvención de una millón de pesetas concedida por este Cabildo, para llevar a efecto la construcción del edificio destinado a la Universidad de Canarias.

El señor Concejero García Cabrera (Don Pedro), hace uso de la palabra, para recabar de la Corporación parte su conformidad a la propuesta de la Presidencia, ya que ella ha sabido recoger y concretar el espíritu que en esta materia anima a la Corporación insular, que como representante de los intereses generales del país debe velar por el sostenimiento y mejor desarrollo del citado Centro docente, que tan grande labor puede producir en beneficio de las futuras generaciones, por cuyo motivo felicita a la Presidencia.

Y la Comisión acordó por unanimidad adherirse en su todo a las manifestaciones hechas por el señor García Cabrera, y aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

Y no habiendo nada asertado de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario accidental certifico.

Max. Tena

P. Román de Miranda

Señor oclarraria de la Comisión Gestora del

Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 23 de Noviembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximino Aca Pedrono, Don Norvingo Luis Louceda, Don Tomás de Armas Quintero, Don Francisco Jorco Barrios, Don Pedro Larcia Cabrera y Don Matías Melina Hernández, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Secretario de fondos, Don Emilio López y Louceda, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Don Maximino Aca y Pedrono, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día diez y seis del mes en curso que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Beneficencia y Sanidad.

A continuación acordó la Comisión sega en la Mesa para estudio de los señores Concejales, el expediente relacionado con las obras de construcción de un edificio para el Instituto de Higiene.

Hechas las cuentas comprensivas de los gastos ocurridos en el Instituto de Higiene de esta Capital durante los meses de Julio y Agosto últimos, y que ascienden a las cantidades de novecientos sesenta y cinco pesetas noventa céntimos y novecientos veinte y cinco pesetas cinco céntimos, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Personal.

Excedida a la nota de instancias, sobre la Mesa, de la Reunión de la línea fija en las oficinas insulares, Doña María Lucrecia Solgado, interesando se le abonen los quinquenios creados a favor del personal subalterno de la Corporación, por lo que a la misma respecta, la Comisión acordó por unanimidad reconocerle el derecho a un quinquenio en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas anuales y a partir de primero de Abril de mil novecientos veinte y nueve.



En el expediente suscito para tramitar la adjudicacion provisional por esta Excelentisima Corporacion de los distintos vacantes, correspondientes al concurso del mes de Septiembre, publicados en la "Gaceta de Madrid" en primero de dicho mes, entre los solicitantes que sean vecinos, con mas de dos años, en la isla de Tenerife, se acordó satisfacer un decreto de la Presidencia, fecha diez y nueve del mes en curso, suscribiendo con carácter interino a Don Srte. Herrera Velazquez para desempeñar la plaza de Enfermero del Hospital de Nuestra de los Dolores de La Laguna, dotada con el salario y beneficios de cuarenta y seis pesetas mensuales.

Contabilidad.

La Comision acordó seguidamente aprobar y dar la tramitacion legal que corresponde a la siguiente transaccion de credito, propuesta por la Intervencion de fondos:

"Del Capitulo septimo, Salubridad e higiene; Artículo tercero, Para subvencionar las obras de caracter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, veinte y dos mil doscientas pesetas setenta centimos 22.200⁷⁰ pesetas.

"Al Capitulo sexto, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalizacion de enfermos; Subconcepto del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna: Gastos diversos; Para material de oficina y telefono, cien pesetas. 100 - pesetas.

"Al Capitulo decimo segundo, Equipos de obras y servicios publicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios publicos concedidos; Subconcepto del Telefono municipal: Gastos de oficina, dos mil pesetas. 2.000 - "

"Al Capitulo decimo quinto, Credito municipal; Artículo unico, Operaciones de credito municipal; Subconceptos:

Para el pago de intereses y amortizaciones y gastos de las operaciones de credito de todas clases que se realicen durante el año, como préstamos, correspondientes, letras de cambio que se pongan en circulacion, etcetera, etcetera, diez mil pesetas. 10.000

Anualidad para amortizacion, intereses, gastos y garantias del préstamo de ses millon cien mil pesetas contratada con el Banco de credito local de España, para la compra y mejoras de los bienes de la Sociedad.

de Exámenes Electivos de Encargos y extensiones, cien pe-
setas setenta y cinco centavos. 100'70 10.100'70 pesetas

"Al Capítulo decimo octavo, Impresarios; Artículo unico,
Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pe-
setas. 10.000 - "

"Suma: veintidós mil doscientas pesetas setenta y cinco centavos. 22.200'70 "

En este estado acordó la Comisión por unanimidad aprobar el cargo correspondiente al mes de Agosto próximo, por pesetas dos mil novecientas sesenta y seis con cincuenta y cuatro centavos, como expresión de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Sr. D. Valdeón Cabildo por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios incul-
tares.

Ferrocarril.

Dada cuenta de un oficio de la Junta Provincial de Encargos, fecha diez y ocho del mes en curso, desgravando a la Presidencia de la Corporación y a un señor Con-
sejero de la misma para formar parte como Vocales de la expresada Junta, la
Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y desgravar al señor Con-
sejero Don Pedro Linares Cabrera para ocupar dicho cargo.

Seguidamente resolvió la Comisión pasar a informe de la Oficina de Plaz y Obras in-
culares, oficio de la Realidad del Porvenir, recabando de la Corporación se lleve a
efecto la reparación del camino que desde La Laguna conduce a la Espejanza, a
cuyos efectos ofrece el Municipio contribuir con el veinte por ciento de la obra, en
prestación personal.

A continuación acordó la Comisión quedar enterada de oficio de la Jefatura de Obras
Públicas de esta Capital tratándose resoluciones de la Dirección General, aproban-
do liquidación de las obras de reparación llevadas a cabo por el Excmo. Sr. D. Valdeón Ca-
bildo en los kilómetros cincuenta, treinta y siete y cuarenta y dos al cuarenta y
nueve de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava; obras de repa-
ración del camino de acortamiento de la Batería de Alfonso XIII, y en los kilome-
tros cero al uno, cuatro, nueve y siete de la carretera de Cardenería, ordenando
al propio tiempo la devolución de las fianzas constituidas al efecto.

Resolviendo peticiones formuladas por la Dirección del servicio telefónico, se acordó ampliar en
suil simulador más, el pedido de aisladores solicitado a la Casa Carl Gosh Kirsch-
stein y Compañía, por mediación de su representante Don Domingo López.

Falta un crédito de Don Esteban Martínez Pico, por pesetas trececientas, por cuenta de la Dirección



tercias de los trabajos de automatización de la Red telefónica nacional de la región
 Sud-Sudeste, la Comisión acordó prestarle su aprobación y hacerlo efectivo con en-
 go al crédito correspondiente.

Se da cuenta de una instancia de Don Miguel Corbella Torres, interesando la ayuda
 económica de la Excelentísima Corporación, para la publicación de la Esta-
 dística Comercial del Puerto de esta Capital, que hace años viene editando, la
 Comisión acordó por unanimidad adquirir con ejemplares, los que se satisfi-
 erán con cargo a los fondos consignados para gastos de la Sección de Fomento.

Asistencia Troncal.

El Gobierno Civil de esta provincia, por oficio fecha diez y seis del mes en curso, trasladó
 a esta Corporación resolución del Ministerio de la Gobernación fecha treinta y cinco
 de Setiembre próximo pasado, por la que se accede a lo solicitado por este Excelentísimo
 Cabildo Troncal con relación a la creación del Sueldo de Cédulas personales
 por lo que respecta al año en curso, acordando la Corporación quedar costeadas.

Se da cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha once del mes en curso, designando a
 los funcionarios del personal subalterno Don Arturo Pires Benítez y Don Eloy
 Pida Salcedo, para que procedieran a sellar las cédulas personales del año actual,
 mediante la calificación que este Cuerpo acordase, se resolvió por unanimidad
 conceder a cada uno de dichos empleados la suma de cien pesos por el expresado
 servicio, los que se satisfarán con cargo al Capítulo quinto, Gastos de recordación;
 artículo primero, Gastos generales de todas las administraciones; subconcepto:
 Por lo que se calcula necesario para satisfacer los gastos de recordación del sueldo
 de Cédulas personales.

Instrucción Pública.

La Comisión acordó respetuosamente aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, certi-
 ficación de las obras ejecutadas en el mes de Setiembre próximo pasado, por Don Pa-
 rraquino Izquierdo Padroque, destajista de las de Refracción, Ampliación y saneamiento
 del Puertito de La Laguna, cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil
 quinientas noventa y tres pesos noventa y cuatro centavos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta previa declaración de urgencia.

Se da cuenta de la Intervención de fondos, partiendo para que con motivo de celebrarse
 en la segunda quincena de Diciembre próximo la quinta amortización de obliga-
 ciones de las series A, B, C y D, la cuarta de la E y tercera de la F, del Con-

importe de tres millones de pesetas, deberá fijarse el día en que tal acto tenga lugar, para insertar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la Comisión acordó señalar al expresado efecto el día veinte y dos del mes próximo venidero.

En este estado de cuenta de una comunicación del señor Consejero Don Sebastián Castro Díaz, en la que manifiesta que por haberse posesionado de la Alcaldía de esta Capital, ha renunciado ante el Gobierno civil de la provincia, el cargo de Vocal y Presidente de esta Comisión Local, acordando la Comisión por unanimidad quedar certificada y hacer constar en acta su restitución al señor privado por ello de la eficaz cooperación del ilustrado compañero.

Con este motivo la Presidencia expone a la Corporación la necesidad en que se encuentra de proceder a la designación del señor Consejero en quien ha de recaer la Presidencia, acordándose por aclamación designar para el sucesivo cargo al señor Consejero Don Erasmo de Armas Quintero, a quien se le atribuye igualmente la representación del Excelentísimo Cabildo en la Facultad de Obras del Puerto y en la Administración de Obras Públicas.

Quedando con motivo de la renuncia a que este acuerdo se refiere, vacante el cargo de Vocal de la Comisión de Presupuestos, que acaba desempeñado el señor Castro Díaz, la Comisión acordó por unanimidad designar para el mismo al señor Consejero Don Domingo Luis Lozales. La Presidencia de la Corporación con fecha de hoy eleva a este Consejo el escrito que literalmente transcrito dice así:

"Comprobado debidamente que las consignaciones que figuran en el Plan de camiones anuales para las obras de la vía de esta clase autorizadas de La Cárria al Puerto de los Pozos del término municipal de Tarrasa, no son suficientes para llevar a efecto la mejora, y creado un conflicto obrero en aquella localidad con motivo de no disponer el Ayuntamiento de fondos para abonar sus jornales a los trabajadores que en dicha obra han tomado parte, esta presidencia estimando conveniente el acudir en auxilio de la expresada Corporación municipal para resolver las dificultades de que se dejó hecho mérito, presenta a resolución de ese Consejo la siguiente propuesta:

Que se conceda un nuevo anticipo de siete mil pesetas al Ayunta-



miento de Escoria, para abonar los jornales que tienen devengados los obreros que han venido trabajando en el camino vicinal de La Barca al Puerto de los Pozos, suena que se aboracará a medida que lo permitiere los recursos insulares, con cargo al Capítulo municipal, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; subconcepto: para invertir en vías insulares, etcétera."

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta que queda trascrita.

Desde cuenta de una instancia de Don Ernesto Reyes, Celador de la Red telefónica insular, solicitando se le concedan quince días de permiso a partir del día diez y ocho del corriente mes, por no haber sido aún dado de alta en los Establecimientos benéficos de esta Capital, donde se encuentra por haber sufrido una operación quiniéscas, y de acuerdo con lo informado por la Dirección del servicio, la Comisión resolvió por unanimidad concederle la expresada licencia.

A continuación acordó la Comisión facultar al señor Corregidor - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, para que designe, con carácter interino, y a los efectos de no dejar desahucado el servicio, a las personas que han de desempeñar los cargos de Escribanos, Auxiliares de estos, Lavanderas y demás personal auxiliar de dichos Asilos, debiendo dar cuenta a la Corporación de los actos del personal que tenga carácter fijo y nombramiento titular, a los efectos de su provisión en la forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de los diez y siete y quince minutos, se levantó la sesión de que go el secretario accidental cedeño.

Max. Aca

R. Ramos de Medina

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 30 de Noviembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de los diez y siete y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Aca Fedorero, Don Domingo Luis Loraola, Don Carlos de Armas Quintero, Don Francisco Javier Barrios, Don Vicente Marcos González, Don Pedro García Cabezas y Don Matías Melera Hernández, señores

voz de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con sus asistentes y la del Intendente de fondos, Don Benito Lopez y Lonzales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Alca Perdono, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día veinte y tres del mes en curso, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia, se acordó declarar de urgente evolución los asuntos figurados en el orden del día.

Beneficencia y Sanidad.

La Comisión acordó a continuación leer en el Mesa, para estubo de los señores Concejales, el expediente de las obras de construcción de un edificio con destino al Instituto de Higiene.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte y ocho del mes en curso, elevando las cuentas rendidas por el Administrador-Defensor del Hospital de La Laguna, con expresiones de los gastos de personal y material invertidos en obras realizadas en la Casa-cuina de aquella localidad, y que importan juntas dos mil novecientos veinte y una con noventa y seis céntimos, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Personal.

En este estado se acordó satisfacer un decreto de la presidencia, fecha veinte y tres del mes en curso, rogándole por quince días la licencia que disfruta el Jefe de la Sección de Higiene del Instituto de Higiene, Don Severo Curia Martínez.

A continuación acordó la Comisión pasar a la Comisión de Presupuestos instancia del Alcaide de la Casa de Hacederos de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Cristóbal Larcia y Larcia, instándole se compare en los Presupuestos para el año próximo una gratificación para recompensar sus servicios.

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Repuesto de Personal, se acordó entender remunerado a Ferrnjo Herrera Villar, en el empleo de Enfermero de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, por haber transcurrido con exceso el plazo señalado en el artículo onceavo y seis, inciso a) del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho, sin poseer un año de su destino; y dar cuenta a la Junta Calificadora de la cuenta, con remi-



sión de la certificación correspondiente, expresiva de la falta de persecución en plaza legal del interesado.

Torremarto.

Hada cuenta de una comunicación de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, recordando de la Corporación apoyo acerca del Excepcionismo (Cábilde) dicen: señor Ministro de Torremarto, la instancia que la Junta ha elevado al expresado departamento, solicitando autorización para declarar exento de arbitrios el gas-oil y el fuel-oil que la Compañía Española de Petróleos establecida en esta Capital suscribe y suscribe con el exclusivo fin de suministrarlo a los buques que vayan a este Puerto, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

En el expediente número doscientos noventa y uno del corriente año, acordado con motivo de instancia de Don Alberto Lorañales Malera, destinatario de las obras de nueva construcción del trazo nuevo de la carretera de Santa Cruz de Escorice a Bomanarito, instando se le devuelva la fianza que tiene constituida, di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos expresivo de que dicha fianza asciende a la cantidad de diez y nueve mil doscientas siete pesetas ochenta y siete céntimos, montante de las retenciones que se hicieron para responder del cumplimiento del contrato; y la Comisión acordó por unanimidad devolver al expresado señor el importe de dicha fianza, debiendo para el efecto a la Hacienda pública a los efectos de liquidación del impuesto de Derechos Reales.

La Comisión acordó seguidamente comisionar al señor Consejo-Inspector de arbitrios, para que solicite precios de destellos industriales de esta plaza, que tomen a su cargo la restauración y pinturas de la caseta destruida en el anuelle desde que fue de este puerto al servicio de las Investigaciones de arbitrios, así como del Ancho que afecta a la Sección de Torremarto se halla instalado a la entrada del anuelle.

Vista la instancia que suscribe varios profesores y estudiantes de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, solicitando de esta Corporación un apoyo económico para realizar un viaje de estudios a la isla de la Palma, en las próximas vacaciones de Navidad, la Comisión acordó por unanimidad conceder a los peticionarios la suma de quinientas pesetas, las que se librarán al Director del expresado Centro don Ricardo Hagedorn Valiente, con cargo al Capítulo de diezmos octavo, Imprentas; así mismo, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Hacienda Torremarto.

Salte el señor Consejo Don Tomás de Armas y Muñoz.

En el expediente incoado a virtud de instancia del representante en esta plaza de la Sociedad Anónima Española, Baerum y El Corropan, instanciado lo sea devuelto el arbitrio percibido sobre ochocientos ochenta barriles de gasoleras, a razón de diecinueve reales cada uno, que a ocho céntimos letra importa doce mil novecientos veinte y ocho pesetas, por haber acreditado su reexportación a Lisboa, no dió cuenta de sus informes de la Administración de arbitrios expresivos de que el citado impuesto se percibió a razón de dieciséis reales por barril.

Y este Consejo teniendo en cuenta que la Comisión Económica en su sesión del día de Enero del año en curso acordó devolver a la citada Sociedad la suma de nueve mil novecientos setenta pesetas setenta y cuatro céntimos, por dicha reexportación, y estimando atendible la reclamación de que se trata, acordó por unanimidad devolverle la cantidad de dos mil novecientas cincuenta y siete pesetas treinta y seis céntimos, a que asciende la diferencia entre el importe del arbitrio percibido y la suma que ya le fue devuelta.

Creo el señor Corregidor Don Tomás de Armas Quintero.

En el expediente incoado para transmitir la aprobación del padrón de cédulas personales del pueblo de Adaja y año en curso, dió cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Intendente, expresivo de que deban aceptarse las reclamaciones formuladas por Don Feliciano y don Ángel Pérez asignándoseles cédulas de la tarifa primera, clase tercera, al primero, y de la tarifa tercera, clase décima tercera, a la segunda.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Intendente así como el padrón de que se trata; abrir un periodo de dos meses para la conciliación voluntaria del mismo, y que por el empleado encargado del servicio se entreguen al Excmo. Sr. Intendente los impresos necesarios mediante las correspondientes hojas de cargo.

Asientos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Aceptando propuesta formulada por la Presidencia, en escrito fecha de hoy, la Comisión resolvió por unanimidad sacar a concurso con sujeción a las formalidades legales la plaza de Ayudante, vacante en la actualidad en la Sección de Bos y Ovejas insulares.

En este estado dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, fecha veinte y cinco del mes en curso, remitiendo a la Corporación el dictamen de la Comisión delegada de los Excelentísimos Cabildo Insular y Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, referente a las obras a realizar en la Avenida Marítima,



cu cuyo dictamen se propone a las expresadas Corporaciones que se acuerde constatar y pagar por mitad, el importe del contrato para que se traslade a esta Capital un técnico nacional o extranjero, especializado en parcelación urbana de grandes poblaciones, y redacte el proyecto correspondiente al de la zona resultante de la construcción de la Boquería Marítima y su enlace con el resto de la ciudad y la entrada del puerto.

Y la Comisión acordó por unanimidad prestar su aprobación a la mencionada propuesta, si bien considerando suficiente, que el cargo que se atribuye a dicho técnico, se conceda, a un anteproyecto de líneas generales; y a cuyo técnico encargaría la Corporación la redacción de ese anteproyecto para el estudio con destino a esta Excelentísima Corporación.

Para la distribución de fondos formada por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de diciembre, y cuyo importe asciende a la suma de trescientos doce mil quinientos cincuenta pesetas dos céntimos, la Comisión se soltó por unanimidad prestarle su aprobación.

Se acordó con la propuesta formulada por la Dirección del servicio, en virtud de veinte y ocho del mes en curso, se acordó, facultar a la aspirante señorita María Bello Toledo, nombrada telegrafista de tercera con destino a la Estación de Acora, para tomar posesión de su cargo en la Estación de Adje, en donde costeará prestando servicios en comisión, hasta que se incorpore a su destino la operadora Sra. Adelina Galán, actualmente en forma.

Seguidamente se acordó abonar durante diez días, todas las retribuciones y premios que le correspondan, a la telegrafista Doña Argentina Roges Gallo, afectada a la Estación telegráfica de Leria de Nova.

Receptando propuesta formulada por la Dirección del servicio, se acordó abonar las retribuciones del aspirante del Cuerpo señorita Dolores Llorca Morales, a razón de cinco pesetas mensuales por los servicios de sustitución que viene prestando en Brice el Nuevo, mientras no se posesione de su cargo la aspirante destinada a Arona señorita María Bello Toledo.

A continuación de cuenta de un escrito de la Presidencia, fecha de hoy, en el que formula la siguiente propuesta:

Que se conceda a la Compañía Española de Ficheros, propietaria de la Referencia instalada en la Costa Sur de esta Capital, una subvención de quinientos mil setecientos cincuenta pesetas, pagaderas por partes iguales, en una período de seis meses, y cuya suma representará el veinte y cinco por ciento de setenta y tres mil pesetas, cantidad que en concepto de obra de jornales, viene obligada a pagar, dicha

Empresa, a los obreros, conforme a las peticiones que oportunamente formularon y a las que se accedió.

Esta subvención se concede, aceptando la fórmula aprobada en las reuniones celebradas en el Gobierno Civil de la Provincia, para resolver el conflicto de carácter social que a dicha Empresa se presentó, con motivo del alza de jornales que le pidieron sus obreros y se fija en el veinte y cinco por ciento la aportación de este Cabildo, por ser tal la proporción que se encuentran los rendimientos que por aditivos obtiene, con motivo de la implantación de ese negocio, en comparación con los que percibe la Junta de Obras del Puerto.

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta que antecede como caso especial y sin que este acuerdo sirva de precedente para lo sucesivo.

En este estado de cuenta de un escrito del señor Consejero-Inspector del Hospital de la Doña Ana elevando a este Consejo factura por noventa y doscientos treinta y cinco ochenta y cinco, a que accedió el pedido de material, quinientos ochenta por la casa Wilhelm Hare, de Hamburgo, con destino al expresado Establecimiento; y la Comisión acordó por unanimidad satisfacer su importe con cargo al Capítulo octavo, Beneficencia, artículo tercero, Hospitalización de enfermos.- Hospital de la Santísima Trinidad de la Doña Ana. Subconcepto: Botica, droguería y otros pedia, del siguiente presupuesto.

La Comisión acordó seguidamente designar al señor Consejero Don Eusebio de Armas Quintero, para forrarse parte, en representación de este Consejo, del Comité de saneamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Max. Arca

R. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Provincial de Euzesef,
de 14 de Diciembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Euzesef, a catorce de Diciembre de



mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Retos de la Corporación los señores Don Maximiano Aca Pedrosa, Don Eusebio de Armas Quintana, Don Domingo Luis Louzales, Don Francisco Perera Barrios, Don Vicente Marco Louzales, Don Pedro García Cabrera y Don Matías Malvar Hernández, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con sus asistentes y la del Intelectuales de Forados, Don Emilio López y Louzales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximiano Aca Pedrosa, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día treinta de Noviembre último, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En el expediente incoado para cubrir por oposición una plaza de Practicante auxiliar de los Establecimientos insulares de Beneficencias de esta Capital, de cuenta de un excedente del Negociado acompañando proyecto de convocatorias para las referidas oposiciones, y la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se proceda a la publicación de la convocatoria.

A continuación se acordó conceder una prórroga de tres meses en la licencia que viene disfrutando de la telegrafista afecta a la Estación de Arico residente María Días Orta.

Leída la relación presentada por la Dirección - Licencia de los Examinados Electros insulares, en escrito fecha veinte y cinco de Noviembre próximo pasado, con justificación de los empleados dados de baja durante el mes de Setiembre y para los que sobran se les abonen los tres cuartos de jornal, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo instado.

Dada cuenta de una instancia de Don Nazario García Orta, instando a lo nombre Practicante honorario de los Establecimientos insulares de Beneficencias de esta Capital, por hallarse en posesión del título correspondiente, la Comisión resolvió por unanimidad de conformidad con lo que se solicita.

La Comisión acordó igualmente prorrogar por tres meses la licencia que por enfermería se le tiene concedida a la telegrafista afecta a la Estación de La Laguna, residente Isabel Barrabano Casanova.

En el expediente incoado a virtud de petición del funcionario subalterno del Excelentísimo Cabildo y ex-ayudado de los Establecimientos insulares de Beneficencias de es-

ta Capital, José Antonio Aguilar Padilla, para que le sea entregada la cantidad de cien pesetas de las que están depositadas a su nombre en la Caja de Ahorros de esta Capital por pertenecer a la Parada de Música de los Estados Unidos Mexicanos, he día cuenta de un informe del Negociado correspondiente con perjuicio de los preceptos que regulan las expresadas inscripciones, acordando la Comisión por unanimidad no acceder a lo solicitado.

En este estado y visto un decreto del Gobierno provisional de la República, fecha cinco del mes en curso, autorizando a las Delegaciones provinciales y Cabildos insulares para que procedan al nombramiento de sus comisiones de Hacienda, con prescrición de la mitad menos uno de los Socales que integran las Comisiones Electoras, fueron elegidos por unanimidad para constituir la Comisión de Hacienda de esta Excelentísima Corporación los señores Concejales Don Maximino Arca Pedraza, Don Tomás de Armas Quintana, Don Francisco Fierro Barrios y Don Pedro García Cabrera.

Di cuenta seguidamente de una resolución de la Presidencia, fecha cinco del mes en curso, señalando las bases que a juicio de la misma deben regir en el concurso que habrá de anunciarse para cubrir la plaza de Académico de la Sección de Artes y Oficios insulares; y la Comisión acordó por unanimidad aprobar las expresadas bases, fijar un plazo de treinta días para la admisión de solicitudes y señalar como requisito que determinen preferencia para el nombramiento el haberlo prestado a Corporaciones provinciales o municipales.

El señor Comisario Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital eleva a esta Corporación, aviendo pasado de escrito fecha dos del mes en curso, un proyecto de bases por las que habrá de regirse el personal honorario y gratuito - Médicos y Practicantes - de la Beneficencia insular.

El expresado proyecto, del que se hicieron, se compone de nueve bases principales, cuatro bases fijas y una transitoria, proponiéndose en esta última su aplicación con carácter provisional durante un año, quedando elevadas a definitivas si en el expresado plazo no se interpusieran modificaciones por la Corporación, y la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Beneficencia y Sanidad

En este estado acordó la Comisión por unanimidad siga en la Mesa para estudio



de los señores Consejeros, el expediente relacionado con la construcción de un edificio con destino al Instituto de Higiene.

En el expediente inscrito con número del sesenta y dos de los anilados de la Casa de Higiene por en el actual año, di cuenta de la reclamación presentada por don Carmona Rojas Hernández, propietario de la casa sita en el camino de "La Fornera" de la ciudad de La Laguna, donde estuvieron alojados los asilados, en consecuencia a que se le satisface la suma de cuatrocientos diez y nueve pesetas quinientos centésimos a que asciende la reparación de los desperfectos ocasionados en el mencionado inmueble.

Di igualmente cuenta de un decreto de la Presidencia, dictado en el expresado expediente con fecha dos del mes en curso, y por el que se ordena abonar a la citada señora la cantidad que reclama, acordando la Comisión por unanimidad ratificar lo hecho por la Presidencia.

A continuación se acordó por unanimidad, pasar al señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, institución de Don Antonio Pedraza Gil, solicitando pedir una suma de las acogidas en los mencionados Establecimientos.

Por las diligencias practicadas en el expediente inscrito a organizar el servicio de análisis biológico a los enfermos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la Comisión resolvió por unanimidad que el mencionado servicio se practique por el Instituto de Higiene, a cuyo efecto deberán remitirse las secciones patológicas que han de someterse a investigación al expresado Centro anexo, paradas de oficio del Médico-Director del citado Hospital.

En el expediente número trescientos veintidós y nueve del corriente año, Negociado de Higiene, sobre obra del pater que separa los dos pabellones construidos en los Establecimientos insulares de esta Capital, di cuenta de un informe del Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras, expresivo, de que al redactar el presupuesto y en la parte correspondiente a pavimento figura una partida de trescientos treinta y siete pesos y ocho metros cuadrados de pino de horroyón de cemento, incluso molidos en losetas, a siete pesos veinte y seis centésimos que hacen trescientos diez y siete pesos ochenta y tres centésimos, habiéndose sufrido un error al escribir la cifra de tal producto, pues en lugar de las treinta y siete y siete pesos ochenta y tres centésimos que dice el presupuesto, dicho producto es tres mil ciento ochenta y ocho pesos veinte y seis centésimos, lo que origina un aumento en el pre-

presupuesto de dos mil ochocientos sesenta pesetas cuarenta y cinco centimos, que sumadas a las tres mil seiscientos cincuenta y una pesetas treinta centimos a que ascendía el presupuesto redactado hacen un total de seis mil quinientas once pesetas ochenta y cinco centimos.

La Comisión teniendo en cuenta que dichas obras fueron adjudicadas mediante el correspondiente comprobante al contratista Don Manuel Padrón Sora, por la cantidad, presupuestada con error de tres mil seiscientos cincuenta y una pesetas treinta centimos, resolvió por unanimidad dar traslado de este acuerdo al expresado contratista, instándole a que participe si está conforme en proceder a la realización de las obras con el presupuesto señalado o desiste de ello, para proceder en su caso a la apertura de un nuevo concurso.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de un oficio del señor Corresponsable Inspectores de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, relacionado con el traslado solicitado por el Médico-Director de los manicomios, de los enfermos Jesús Rodríguez y Eloy Ferrera.

En este estado se acordó por unanimidad pasar a la Oficina de Bienes y Obras, para que informe con respecto al valor que puedan tener los inmuebles, el expediente incoado a virtud de instancias suscrita por Don Agustín S. Miranda, ofreciendo en cuenta a esta Corporación dos casas situadas en la calle de San Sebastián conlindantes con los Asilos benéficos.

Constabilidad.

La Intervención de fondos, en escrito fecha cinco del mes en curso, sucesivo a la consideración de este Consejo ha siguiente transacción de crédito:

"Del Capítulo séptimo, Salubridad e Higiene; Articulo tercero, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, veinte y seis mil pesetas.

26.000 pesetas.

"Del Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales, cinco mil pesetas.

5.000 "

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo octavo, Otras obras; Subconceptos:

"Para gastos de instalación de campo de aterrizaje y compra o arrendamiento de terrenos, pesetas diez mil. 10.000.



"Fundación Pizarra, Retiro": subvención a dicha institución para construcciones de una enfermería para tuberculosos, cinco mil quinientas noventa y dos pesetas noventa y tres céntimos. 5.592'63 15.518'63 pesetas.

"Suma: cincuenta y seis mil quinientas noventa y dos pesetas noventa y tres céntimos." 46.592'63 "

"Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo primero, De las oficinas; Subconcepto del personal administrativo común: Para gratificaciones de este personal, según detalla en el anexo correspondiente, trece pesetas ochenta y ocho céntimos. 13'88 pesetas

"Al mismo Capítulo, Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de Propaganda: Para gastos de la Sección de Tormento o del Comité o Junta del Empleado, dos mil pesetas. 2.000. " "

"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

"Alumbrado, calefacción y combustibles: Para carbón de piedra y leña, quinientas pesetas. 500

"Utensilios de cocina, cordón y dormitorios o enfermerías: para jabón y lejía para el lavado y limpieza general, quinientas pesetas. 500

"Para pien vegetal y paja para colchones y almohadas, quinientas pesetas. 500 1.600 " "

"Subconceptos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:

"Alimentación: Para alimentación de enfermos, ochocientas pesetas. 800

"Botica, droguería y ortopedia: para toda clase de medicamentos, material de desinfección e instrumentos y aparatos de cirugía, mil pesetas. 1.000 1.700 " "

"Subconcepto del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava:

"Botica, droguería y ortopedia: para toda clase de medicamentos, material de desasepsia e instrumentos y aparatos de cirugía, mil pesetas."

1.000 . pesetas

"Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Cruzta que aporta el Excelentísimo Cabildo al Hospital de Funcionarios Insulares, diez mil pesetas."

10.000 . "

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo primero, Atenciones generales; Subconceptos de obras por administración:

"Para pago de todos los demás gastos que ocasiona el personal de obras por administración, pesetas tres mil."

3.000

"Para material de la misma clase de obras, cinco mil pesetas."

5.000

8.000 . "

"Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, siete mil pesetas."

7.000 . "

"Al Capítulo décimo segundo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconceptos del Teléfono Insular:

"Alumbrado, dos mil pesetas."

2.000

"Gastos de oficinas, mil pesetas."

1.000

"Impuestos, doce mil pesetas."

12.000

"Teléfonos: para pago de retrocesiones de dos temporales en la Central de esta Capital, doscientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos."

278'75 15.278'75 "

Suma: sesenta y seis mil quinientas noventa y dos pesetas ochenta y tres céntimos.

46.592'63 "

Y la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se di a dicha transacción la tramitación reglamentaria.

Seguientemente resolvió la Comisión satisfacer al Ayuntamiento de Funcionarios in-



salvares la suma de dos mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y seis
cientos, que le corresponde por lo que respecta al mes de Septiembre último.

Indeterminado.

A continuación acordó quedar enterada la Corporación, de un oficio del Cabildo Teru-
lar de la Lomera, dando las gracias por la cooperación que ha ofrecido el Exce-
lentísimo Cabildo para el Establecimiento de un servicio de fahias entre esta is-
la y la Villa de San Sebastián de la Lomera.

Ante un oficio de la Alcaldía de Salsador, refiriendo a este Consejo instancias en
la que solicita por el Ayuntamiento del citado pueblo una subvención con
destino a las obras de ampliación del cementerio de dicho término, la Comi-
sión acordó por unanimidad pasar la petición a la Comisión de Hacienda
por si hubiera posibilidad de acceder a lo interesado.

Fomento.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de oficio del Gobierno civil de la pro-
vincia, fecha tres del mes en curso, trasladando disposiciones de la Dirección gene-
ral de Obras Públicas concediendo autorización a Don Lindero Calcadilla y Fe-
lix, para establecer una vía cargadero en el punto kilométrico tres mil cuatro-
cientos veinte y seis de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Prata, enlaza-
da con la vía del Ferrocarril eléctrico insular.

Seguidamente da cuenta de un oficio de la Presidencia de la Cámara Especial de Comercio, In-
dustria y Navegación de esta provincia, en fecha veinte y siete de Noviembre último,
recabando de esta Corporación el correspondiente permiso para poder circular sobre los
railes del Ferrocarril instalados en el muelle, una vaporera para el transporte de cere-
ales y otros artículos con destino a las operaciones de fahado y resguardo de car-
gas mercantiles; y la Comisión acordó por unanimidad conceder a la expresada
Cámara la autorización que interesa, sin que tal autorización implique en nin-
gun caso derecho de usufructo para la citada entidad, y por ende la Corpora-
ción dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente.

Seguidamente se acordó pasare a un informe de la Intendencia de fondos, cargo de los se-
ñores Aguirre y Lag, solicitando del Excelentísimo Cabildo una subvención
con destino a la propaganda turística que de esta Isla se proponen realizar.

Por último seguidamente un informe recabado por el señor Ingeniero-Director de la Sección
de Vías y Obras y por el Asesor técnico de los Ferrocarriles Eléctricos insulares, con
permiso de los datos para la recepción de los nuevos coches automotores adquiri-

dos a la Casa Socorro Sordistera Eléctrica, S. A. y en el que se designa) dice: significa que dichos coches cumplan las condiciones establecidas en el pliego que sirve de base al concurso, por lo que estaremos sou de recepción; y la Comisión acordó por unanimidad proceder a la recepción provisional del expresado material, a cuyo efecto se designaron en representación de este Consejo, a los señores Consejeros Don Matías Molinas Hernández y Don Pedro Lancia Cabrera, fijándose para que dicho acto tenga lugar el día diez y seis del mes en curso y hora de las diez y seis (del mes en curso) diez; en la Central de la Cuesta y al que deberán asistir el Ingeniero-Director de la Oficina de Vías y Obras y el Director-Generale de la explotación, acompañando del Asesor técnico.

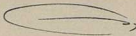
A continuación di cuenta de una moción de la Presidencia, fecha de hoy, que transcrito literalmente dice así:

"Esta presidencia pone en conocimiento de ese Consejo, que la existencia disponible en la Caja de la Corporación, para el pago de los dos chasis adquiridos para la explotación de los Exámenes eléctricos insulares, solo asciende a noventa y cinco mil pesetas y como el obra de cambio experimentada desde que se acordó la compra de aquellos, hasta la fecha, hace que esa cifra no cubra los setenta mil francos suizos que importa, e interesa por este escrito de la Comisión, la autorización necesaria para abonar la diferencia abudida por letras aceptadas a abonar en diciembre de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximos; siendo de cuenta de este Cabildo los intereses y gastos que esta operación origine."

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el primer escrito escrito se propone.

Aceptando propuesta formulada por la Dirección-Generale de los Exámenes eléctricos insulares, se acordó establecer un servicio rápido de viajeros entre esta Capital y La Laguna, haciendo solamente tres paradas de "Valentin Laxe"; Plaza de Híjles, Plaza de la Paz, La Cuesta, Plaza de San Cristóbal, Calle de San Juan y Plaza de la Concepción, y con sujeción a la siguiente tarifa, para cuya implantación se recibirá la autorización necesaria del Ministerio de Fomento:

"a) Desde cualquier parada de esta Capital a otra de La Laguna o viceversa, setenta y cinco céntimos de peseta.



b) Desde idem idem de esta Capital a la Cuesta o viceversa, sesenta y cinco céntimos.

c) Desde idem idem de La Laguna a la Cuesta o viceversa, sesenta y cinco céntimos.

Para viajar en estos coches solamente serán válidos los abonos al portado, de estos precios.

Por treinta viajes Santa Cruz-Laguna, quince pesetas.

Por doce viajes Santa Cruz-Laguna, seis pesetas diez céntimos.

Por treinta viajes Santa Cruz-Cuesta, nueve pesetas.

Por doce viajes Santa Cruz-Cuesta, tres pesetas ochenta céntimos.

Por treinta viajes Laguna-Cuesta, seis pesetas cincuenta céntimos.

Por doce viajes Laguna-Cuesta, tres pesetas diez céntimos.

Por tres meses Santa Cruz-Laguna (personal intransferible) cinco pesetas.

Por idem idem Cuesta (idem idem) sesenta pesetas.

Por idem Laguna-Cuesta (idem idem) cincuenta pesetas.

Los viajeros provistos de abonos familiares pueden también utilizar estos coches pagando un suplemento de quince céntimos de peseta por viaje, sea cualquiera que sea el trayecto que recorran.

Con el expediente incoado a virtud de comunicación de la Alcaldía de San Miguel, solicitando de la construcción de una pista que partiendo del casco de aquella población condujera al pueblo de Belfor, acordó la Comisión por unanimidad, que pase al negociado correspondiente, para traer a la vista de este Consejo cuando las posibilidades económicas de la Corporación lo permitieran.

Dada cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de la Provincia, acompañando presupuesto de los gastos que ha de ocasionar el reconstruimiento de dos coches automotores adquiridos por esta Corporación con destino a los Encargos Electivos municipales, y que asciende a la suma de ciento ochenta y cinco pesetas y cinco céntimos, la Comisión acordó prestarle su conformidad y satisfacer los importes con cargo al Capitulo tercero, Obras públicas y edificios municipales; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; subcapítulo: por lo que se considere necesario para abono de toda clase de gastos que ocasionare la mejora de la explotación.

La Comisión acordó seguidamente pasar a la oficina de Obras y Obras municipales, para

que informe con respecto al costo de la obra, instancia de la Alcaldía de Rosario intercediendo se subvencione la pista en construcción de "La Carrulla" al Calle de San Lorenzo, en dicho término municipal.

Por este escrito de la Dirección del servicio telefónico, intercediendo las adquisiciones de docecientos postes con destino a la explotación, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para adquirir el expresado material mediante la transmisión del correspondiente comensillo.

Seguiente en el despacho de los asuntos correspondientes en el orden del día, de cuenta del expediente iniciado con motivo de intercesión del Ayuntamiento de Pinarajota solicitando se cumpla la subvención concedida para la construcción de una pista que enlace al estado pueblo con el caserío denominado "El Fincón", en el que informando la Oficina de Obras y Obras hace constar, que las obras a ejecutarse ascienden a la cantidad de cuatro mil trescientas pesetas, acordando la Comisión por unanimidad subvencionarlas con el cincuenta por ciento de la cantidad antes expresada.

En este estado y visto un escrito de la Sección de Obras y Obras invariables, en el que se informa, que practicada una visita al camino de Pedro Alvarez, en el término municipal de Segorbe, se ha podido comprobar hallarse debidamente regularizados unos noventa y cinco metros de duplicación entre la carretera y el caserío de "Pedro Alvarez"; la Comisión acordó por unanimidad librar a la Alcaldía del mencionado pueblo la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesetas, a que asciende la expresada reparación.

La Comisión acordó quedar enterada de una resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que se acuerda mantener en su integridad el acuerdo del Excelentísimo Cabildo Insular por el cual impone a los señores propietarios de la finca "Casa Frente" de Adje, contribuciones especiales con motivo de la construcción de una pista entre Adje y Arriónimo, confirmando asimismo la cuantía de dichas contribuciones.

La Dirección del servicio telefónico, en escrito de fecha doce del mes en curso, participa a este Consejo que estando al terminar la instalación autorizada de la región Sol-Sante, se hace necesario realizar la construcción de una manopara que repare las salas del público de la de aparatos en las esta-



ciencia de Teod y Los Salos; pintura de las expresadas salas en las oficinas de Teod, Garachico y Los Salos; construcción de una habitación en el local que ocupa la Estación de Garachico para instalar las nuevas baterías, acordando la Comisión por unanimidad que por la oficina de Obras y Obras y Obras se proceda a la ejecución de las obras de que se trata con cargo al Capítulo suceso, Obras públicas y edificios insulares; artículo séptimo, Establecimientos de líneas de comunicaciones telegráficas, del presupuesto en vigor.

Se cuenta a continuación de una carta del Secretario general del Patronato de Escuelas, interesando de la Corporación se remita con ejemplares de la Lista de Escuelas en francés, editada por este Cabildo, así como de un decreto de la Presidencia, fecha mes del mes en curso, ordenando el curso del citado material y que se pida aclaración a la mencionada Secretaría para que participe en dichas cuentas o en forma o en comisión, acordándose por unanimidad ratificar el decreto de la presidencia.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En el expediente acordado a virtud de escrito del Ayuntamiento de Llanadilla, intercomando de la construcción de dos puentes, una que ponga en comunicación el pago del "Lalito," y otra que conduzca al "Tranco del Ferro," para cuyas obras se compromete a contribuir el Municipio con el veinte por ciento del costo total de las mismas, que según informe de la Sección de Obras y Obras ascienden a nueve mil y diez mil pesetas respectivamente, de cuenta de una moción de la Presidencia proponiendo se acuerde ejecutar dichas mejoras por Administración, afectando la en destino por la cantidad de doce mil pesetas y a pagar por partidas parciales a partir del mes de Abril próximo, fecha en la que las disponibilidades económicas de la Corporación permitieran hacer efectivo el pago de su importe.

La Comisión acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta de la presidencia.

La Comisión nombrada para informar sobre las diversas peticiones formuladas por el personal de los Escuelas insulares, propone a la Corporación, en escrito fecha de hoy, dejar en suspenso toda actuación sobre el particular, en vista del Decreto del Gobierno Provisional de la República, de cuatro del mes en curso, prohibitivo de todo aumento de plantillas y haberes a los funcionarios pro-

vinciales e insulares, hasta que se restituyan a la Corporación sus facultades sobre materia presupuestaria, y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

La Comisión Licencia de los Exámenes "Eléctricos" insulares, en oficio fecha dos del corriente mes, recurrió a esta Corporación la renuncia presentada por el obrero Arturo Lusterres Pelar de su cargo de Profesor de primera con destino a la Central, acordando la Comisión por unanimidad aceptar la expresada renuncia y declarar amortizada la plaza.

La Comisión acordó seguir de acuerdo quedar enterada de un escrito del fisco insular Don Truelli Barhuarso Garcia, participando haber quedado inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, la finca rústica propiedad de la Casa de Maternidad y Expositos, enclavada en la jurisdicción de dicho partido y así lo conocido por "La Figuereta".

Visto un escrito de Don Esteban Martínez Peces por pesetas trescientas, a cuenta de la Dirección técnica de las instalaciones telefónicas automáticas de la región Sur-Oeste, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se haga efectivo con cargo al crédito correspondiente.

En este estado se resolvió por unanimidad, que el acuerdo de esta Comisión de siete de Septiembre último, fijando la retención del Agente liquidador de Arbitrios en el pueblo de San Marcos en Sur, en un veinte y cinco por ciento sobre las cantidades que liquide, sin exceder de mil quinientas pesetas anuales el total a percibir, se certifique retrotrayendo al calor de Marzo, fecha en que fue designado para dicho empleo Don Antonio Alvarez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ocurrido la hora de las diez y siete y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de secretario certifico.

M. A. A.

R. A. A. A.

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 21 de Diciembre de 1931.



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis y veinte y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Erasmo de Armas Quintero, Don Carrilo Padrón Rithemont, Don Fernando Traraguet Solé, Don Domingo Luis Louzales, Don Francisco Ferrer Barrios, Don Vicente Marcos Louzales y Don Matías Malena Ferrández, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y Louzales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Ocupa la presidencia el señor Armas Quintero (Don Erasmo), como Vicepresidente de este Consejo, quien en cumplimiento de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, designando como Vocales de esta Comisión Gestora a Don Carrilo Padrón Rithemont y Don Fernando Traraguet Solé, que se hallan presentes, les da posesión de sus cargos, expresando la correspondencia que le produce la copificación de los mencionados señores con la que habrán de facilitar oportunamente el funcionamiento de esta Corporación.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día catorce del mes en curso.

Comenzada la lectura del acta, el Secretario que anterior, hace presente a la Corporación que en la sesión a que dicha acta se refiere, se adoptó el acuerdo de abrir un concurso para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de la Sección de Pías y Obras insulares, y que teniendo en cuenta que el Decreto de veinte y uno de Abril último, cediendo las Comisiones Gestoras, le amista la competencia de estos organismos en materias de personal, a lo establecido en el apartado cuarto del artículo noventa y ocho de la Ley provincial de veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, consiguientemente de las sus pensiones, por justas causas, de los empleados provinciales, es de parecer que aquel acuerdo no puede adoptarse, y así lo advierte a la Corporación, quien no obstante acordará como mejor proceda.

Y la Comisión teniendo en cuenta lo expuesto por el Secretario, previa su corta deliberación sobre el asunto y vistos los precedos citados, acordó por unanimidad abrir el concurso de que se trata, conforme a las condiciones

mas establecidas en la sesión del día catorce del corriente mes, pero dejando en suspenso la provisión de la plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Obras insulares hasta que por la Dirección General de Administración se reciviera la consulta que sobre la procedencia de tal nombramiento se eleva por la Corporación.

El señor Consejero Amador Quintana (Don Tomás) hizo uso de la palabra para hacer constar que la propuesta formulada verbalmente por la Presidencia en la sesión anterior con motivo de la deliberación sobre el expediente número trescientos veinte y nueve del corriente año, Negociado Referencia, respecto a obras del patio que separa los dos pabellones construidos en los Establecimientos insulares de esta Capital, no fué la de requerir al destajista Don Manuel Padroñ para que participase si está dispuesto a proceder a la realización de las obras con el aumento precedido por el error aritmético cometido al redactar el Proyecto, y que las hace ascender a seis mil quinientas once pesetas setenta y cinco céntimos, sino la de que se le preguntase si no obstante dicho error está conforme en realizarlas por la cantidad por él ofertada en el concurso y que acciende a la suma de tres mil seiscientos noventa y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, por lo que propone se considere adoptado el acuerdo recaído sobre el particular en el sentido que queda expresado y no como aparece en el acta. La Comisión así lo acuerda por unanimidad, aprobando en su integridad, salvo esta modificación, todos los particulares del acta de la sesión anterior.

A continuación se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

A propuesta de la Presidencia la Comisión acordó por unanimidad crear el cargo de Consejero-Inspector de los servicios de la Sección de Ferrocarril del Excmo. Sr. D. Carlos Caballero, designándose para que lo desempeñe al señor Consejero Don Fernando Salguero Solís.

Asimismo se acordó nombrar para desempeñar el cargo de Consejero-Inspector de edificios en el Puerto de la Cruz a Don Carlos Padroñ Belthorowant.

La Comisión acordó igualmente ratificar una decena de la Presidencia, fecha quince del mes en curso, concediéndole una sesión de permiso a la telefonista afectada a la Estación de San Miguel señorita Victoria Rojas Collo.



79

En el expediente iniciado para la adjudicación provisional por el Excelentísimo Cabildo de los señores recurrentes, correspondientes al convenio del mes de Septiembre, se acordó aceptar la propuesta del Asociado, confirmando en propiedad a Don J. Ferrer Peláez, en la plaza de Cirujano del Hospital de Nuestras Señoras de los Dolores de La Laguna.

En cada cuenta de una instancia de Don Rafael Marcos Padilla, Oficial teniente de esta Excelentísima Corporación, solicitando se declare tener derecho a percibir otro quinquenio, además del que tiene concedido, la Comisión acordó por unanimidad pasar dicho escrito al Asociado para que informe en términos concretos sobre dicha petición, tanto con respecto a los servicios prestados por el solicitante como Vigilante de los Establecimientos insulares de Beneficencia, como por lo que se refiere a la cuantía del quinquenio que por estos servicios se corresponda.

Contabilidad.

En este estado se acordó dejar al final de la sesión el conocer respecto al Proyecto de Presupuesto para mil novecientos treinta y dos que figura a continuación en el orden del día.

Esto un escrito de la Intervención de fondos, su fecha diez y nueve del mes en curso, expone, de que para cubrir el déficit de Egresos que al comienzo de todos los ejercicios económicos se produce, por no disponerse de ingresos correspondientes a los mismos, se hace preciso, por lo que al próximo se refiere, contratar una operación de crédito a fin de obtener hasta cinco mil pesetas mil pesetas, distribuidas en la forma más conveniente a la ordenación de pagos, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para llevar a efecto dicha operación en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital.

Beneficencia y Sanidad.

A continuación acordó la Comisión oír a la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el expediente relacionado con la construcción de un edificio para el Instituto de Higiene.

Seguidamente en cuenta de un oficio de Don Manuel Padrón Iosa, destinatario de las obras de terminación de la nueva Sala de operaciones de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, solicitando de la Corporación se le conceda una próroga para hacer la entrega de dichas obras, en aten-

ción a haberse visto obligado a pedir al Estanciero piezas nuevas de arulejos por no hallarse de venta en esta plaza, acordando la Comisión por unanimidad concederle una prórroga de dos meses para la terminación de las referidas obras.

Fomento.

El Alcalde del Galejo- alto, en oficio fecha diez del mes en curso, comiso a este Consejo respecto del camino que conduce desde dicho pueblo por "La Lengueche" y "El Buzgado" al Puerto de la Cruz, para cuya obra se solicita se contribuya por el Excelentísimo Cabildo con la tercera parte del presupuesto.

La Comisión acordó por unanimidad pasar dicho proyecto a informe de la Sección de Vías y Obras insulares.

La Comisión acordó a continuación, pasar a informe de la Dirección del servicio telefónico, comunicación de la Alcaldía de Tord, fecha veinte de Noviembre último, instando de este Consejo la instalación en los barrios rurales de dicho término municipal "Cueva del Puerto" y "El Remparo", de locutorios telefónicos.

Hasta la certificación presentada por la Jefatura de Vías y Obras insulares, comprensión de las de construcción en el camino vicinal de San Andrés a Iguala de San Andrés, ejecutadas durante el mes en curso, por el desahogado Don Alberto Górriz Medrano, cuya certificación asciende a la cantidad de catorce mil doscientos cuarenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, la Comisión acordó por unanimidad presentarle su aprobación y hacerla efectiva con cargo al crédito correspondiente.

La Comisión acordó seguidamente, quedar certificada, de ser oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, su fecha veinte y siete de Noviembre último, trasladando resolución de la Dirección General aprobatoria del acta de recepción y liquidación de las obras de reparación, de capitanación y firme de los kilómetros veinte y cinco al treinta y uno de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postaza, que fueron ejecutadas por el Excelentísimo Cabildo y ordenando la devolución de la fianza constituida por esta Corporación.

El Encargado de la Sección de Fomento, en escrito fecha diez y seis del corriente, informando distintos particulares interesados por la Casa General de



nos y Compañía, con respecto a la edición del "Hermes" que se le tiene encargado por esta Corporación, propone se fije una plaza hasta el treinta y uno de Marzo, para ser necesario para la entrega del trabajo y otros extremos, acordando la Comisión de conformidad con la propuesta.

Fabrica de Tronchar.

En el expediente incoado a virtud de escrito del Agente Investigador afijo a la Jefatura de Pedro Lora, Don José Feo Ejera, por el que participa que Don Juan Pineda Quintero intenta extraer productos de la expresada explotación para el consumo, empleando camiones-carbas, y en el que consuela, si en las expresadas salidas debe tomarse, a los efectos de la liquidación del arbitrio, el peso neto o bruto, se dio cuenta de una informe de la Intendencia de fondos, expresivo, de que las importaciones de este producto en la isla devengan el arbitrio incluido la tasa de los bidones de hierro en que se importa.

Y la Comisión acordó por unanimidad que las extracciones de productos que se efectúen, de la expresada Jefatura, en camiones-carbas, devenguen el arbitrio por el peso bruto, fijándose a cada vehículo de esta clase una tasa sujeta a gravámenes de ochocientos cincuenta kilos, si el peso de la tal cuba no fuere superior, pues de ser así, se fijará el que en realidad tenga a los efectos del devengo.

Esta la petición formulada por Don Juan José Pineda, comerciante del Puerto de la Cueva, instando a se le ampare en el comercio establecido para el devengo de los arbitrios sobre alcohol, y teniendo en cuenta lo expresado por la Administración de Arbitrios en escrito fecha catorce del corriente mes, la Comisión acordó tenerlo por acogido al expresado comercio.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Anaf devolviéndole a esta Corporación el padrón de cédulas personales de dicho término municipal correspondiente al año en curso, después de su exposición al público durante el plazo reglamentario, sin que contra el mismo se hubiese presentado reclamación alguna, la Comisión acordó por unanimidad aperturarle definitivamente, abrir una planta por término de dos meses para la cobranza voluntaria del mismo y que por el encargado del servicio se faciliten al Lector los impresos necesarios mediante las correspondientes hojas de cargo.

Remito presentados despus de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta previa declaración de urgencia.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, en fecha diez y nueve del actual, expresivo de que la letra de los señores Becker y Tronck, por dólares setenta con noventa, no es posible abonarla a su vencimiento, para la compra de las canchales a los cuales corresponde su importe, se acordó adquirirlas a la "Unión Asociación de Industriales para la Exportación de Famburgo", y no a los señores primeramente citados, y hecho presente por la Presidencia que por la referida "Unión" aborrenbra girar uno de los asociados, lo que ocurre en el presente caso, la Comisión resolvió por unanimidad abocar a aquellos señores el importe del giro de que se trata.

Acceptando propuesta formulada por la Dirección del servicio telefónico en escrito de once y nueve del actual, la Comisión acordó por unanimidad abocar a la Operadora de la Red afecta a la Estación de Adeje, Doña Adelina Lallari, todos los premios a que tenga derecho durante sesenta y cinco días y la restitución de la sustituta durante otro periodo igual de tiempo a razón de cien pesetas mensuales, todo ello en atención a la infirmitad que ha ocurrido padeciendo.

En este estado y a propuesta del señor Concejero Melchor Hernández (Don Matías) se resolvió por unanimidad aumentar el jornal del Inspector para la vigilancia de obras y trabajos en la Central de la Cuesta, Don Antonio Pérez Marrero, a tal sueldo de diez pesetas cincuenta céntimos, diarias.

A propuesta de la presidencia, la Comisión resolvió aumentar hasta novecientas mil pesetas el límite de setecientas cincuenta mil que para el depósito de fondos estaba fijado a la cuenta corriente de esta Excelentísima Corporación en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital.

Y dado lo avanzado de la hora (diez y siete y sesenta y cinco minutos) y teniendo que conocer la Comisión del Proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta y dos, se levantó la sesión para continuarla en el día de mañana a hora de las catorce, de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Mex. Aca.

P. Mma. de Miranda

Salinas



Continuación de la sesión ordinaria de la Comisión Lectora,
convocada para el día 21 de Diciembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximiano Aca Pedrono, Don Tomás de Armas Quintero, Don Francisco Javier Barris, Don Pedro García Cabrera, Don Camilo Padrón Bethencourt, Don Domingo Luis González, Don Vicente Martín González, Don Ferrnando Franquet Solé y Don Matías Melua Ferrández, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de continuar la sesión ordinaria comenzada en el día de ayer.

Seguidamente se da cuenta del expediente convocado para tramitar el Presupuesto inusual ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta y dos, dándose lectura al escrito de la Intervención de fondos de catóico del que cursa; al auto-proyecto formado por la propia Intervención, comprendiendo además las bases para la ejecución del Presupuesto y las distintas Peticiones y Causas relativas a la percepción de los arbitrios, derechos, tasas y demás recursos de la Corporación; y al informe de la Comisión de Hacienda, haciendo suyo el auto-proyecto redactado por la Intervención.

El referido auto-proyecto, conlleva los siguientes créditos y partidas:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo primero. - Obligaciones generales.

Artículo segundo. - Factor y consumos, pesetas novecientos treinta y seis mil novecientos treinta y cuatro con veintita y ocho céntimos.

Artículo sexto. - Cargas de justicia, pesetas treinta y dos mil cuatrocientas.

Artículo octavo. - Otros conceptos análogos, pesetas cincuenta y seis mil quinientas.

Artículo noveno. - Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, pesetas tres mil quinientas; y

Artículo undécimo. - Gastos indeterminados, pesetas cinco mil.

Total del Capítulo: pesetas setecientos treinta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro con veintita y ocho céntimos.

Capítulo segundo. - Representación insular.

Artículo primero. = Del Cabildo y Comisión insular, pesetas diez mil.

Artículo segundo. = Del Presidente y Comisión insular, pesetas seis mil.

Artículo tercero. = Pistas de los Concejales insulares, pesetas mil.

Costal del Capellán. = Pesetas diez y siete mil.

Capítulo cuarto. = Bienes insulares.

Artículo primero. = Adquisición, pesetas cuatro mil.

Artículo segundo. = Mejora, conservación y custodia, pesetas dos mil.

Costal del Capellán: pesetas seis mil.

Capítulo quinto. = Gastos de recaudación.

Artículo primero. = De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o costas insulares, pesetas ciento ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco con sesenta y siete céntimos.

Costal del Capellán: pesetas ciento ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco con sesenta y siete céntimos.

Capítulo sexto. = Personal y material.

Artículo primero. = De las oficinas, pesetas ciento noventa y seis mil doscientas treinta y cinco con cincuenta y tres céntimos.

Artículo segundo. = De los Establecimientos insulares. = Aparece este artículo en el Proyecto con un crédito de noventa mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

A propuesta del señor Concejale García Cabeza (Don Pedro) acordó la Comisión por unanimidad reducir a su término la consignación para pago de las retribuciones del Capellán de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, quedando fijó el crédito en cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

En igual forma se procede con las partidas para retribuir a los Capellanes de los Hospitales de La Laguna y Ventana, consignándose para retribuirlos la suma de trescientas pesetas a cada uno, importando este artículo, después de hechas las anteriores modificaciones, la cantidad de pesetas cuarenta y siete mil trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Artículo tercero. = Material del Cabildo y Comisión insular, pesetas quinientas.

Artículo cuarto. = Gastos generales de la Corporación, pesetas ochenta y un mil con cincuenta céntimos.

Costal del Capítulo: pesetas trescientas sesenta y cinco mil ciento trece con cincuenta y tres céntimos.

Capítulo séptimo. - Salubridad e higiene.

Artículo tercero. - Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la isla, pesetas sesenta y tres mil doscientas noventa y seis con diez y siete céntimos.

Costal del Capítulo: pesetas sesenta y tres mil doscientas noventa y seis con diez y siete céntimos.

Capítulo octavo. - Beneficencia.

Artículo primero. - Atenciones generales, pesetas sesenta y nueve mil quinientos.

Artículo tercero. - Hospitalización de enfermos. Aparece este artículo en el Proyecto con un crédito de trescientas cincuenta y seis mil novecientos pesetas cuarenta con cinco céntimos.

Respectando propuesta formulada por el señor Concejero García Cabrera (Don Pedro), se acordó reducir a la cuantía paritética a ochenta, cinco y cinco pesetas los créditos para culto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital y Hospital de La Laguna y Ortava.

En el subconcepto de los "Establecimientos de Beneficencia de esta Capital," para racionado de los sirvientes, se aumentarán dos mil setecientos ochenta pesetas.

En el subconcepto de los propios "Sirios," "horas extraordinarias," se acordó aceptando propuesta del señor Concejero Arenas Quintana (Don Eusebio) elevar la consignación en sesenta y seis mil pesetas, redactándose el epígrafe en estos términos:

"Para pago de horas extraordinarias del personal que procede y del de Médicos y Practicantes, establecimiento de guardias permanentes y retiraciones de los Anusillares que para cumplir con las leyes de jornada mercantil se requiere."

En el crédito para horas extraordinarias del personal auxiliar y subalterno del Hospital de La Laguna se aumentarán ochocientos diez y seis pesetas.

Se crea un nuevo crédito de cuatrocientas ocho pesetas para pago de horas extraordinarias del personal auxiliar y subalterno del Hospital de La Ortava.

Respectando este artículo después de las modificaciones mencionadas, pesetas trescientas ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro con cuarenta y cinco céntimos.

Artículo cuarto. - Preciosos y desamparados, pesetas quinise mil.

Artículo quinto. - Documentos, pesetas mil.

Artículo séptimo. - Instituto de Higiene, pesetas ochenta y seis mil cuarenta

y cuatro con sesenta y ocho céntimos.

Artículo noveno. - Calamidades públicas, pesetas quincecientas.

Total del Capítulo: pesetas setenta y ocho mil ciento sesenta y nueve con treinta y ocho céntimos.

Capítulo noveno. - Asistencia social.

Artículo primero. - Instituciones de crédito, pesetas cincuenta mil.

Artículo segundo. - Otras instituciones de carácter social, pesetas treinta y ocho mil trescientas.

Artículo tercero. - Obligaciones impuestas por las leyes, pesetas siete mil quinientas.

Total del Capítulo: pesetas noventa y cinco mil ochocientas.

Capítulo décimo. - Instrucción pública.

Artículo primero. - Atenciones generales. - Figura en este artículo un crédito de siete mil doscientas cincuenta pesetas.

De acuerdo por unanimidad eleva a cuatro mil pesetas la consignación de tres mil que figura en este artículo, para subvención al Patronato escolar para colonias escolares, quedando en consecuencia fija la consignación total de este artículo en ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Artículo segundo. - Escuelas industriales, pesetas cuarenta y cuatro mil setecientas cincuenta.

Artículo tercero. - Escuela de Artes y Oficios, pesetas quinientas.

Artículo cuarto. - Subvenciones y becas, pesetas ocho mil novecientas diez y ocho con sesenta y siete céntimos.

Total del Capítulo: pesetas noventa y dos mil cuatrocientas diez y ocho con sesenta y siete céntimos.

Capítulo onceavo. - Obras públicas y edificios escolares.

Artículo primero. - Atenciones generales, pesetas cincuenta y cinco mil.

Artículo segundo. - Construcción de caminos vecinales, pesetas ciento cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve con sesenta céntimos.

Artículo tercero. - Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas dos mil quinientas.

Artículo cuarto. - Construcción de otros caminos y carreteras vecinales, pesetas sesenta y tres mil doscientas ochenta y ocho con ochenta y cuatro céntimos.



Artículo quinto = Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, pesetas seiscientos veinte y dos mil.

Artículo sexto = Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, pesetas novecientas cincuenta y siete mil ciento setenta y tres.

Nada lictura al presente artículo y a los conceptos que el mismo comprende el señor Consejero Arenas Quintero (Don Tomás), sobre de la Presidencia se haga constar en actas que presta su aprobación al mencionado artículo por lo que se refiere a la construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, por tratarse de un caso que la Comisión Insular se ha encontrado con anterioridad de los Distritos, que estaría completamente desafortunado para la Corporación insular, ya que dicha explotación implica un déficit considerable, que de no atajarse llevaría a la ruina la Hacienda insular.

El señor Consejero García Cabeza (Don Pedro), se adhirió a las manifestaciones del señor Arenas Quintero, que hace suyas, interesando de la Presidencia que se haga pública cuarenta días antes la lista de los ingresos y gastos causados por la explotación.

La Presidencia, accede a la petición de dichos señores Consejeros, y por su parte interesa se acuerde dejar consignado el crédito tal como figura en el anteproyecto, ya que la resolución de este asunto requiere un detenido estudio, si se tiene en cuenta que la explotación de los Tranvías puede envolver un beneficio para el país, cuando seamos nosotros de regularlos con las tarifas de transportes.

La Comisión así lo acuerda por unanimidad quedando fijado el crédito de este artículo en la suma de novecientas cincuenta y siete mil ciento setenta y tres pesetas cinco centavos.

Artículo séptimo = Establecimiento de líneas de comunicación telefónica, pesetas ochenta mil.

Artículo octavo = Otras obras, pesetas quinientas ochenta y seis mil cuatrocientas treinta y tres con cincuenta y siete centavos.

Artículo noveno = Construcción de edificios insulares, pesetas seiscientos mil.

Artículo décimo = Reparación y conservación de edificios insulares.

Se acordó que el crédito de cinco mil pesetas consignado en este artículo se eleva a seis mil quinientas pesetas, redefiniéndose el epígrafe en los siguientes términos:

"Para la reparación y conservación de otros edificios y obras de saneamiento"

en los Hospitales de La Laguna y Postaza, incluso pago de lo que se adeuda por obras de los mismos Asilos."

Total del Capítulo: pesetas tres millones seiscientas treinta y cuatro mil trescienta y cuatro con noventa y seis céntimos.

Capítulo duodécimo. - Errogas de obras y servicios públicos del Estado.

Artículo segundo. - Obras y servicios públicos concedidos, pesetas trescientas noventa mil seiscientas setenta y cuatro.

Total del Capítulo: pesetas trescientas noventa mil seiscientas setenta y cuatro.

Capítulo décimo tercero. - Montes y pesca.

Artículo segundo. - Consumo de la riqueza forestal, pesetas siete mil.

Total del Capítulo: pesetas siete mil.

Capítulo décimo quinto. - Crédito insular.

Artículo único. - Operaciones de crédito insular, pesetas quinientas noventa y un mil seiscientas veinte y cinco con noventa y dos céntimos.

Total del Capítulo: quinientas noventa y un mil seiscientas veinte y cinco pesetas noventa y dos céntimos.

Capítulo décimo séptimo. - Devoluciones.

Artículo segundo. - Por otros conceptos, pesetas treinta mil.

Total del Capítulo: - pesetas treinta mil.

Capítulo décimo octavo. - Impuestos.

Artículo único. - Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, pesetas veinte y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y tres con siete céntimos.

Total del Capítulo, pesetas veinte y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y tres con siete céntimos.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar el ante-proyecto redactado por la Intervención de fondos y hecho suyo por la Comisión de Hacienda, con las modificaciones que quedan consignadas, que producen un aumento en los gastos de veinte y siete mil quinientas cuatro pesetas y una décima en los mismos de tres mil ochocientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, que en relación con las cifras del Proyecto son millones seiscientos seis mil cuatrocientas sesenta y cinco céntimos de hacer aumentarse en veinte y tres mil seiscientas cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos, suma que para nivelar el Presupuesto se cubre en este momento se obtenga reduciendo a ciento veinte y cuatro mil cuatrocientas no-



venta y ocho pesetas sesenta céntimos el crédito de ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta pesetas diez céntimos que figura en el Capítulo oncesmo, Otras pautas y edificios insulares, artículo octavo, Otras obras; subconcepto: para pavimentación de la Avenida Maestranza, alcantarillado, etcétera, quedando este Capítulo fijado en quinientas setenta y seis mil cuatrocientas treinta y tres pesetas cincuenta y siete céntimos, y por lo tanto el Presupuesto en seis millones seiscientos seis mil cuatrocientas seis pesetas cinco céntimos suma igual a la del Proyecto presentado.

Se hace constar que en la aprobación de dicho Presupuesto ha tomado parte la mayoría absoluta de señores Concejales que integran la Comisión Local.

Presupuesto de Ingresos.

Partidas del presupuesto:

Capítulo primero. - Rentas.

Artículo primero. - Propiedades, pesetas dos mil setecientos setenta con setenta y dos céntimos.

Artículo segundo. - Cursos, pesetas ciento setenta y cuatro con setenta y siete céntimos.

Artículo tercero. - Intereses de efectos públicos y demás valores, pesetas siete mil doscientas noventa y una con sesenta y nueve céntimos.

Artículo quinto. - Otras rentas, pesetas tres mil cuatrocienta y siete.

Total del Capítulo: pesetas tres mil doscientas ochenta y cuatro con diez y ocho céntimos.

Capítulo segundo. - Bienes insulares.

Artículo segundo. - Empezaciones, pesetas quinientas mil.

Total del Capítulo: pesetas quinientas mil.

Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos.

Artículo segundo. - De Corporaciones locales, pesetas ciento veinte y seis mil trescientas doce con noventa y seis céntimos.

Artículo tercero. - Donativos, pesetas trescientas ochenta con cincuenta céntimos.

Total del Capítulo: pesetas ciento veinte y seis mil seiscientos noventa y tres con sesenta y seis céntimos.

Capítulo quinto. - Extraordinarios y extraordinarios e indemnizaciones.

Artículo tercero. - Indemnizaciones, pesetas treinta y cinco mil trescientas setenta y cinco.

Total del Capítulo: pesetas treinta y cinco mil trescientas setenta y cinco

Capítulo séptimo. - Derechos y tasas.

Artículo primero. - Por prestación de servicios, pesetas una millon trescientas y cuatro mil setecientas setenta y cinco.

Total del Capítulo: pesetas un millón trescientas y cuatro mil setecientas setenta y cinco.

Capítulo octavo. - Arbitrios insulares.

Artículo primero. - Induciaris y otras inducias, pesetas tres millones ciento noventa y siete mil quinientas.

Total del Capítulo: pesetas tres millones ciento noventa y siete mil quinientas.

Capítulo noveno. - Impuestos y recursos cedidos por el Estado.

Artículo primero. - Contribución territorial, pesetas treinta y dos mil.

Artículo segundo. - Cédulas personales, pesetas doscientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y dos con veinte y siete céntimos.

Total del Capítulo: pesetas doscientas noventa y ocho mil seiscientas sesenta y dos con veinte y siete céntimos.

Capítulo décimo. - Pezajes insulares.

Artículo único. - Derechos reales y transmisión de bienes y derechos, pesetas ciento diez mil cuatrocientas treinta y uno con cincuenta y seis céntimos.

Capítulo décimo segundo. - Excesos de obras y servicios públicos.

Artículo primero. - Recursos del Estado, pesetas seiscientas noventa y tres mil novecientas treinta y nueve con sesenta céntimos.

Artículo segundo. - Otros ingresos, pesetas doscientas ochenta y cinco mil.

Total del Capítulo: pesetas ochocientas ochenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve con sesenta céntimos.

Capítulo décimo tercero. - Cédulo insular.

Artículo único. - Operaciones de crédito insular, pesetas doscientas cincuenta mil.

Total del Capítulo: pesetas doscientas cincuenta mil.

Capítulo décimo cuarto. - Recursos especiales.

Artículo segundo. - Brigada Sanitaria y Laboratorio de Higiene, pesetas ochenta y uno mil noventa y cuatro con noventa y ocho céntimos.



Total del Capítulo, pesetas ochenta y un mil sesenta y cuatro con sesenta y ocho céntimos.

Capítulo décimo séptimo. - Fiestas.

Artículo segundo. - Por otros conceptos, pesetas cincuenta mil.

Total del Capítulo: pesetas cincuenta mil.

Y por unanimidad acuerda la Comisión aprobar el Presupuesto de ingresos, tal y como figura en el ante proyecto, elevándose por tanto dicho Presupuesto a seis millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesetas cinco céntimos, haciendo constar que ha contribuido con su voto a la adopción de este acuerdo, la mayoría absoluta de los señores Sociales que constituyen esta Comisión Lectora.

Igualmente acordó la Comisión por unanimidad, aprobar las bases para la gestión del Presupuesto que acaba de votarse, que son veinte y seis, y que empiezan con las palabras: "Se conceden créditos para los gastos generales del Excmo. Ayuntamiento de Madrid durante el ejercicio de mil novecientos veinte y dos..." y terminan con las palabras: "...las tendrá durante la gestión del Presupuesto el Consejo que le sustituya"; introduciéndose en dichas bases las adiciones y modificaciones siguientes:

En el artículo décimo tercero, se incluyó señalándolo con la letra D un epígrafe que diga: "Por cada residente que tenga derecho a este beneficio una peseta cincuenta céntimos diarios."

Entre los artículos catorce y quince se incluyó uno nuevo que diga:

"El crédito de veinte y cinco mil pesetas que para pago de horas extraordinarias figura como subconcepto de los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, se destinará por acuerdo de la Comisión Lectora a propuesta del señor Concejal-Inspector de dichos Asilos."

Se presta conformidad al epígrafe d) del artículo veinte y tres, corrigiéndolo en las Bases.

Con el número veinte y ocho se agregará un artículo que diga: "Las tarifas de la explotación de los Tranvías Eléctricos auxiliares, regirán como mínimas, pudiendo ser aumentadas durante el año hasta el límite máximo autorizado por la Comisión."

Los demás artículos de las expresadas Bases quedarán tal cual figuran en el ante proyecto.

Del propio modo, se aprobaron las Ordenanzas para la creación de las tasas para los miembros de la Sección de Fomento; para el derribo de estancias de cerdos

en los Establecimientos benéficos de esta isla; para la evasión de los tráns por
utilización del anuelle y servicios del Puerto de Guimaraes; para la prestación del
servicio de autoconducción; para el acondicionamiento de maquinarias destinadas a ce-
paraciones de carreteras; para la evasión del arbitrio del Sello y timbre insu-
lar"; para la prestación del servicio telefónico insular; para la explotación de
los Trasmos Eléctricos insulares, comprendiendo servicios de equipajes, trans-
porte de mercancías, tarifas para viajeros, abonos, tarifa general para viajeros;
las ordenanzas para la administración, investigación y cobranza del arbitrio
de importación y exportación de mercancías en Guaymas; para la administra-
ción, investigación y cobranza del arbitrio sobre alcohol; para la evasión de
los aranceles sobre dichos arbitrios; para la evasión del impuesto sobre la gasolina;
para la evasión del impuesto de Cédulas personales; para la evasión de los
aranceles sobre los impuestos de Derechos reales, transmisión de bienes y del timbre;
para los servicios del Instituto de Higiene, y para el reparto para el sostenimien-
to del Instituto de Higiene, entre los Ayuntamientos de Guaymas.

En la tarifa del servicio de Pagos X en los Establecimientos de Be-
neficerías de esta Capital, se introducirán los siguientes aumentos: cada sa-
dida gaseosa, veinte y cinco pesetas; cada radio copia, veinte pesetas.

El artículo séptimo de la tarifa para la prestación de servicios de auto-
conducción de la Corporación se redactará en estos términos: "La tarifa por utiliza-
ción de los autoconducciónes será de sesenta céntimos de peseta por cada kilómetro re-
corrido.

La Presidencia da cuenta seguidamente de cartas de la representación parlamentaria,
indicando la conveniencia de arbitrar los servicios del Ingeniero Don José Luis
Escobar, para que lleve a efecto un anti-proyecto de líneas generales de la zona re-
sultante de la construcción de la Avenida Marítima y en enlace con el resto de la
ciudad y la embocadura del puerto, dada su competencia en la materia; acordando
la Corporación contratar punto con el Ayuntamiento de esta Capital al expresa-
do señor Ingeniero facultando a la Presidencia para fijar las condiciones del
contrato y sus formas de pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las
diez y siete y cuarenta minutos, se levantó la sesión, de que yo el Oficial Mayor
en funciones de Secretario certifico.

Hay Luce

R. Ormaechea



Sesión extraordinaria de la Comisión Lectora del
Exceñtísimo Cabildo Secular de Euseñfe,
de 26 de Diciembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Euseñfe, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximiano Aca-Pedros, Don Pedro Lacia Cabeza, Don Matías Molera Hernandez, Don Tomás de Remas Quintan, Don Francisco Javier Davios, Don Camilo Padilla Beltrancos, y Don Fernando Tranguet Solé, miembros de la Comisión Lectora del Exceñtísimo Cabildo Secular de Euseñfe, con mi asistencia y la del Intendente de fijos, Don Emilio Lopez y Lorañate, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximiano Aca Pedros, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y seis del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Se cuenta a continuación de un oficio del Sindicato de Profesionales y Oficiales de esta Capital, su fecha veinte y dos del corriente, refiriéndose se atiende a la resolución de las bases de trabajo presentadas en esta Corporación por la Sección de Enfermeros del Hospital Civil; y la Comisión teniendo en cuenta que en la última sesión al discutirse el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año, se fijaron cantidades para mejorar el servicio en cuanto lo permitieran las disponibilidades económicas de la Corporación, acordó por unanimidad quede en la Mesa.

En este estado, visto el oficio que con fecha veinte y cuatro del mes en curso, dirige a este Cuerpo el Sindicato de Extranjeros habitantes de esta población, en el que participa que en Santa general celebrada por la Sección Extranjera del mismo en la noche del veinte y tres de lo corriente, acordó por unanimidad ir a la huelga si en el plazo de cinco días, a contar desde la fecha del oficio, no se readmiten a diez obreros recientemente despedidos de la Central; y por se devolvieran las bases de trabajo debidamente aprobadas, que fueron presentadas en esta Corporación el día veinte y nueve de Octubre último.

La Presidencia hace uso de la palabra, para exponer a la Comisión, que así

considerando justas las peticiones de aumento fijadas por los tranviarios en las bases de trabajo de que se ha hecho mención, los caratísteros desearíamos que el servicio de Tranvías viene relacionado a la Corporación, no permitiendo en modo alguno hacer aumentos que tendrían a agravar la suacha de la explotación, así como los intereses de la clase que se interesa favorecer; y que por lo que respecta a los obreros interinamente despedidos es precisamente aquel estado económico el que ha obligado a adoptar tal determinación.

Se acordó del Haber el señor Tranquil Solís (Don Fernando).

Se dio lectura luego a las bases de trabajo propuestas por el personal tranviario, aceptándose en principio, prestar su conformidad la Corporación, a todas aquellas que las disposiciones legales lo permitieran, así como también a las que redundan en beneficio del trato y consideración para el personal.

Por último, y tomo una cuenta de las acciones, se resolvió por unanimidad, designar una comisión integrada por el señor Presidente y los señores Consejeros Melchor Herrera (Don Mateo) y Larcia Cabrera (Don Pedro), para que conferenciando con la acordada por la elección Tranviaria hiciera conocer a esta última la imposibilidad por parte del Cabildo de acceder a los aumentos intercedidos, tanto por prohibido el artículo Secreto del Estatuto de la República sobre materia presupuestaria, como el estado económico de la explotación, y que, como demostración del buen deseo de la Corporación para el personal de que se trata, estaría dispuesta a distribuir entre el mismo los beneficios de la explotación hasta cubrir las mejoras solicitadas o a partes por partes iguales entre los empleadas y el Cabildo, el exceso de ingresos que se obtenga en el año próximo, sobre el rendimiento bruto obtenido en el actual, por todos conceptos, por el servicio de Tranvías, mediante una intervención y fiscalización de los ingresos y gastos del servicio, por una representación de los obreros, readmitiendo a los obreros despedidos a los que se les daría trabajo por tres meses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de los diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de que es el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifica.

Mano Herra

R. Armas de Muianga

Sesión ordinaria de la Comisión Letrada del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.
de 31 de Diciembre de 1931.



En la Ciudad de Santa Cruz de Esmeraldas, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y siete, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximiano Aca Pedernero, Don Cecilio de Armas Quintana, Don Francisco Javier Barrios, Don Vicente Alvarez González, Don Fernando de Tránguati Solís, Don Basilio Pachón Withencourt, Don Domingo Luis González, Don Pedro Larcia Cabrera y Don Matías Melina Ferrnández, miembros de la Comisión Lectora del Excelesitísimo Cabildo Troncal de Esmeraldas, con su asistencia; y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Maximiano Aca Pedernero, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y seis del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos siguientes en el orden del día.

Contabilidad.

La Intendencia de fondos, en veinte veinte y ocho del mes en curso, acordó a la consideración de este Cuerpo la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; artículo tercero, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleve a cabo los Ayuntamientos de la Isla, once mil pesetas.

9.000 pesetas.

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; artículo cuarto, Construcción de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para derivación de la línea de los Tranvías insulares, construcción de rampas con objeto de facilitar el tránsito vehicular en la carretera de esta Capital a La Laguna, once mil cincuenta pesetas.

11.050 .

"Del mismo Capítulo y artículo; Subconcepto: Para pago de las deudas contraídas por construcción de la Academia Municipal, incluidos los honorarios del estudio de los señores Cory Ross, treinta y cinco mil pesetas.

35.000 .

"Del mismo Capítulo; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla, con mo-

tivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelesisimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al entreteneramiento de las mismas y gastos del personal y alquileres de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o de finitimas a responder del cumplimiento de estos contratos, quince mil pesetas.

15.000 pesetas.

Del mismo Capítulo; artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, alumbrado, construcción de aceras, alumbrado, electrica, de la misma vía o en su defecto amortización del Presupuesto de tres millones de pesetas, treinta mil pesetas.

30.000 "

Del propio Capítulo; artículo; Subconcepto: Para gastos de instalación de campo de aterrizaje y construcciones de arrendamiento de terrenos, cinco mil novecientas pesetas.

5.900 "

De igual Capítulo y artículo; Subconcepto: Subvención Cárcel, diez y nueve mil pesetas.

19.000 "

De idéntico Capítulo y artículo; Subconcepto: Aguas. Por lo que se considera necesario para irrisar una poliducto hidroantiaera insular en la forma que se acuerde, siete mil pesetas.

7.000 "

Suma: ciento treinta y un mil novecientas cincuenta pesetas.

131.250

Al Capítulo primero, Atenciones generales; artículo octavo, Otros conceptos análogos; Subconcepto: Para abonar a la Hacienda pública el impuesto de utilidades sobre sueldos, gratificaciones, etcetera, de todo el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos insulares, diez mil pesetas.

10.000 pesetas.

Al mismo Capítulo; artículo undécimo, Costos indefinidos, dos mil pesetas.

2.000 "

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo primero, Del Cabildo y Comisión insular, cuatro mil pesetas.

4.000 "

Al Capítulo quinto, Costos de recaudación; Artículo primero, De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares; Subconcepto: Por lo que se calcula necesario para abonar a los Agun-



transcursos de la Tola la participación a que tienen derecho en la recaudación del Presupuesto de Cédulas personales; para satisfacer los gastos de recaudación que ocasiona la cobranza e igualmente para satisfacer los compromisos contractados o que se contraigan por lo que a esta cuenta se refiere, veinte mil pesetas.

30.000 pesetas.

"Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de otros gastos: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excelesimino Cabildo, reparaciones de timbres eléctricos, dos mil pesetas.

2.000

"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitales de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital: Alimentación: Para ración de los acogidos en los distintos departamentos de estos Asilos a saber:

"Casa de Maternidad y Expositos insular, cinco mil pesetas. 5.000

"Alumbrado, calefacción y combustible: Para fin de eléctricos para el alumbrado y aparatos para el mismo, cien pesetas. 100

"Para gas y petróleo, ochocientos cincuenta pesetas 850

"Para carbón de piedra y leña, quinientos veinte y cinco pesetas. 525

"Botica, droguería y ortopedía: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de la Corporación, material de desinfección, esponjas, cepillos, etcétera, tres mil pesetas. 3.000

"Rostros y calzado: Para vestido y calzado de ochenta niños de ambos sexos acogidos en el Departamento de Húrfanos y Desamparados, mil quinientas pesetas. 1.500

"Utensilios de cocina, comedor y docenas de vajillas y ferreterías: Para jabón y lejía para el lavado y limpieza general, cien pesetas. 100

Para ropas de cama y reconstrucción de las existentes, en
 noventa y siete y cinco pesetas. 475 11.560 pesetas.

Al mismo Capítulo y artículo; Subconcepto del Hospital
 de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; Las botas genera-
 les. Para conducción de cadáveres y enterramiento de los mismos,
 doscientas pesetas. 200 "

Al mismo Capítulo y artículo; Subconceptos del Hos-
 pital de la Santísima Trinidad de la Doña: Botica, dro-
 gueria y ortopedia: Para toda clase de medicamentos, material
 de defunción e instrumentos y aparatos de cirugía, quinien-
 tas pesetas. 500

Gastos diversos: Para extraordinarios e impre-
 vistos, cien pesetas. 100 600 "

A igual Capítulo; Artículo cuarto, Huelgas y Des-
 ampados; Subconcepto: Para los gastos que ocasiona el crea-
 ción de los acogidos en la citada casa, mil pesetas. 1.000 "

Al Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo oc-
 tavo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Para
 abonar en las castillas de la Caja de Ahorros abiertas a los Arca-
 dos de la Casa de Huelgas y Desamparados que pertenecen
 a la Banda del Hospicio, las cantidades que les correspondan
 en los productos que se obtengan de esta agrupación musical,
 mil quinientas pesetas. 1.500 "

Al mismo Capítulo; Artículo tercero, Obligaciones im-
 puestas por las leyes, tres mil pesetas. 3.000 "

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmo-
 viarios; Artículo octavo, Construcción y explotación de ferrocarriles
 y tranvías interurbanos; Subconceptos de los Tranvías Eléctricos
 para extraordinarios, mil pesetas. 1.000

Personal eventual, seis mil pesetas. 6.000

Otros gastos, veinte y cinco mil pesetas. 25.000 32.000 "

Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimien-
 to de líneas de comunicación telegráfica, once mil pesetas. 13.000 "

Al Capítulo décimo segundo, Excesos de obras y ser-



ricos públicos del Estado. Artículo segundo. Suas y servicios por
 otros concedidos; subconceptos del Estado insular:

"Moteuletas, buchetas y autorizacionales, tres mil pesetas.	3.000	
"Bombasores, cien pesetas.	100	
"Luzes de oficina, mil pesetas.	1.000	
"Almuerzo, dos mil pesetas.	2.000	6.100 pesetas.
"Al Capítulo décimo séptimo, Resoluciones, Artículo se- gundo, Por otros conceptos, aceite y cinco mil pesetas.	25.000	"
"Suena: ciento treinta y una mil ochocientos cincuen- ta pesetas.		<u>131.950</u>

Y la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se le dé
 la transcripción reglamentaria que corresponde.

Hasta la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del próximo
 mes de Enero ha redactado la Intervención de fondos, y que asciende a la suma de sesenta
 y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas ochenta y cinco céntimos, la Comisión
 acordó aprobarla.

En el estado de cuenta de un oficio de la Dirección-Execuciva de los Escamios Electivos in-
 salares, en fecha veinte y nueve del mes en curso, participando que en dicho día dejaron
 de comparecer en la Central para prestar el servicio que tiene encomendado con todo
 el personal afecto a la explotación; dándose cuenta asimismo de un Decreto de la Presi-
 dencia, recido en el referido oficio, y de igual fecha, ordenando se apertase por el Res-
 ponsable Personal relación de los individuos que faltando a sus servicios perturbaran el carácter
 de funcionarios de la Corporación hallándose en posesión del correspondiente título ad-
 ministrativo; que se oficiar al Médico Don Tomás Sánchez Pinto, encargado de la
 asistencia de dichos funcionarios, para que previo reconocimiento de los que se encontra-
 ban bajo su superior, comunicara si concurrían en tal situación; dejando en suspen-
 so la licencia de los que se hallasen en el día frente de las mismas, y designando al señor
 Coronel-Inspector del servicio Don Matías Molera Hernández, para que instruyese
 el oportuno expediente en depuración de las responsabilidades en que hubieran podido
 incurrir los funcionarios que faltasen al servicio sin causa que lo justifique y de-
 clarando la suspensión de empleo y sueldo de los mismos.

Y la Comisión acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el en-
 presado decreto.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, ratificar la resolución del señor Consejo - Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, fecha dos del mes en curso, designando a Don Juan Vera Olvera para desempeñar interinamente una plaza de Conferente para atender al servicio nocturno de los enfermos Asilos, con el salario de cien pesetas mensuales, abonándole su importe con cargo al Capítulo décimo octavo, Treceavientos; artículo único, para los servicios no comprendidos en el siguiente Presupuesto.

Acordó en vista de una instancia de Don Manuel Cabrera Rodríguez, Cobrador de los Embarcos Eléctricos insulares, su fecha veinte y nueve de Noviembre último, intercesando de la Corporación se le concedan dos meses de licencia sin sueldo por tener que trasladarse a la ciudad de Las Palmas para asuntos propios, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo intercesado.

Forerecto.

Visto un escrito del señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras insulares, su fecha veinte y nueve del mes en curso, elevando a este Cuerpo la certificación número dos del camino vicinal de Lirachue al pago de Don Juan del Pezaro, cuyo importe asciende a la suma de once mil seiscientos treinta y cinco pesetas diez y siete centavos, la Comisión acordó prestarle su aprobación y remitir copia de la misma a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Indeterminado.

Acceptando por presunta de la presidencia, la Comisión accedió por unanimidad, que se abone con cargo al Capítulo décimo octavo, Treceavientos; artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto, la suma de sesatecientos cuarenta y tres pesetas veinte y seis centavos, para distribuir, según costumbre de la Corporación, como aguinaldos para Paseras, entre los carteros, repartidores y personal subalterno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y veinte y seis minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario certificador.

M. Vera

P. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del



Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 4 de Enero de 1.932.

En Santa Cruz de Tenerife a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y seis y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Aca Pedrosan, Don Tomás de Armas Jiminero, Don Francisco Pizarro Barrero, Don Pedro Lascia Cabreza, Don Camilo Padrón Rethemont y Don Matías Nohra Ferrández, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Interventor de Gastos Don Emilio López y Loraleta, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del señor Don Maximino Aca Pedrosan, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, significando el treinta y uno de Diciembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Visto un oficio de la Dirección General de los Exámenes Electivos insulares, en fecha veinte y uno de Diciembre último, elevando a este Cuerpo relación de los examinados que durante el pasado mes de Noviembre han sido dados de baja por enfermos y para los que solicita se les abone los tres cuartos de un jornal, la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Dirección.

Dada cuenta de una comunicación del Administrador-Depositario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctura, en fecha veinte y cuatro de Diciembre último, participando que el Secretario-Contador de aquel Establecimiento, Don Juan Rivera Ferrández, falleció en Madrid el día diez y nueve de Noviembre anterior, donde se encontraba en uso de licencia, la Comisión acordó por unanimidad ser con sentimiento el expresado obito y hacer presente a los familiares del finado la condolencia de esta Corporación.

Resolviendo instancia presentada por Don Juan Morrell Delgado, Beneficiario de cargo y jubilado de la Sección de Pías y Obras insulares, en fecha veinte y ocho de Diciembre pasado, por la que interesa se le conceda un mes de licencia por enfermos, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

En el expediente número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos treinta y dos, Negociado Te-

sional, sobre rehabilitación de varios monumentos honorarios y gratuitos, de cuenta de un crédito del Jefe de Negociado proponiendo se tengan por remunerados en los cargos de Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Penitenciarios de esta Capital, a Don Benigno Ferrer Prado, Don Roberto Lalloray Jure y Don Antonio Corrales Vidal, por haber transcurrido el plazo de preboga concedido al efecto para que se posesionaran de los respectivos destinos. No se acuerda.

Contabilidad.

Por las cuentas de las cantidades recaudadas por la Administración de arbitrios, en concepto de derechos y recargos del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, alcohol y gasolina, la Comisión acordó que den en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

Beneficencia y Sanidad.

El mismo acuerdo se adoptó respecto al expediente sobre la Mesa relacionado con la construcción de un edificio con destino a instalación del Instituto de Higiene.

En este estado se acordó, para a informe del señor Consejero—Las jefes de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, el expediente recaudado sobre construcción de un local para la guerra de algodones hidrófilos, gasas, estetas, procedentes del Hospital.

Igual acuerdo se adoptó respecto al expediente número ciento veinte y cinco, del año mil novecientos treinta, Negociado Beneficencia, sobre adquisición de cammas con destino a los Establecimientos insulares de esta Capital.

Tormento.

Por la instancia presentada por varios vecinos del pago de Ejemas, en Lirio de Leona, solicitando la construcción de una pista entre San Juan y el mencionado pago, la Comisión acordó por unanimidad, pasarla a informe de la Oficina de Vías y Obras insulares.

Seguidamente de cuenta de un crédito del señor Ingeniero—Director de la Sección de Vías y Obras insulares, en el que manifiesta, que para terminar las obras de la pista entre "La Casimela" y el "Valle de San Lorenzo" del término municipal de Arona, se hace preciso la cantidad de dos mil ochocientos pechos, y habiendo poseído, que de las cuatro mil pechos concedidas en subvención en mil novecientos veinte y uno, solo se han librado dos mil quinientas pechos, quedando aún un remanente de mil quinientas pechos. Y la Comisión acordó por unanimidad aumentar la subvención de que se trata cuando las posibilidades económicas de la Corporación



lo permitian.

En este estado de cuenta de otro escrito de la propia Jefatura de la Sección de Obras y Obras irregulares, acompañando la liquidación de las obras del Embarcadero del Puerto de Liniaras, en la que resulta un saldo a favor de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Círculos, contratista de las mismas, de mil novecientas sesenta y cinco pesetas treinta y tres centimos, resolviendo la Comisión por unanimidad aprobar la expresada liquidación y que se abone al contratista el saldo antes mencionado.

A continuación se acordó, pasar a informe del señor Ingeniero-Director de la Jefatura de Obras y Obras irregulares, jefe de la Sección de los Exámenes Electivos relacionado con la provisión de un foro independiente para el alumbrado de los coches número quince y dieciséis.

Dada cuenta de la instancia que eleva a esta Corporación varios vecinos de los pagos de Luaramasa y Valle de Sencera, del término municipal de La Chagana, solicitando la construcción de una pista que partiendo del primer de los citados pagos se ponga en comunicación con el Valle de Sencera, la Comisión acordó por unanimidad pasarla a informe de la Sección de Obras y Obras irregulares.

Acuerdos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta por declaración de urgencia.

Se da cuenta a continuación por íntegra lectura, de varios oficios del Suroccidente de Profesores y Oficios varios de esta Capital, participando que de no accederse a las mejoras solicitadas por la Sección de enfermeros y auxiliares de los Establecimientos de Beneficencia de la Corporación, se declarará en huelga de brazos caídos el expresado personal.

Y la Comisión acordó pasar a la referida Sección de enfermeros, que la Corporación ha accedido en cuanto lo permitieren las disposiciones legales a los aumentos solicitados, significándole al propio tiempo, que tal actitud es completamente ilegal, designándose al señor Conserje-Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, para que sostenga las oportunas diligencias contra el personal de los mencionados Asilos que ostentan el carácter de funcionarios públicos.

En este estado la Presidencia da cuenta a la Corporación de las gestiones practicadas con la representación de la Sección Examinaria para ver de dar una solución satisfactoria a la huelga en los Exámenes dieciséis; que se encuentran declarado el personal afecto a la Central de los Exámenes Electivos irregulares, haciendo presente, que era obstarle habiéndose efectuado la distribución de los beneficios de la explotación o

el exceso de los ingresos que se obtengan en el actual año sobre el correspondiente hubiese obtenido en el año próximo pasado, no habría sido posible llegar a un acuerdo.

Y la Comisión acordó por unanimidad designar al señor Concejero Don Cecilio de Armas para que fuese parte de la Comisión nombrada en la sesión del día veintitres y veis de Diciembre próximo pasado, a la que se encarga continuar sus gestiones y facultá para fijar las condiciones de transacción que dentro de sus órdenes legales conduzcan a la resolución del conflicto planteado por los transaccionistas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo de la hora de las diez y siete y diez minutos, de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario ecclésiastico.

Max. Fica

R. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 18 de Enero de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las dieciocho y dieciocho minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Aca y Pedronis, Don Cecilio de Armas, Concejero, Don Francisco Javier Barrios, Don Pedro Garcia Cabrera, Don Fernando Teanzuel Solé, Don Matías Molera Miranda, Don Domingo Luis Lonzales y Don Camilo Padua Peltanconul, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Cecilio López y Lonzales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca y Pedronis, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día cuatros del actual, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de siguiente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Forruelto.



Se cuenta a continuación de una instancia suscitada por varios vecinos de Barrocas
fondo, término municipal de Cardenera, instancando se les conceda crédito
para la construcción de un carrero que partiendo de la carretera general del
sur, conduzca al expresado caserío, y la Comisión acordó por unanimi-
dad pasar dicha solicitud a informe de la Oficina de Vías y Obras insula-
res.

Nada cuenta de un oficio del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de
esta Capital, en el que cumplimentando exhorto del de La Laguna, ofrece a es-
ta Corporación el procedimiento en el número número ciento cincuenta y ocho
de mil novecientos treinta y uno, por daños, con motivo de choque del autobús
del número tres mil cincuenta y seis, y el coche-tanque número cinco, la Comi-
sión acordó por unanimidad no sustraerse parte sin hacer remisión a las in-
demnizaciones que pudiesen corresponderle.

A continuación de cuenta de un telegrama de la Presidencia del Cabildo Secular de
la Palma, en fecha nueve del mes en curso, significando haber acordado la Co-
misión Electora de dicha Corporación instancias de la Dirección General de Nave-
gación mantener las tarifas establecidas por la Compañía Extranseñalense
y se recoge las que actualmente rigen entre estas islas, recabando el apoyo de es-
ta Comisión.

Examinó de lectura a una comunicación telegráfica del Ayuntamiento
a Cortes por esta circunscripción, Don Antonio Lara y Edrate, dando cuenta
de haberse abierto por la Dirección General de Navegación, información sobre el
mencionado aumento de tarifas proyectado por la Compañía Extranseñalense.

Y la Comisión acordó por unanimidad apoyar cerca de la referida
Dirección General la petición formulada por el Cabildo insular de la Palma.
En el expediente inscrito a nombre de oficio del señor Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de Llod, por el que instorea la instalación de nuevas citaciones telefónicas
en los barrios del "San Jago" y "Cruza del Puerto", la Comisión acordó por unanimi-
dad, pase el resultado expediente a la Dirección del Servicio, para que proceda a redac-
tar un presupuesto comprensivo de tales mejoras.

Instrucción Pública.

Esta la instancia que dirige a esta Corporación Doña Dolores Serrera Martín, manifes-
tando que por carecer de recursos económicos no le es posible continuar sus estudios

comenzados en la Escuela Normal de Maestros de La Laguna, por cuyo motivo solicita se le subvencionase a los expresados efectos, la Comisión resolvió pasar dicha instancia a instancia de la Intervención de fondos.

Indeterminado.

La Presidencia en escrito fecha diez y seis del mes en curso, pone en conocimiento de este Cuerpo que después de realizar diversas gestiones con los propietarios de la casa que viene ocupado el Gobierno Militar de esta plaza, con objeto de llegar a un acuerdo respecto a la forma de indemnizarlos de los desperfectos que en el mismo se ocasionaron con motivo de la indicada ocupación, se comencio en abonarlos por tal concepto la suma de cinco mil novecientos diez y seis pesetas ochenta y seis céntimos, a saber: por mitad entre esta Corporación y el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, de la cual corren por cada dos mil novecientos ochenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos a los alquileres de los meses de Diciembre próximo pasado y Enero en curso, y el resto, o sea la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas, como valoración de las obras de albañilería, pintura, cristales e instalación eléctrica.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el expresado convenio y que se abone la parte de alquileres con cargo al crédito corren pendiente, y por cuenta del Capítulo décimo octavo, Impresarios, las indemnizaciones de que se trata.

Corrección Pública.

A continuación de cuenta de un oficio de la Dirección General de Prisiones, en fecha veinte y nueve de Diciembre próximo pasado, autorizando a esta Corporación para llevar a cabo el ingreso de ochenta y cinco mil pesetas a que asciende la primitiva anualidad de la subvención para las obras de la nueva Prisión de esta Capital, por trimestres anteriores, siempre que se envíe dentro de la primera quincena de los meses de Enero, Abril, Julio y Setiembre el resguardo correspondiente, y la Comisión teniendo en cuenta que aún no se hallan perfeccionados los presupuestos generales del Estado para el año en curso, resolvió por unanimidad recabar del representante del Excelentísimo Cabildo en Madrid, practique las gestiones oportunas, que permitan conocer a la Corporación si el crédito para las obras de dicha prisión va incluido en aquellos.

Personal.

En el expediente numero onceenta y cinco, de mil novecientos veinte y nueve, Negociado



Personal, inculcado a virtud de proposición de la Presidencia encaminada a que se aumenten en dos el número de las Hermanas de la Caridad, que prestan sus servicios en los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, resolvió la Comisión aceptando propuestas del Regociado y la Intervención de fondos, reconocer el crédito de quinientos pesos por gastos de viaje de dos religiosas, y doscientos cincuenta pesos por equipo de las mismas, debiendo pasar el expediente a la últimamente mencionada dependencia con objeto de que habilité la consignación necesaria para el pago de las expresadas sumas.

Resolviendo instancia formulada por el Depositario de Fondos de esta Expedientísima Corporación, Don Pedro Párramo García, en solicitud de un anticipo reintegrable de dos pagas, en armonía con lo dispuesto en el Decreto-Ley de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, la Comisión acordó acceder a lo solicitado, de acuerdo registarse tal anticipo a la reglamentación que tal precepto establece.

Beneficencia y Sanidad.

En este estado acordó la Comisión signar la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el expediente sobre construcción de un edificio para la instalación del Instituto de Higiene.

Sobre la instancia que dirige a este Cuerpo el ocioso de esta Capital Don Manuel Brito Ferrero, en solicitud de que se le conceda en postergamiento uno de los meses acordados en la Casa de Higiene y Desagüaderos de los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, la Comisión resolvió por unanimidad pasarla al señor Consejero-Inspector, para que adopte la resolución que proceda.

En el expediente número ciento cincuenta y seis de mil novecientos veinte y cinco sobre realización de obras en los Establecimientos auxiliares de Beneficencia, dió cuenta de un escrito del Ingeniero-Director de la Oficina de Pisos y Obras en rolarse acompañando pliego de condiciones para la adjudicación mediante destajo de las obras de reforma de la Sala de Desagüaderos de los expresados Establecimientos, resolviendo la Comisión aprobar el expresado pliego de condiciones, así como el proyecto de anuncio que se acompañó al mencionado escrito, debiendo procederse por el Regociado a abrir el oportuno concurso.

El Jefe del Regociado Personal, en escrito fecha ocho del mes en curso, participa a la Corporación que el Empleado de la fuerza de "Las Higueretas", propiedad de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Don Sr. Fr. Egea, se encuentra actualmente en comisión del servicio cerca de la Jefatura de Petroleros,

acordado la Comisión por unanimidad, se adopta resolución de momento sobre tal estremo, toda vez que existe el propósito de construir en dicha finca unos pabellones con destino al acarreo de los acilados.

Contabilidad.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad, aprobar las cuentas rendidas por la Administración de arbitros de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los plazos que a continuación se mencionan:

Arbitros sobre importación y exportación de mercancías.

Por Resultas.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, doce mil doscientas siete pesetas cincuenta y tres céntimos, por derechos; y ciento doce pesetas por recargos.

Por resultas de Agencias.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, nueve mil ciento diez y nueve pesetas ochenta y seis céntimos, por derechos; y dos mil quinientas treinta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, por recargos.

Agencias.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, veinte y tres mil trescientas ochenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, por derechos; y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos, por recargos.

Año de mil novecientos treinta y uno.

Desde primero al quince de Enero, diez y nueve mil ochocientos treinta pesetas ochenta y ocho céntimos, por derechos; cinco mil ochocientos treinta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, por recargos.

Desde diez y seis al treinta y uno del mismo mes, noventa y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesetas noventa y tres céntimos, por derechos; dieciséis mil dieciséis pesetas noventa y cinco céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Febrero, noventa y cinco mil noventa y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, por derechos; veinte y tres mil diecisiete ochenta y cuatro pesetas dieciocho céntimos, por recargos.

Del dieciséis al veinte y ocho del mismo mes, noventa y nueve mil novecientos nueve pesetas ochenta y tres céntimos, por derechos; veinte y cinco mil ciento ochenta pesetas un céntimo, por recargos.



Del diez y seis de Marzo, sesenta y cinco mil quinientos y dos pesetas treinta y dos céntimos, por derechos; treinta y ocho mil quinientos y dos pesetas sesenta y nueve céntimos, por recargos.

Del diez y seis de Abril, sesenta y cuatro mil ochocientos y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por derechos; treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho céntimos, por recargos.

Del primero de Mayo, sesenta y cuatro mil ochocientos y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por derechos; treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho céntimos, por recargos.

Del diez y seis de Mayo, sesenta y cuatro mil ochocientos y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por derechos; treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho céntimos, por recargos.

Del primero de Junio, sesenta y cuatro mil ochocientos y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por derechos; treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho céntimos, por recargos.

Del diez y seis de Junio, sesenta y cuatro mil ochocientos y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por derechos; treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho céntimos, por recargos.

Del primero de Julio, sesenta y cuatro mil ochocientos y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por derechos; treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho céntimos, por recargos.

Del diez y seis de Julio, sesenta y cuatro mil ochocientos y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por derechos; treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho céntimos, por recargos.

Del primero de Agosto, sesenta y cuatro mil ochocientos y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por derechos; treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho céntimos, por recargos.

Del diez y seis de Agosto, sesenta y cuatro mil ochocientos y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por derechos; treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho céntimos, por recargos.

Del primero de Septiembre, sesenta y cuatro mil ochocientos y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por derechos; treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho céntimos, por recargos.

Del diez y seis de Septiembre, sesenta y cuatro mil ochocientos y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, por derechos; treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho céntimos, por recargos.

to setenta y cinco pesetas cincuenta y seis centimos, por derechos; veinte mil novecientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco centimos, por recargos.

Del primero al quince de Septiembre, ochenta y dos mil seiscientos sesenta pesetas cuarenta y ocho centimos, por derechos; treinta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesetas noventa centimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, cuarenta y ocho mil trescientas diez pesetas veinte centimos, por derechos; dieciocho mil cincuenta y cinco pesetas ochenta y tres centimos, por recargos.

Derechos sobre Alcoholes.

Por resultas.

Del primero de Enero, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, ochenta y ocho pesetas cuarenta centimos, por derechos; ciento treinta y dos pesetas ochenta y cinco centimos, por recargos.

Año de mil novecientos treinta y uno.

Del primero al treinta y uno de Enero, veinte mil cuatrocientos treinta y una pesetas ochenta y dos centimos, por derechos; ocho mil ciento cuarenta y siete pesetas ochenta y tres centimos, por recargos.

Del primero al veinte y ocho de Febrero, veinte mil novecientos noventa y dos pesetas noventa y un centimo, por derechos; siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas treinta y siete centimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Marzo, dieciocho mil trescientas sesenta y seis pesetas ochenta y siete centimos, por derechos; veinte y siete mil quinientas cincuenta pesetas veinte y nueve centimos, por recargos.

Del primero al treinta de Abril, nueve mil novecientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y ocho centimos, por derechos; catorce mil novecientas cuarenta y siete pesetas dieciséis centimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Mayo, doce mil doscientas veinte pesetas ochenta centimos, por derechos; dieciocho mil trescientas treinta y una pesetas cinco centimos, por recargos.

Del primero al treinta de Junio, doce mil seiscientos treinta y ocho pesetas ochenta y seis centimos, por derechos; dieciocho mil novecientas cincuenta y nueve pesetas cuatro centimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Julio, seis mil quinientas cuarenta y ocho pesetas treinta y un centimo, por derechos; nueve mil ochocientos veinte



y dos pesetas cincuenta y seis centésimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Agosto, diez mil setecientas ochenta y cuatro pesetas ochocientos, por derechos; dieciséis mil ciento sesenta y una pesetas doce centésimos, por recargos.

Del primero al treinta de Septiembre, siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas cuarenta y dos centésimos, por derechos; once mil cuatrocientas y sesenta y cuatro pesetas trece centésimos, por recargos.

Derechos sobre ganadería.

Por resacas.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, dieciséis mil pesetas.

Por primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos treinta y uno, dieciséis mil setecientos cincuenta pesetas cuarenta centésimos.

Asuntos presentados de por sí de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

A continuación de cuenta de un oficio del Jefe de primera Instancia e Instrucción de este Partido, refiriendo a la Excelentísima Corporación el procedimiento, en el suario número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos treinta y uno, que instruye a virtud de denuncia por defraudación que se dice cometida en las subastas celebradas por la Agencia ejecutora de esta Capital, de los bienes embargados a Don Emilio Fernández Plata, acordando la Comisión quedar instruida de los derechos que le confiere el artículo ciento nueve de la vigente Ley de Enjuiciamiento civil, y no intervenir parte en el procedimiento, toda vez que han sido percibidos por la Corporación las sumas que era en deber el señor Fernández Plata.

Aceptando propuesta formulada por la Dirección del servicio, se acordó contestar a la Alcaldía de Guimar, y al personal afecto a la Estación telefónica de aquella localidad, solicitando aumento de personal en las mencionadas oficinas, que la Corporación estenderá el asunto, para efectuar la mejora, si procede, usando las disposiciones vigentes relativas al aumento de plantilla.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente un recibo por pesetas trescientas, a favor de Eusebio Martínez Pérez, por cuenta de la Dirección técnica de la automatización de la Red telefónica de la región Lerid-Sant.

La Corporación acordó seguidamente satisfacer las sumas de dos mil quinientos cincuenta y una pesetas veinte céntimos y dos mil novecientos diez pesetas dos céntimos, con que se corresponde constructivo al Mesespor de funcionarios ausentes, por lo que respecta a los meses de Octubre y Noviembre últimos, respectivamente.

Igualmente acordó la Corporación aprobar la cuenta que rinde el Excmo. administrador del Instituto de Higiene de esta Capital, como consecuencia de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante el mes de Septiembre último, y que asciende a la cantidad de dos mil noventa y ocho pesetas diez céntimos.

A continuación se acordó devolver a Don Emilio Flores Figueroa, la cantidad de veinte y cuatro pesetas ochenta céntimos, a que asciende el importe de su crédito personal y de la su esposa, correspondiente al año mil novecientos veinte y nueve, debiendo pasar el expediente al Excmo. del Excmo. para que efectúe el recibo en concepto de remuneración de costas.

La Comisión acordó quede en la Mesa, el expediente incoado con motivo de instancia presentada por el Oficial tercero, Don Rafael Marcos Padilla, solicitando se declare su derecho a percibir otros quinientos.

Visto un oficio de la Asociación de funcionarios del Excmo. Cabildo Insular, intercediendo de la Corporación, acerca puestas en vigor en el presupuesto del año actual, las plantillas del personal aprobadas por acuerdo de esta Comisión de diciembre de Noviembre último, así como una instancia de los Auxiliares segundos, Don Leopoldo Rodríguez López y Don Roberto Ferrández Mateo, formulando idéntica petición por lo que a los mismos respecta, se resolvió por unanimidad pasar a informe de la Intendencia de Fondos.

Dada cuenta del expediente incoado con motivo de instancia suscitada por Doña María Llovera Díaz, en solicitud de que se le conceda en subsidio una de las plazas acogidas en la Casa de Oficiales y Desamparados de esta Capital, se resolvió por unanimidad pasarlo al señor Comisario-Inspector de los citados Establecimientos, para que adopte la resolución que proceda.

Igualmente rechazaron a las peticiones formuladas por Don Manuel Lucas Urbano, vecino de La Alfranca y Doña Rosa Rodríguez Rodríguez que lo es de Escocote, formulando idénticas peticiones.

La Dirección del servicio telefónico en escrito fecha de hoy, da cuenta a este Consejo de haber constatado, cumpliendo órdenes de la Presidencia, las requiridas obras y reparaciones en las casas que ocupan las estaciones de Leod, La Alfranca y Las



Selos:

Futuras de las citadas Estaciones, a cuatro pesetas medio cada una, con su respectiva suma de preparado y tres de pintura.

Construcción de dos marcapapas y dos locutorios en las Estaciones de Seol y Los Selos, pesetas mil cuarenta y nueve con treinta céntimos.

Construcción de una habitación en la azotea de la casa de Karachico, mil seiscientos pesetas.

Reparaciones interiores en la propia casa, trescientas cincuenta pesetas.

La Comisión resolvió por unanimidad, autorizar a la Dirección del servicio, para llevar a efecto las expresadas obras, bajo los pasivos señalados.

Acceptando propuesta del señor Consejero Arnau Quintero (Don Fermín), acordó la Corporación, que por la Dirección del servicio se redacte el correspondiente presupuesto para instalar en el barrio del Escobosal, del término municipal de Llaneras, una centralilla telefónica para quince abonados.

El señor Consejero Don Domingo Luis Lonzales, previa orden de la Presidencia, haciendo uso de la palabra para manifestar que con motivo del fallecimiento de Don Juan Acosta Hernández, ha quedado vacante la plaza de Secretario-Contador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Viduara, que el referido señor desempeñaba gratuitamente, lo que hace presente a la Corporación, para que se provenga en consecuencia.

La propuesta del señor Consejero, Larcia Cabrera (Don Pedro), la Comisión resolvió por unanimidad, designar al Administrador del Hospital de Solares de La Laguna, Don Emérito Diaz Rodríguez, para que en comisión de servicios desempeñe interinamente el expresado cargo vacante en el Hospital de la Viduara, señalándole un plazo de treinta días para su cumplimiento.

Tras haberse leído más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Max. Arco

R. Armas de Miranda

Sesión extraordinaria de la Comisión Lectora del
Cucentésimo Cabillo Trimestral de Escenife,
de 22 de Enero de 1.932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Escenife, a veinte y dos de Enero de mil

noventa y dos, siendo la hora de las diecisiete y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximino Aca Padorno, Don Matías Molera Hernández, Don Eusebio de Armas Quintana, Don Pedro Larcia Cabrera, Don Fernando Franquet Solé y Don Casimiro Pachín Pethenouel, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca Padorno, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día dieciocho del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos siguientes en el orden del día.

Se cuenta a continuación de una cuenta de la Intendencia de fondos, fecha veinte y uno del mes en curso, como percipivo de las alteraciones que han de sufragarse durante el ejercicio actual con cargo al Capítulo dieciocho, Intendidos, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, y que son las que seguidamente se expresan:

A Don Ricardo Armas y de Miranda, Oficial Mayor en funciones de Secretario de la Corporación, la gratificación mensual de cuatrocientos treinta y seis cincuenta y cinco céntimos, en tanto del haber del Secretario Interal.

A Don Leido Simoes Latorre, Ayudante de Caja, la gratificación anual de mil quinientas pesetas mientras desempeñe en comisión las funciones de Administrador-Repasador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

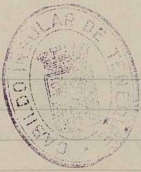
A Don Eduardo Pabot Larcia, Auxiliar temporero, la gratificación anual de mil quinientas pesetas.

A Don José Manuel Grambsberg Madari, Auxiliar temporero, la gratificación anual de mil quinientas pesetas.

Los antejos acreditables que de conformidad con las disposiciones vigentes, se conceden durante el año a los funcionarios del Excelentísimo Cabildo.

La Comisión así lo acuerda por unanimidad.

En este estado la Presidencia da cuenta a la Corporación de las Bases de trabajo convenidas entre la Comisión designada al efecto y los obreros transeuntes, establecidas en virtud de las facultades que se le conferieron por este Consejo, en sus sesiones de



veinte y seis de Noviembre y cuatro del mes en curso, y que son treinta y siete y una adicional; una relación nominal del personal que en veinte y ocho de Noviembre por el pasado se hallaba afiliado en los libros de registros de la Sección tramitadora del Sindicato de Transportes de Comercio, y una relación de jornales-tipos, fechadas en esta Capital en meses de Enero actual.

La Presidencia hace presente que se ha convenido votar un crédito anual de cincuenta y cinco mil pesetas para aumentar las retribuciones del personal de Tranvías que se distribuirá proporcionalmente entre los obreros en la forma señalada en el cuadro de jornales a que antes se hace referencia; y que con objeto de poderse acoger el personal de que se trata a la urgente legislación obrera, ha convenido en renunciar a sus derechos, el que ostenta la condición de funcionario, cuyas plazas amortizará la Excelesísima Corporación.

El Secretario que suscribe informa en su vez en este momento para hacer presente, que no habiéndose recibido las renuncias ofrecidas por los tramitadores de sus derechos de funcionarios irregulares, no es posible acordar la amortización de las plazas mencionadas, toda vez que dichos funcionarios tienen reconocida su responsabilidad por el artículo diez del Reglamento de diez de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco en armonía con el artículo y diez, que está regido por Decreto del Gobierno de la República de dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno.

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar las Bases de trabajo suscritas por la Comisión designada al efecto y los obreros tramitadores, y que en cuanto a la amortización que en las mismas se expresa, se hará una vez lleguen al Excelesísimo Cabildo las renuncias, las que deberán ser presentadas individualmente por cada empleado antes de percibir en el actual año su pensión de retiro por sus trabajos, cualquiera que sea la clase de la misma, en un evento dirigido al mismo Presidente del Cabildo, en que así se haga constar; acordándose asimismo que por la Intervención de Fondos se formule oportunamente la propuesta de suplemento de crédito que preceda para abonar los aumentos de retribución a que el cumplimiento de dichas Bases da origen, satisfaciéndose en un parte cuantitas dicha operación no sea debidamente sancionada, con cargo al Cabildo de nuevo, Obras públicas y edificios municipales; artículo veinte, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías en terrenos barcos, subconcepto: Otros gastos; y que las retribuciones del personal, que en veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno tenía el carácter de fijo y de funcionario público, tanto el que pierda su condición de tal como el que la conserve, percibirá sus correspondientes bases,

que con los que en el Presupuesto en otras figuras, con carga a igual Capítulo y artículo, subconcepto: Personal fijo, hasta que al confeccionarse la Ley económica del Cabildo para mil novecientos treinta y tres, se haga la modificación correspondiente.

Ensimilar modo la Corporación, que respecto al personal que en agosto y ochos de Diciembre último tenía el carácter de funcionarios públicos de plantilla y con título administrativo y abandonó el servicio, se siga el procedimiento indicado en depuración de las responsabilidades en que haya podido incurrir.

Por último se acordó, que con el fin de corroborar en parte el aumento que las contribuciones acordadas lleva consigo, se haga en las tarifas, el siguiente:

Billetes de treinta céntimos a treinta y cinco.

Billetes de cincuenta céntimos a cincuenta y cinco.

Billetes de cincuenta céntimos a sesenta; y

Billetes de sesenta céntimos a setenta.

En el respecto Muelle - Cuna del Señor, se quita el de veinte y cinco céntimos, y los otros se aumentarán proporcionalmente.

El señor Presidente manifestaba a la Corporación haber hecho efectiva la suma de doce mil novecientos sesenta y una pesetas que sería adeudando el comerciante de esta plaza Don Emilio Ferrández Oliva y Fdez. por el arbitrio sobre importación y fabricación de alcohóles, aguardientes y licores, y propone se conceda al Agente ejecutivo Don Esteban Ferrández Rodríguez, una gratificación de cuatrocientas cincuenta pesetas, por su acertada intervención con el arbitrio del expediente tramitado para el citado cobro, acordando la Comisión de conformidad con la mencionada propuesta, y que dicha suma se abone con cargo al Capítulo dieciocho, Suplementos; artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Max. Arca

P. Amas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,



de 1.º de Febrero de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las doce y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximiano Acza Pedraza, Don Eusebio de Armas Jurado, Don Francisco Javier Barris, Don Pedro Larcia Cabrera, Don Vicente Marcos González, Don Matías Molera Hernández, Don Domingo Luis González, Don Fernando Tranguet Solé y Don Camilo Fadios Rethencom, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Interventor de Fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia de Don Maximiano Acza Pedraza, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día veintidós y dos de Enero próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

En este estado de cuenta de un escrito de la Intervención de Fondos, en fecha treinta de Enero último, que transcrito literalmente dice así:

"Significar a vos que con motivo de la puesta en vigor del Presupuesto insular ordinario para el año económico en curso de mil novecientos treinta y dos, procede que por la Comisión Gestora se adopten los siguientes acuerdos por lo que a personal se refiere:

"Primeros = Quince los aumentos por quinquenios que se expresan al personal que sigue:

"A partir del cinco de Enero actual, el tercer quinquenio al Oficial primero, Don Francisco Solgado Martín.

"A partir del primero de Enero en curso, el tercer quinquenio al Oficial segundo, Don Nicolás Darmann Casubelaz.

"A partir del quince de Marzo próximo, el primer quinquenio al Auxiliar primero, Don Domingo Sánchez Pardo.

"A partir del veintiocho de Abril próximo el primer quinquenio al Auxiliar primero Don José Batista López.

"A partir del dieciocho de Abril del año en curso el segundo quinquenio a los Auxiliares Mayores femeninos Doña Estrella Rodríguez y González y Doña

Dolores Artiles Grillo y al Auxiliar primero de esta clase Doña Concepción Pez-
ra Carballo.

A partes del tres de Julio precisaron el segundo quinquenio al Auxi-
liar primero femenino Doña Antonia Lanza Hernández.

A partes del primero del actual, el primer quinquenio al Ayudante de
Caja Don Carlos Jiménez y Lantieros.

A partes del primero de Abril de mil novecientos veinte y nueve, el pri-
mer quinquenio al Auxiliar para la limpieza Doña María Leonor Delgado
Segunda - Conferir en los siguientes cargos al personal que se cu-
pese, que venia percibiendo sus retribuciones como personal administrativo
común y pasar a recibirlos con cargo a las consignaciones respectivas.

A Don Eusebio Vica Rodríguez, en el de Administrador-Deposita-
rio del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna con el ha-
ber anual de tres mil pesetas y dos quinquenios.

A Don Eugenio Martín Rodríguez, en el de Secretario-Corredor del
idem, idem con el haber anual de dos mil quinientas pesetas y dos quinquenios.

A Don Daniel Sobrito y González en el de Administrador-Deposita-
rio de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, con el haber anual de
tres mil pesetas y tres quinquenios.

A Don Juan Padrón Beltrancos en el de Administrador-Depositario
del Hospital de la Santísima Trinidad de la Postava con el haber anual de
dos mil pesetas y tres quinquenios.

A Don Francisco Machado y Pérez en el de Administrador de Archivos
del Puerto de la Cruz con el haber anual de cuatro mil pesetas y uno quinquenio.

A Don Isidor Lora y Sierra en el de Interventor de Archivos del
Puerto de la Cruz con el haber anual de cuatro mil pesetas y tres quinquenios.

Tercero - Percebre al Agente recadero de la Corporación Don Esteban
Hernández Rodríguez la gratificación anual de quinientas pesetas.

Cuarto - Conferir en su cargo de Ordenanza Auxiliar de la Corpora-
ción con el haber anual de mil pesetas a Don José Antonio Aguilar Padón.

Quinto - Conferir las gratificaciones de quinientas pesetas que con
carácter especial vienen percibiendo los Auxiliares primeros, Don Antonio Sánchez
Pardo y Don José Batista Rojas.

Seis - Los quinquenios del personal especial se abonarán con cargo al



crédito que para esta clase de gastos figura en el Capítulo sexto, Personal y material; artículo primero, "De las oficinas."

Supuesto = Todos los sueldos a que se refiere este crédito que en la presente se ha señalado en la fecha especial de vigencia comenzarán a regir el primero de Enero actual."

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el presupuesto escrito se propone.

Este otro evento de la propia Intervención, de igual fecha que el anterior, proponiendo se ratifiquen los acuerdos adoptados respecto a abonar a Don José Teo Eyzaga, Pedernera de la Corporación la gratificación de mil seiscientos noventa y siete pesos cincuenta céntimos y a Don Esteban Hernández Parhiquez, Agente Investigador de arbitrios la de setecientos treinta, por los servicios que prestan en la Jefatura de Petroleros de esta Capital, la Comisión acordó ratificar los mencionados acuerdos.

Beneficencia y Sanidad.

A continuación viene un escrito del señor Concejal Inspectores de los Establecimientos similares de Beneficencia de esta Capital, que transcrito literalmente es del tenor siguiente:

Primero. Que en el capítulo 8º. Beneficencia, artículo 1º. Resolubilación de enfermos figura el siguiente crédito:

Personal Auxiliar y Subalterno.

Horas extraordinarias.

"Para pago de horas extraordinarias de este personal y del de Médicos y Sanitarios, establecimiento de guardias permanentes y retribuciones de los cirujanos que para cumplir con las leyes de la jornada incesante se requiere, cuarenta y mil pesos."

20.000 pesetas

Segundo. Que el artículo 18º de las Bases para la ejecución del aludido Presupuesto dice:

"El crédito de 20.000 pesetas que para pago de horas extraordinarias figura como subconcepto de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, se distribuirá por acuerdo de la Comisión Jefe a propuesta del Sr. Concejal Inspectores de dichos establecimientos."

Es de acuerdo con lo que antecede el expediente escrito a la consideración y aprobación de su cuerpo la siguiente

Propuesta.

Segundo. = Conceder un sobresalario de 75 pesetas mensuales a los dos enfermeros de plantilla, mil ochocientas pesetas. 1.800 Pesetas.

Tercero. = Idem idem de 100 pesetas mensuales a dos auxiliares de enfermeros, dos mil cuatrocientas pesetas. 2.400 "

Cuarto. = Incrementar tres asalariados con el salario de 175 pesetas mensuales para que en concepto de enfermeros presten servicios en dichos establecimientos, seis mil trescientas pesetas. 6.300 "

Quinto. = Conceder un sobrepago de 1'50 pesetas diarias al portero por horas extraordinarias de servicio, cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, cincuenta céntimos. 457'50 "

Sexto. = Conceder un sobresalario mensual de 50 pesetas por horas extraordinarias de servicio al vigilante de los lavajanos, seiscientas pesetas. 600 "

Séptimo. = Idem idem de 50 pesetas mensuales por idem idem al varero de oficio, seiscientas pesetas. 600 "

Octavo. = Conceder un sobresalario de 45 pesetas mensuales al auxiliar del personal subalterno, quinientas sesenta pesetas. 560 "

Noveno. = Conceder un sobresalario de 15 pesetas mensuales por horas extraordinarias de servicio a la enfermera de la Sala de Partos, cinco ochenta pesetas. 150 "

Décimo. = Conceder una gratificación anual de 750 pesetas a cada uno de los practicantes por horas extraordinarias de servicio, dos mil doscientas cincuenta pesetas. 2.250 "

Undécimo. = Salario de una fregadora a 50 pesetas mensuales, seiscientas pesetas. 600 "

Dodecimo. = Salario de una encargada de la cocina a 40 pesetas mensuales, cuatrocientas ochenta. 480 "

Decimotercero. = Abigarrar un crédito de 3.775'50 pesetas para el establecimiento de guardias médicas permanentes, ocho mil ochocientos noventa y dos pesetas, cincuenta céntimos. 3.775'50 "

Total veintinueve mil pesetas. 23.000 "



La Comisión acordó por unanimidad como en el acta escrito
el propone.

Siendo las dieciocho y veinte, dado lo avanzado de la hora a petición
de la Presidencia se acordó suspender la sesión para continuarla en el día de
mañana a hora de las dieciséis, de que go el Oficial Mayor un juramento de le-
altadísimo católico.

Max. Aca

R. Armas de Miranda

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del
Excmo Cabildo Insular de Tenerife
de 3 de febrero de 1932

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de febrero
de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las dieciséis y cua-
renta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los
Sres. Don Maximino Aca Perdomo, Don Tomás de Armas Quintero, Don
Francisco Rivero Ramos, Don Pedro Carera Cabrera, Don Camilo Sadón Bel-
hencourt y Don Matías Molina Hernández, miembros de la Comisión Gestora
del Excmo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interren-
tor de Fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión
extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca
Perdomo Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta
de la ordinaria anterior verificada el día primero del que cursa, que se
aprobó por unanimidad.

Seguientemente a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolu-
ción los asuntos figurados en el orden del día.

Personal

En el expediente incoado con motivo de instancia del Oficial Carcere del Exce-
lentísimo Cabildo, Don Rafael Manero Pasilla, afeso a la Oficina Adminis-
trativa de los Establecimientos Beneficios de este Cabildo, solicitando que se
le declare el derecho a percibir otro quinquenio, se dió un escrito del Secre-
ta de fecha veinte y nueve de Diciembre último informando la mencionada petic-

ción; y la Corporación teniendo en cuenta que dicho funcionario no entró en el Cuerpo Administrativo hasta el mes de Julio de mil novecientos veinte y cinco; y que los expresados quinquenios se otorgan exclusivamente para premiar el tiempo servido como tales funcionarios, resolvió por unanimidad declarar no haber lugar a computar al expresado Señor el tiempo servido con anterioridad a la fecha antes expresada.

Visto el expediente sobre la mesa, incoado a virtud de oficio del Sindicato de Profesiones Oficios varios, solicitando se atiendan las mejoras interesadas por la Sección de Enfermeros del Hospital Civil, la Comisión acordó por unanimidad, teniendo en cuenta que en la última reunión se acordó conceder un sobresalaris a los expresados enfermeros, tener por resuelta la expresada petición.

Seguidamente se acordó satisfacer al Montepío de funcionarios insulares la cantidad de dos mil, ciento noventa y tres pesetas y noventa y seis céntimos a que asciende el cargo del mes de Diciembre último.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico se acordó ampliar durante nueve meses más, el carácter provisional del nombramiento de Capataz-Moanito Interino de la Red Telefónica automática de la región Teod-Dauie hecho a favor de Don Francisco Pérez de Rojas.

Acceptando propuesta formulada por la Dirección Gerencia de los Tranvías Eléctricos Insulares, en oficio fecha diez y seis del mes de Enero próximo pasado, la Comisión acordó por unanimidad abisar los tres cuartos de su jornal durante los días que permanecieron enfermos, a los empleados que en la expresada comunicación se mencionan.

La Comisión acordó seguidamente, quedar enterada, de oficio del Secretario Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, participando haber comenzado a prestar servicios en la Escuela de la Casa de Huérfanos de los expresados Establecimientos, los Maestros Don Ramon Gonzalez Molina y Don Gregorio Martinez Gonzalez.

En este estado di cuenta de un oficio de la Presidencia del Montepío de funcionarios del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, su fecha veinté y uno de Enero próximo pasado, que literalmente transcribió dice así:

La Asamblea general de este Montepío en sesión celebrada el seis del corriente mes con motivo de la huelga de tranvianos, a propuesta de la Comisión directiva, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:



Primero.— Los empleados del servicio de granjas insulares que pierdan la cualidad de funcionarios cesando en el empleo de granjero y con título administrativo, dejarán de pertenecer al Montepío, perdiendo todos los derechos que los Estatutos porque se rige aquel conceden y puedan considerarse en lo sucesivo, como si se tratara de la renuncia de sus empleados prevista en el último párrafo del artículo treinta y dos de dichos Estatutos, sin que por consiguiente les sea abonable a ningún efecto el tiempo servido a la Corporación hasta el día que cesen en sus citados empleos. Sin embargo, teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias que concurran en el caso de que se trata, por analogía a lo estatuido en el párrafo segundo del mencionado artículo treinta y dos, por esta sola vez, y sin que esta resolución sirva precedente, les será devuelto a dichos funcionarios, el importe de las cantidades deducidas de sus remuneraciones, en virtud de lo preceptuado en el inciso a.) del Artículo cuarenta y uno de los Estatutos.

Segundo.— La anterior resolución será comunicada a la Comisión Gestora del Cabildo, al objeto de que se sirva adoptar los acuerdos conducentes a obtener:

- a.) Comunicar al Montepío los empleados que resulten comprendidos en el particular anterior con expresión de la fecha de cese en el empleo.
- b.) Disponer se haga constar en el acuerdo de cese, que debe adoptar la Corporación el contenido del particular primero, consignándose íntegramente en la diligencia del cese del título administrativo del interesado y en su expediente personal; y
- c.) El citado acuerdo obligará a los empleados de que se trata a suscribir individualmente la conformidad y aceptación de la resolución de este Montepío contenida en el particular primero, ante el Presidente y Secretario del Cabildo, prohibiéndose expresamente la derivación de ninguna cantidad sin que el aludido documento abra en este Montepío, o cuyo envío quedan obligados la Presidencia y el Secretario referidos.

Tercero.— Se faculta a la Comisión Directiva de este Montepío para ejecutar estos acuerdos, con sujeción a las siguientes normas:

a) No podrá devolverse cantidad alguna sin que se haya cumplimentado cuanto se deja dispuesto.

b) La citada Comisión Directiva determinará los plazos en que haya de efectuarse la devolución, sin que en modo alguno, excedan aquellos, del señalado en el párrafo tercero del referido artículo treinta y dos de los Estatutos.

c) La Intervención de este Montebío formará una relación comprensiva de los funcionarios citados en los precedentes acuerdos, con expresión de las cantidades a devolver; y

d) Para la devolución, formará la propia dependencia una nómina por cada plazo a devolver que aprobará la Comisión Directiva, y en la que se hará constar que, los perceptores de ella renuncian a todos los derechos que los Estatutos les hayan concedido, los concedida o pueda concederles.

Cuanto.— El Cabildo queda obligado a contribuir al pago de la pensión concedida a la familia del Inspector de los Granvías, fallecido, Don Juan Ríos Alvarez, en la diferencia que resulta entre el seis por ciento de las cantidades que la Corporación insular haya desembolsado como cuota de los tranvías a quienes se les devuelve las suyas y la pensión que tiene asignada la familia de dicho empleado, como indemnización por la pérdida de intereses de la cantidad que se devuelve y de la que se considera participa dicha pensión. La citada cantidad la ingresará mensualmente con las demás con que viene contribuyendo.

Si en que tenga conocimiento oficial la Comisión Directiva de la adopción del acuerdo respectivo, no podrá acordar la devolución de cuotas, pudiendo resolver dicha Comisión, en caso de incumplimiento por el Cabildo de la obligación que contrae, abonar solamente la parte de pensión que le corresponde, con arreglo a lo aquí convenido.

La Comisión acordó por unanimidad prestar su conformidad por lo que se refiere a los particulares a, b, y c del número segundo, así como al número cuarto de la presente comunicación.

Acordando por propuestas de la Dirección del servicio telefónico, la Comisión



acordó por unanimidad, conceder un mes de permiso a las señoras Isabel Galvan Rivera, Leonor Carrillo Rodriguez y diez dias a don Nieves Cambos de la Resor.

Accediendo a lo interesado por el Copista mecanico de la Red telefonica insular don Jose Regalado Marquez, la Comision acordó concederle quince dias de permiso, para atender al restablecimiento de su salud.

Visto una instancia de don Manuel Cabrera, Cobrador de los Granjas Electricas Insulares, interesando una prorroga de dos meses en la licencia que le fué concedida, la Comision resolvió contestar al peticionario que no es posible acceder a lo que interesa, debiendo reintegrarse a su destino dentro del plazo de seis dias a contar de la fecha en que le notifique este acuerdo.

Dada cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, interesando se le manifiere si han de ser libradas las consignaciones para abonar a los tres enfermos ultimamente nombrados y al demas personal subalterno de aquellos Establecimientos, la Comision acordó por unanimidad atenderse al acuerdo adoptado en la sesion del dia primero del que cursa, con motivo de propuesta formulada por el Sr. Consejero-Inspector de los expresados Asilos.

En el expediente numero doscientos veinte y cuatro del año mil novecientos treinta y uno, Secoado Personal, sobre provision de la plaza de Secretario-Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se vio una instancia de don Rafael Marrero Padilla, Oficial tercero de esta Excelentisima Corporacion, en la que solicita se le nombre para la citada plaza, dándose cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Jefes del Excelentisimo Cabildo con fecha veinte y nueve de Enero proximo pasado, en el que se hace constar que el unico concursante presentado por don Rafael Marrero Padilla, reúne las condiciones necesarias, a juicio de la misma, para desempeñar el cargo que solicita, y la Comision acordó por unanimidad nombrar al expresado Sr. para el referido cargo de Secretario-Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con el haber anual de ochocientos sesenta y dos - diece tres mil pesetas.

Beneficencia

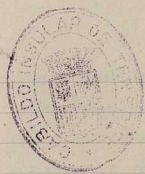
Visto el expediente sobre la mesa para sacar a subasta las obras de construcción de un edificio para instalar en esta Capital los servicios del Instituto de Higiene, y resultando del expediente haber quedado desierta la anunciada en la Gaceta de Madrid con fecha 6 de Octubre próximo pasado, la Comisión acordó por unanimidad sacar a nueva subasta las referidas obras, adicionando al pliego de condiciones una nueva cláusula que quedará redactada en los siguientes términos:

En el caso de que durante la construcción del edificio, los jornales de los obreros albañiles, carpinteros y paños, aumentase en más de diez por ciento, en relación con los que rijan en la localidad en el momento de hacerse la adjudicación definitiva de la subasta, los tipos de unidad de obra que figuran en el proyecto se elevarán proporcionalmente a dicha alza, en cuanto a la parte de obra que quede por hacer.

Sada cuenta de una moción del Sr. Consejero-Inspector del Hospital de Dolores de la Laguna, proponiendo a este Cuerpo, se entregue en depósito al Museo Municipal de esta población un cuadro al óleo existente en el expresado Asilo, obra del artista lincofeño Valentín Ganza, la Comisión resolvió por unanimidad que por el expresado Sr. Consejero-Inspector se proceda a efectuar una valoración del mencionado cuadro nombrando al efecto los peritos para ello, y una vez esto efectuado se ofrezca en depósito al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, mediante las formalidades legales, para instalarlo en el Museo de pinturas de dicha Corporación.

La Intervención de fondos en escrito fecha treinta de Enero último eleva a este Cuerpo relación de las sumas pendientes de cobro por censos a favor del Hospital de Dolores de la Laguna, que ascienden a la cantidad de cuatro mil cincuenta y ocho pesetas y seis céntimos, resolviendo la Comisión pase dicho escrito al Negociado correspondiente, para que previa la aportación de antecedentes, se vincle el oportuno expediente, encaminando a fijar las causas que hayan motivado la falta de cobro de los expresados censos.

Por expresada Intervención, en escrito de igual fecha que el anterior, da cuenta



de las cantidades pendientes de cobro por erogaciones causadas en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, y que ascienden a la suma de Cuatro mil Trececientas Trece pesetas, proponiéndose se conceda a los deudores un plazo hasta el treinta y uno de Marzo próximo para solventar tales débitos y de no hacerlo así, que por el Administrador-Depositario de dichos Asilos, se inicie el procedimiento de apremio para su cobro. Los Comisionados así lo acuerdan por unanimidad.

En el expediente incoado para devolver la fianza a los Señores Siemens Reiniger Veitfa S. A. constituida con motivo del suministro e instalación de Rayos X en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, de cuenta de un escrito del Negociado proponiendo se adopte el acuerdo de resolución con cuya propuesta está conforme igualmente la Intervención de fondos; y la Comisión teniendo en cuenta las mentadas propuestas, así como el informe del Médico-Radiólogo, en el que hace constar, que tanto la instalación de radiografía como la de radioterapia funcionan normalmente, sin que en ellas se aprecien defectos de construcción o instalación, resolvió por unanimidad, devolver a los expresados Señores Siemens, la fianza de cinco mil pesetas por ellos constituida, a cuyo efecto se comuniquen este acuerdo al Ilmo. Sr. Interventor central de la Caja general de Depósitos, y al interesado, con inclusión del resguardo respectivo, que obra en la Depositaria insular, por conducto del representante del Cabildo en Madrid, a quien se encargará recoja recibo contra dicha entrega.

En el expediente número Trececientos veinte y nueve de mil novecientos treinta sobre realización de obras en el patio que separa los dos pabellones construidos en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, de cuenta de un informe del Negociado fecha diez y nueve de Enero último, y en el que propone la procedencia de declarar la rescisión obligatoria del destajo de las mentadas obras, adjudicado al contratista Ben Manuel Pacion Sosa, en atención a los fundamentos de hecho y consideraciones legales que en el mentado escrito se consignan. Y la Comisión acordó por unanimidad declarar la rescisión del expresado destajo, comunicándose este acuerdo al contratista con inserción de los referidos fundamentos y consideraciones legales; debiendo procederse al anuncio de un nuevo concurso, para la realización de las obras de que se trata.

Viste seguidamente el expediente número diez y seis de mil novecientos veinte y tres sobre nombramiento de nuevo Administrador de la casa que los Asilos Beneficos de esta Capital poseen en la ciudad de La Laguna, y reclamar del anterior, Don José Maria Diaz, que rinda cuenta de su administración.

El jefe del Negociado de Beneficencia en escrito fecha diez y nueve de Enero próximo pasado, pone en conocimiento de la Corporación, que a pesar de haberse interesado reiteradamente a la Alcaldía de la Laguna, notifícase a los herederos del citado Señor el acuerdo del Excmo. Cabildo requiriéndolos para rendir cuentas, ninguna contestación se ha recibido ni consta en el expediente la contestación de que se trata; y la Comisión acuerda por unanimidad utilizar la vía judicial para el cobro de los débitos existentes, a cuyo efecto, se faculta al Sr. Presidente para otorgar el oportuno poder a Procuradores, designándose al que lo es Don Juan B. Oliva Hernández para que lleve la representación del Cabildo, bajo la dirección del letrado capitular.

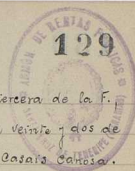
Entre el Sr. Consejero Don Fernando Franquet Solé.

Da cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, elevando a este Cuerpo la cuenta rendida por el Sector administrativo del Instituto de Higiene, comprensiva de los gastos ocurridos en dicha dependencia durante el mes de Octubre último y que ascienden a la suma de mil quinientos setenta y una peseta y cincuenta y cinco centimos la Comisión acordó prestarle su aprobación.

A continuación de cuenta de un escrito que suscribe el Sr. Presidente y el Sr. Consejero Inspector del Hospital de la Laguna, proponiendo a la Corporación se lleven a cabo determinadas obras en la Sala de Tuberculosos y servicio de inodoros del mencionado Asilo, acordando la Corporación por unanimidad, autorizar al expresado Sr. Consejero Inspector, para que recabe presupuesto de las mismas, las que habrán de realizarse por administración, con cargo al crédito correspondiente y bajo la vigilancia del mentado Consejero.

Contabilidad

La Comisión acordó a continuación que dar enterada del acta de amortización de



obligaciones de la serie A. B. C. y D. cuarta de la E. y tercera de la F. del empréstito de tres millones de pesetas, levantada en veinte y dos de Diciembre último, por el Notario de esta Capital Don Rio Casares Cantosa.

Vista la distribución de fondos por conceptos, que para satisfacer las obligaciones del presente mes de febrero ha redactado la Intervención, y que importan seiscientos sesenta mil, seiscientos cuarenta pesetas y ochenta y cinco céntimos, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Fomento

En el expediente incoado con motivo de oficio de la Alcaldía de Güimar, interesando se le exima del pago por el servicio telefónico que actualmente tiene establecido, como compensación al sacrificio que hace aquel Ayuntamiento de facilitar local para las oficinas, la Comisión acordó por unanimidad contestar a lo expresado Alcaldía, que los preceptos por que se rige el servicio telefónico no permiten otorgar las franquicias que se interesan, pero que en atención a las razones expuestas, se abonará por los locales ocupados la renta mensual de veinte pesetas, cuyo suma se satisfará con cargo al Capítulo doce, gastos de obras y servicios públicos del Estado, artículo segundo Obras y servicios públicos concedidos, subconcepto, para alquileres, del presupuesto en vigor.

En este estado acordó la Comisión facultar a la Presidencia, para que practique las gestiones conducentes para lograr que la Exclusiva de Transportes fije la parada de sus coches en esta Capital en lugar donde no perjudique ni interrumpa el acceso al kiosco en que se halla establecida la Oficina de Información y Turismo; ordene se lleve a cabo el pintado del expresado kiosco, y recabe la instalación en lugar adecuado, de un anuncio luminoso en la forma y tamaño que considere más conveniente.

Visto un esenio del Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras insulares, su fecha diez y nueve de Enero próximo pasado, significando que en el camino público de Güimar se han ejecutado obras por un importe de cuatro mil novecientas pesetas, correspondiendo a la subvención acordada por el Excelentísimo Cabildo la cantidad de tres mil quinientas pesetas, la Comisión acordó por unanimidad librar la expresada suma, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto.

en vigor.

En cada cuenta de una instancia de Don Agustín Pérez Juste, ofreciendo a esta Corporación una copia a escala uno, doce mil quinientos del plano de la Isla de Tenerife, levantado por el Depósito de la Guerra, y visto el informe favorable respecto a su adquisición evacuado por la Sección de Vías y Obras insulares, la Comisión acordó por unanimidad facilitar a la Presidencia, para que de ser forudencial el precio de la expresada copia, proceda a su adquisición.

El Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras insulares, en escrito fecha diez y nueve de Enero último, informa a esta Comisión respecto a las peticiones formuladas por el Ayuntamiento del Rosario sobre reparación de los caminos de la Esperanza y del Gablero, fijando las cifras a dichas obras, impidiendo para el primero de los citados caminos tres mil seiscientos sesenta y cinco pesetas y treinta y seis céntimos, y para el segundo cinco mil trescientos veinte. La Corporación acordó por unanimidad aprobar los presupuestos de las citadas obras, y proceder a la realización de las mismas cuando los recursos económicos de la Corporación lo permitan, comunicándose este acuerdo al mentado Ayuntamiento, con traslado del informe de referencia.

La Comisión quedó enterada seguidamente, de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Provincial Interinsular, dando traslado del telegrama que le dirige el Excelentísimo Sr. ministro de la Gobernación, ordenando se satisfaga con la mayor puntualidad las certificaciones de obras por construcción de caminos.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio se acordó la creación de dos estaciones telefónicas en el pueblo de Tasina; una en "Sabina Alta" y otra en "Sombrera" definiendo su instalación hasta que después de terminada la automática de la región Teod-Saute, se conozcan los créditos presupuestos disponibles.

Se cuenta a continuación de un escrito del Secretario General del Patronato Nacional del Turismo adjuntando las bases para conciertos económicos con Diputaciones y Ayuntamientos, así como las normas de organización y funcionamiento de las juntas provinciales y locales de Turismo, en armonía con lo dispuesto en el artículo octavo del decreto



de la Presidencia del Consejo de ministros, fecha cuatro de Diciembre último.
Y despues de dar lectura a las expresadas bases y normas, la Comisión resuelve por unanimidad, que se solicite del expresado Patronato acierte la organizacion actualmente establecida por el Excelentísimo Cabildo sobre la materia, concediendole la subvencion que estime oportuna para gastos de personal y material de la expresada organizacion, acompañandole una memoria de la labor que viene realizando esta Corporacion, a la que haia de incluirse unos folios del material de propaganda.

En este estado se acordó pasar a informe del Negociado, el expediente incoado a virtud de instancia del Ayuntamiento del Realje Alto interesando la reparacion del camino, que partiendo del citado pueblo conduce al Puerto de la Cruz por la "longuera" y el "Burgado".

Igual acuerdo se adoptó respecto a una comunicacion del Cura-Párroco de la Iglesia de la Concepcion de la Ciudad de La Laguna, interesando, por haberse cumplido las condiciones para la reversión a dicha parroquia del edificio donde se halla instalada la Estacion del Tranvia en la expresada Ciudad, se reconozca el derecho que a la misma le asiste, con relacion al expresado inmueble.

La Presidencia en escrito fecha veinte y tres de Enero último, y con objeto de prestar una mayor atencion a los servicios de propaganda y turismo establecidos en la oficina de informacion instalada en el kiosco del muelle, propone a este Cuerpo la adopcion de los siguientes acuerdos:

Primero.— Para ayudar al actual Encargado de la oficina de informacion y turismo se nombra a Don Leonardo Panizo Diaz, con la remuneracion de doscientas pesetas mensuales, cuya retribucion se abonará con cargo al Capitulo VI articulo Cuarto, propaganda, para gastos de la Seccion de Fomento.

Dicho Sr. desempeñará el cometido que se le encomienda, y la retribucion aludida, remunerará su trabajo, tantos en horas ordinarias como extras ordinarias, sin que adquiera ni pueda adquirir derechos pasivos, ni ningun otro derecho actualmente concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los funcionarios insulares y cesará en su cometido a voluntad del Cabildo, aunque los servicios a su cargo continúen establecidos, considerandose su nombramiento como expresion de un contrato de arrendamiento.

lo de servicios por tiempos indefinido y rescindible por la sola iniciativa de la Corporación.

Segundo. - La Oficina de información y turismo permanecerá abierta diariamente de las siete a las veinte y dos horas, a excepción de los domingos, siempre que en puerto no haya vapores de pasaje.

El servicio se distribuirá en la siguiente forma:

Primer turno de siete a trece horas.

Segundo turno de trece a veinte horas

tercer turno de veinte a veinte y dos horas.

En la primera y tercera semana de cada mes se aplicará el primero y tercer turno al mismo empleado; en la segunda y cuarta, el segundo.

El empleado que viva el segundo turno cubrirá los horas extraordinarias de los domingos cuando sea necesario.

Tercero. - el actual Encargado de la Oficina de que se trata, continuará desempeñando su función, y como tal, dirigirá los servicios encomendados a ella, disponiendo la forma de hacerse entrega de los artículos, efectos y dinero, a la entrada y salida del servicio.

Cuarto. - el Ordenanza de la Oficina citada prestará ocho horas de servicios diarios en la forma que el Encargado le asigne, sin que deban exceder de dicho número, y teniendo de descanso veinte y cuatro horas continuadas cada ocho días; y

Quinto. - el Secretario-Contador de los Establecimientos benéficos de esta Capital, dispondrán lo necesario para que uno de los asilados, que no acuda a oficio, pase a prestar servicios de Ordenanza en la oficina de información, asignándole el Encargado las horas, pero bien entendido que no señalará las de comidas del Establecimiento, ni después de las diez y siete horas.

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto por la Presidencia.

A continuación se acordó por unanimidad, pasar al informe de la Comisión designado al efecto, propuesta elevada al Cabildo insular de la Gomera relacionada con el establecimiento de un plan de comunicaciones rápidas



entre Benefite y la citada Isla.

Viose un escrito de la Intervención de fondos, su fecha treinta de Enero proximo pasado, en el que, informando la liquidación de las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden del Puerto de San Marcos (Leod.) a Loma de Isora (terzo cuarto) significa, que existe un saldo a favor del destajista Don Juan Fernández Oliva, que importa diez y siete mil quinientas sesenta y nueve pesetas y setenta y seis céntimos. La Comisión acordó por unanimidad aprobar la mencionada liquidación y abonar al destajista la expresada cantidad, con cargo al Capítulo undécimo, Obras Públicas y Edificios insulares, artículo cuarto Construcción de otros caminos y carreteras insulares, Subconcepto; Canon para sufragar los gastos de todas clases que ocasiona el cumplimiento del convenio para construir el Plan de carreteras de Benefite.

Sada cuenta de una certificación de las obras de construcción del camino vecinal de San Andrés a Iguaste de San Andrés, ejecutadas durante el mes de Noviembre último, por Don Alberto González Medina, destajista de dichas obras, y cuya certificación asciende a la suma de siete mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos, la Comisión acordó prestarle su aprobación y que se haga efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Hacienda Insular.

Vista la comparecencia formulada ante el Gestor encargado de la Recaudación del Impuesto de Cédulas personales, por Don Domingo Lorente Marrero, solicitando acogerse a los beneficios que le concede el Decreto de veinte y uno de Junio de mil novecientos veinte y seis, la Comisión resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado y asignarle cédula de la Tarifa primera, Clase diez y seis, en el padrón correspondiente a esta Capital del año próximo pasado.

De conformidad con lo propuesto por la Administración de arbitrios en escrito fecha veinte y cinco de Enero proximo pasado, la Comisión acordó por unanimidad tener por acogido al concierto establecido por la Corporación para la Recaudación del arbitrio sobre la importación de alcoholes y aguardientes, a la razón social "D. Siat Barrios y Compañía" establecida en la Laguna, la Intervención de fondos, en escrito fecha treinta del proximo pasado mes, eleva

a este Cuerpo relación de las cantidades que adeudan varios Ayuntamientos de esta Isla, por el repartimiento especial para sostenimiento del Instituto de Higiene, por los años de mil novecientos veinte y nueve y mil novecientos treinta, resolviendo la Comisión requerir al Gestor del Reparto para que con toda urgencia y por la vía que proceda haga efectivas dichas sumas.

Indeterminado.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada, de un oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, fecha catorce de Enero último, trasladando a la Corporación las conclusiones acordadas por la Federación Obrera de esta Capital, con objeto de aminorar la crisis de trabajo que se deja sentir en el pueblo de Arona de esta Isla.

Seguidamente se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Hacienda, carta del Cronista Oficial de Sevilla, ofertando ejemplares de su obra "Irta en Saxon".

En este estado se acordó pasar a informe de la Dirección General de los Tranvías eléctricos insulares, oficio del Sindicato de Transporte de Tenerife, interesando aumento de haberes para el que fue vigilante nocturno de la Central, Juan Paraz Rolles.

Kada cuenta del expediente incoado con motivo de la huelga promovida por el personal transitorio al servicio de la Excelentísima Corporación, se acordó por unanimidad, previa una amplia deliberación, lo siguiente:

Primero.— Considerar acogidos a la Base treinta y seis del convenio de trabajo aprobado por este Cuerpo en la sesión del día veinte y dos de Enero próximo pasado, debiendo cesar en sus destinos por haber renunciado a aquellos según oficios recibidos por el Señor Presidente de la Corporación, a los Señores siguientes, que ostentaban el carácter de funcionarios públicos de plantilla y con título Administrativo:

Francisco Brito Amaral, Conserje de segunda; José González Hernández, Ayudante de Vía de primera; Cesario González Hernández, jefe de Vía de segunda; Manuel Figueroa Chaves, Ayudante de Vía de segunda; José Ruez Cabrera, Limpia-vías; José Adrian la Rosa, Limpia-vías; Aquilín Afonso Alvarez, fogonero de primera; José Justo González



García, Carpintero de primera; Tomás González González, Carpintero de segunda; Manuel Álvarez Alonso, Carpintero de cuarta; Silverio Boza Hernández, Forjador de primera; Manuel González Vera, Forjador de segunda; Ramón Bethencourt García, mecánico de primera; Juan Hernández Felipe, Ayudante de Bobinador; José Adrián Rodríguez, Encargado línea aérea; Longinos Gilardi Rodríguez, cobrador de primera; José Peña Padilla, Cobrador de primera; Rodrigo Suarez González, Cobrador de segunda; Domingo Hernández Izquierdo, Cobrador de segunda; Francisco Níaz Sánchez, Cobrador de segunda; Jorge Suarez Mederos, Cobrador de segunda; Antonio Puerta Pérez, Cobrador de segunda; Manuel Patón Hernández, Cobrador de segunda; Domingo Torres Gutiérrez, Conductor; Pedro Rodríguez Castro, Conductor; Manuel Hernández Arián, Conductor; Felis Bethencourt Melián, Conductor; Luis Carmona Leiva, Conductor; Manuel Exposito Exposito, Conductor; Clemente Hernández Adrián, Conductor; Vicente González Alfonso, Conductor; Clemente Arvelo Cabrera, Conductor.

Segundo. - Seguirles expedientes por abandono de destino con motivo de la huelga, ya que no se presentaron a desempeñar su cometido, ni se han acogido a la Base treinta y seis meritada, a los Señores, que se citan a continuación y que igualmente tenían carácter de funcionarios públicos de plantilla y con título administrativo: José García Martín, Jefe de Cochera; Felipe de la Rosa Requiedo, Carpintero de tercera; José Sosa Pérez Soldador; Carlos Cordoba León, Bobinador de primera; Juan José Pérez Costales Inspector; y Francisco Carlos González, Cobrador.

Tercero. - Hacer constar por lo que se refiere al último Señor mencionado, o sea a Don Francisco Carlos González, que si bien ofició a la Dirección de los Granios Insulares y formó comparecencia ante el Secretario de la Corporación manifestando no se hacía solidario del proceder de sus compañeros, se le incluya como comprendido en el particular segundo en atención a que no comparó a prestar servicio durante los días que duró la huelga.

Cuarto. - Seguirles expedientes de no acogerse a la repetida Base treinta y seis, a los señores que luego se relacionan, todos ellos afectos a la Compañía Eléctrica e Industrial de Benicafé por no haberse presentado ni en la Central ni en las Estaciones del Granio Insular para demostrar

su adhesión al Cabildo, y por el contrario no acudieron al trabajo en la citada Compañía Eléctrica, circunstancias que implican se les considere como huelgistas: Ochoño Exposito Anonielongo, maquinista; Rafael González Brito, maquinista; Benigno Estévez Díaz, maquinista; Guillermo Arvelo Cabrera, foguero de primera; Alfredo Gutiérrez Vía, Coneador de segunda; Rafael del Sagrado Corazón Gómez Rizo, Coneador de tercera; y Agustín Martín Alfonso, Ayudante de Estación de segunda.

Quinto.— Continuar considerando por las razones que luego se expresan, como funcionarios públicos de plantilla y con título administrativo, salva expresión contraria de los interesados presentando sus renuncias, a los Señores, que se detallan a continuación.

A) Por haber permanecido en sus puestos; Rafael Gómez Rizo, jefe mecánico; Leonardo Cabrera León, Conserje de primera; Hipólito García Pérez, Conserje de segunda; Eustotat Rojas Martín, jefe de Movimiento; Julián González Díaz, jefe de Estación de primera; Miguel Delhencourt Gorres, jefe de Estación de segunda; Lorenzo González y González, jefe de Estación de segunda; Ángel García Pérez, jefe de Estación de Cuarta; Domingo Pérez Riberio, Ayudante de Estación de primera; José García Alfonso, Conductor;

B) Por haberse retirado enfermos con anterioridad a la declaración de huelga, previo requerimiento para que hagan constar no estaban sindicados con sus compañeros: Antonio Hernández Hernández, Coneador de primera; Julián González Exposito, Encargado de la Batería; José Álvarez Álvarez, Conductor.

C) Por hallarse en uso de licencia y previo requerimiento igual al consignado en el inciso anterior: Manuel Cabrera Rodríguez, Cobrador de segunda.

D) Por haberse presentado a su servicio el día treinta de Diciembre los cuatro primeros que se citan y el día veinte y nueve de dicho mes último, que fueron el siguiente y subsiguiente a la declaración de la huelga y continuata aún esta: Juan José Baez Hernández, jefe de Vía de primera; Francisco Cabrera Rodríguez, Inspector; Guillermo Pérez Toledo, Cobrador de primera; Domingo Rojas Martín, Conductor; y Manuel Bello Pérez, Inspector.



Sexto. — Amortizar los plazas que quedan vacantes con motivo de las renunciaciones que han sido admitidas en el particular primero, cuyos servicios afectos a las mismas serán desempeñados por las personas que venían desempeñando, pero con el carácter de obreros y sujeción a contrato de trabajo, sin perjuicio de lo que resuelva la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos a la que se dará cuenta de este acuerdo.

Séptimo. — Se resuelve por último comunicar a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos Públicos, que con motivo de la huelga promovida por el personal afecto a los Tranvías Eléctricos insulares de esta Excelentísima Corporación se adoptó el acuerdo de admitirles las renunciaciones presentadas por los funcionarios comprendidos en el particular primero de este acuerdo, resolviéndose amortizar las plazas que dicho personal venía desempeñando, a cuyo personal se ha designado para seguir prestando el mismo servicio, pero con el carácter de obreros.

J no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de los diez y ocho y treinta y cinco, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de secretario certifico.

Max. Acea

P. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.
de 15 de Febrero de 1932.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a quince de febrero del mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de los dieciocho y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los Sres. Don Maximino Acea Pardo, Don Tomas de Armas Quintero, Don Vicente Marrero González, Don Pedro García Gabreg, Don Fernando Franquet Solé, Don Marino Molina Hernández, Don Camilo Ladrón Peñero Corti y Don Domingo Luis González, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Ocurrió la sesión bajo la Presidencia de Don Maximino Ocea Ferrero, Presidente de la excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el día tres del corriente que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal

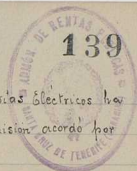
De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, la Comisión acordó por unanimidad satisfacer durante tres meses a la telefonista afectada a la Estación de la Octava, Srta. Rosario González Bareda, todas sus retribuciones, como así mismo las que devengue su sustituta a razón de cien pesetas mensuales, todo ello en atención a la gravedad que le aqueja.

La propia Dirección en escrito fecha trece del mes del corriente pone en conocimiento de este Cuerpo que habiéndose cumplido con exceso la licencia que viene disfrutando el Capataz Mecánico afecto a la Estación telefónica de Güitimar Don José Regalado Márquez no se ha incorporado a su destino a pesar de haberse ordenado así, por manifestar continuar enfermo. La Comisión acordó por unanimidad conceder al referido Capataz otra mes de licencia a partir del día del vencimiento de la última que se concedió, pero sin derecho al disfrute de haberes.

Seguidamente se acordó designar a Doña Irene Expósito para ocupar el destino de encargada de la Estación telefónica de las Ornes, término Municipal de Carachico, con la retribución del veinticinco por ciento en la recaudación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo el producto total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesetas más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de abonados al servicio telefónico urbano entarados a la oficina de su cargo, siempre que el número de estos excedan de cinco.

Igual acuerdo se acordó por lo que respecta a la Estación telefónica de "El Quicho" término Municipal de Carachico, designándose con las mismas retribuciones a Don Rafael de León Díaz.

Resuelto por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos el duplicado de la certificación de vacantes del mes de Diciembre último y resultando



de ella que la plaza de Conductor de Coches de los Tranvías Eléctricos le ha correspondido su provisión al Excelentísimo Cabildo, la Comisión acordó por unanimidad amortizar la citada plaza.

De conformidad con lo interesado por el Sr. Consejero Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad crear otra plaza de costurera en los mentados Asilos para auxiliar a la que hoy existe en el Departamento de Varones de la casa de Huérfanos, con el salario mensual de sesenta besetas que se abonará con cargo al Capítulo dieciocho imprevistos, artículo único para los servicios no comprendidos en el presupuesto. Si cuenta seguidamente de las diligencias mandadas instruir por el Sr. Consejero Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, contra el practicante de los citados Asilos, Don Francisco Guzmán Gilo, con motivo de denuncia formulada por el Médico-Director, y resultando del expediente que el día primero del mes en curso dejó de practicar por olvido las curas que se le habían ordenado, la Comisión acordó por unanimidad amonestar al expresado practicante Don Francisco Guzmán Gilo para que en lo sucesivo hiciese con más diligencia los servicios que se le encomiendan, y que de esta amonestación se anote en el expediente personal del citado funcionario.

Vieronse seguidamente las diligencias practicadas en los propios Establecimientos Insulares de Beneficencia, contra los enfermeros Internos Salvador Cullen Expósito y Juan Sosa Olivera, de las que resultan que dichos empleados se han presentado con frecuencia a prestar su servicio en estado de embriaguez molestando a los enfermos y Hermanas de la Caridad, y la Comisión resolvió por unanimidad desvirtuales de los expresados cargos.

Accediendo a lo interesado por Don Victoriano Larios Montesinos, la Comisión acordó nombrarle Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, debiendo sujetarse a las disposiciones de la Corporación que regulan estos cargos y prestar el servicio que se asigne el Médico-Director de los citados Establecimientos.

En este estado, y vista una instancia del auxiliar segundo de la Sección de Vías y Obras Insulares, Don Juan Morell Delgado, en la que solicita se le prorrogue por quince días la licencia que tiene concedida por enfermo, la Comisión resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente acordó la Comisión abonar el salario de la Auxiliar de Enfermera

en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Lorenza Armas, a partir del primero de Enero último y a razón de cincuenta pesetas mensuales, con cargo al Cabildo diez y ocho, Imprevistos, artículo único para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Contabilidad

En este estado de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos fecha doce del mes en curso, acompañando la liquidación del Presupuesto insular ordinario de mil novecientos treinta y uno, la que arroja un superávit económico de dos millones, cuatrocientas sesenta y seis mil, ciento doce pesetas y sesenta y tres céntimos; acordándose por unanimidad prestarle su aprobación.

La Depositaria de fondos en escrito fecha cinco del corriente mes, eleva a esta Corporación la cuenta del cuarto trimestre del año próximo pasado, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja Insular, cuya cuenta arroja los siguientes totales.

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millo-	
nes cuatrocientas cinco mil, seiscientos ochenta y seis pesetas	
y cuarenta y cinco céntimos	2. 405, 781'45
Ingresos en el trimestre de la cuenta: un millón	
seiscientos sesenta y ocho mil, novecientos cuarenta y ocho pe-	
setas y setenta y tres céntimos;	1. 768, 948'73
Cargo: cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil	
seiscientos treinta y seis pesetas y dieciocho céntimos.	4. 174, 736'18
Salda por pagos verificados en igual trimestre:	
dos millones, ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesetas y	
cuarenta y cinco céntimos	2. 008, 794'45
Existencia para el trimestre que sigue: dos millones	
ciento sesenta y cinco mil, novecientos cuarenta y una peseta y	
sesenta y tres céntimos.	2. 165, 941'63

Y la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Beneficencia

Si cuenta a continuación del expediente número trescientos seis de mil novecientos treinta y uno, Negociada Beneficencia, incoado con motivo de instancia inscrita por Don Agustín J. Miranda, en la que ofrece en venta a esta Corporación dos casas situadas en la calle de San Sebastián de esta Capital colindantes



con los Establecimientos Insulares de Beneficencia, acordando la Comisión por unanimidad pasar dicho expediente a informe de la Comisión de Presupuestos, a instancia de Don Federico Olivera y Matera, significando a la Corporación que no le es posible seguir suministrando la leche al Hospital de la Laguna al precio de setenta centimos el litro, por haber encarecida la alimentación del ganado viéndose precisado a elevar su precio en diez centimos y de conformidad con lo informado por el Señor Consejero Inspector del expresado Asilo, la Comisión resolvió por unanimidad abonar a dicho proveedor a ochenta centimos el litro de leche mientras lo considere conveniente.

A continuación acordó la Comisión pasar al Señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, para que se le abra proponer lo procedente, oficio de la Inspección de Primera Enseñanza de esta Capital comunicando haberse creado con carácter provisional la Escuela unitaria de niñas en los expresados Establecimientos.

La Intervención de fondos en escrito fecha dos del mes en curso eleva a este Cuerpo relación de los honorarios devengados por el Arquitecto Don Antonio Ríos, importante quinientos mil setenta y cinco pesos y diez y nueve centimos, de trabajos facultativos hechos por encargo de la Corporación Insular hasta el treinta y uno de diciembre último, y la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que se haga efectiva con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto en vigor.

Contra cuenta de un oficio del Secretario Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, trasladando la comunicación que le dirige la Superiora de las Hijas de la Caridad que prestan sus servicios en los expresados Asilos, interesando el nombramiento de diez empleadas para que presten el servicio de guardia durante las noches en la Casa de Huérfanos y Desamparados, y un portero para el servicio nocturno, la Comisión resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que proponga lo que considere más conveniente.

Fomento

En este estado acordó la Comisión aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente un recibo de pesetas trescientas, a Don Esteban Martínez Pérez, a cuenta de la Dirección técnica de los trabajos de automatización de la Red telefónica urbana de la Región Leod - Baulé.

En el expediente incoado para proceder a la cobranza de las contribuciones especiales impuestas por la construcción de la pista entre el camino Vecinal de Adeje a su Puerto y el punto de dicho término municipal conocido por "Armenime", se dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos fecha trece de febrero en curso, aportando los datos que deberán tenerse en cuenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y seis del Estatuto Municipal, para proceder a la rectificación del primitivo reparto que con carácter de mera previsión se hizo al finalizar el expediente de estas exacciones.

De los antecedentes resulta que el coste efectivo de la obra fué de treinta y un mil, novecientos treinta y dos pesetas y diez y nueve céntimos de los que si se resta un quinto de su importe queda una diferencia para repartir de veinte y cinco mil, quinientas cuarenta y cinco pesetas y setenta y seis céntimos a la que aplicada la base de distribución resultan las cuotas individuales siguientes:

Sres. Hijos limitad.: cuatro mil doscientas cuatro pesetas y ochenta y seis céntimos. H. 204'86

Sres. Herederos, José Brujillo: Cuatrocientos cincuenta y una peseta y setenta y un céntimo. H. 51'91

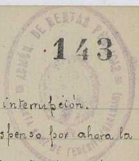
Don Miguel Buelo y otros: veinte mil, ochocientos ochenta y nueve pesetas, y diecinueve céntimos. H. 889'19

Total: veinte y cinco mil, quinientas cuarenta y cinco pesetas y seis céntimos. H. 545'76

Y la Comisión resolvió por unanimidad fijar como reparto definitivo el anteriormente consignado.

La Comisión acordó seguidamente pasar a informe de la Sección de Vías y Obras insulares, instancia que dirigen a esta Corporación varios Vecinos de Santiago del Ceido, solicitando la construcción de una pista desde el Puerto del estado Puerto a la Aldea de Camaimo.

En este estado dió cuenta de un escrito del Señor Ingeniero Director de la Oficina de Vías y Obras participando, que del presupuesto aprobado para atender al suministro de materiales con destino a la pavimentación de la Avenida Marítima, en el tramo comprendido entre la calle de Termin Galán e Imelina Seris, solo queda disponible la cantidad de cinco mil, novecientos cuarenta y tres pesetas y noventa y seis céntimos la que pone en conocimiento de



la Corporación por si se desea continuar dichas obras sin interrupción.

La Comisión acordó por unanimidad dejar en suspenso por ahora la continuación del referido pavimentado, y comunicarlo así al Ayuntamiento de esta Capital, en unión del cual se han venido realizando los trabajos.

A continuación se acordó por unanimidad pasar a informe de la Oficina de Vías y Obras Insulares, instancia del Ayuntamiento de Jecú, solicitando la construcción de un camino que comunique dicha ciudad con los caseríos de "Cueva del Viento" y "El Amparo".

Hasta la certificación de los obras del camino vecinal de San Andrés a "Queste de San Andrés", ejecutadas durante el mes de Enero último por el desahajo de los citados obras, y que asciende a la suma de ocho mil, setenta y siete pesetas y veinte y siete centimos, la Comisión acordó prestarle su aprobación y satisfacerla con cargo al crédito correspondiente.

Nada sujeta de un esento de la Dirección accidental de la Oficina de Vías y Obras Insulares, su fecha trece del que cursa, proponiendo la distribución del crédito disponible en el actual ejercicio para la construcción de caminos vecinales con cargo a la subvención del Estado, cuyo crédito se compone del resto de la consignación de mil novecientos treinta y uno no invertido en las obras, y del importe anual de la subvención correspondiente al año actual, que en total asciende a la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil, quinientas treinta pesetas y noventa y dos centimos, la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Hacienda Insular

La Interferencia de fondos en escrito del día trece del mes en curso eleva a esta Corporación estado comparativo del producto liquidado obtenido en mil novecientos treinta por las principales rentas insulares de rendimiento variable, correlación al que se ha logrado en el año último, y en cuyo estado aparece una diferencia en más, por lo que respecta al proximo pasado año, de trescientos ocho mil, ochocientos cuarenta y tres pesetas y cuatro centimos. La Comisión acordó por unanimidad quedar enterada con satisfacción.

Seguidamente se acordó siga en la mesa, para estudio de los Señores Consejeros, el expediente incoado a instancia de Don Luis Hernández, denunciando a la Corporación que las réculas de que se ha provisto el Gestor del impuesto por Fernando Bethencourt y Viejobueno desde el año mil novecientos veinte y seis,

no son las que le corresponden en relación con los emolumentos que percibe.

Instrucción Pública

Viose a continuación una instancia de la señorita Lilia Suárez Morin, vecina de Cacoronis, solicitando la ayuda económica de la Corporación para continuar los estudios del Magisterio en la Normal de maestros de la Laguna, por carecer de toda clase de recursos; acordando la Comisión tenerlo en cuenta en la oportunidad debida.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día y de los cuales se da cuenta previa su declaración de urgencia

Se da cuenta de un oficio del Sindicato de Transportes Terrestres de Santa Ana de Benéfite, trasladando a este Cuerpo la reclamación formulada por Juan Carras Rolles, vigilante nocturno que fué de la Central de los Granjías Electrificadas, solicitando abono de horas extraordinarias que dice haber trabajado y que no le han sido satisfechas, se resolvió por unanimidad, hacer dicho Oficio a informe del Secretario accidental que suscribe.

El Ingeniero - Director interino de la Sección de Vías y Obras insulares, Don Miguel Rentería González, pone en conocimiento de la Corporación, que por haber sido nombrado por la Superioridad para ocupar la plaza de Ingeniero auxiliar de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, se ve en la necesidad de hacer renuncia del cargo que en la Corporación venía desempeñando; y habiéndole sido admitida tal renuncia por Decreto de la Presidencia fecha diez del mes en curso, la Comisión resolvió por unanimidad ratificar el hecho por la Presidencia, lamentando la ausencia del competente y probo funcionario.

Continuación se acordó por unanimidad adquirir de la "Editorial Alhaja" establecida en esta plaza, mil ejemplares de la Guía de Comercio de 1930, editada en idioma alemán, por valor de mil pesetas, cuya suma se satisficiera con cargo a los fondos consignados para la Sección de Fomento del siguiente presupuesto.

En este estado da cuenta de un escrito del Sr. Consejero - Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en el que formula las siguientes propuestas:

Primera. - Destinar la huerta sita en el lugar conocido por "La Huertita", propiedad de la Casa de Huérfanos, al verano de los asilados



acogidos en dicho Departamento y en el de la Casa Cuna.

Segundo. - Construir un edificio adecuado al objeto de que se trata en el citado lugar, encargando la confeccion del proyecto y presupuesto al tecnico que se sirva designar la Comision Gestora.

Tercero. - Que por el Secretario Contador de los Establecimientos Beneficos de esta Capital, se aborden al expediente que con tal motivo se incoe, los siguientes datos:

(a) - Numero de acogidos en la Casa de Huérfanos, con separacion de hembras y varones y numero de acogidos en la Casa Cuna.

(b) - Dependencias necesarias al servicio de las personas que tienen a su cuidado los citados acogidos.

(c) - Dependencias necesarias al servicio de los acogidos, con separacion de los departamentos de casa de Huérfanos y cuna de Expositos.

Cuarto. - Que por la Seccion de Vias y Obras Insulares, se levante un plano de la citada huerta.

Y la Comision acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta transcrita.

Viose seguidamente una mocion de la Presidencia, fecha de hoy que transcriba literalmente dice asi:

La aguda crisis economica que por diversas causas se viene padeciendo en la Region Sur de la Isla, ha creado en aquellas localidades el hambre del pobre forzoso, dando origen a una situacion insostenible para la clase obrera, que agrandandose los momentos cree esta Presidencia necesario acudir a remediarla.

Al confeccionarse el Plan de obras nuevas de carreteras para el año en curso, se incluyeron obras a ejecutar en el Centro y Norte de la Isla, pero no así en toda la zona Sur desde esta Capital hasta Guia cuya Embarca se encontrará en el curso del año actual, huérfana de toda proteccion y ayuda economica oficial ya que no existe una sola obra pública en ejecucion.

Ante el hecho anotado y consiguiente con las razones expuestas, esta Presidencia somete a la consideracion de (este) ese Cuerpo la siguiente.

Propuesta

Primero. - Que se interese de la Junta Administrativa de Obras

públicas de esta Provincia, solicite de la Superioridad la autorización necesaria para subastar en el año actual, el tercio quince de la canchales de esta Cabildo a Buenavista por Guimar y Adeje con una anualidad de ciento sesenta y un mil, doscientos diez y siete pesetas y treinta y seis centimos.

Segunda.— Que esa subasta se efectue con cargo al convenio entre el Estado y el Cabildo para la construcción del Plan de carreteras de Tenerife a cuyo efecto la consignación insular para el pago de las obras sujetas a dicho convenio en este año se considerará aumentada en la cifra treinta, reduciéndose en igual suma la asignación en el año próximo para estos fines, la que quedará fija en ochocientos treinta y ocho mil, seiscientos ochenta y tres pesetas y sesenta y cuatro centimos en lugar de en el millon estatuido.

Tercera.— Los aumentos y disminuciones de crédito a que hacen referencia los dos particulares que anteceden se llevarán a efecto solo en el caso de que los gastos que el Excelentísimo Cabildo tenga que efectuar por cuenta del convenio en el año en curso, excedan del millon convenido.

Cuarta.— Por la intervención de fondos insulares se formularán oportunamente y si fuese necesario las propuestas a que esta moción da lugar.

Y la Comisión resolvió por unanimidad como en el preinserto convenio se propone.

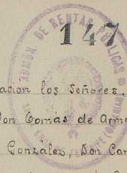
No habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecinueve y diez minutos se levantó la sesión de que yo el Oficial mayor en funciones de Secretario certifico.

Mano de

R. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.
de 24 de Febrero de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las dieciocho



y treinta, se reunieron en el salón de actos de la Corporación los Señores Don Maximino Acea Peraldo, Don Pedro Garcia Cabrera, Don Tomas de Armas Guiniero, Don Matias Molina Hernandez, Don Vicente Marrero Gonzalez, Don Camilo Páez Berheacouri, Don Fernando Franquet Sold, miembro de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interdientor de fondos don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Acea Peraldo, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día quince del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal

Dada cuenta del expediente incoado para proveer por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras insulares de esta Excelentísima Corporación se resolvió por unanimidad quede en la mesa para estudio de los Señores Consejeros.

En el expediente número doscientos treinta y seis incoado para cubrir por oposición una plaza de practicante numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, di cuenta de un escrito del Negociado acompañando relación de los opositores que han presentado sus solicitudes dentro del plazo concedido al efecto; acordando la Comisión por unanimidad tener como lista definitiva de opositores a los figurados en la mencionada relación, la que pasará al Tribunal así que se reciba contestación a la consulta que se tiene formulada a la Dirección General de Administración, sobre si las indicadas plazas pueden cubrirse en propiedad o solo con carácter interino.

El Jefe del Negociado de Personal, en escrito fecha diez y nueve del mes en curso, formula la propuesta que transcribo literalmente dice así:

Propuesta

Primero:— Los funcionarios a quienes se haya concedido o se conceda la excedencia por pasar a servir cargos no comprendidos en el escalafón a que pertenecen, serán considerados como excedentes mientras

desempeñen dichos cargos, figurando en tal concepto en el correspondiente lugar de sus respectivas escalas, conservando todos los derechos de la excedencia forzosa, excepto en cuanto al percibo de haberes.

Segundo. — Para concederles el reintegro en el servicio activo, habrán de solicitarlo cuando lo estimen conveniente sin que pueda transcurrir el plazo de un mes, a contar de la fecha en que cesen en los cargos de que se trata.

El funcionario excedente tendrá derecho a ocupar la primera vacante que ocurra de la categoría y clase correspondiente, transcurrido que sea un mes desde la fecha en que fuera inscrita la solicitud de reintegro en el Registro general del Cabildo.

Tercero. — A los excedentes forzosos que durante el tiempo de su excedencia obtuvieron ascenso se les considerará posesionado del nuevo cargo en la fecha del dicho ascenso, continuando en la excedencia a los efectos de lo dispuesto en el particular primero.

Cuarto. — El reintegro en el servicio, de los excedentes, no consiguiera turno en la provisión de vacantes.

Quinto. — Los excedentes que dejen transcurrir el plazo señalado en el particular segundo sin solicitar su reintegro en el servicio activo, serán considerados como cesantes; y

Sexto. — A los excedentes forzosos que cesen en los cargos a que se refiere el particular primero, podrá concederseles la excedencia voluntaria, si la solicitan dentro del plazo de un mes señalado en el caso segundo.

La Comisión resolvió por unanimidad aprobar en todas sus partes la preinserta propuesta.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los Sres. Consejeros, informe de la Intervención de fondos recaído a la instancia de los Auxiliares segundos Don Gregorio Rodríguez Lebed y Don Antonio Hernández Matos, interesando se les asigne sueldo de dos mil quinientas pesetas.

Igual acuerdo recayó a otro escrito de la propia dependencia informando petición de la Asociación de funcionarios, interesando que las plantillas del personal aprobadas por la Corporación con anterioridad a la publicación del Decreto



de cuatro de Diciembre último, sean puestas en vigor en el ejercicio en curso.
 Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos significando, que el encargo de la cobranza de arbitrios de la Corporación Don Antonio Hernández, cobró durante el año de mil novecientos treinta y uno, por la sola retribución de ciento sesenta y seis pesetas y sesenta y seis centimos mensuales, más de tres millones de pesetas, con el mayor celo e interés, la Comisión resolvió por unanimidad conceder al expresado cobrador por una sola vez, la gratificación de quinientas pesetas, que se abonará con cargo al Capítulo décimo octavo - Imprevistos - Artículo único - Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Se acuerda con lo propuesto por la Dirección del servicio y a petición de la interesada, se acordó cese como encargada del servicio en la Central de esta Capital, la auxiliar primera de la Sección Administrativa Señorita Dolores Dorta Santana que se incorporará al destino de que es propietaria, designándose para que le sustituya a la telefonista de primera Señorita Emilia Batista Hernández.

Beneficencia

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Barachico con objeto de ingresar en la Librería de las Plumas al enfermo José Guanche González, y las diligencias practicadas por la Presidencia encaminadas a la obtención del expresado ingreso la Comisión resolvió por unanimidad ratificar lo hecho por la Presidencia y que por la Corporación se satisfagan las estancias que en aquel Asilo se causen por el mencionado enfermo.

Fomento

En continuación resolvió la Comisión queda en la Mesa para estudio de los Señores Consejeros, el expediente incoado a instancia de Doña Consuelo Bellencourt Vda de Jorge, ofreciendo en venta al Excelentísimo Cabildo una casa de su propiedad donde actualmente se halla instalada la estación telefonica de Adeje.

Seguidamente se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia, para que designe una cuadrilla de obreros que proceda a la recogida de todo el material de los viejos tendidos y a la reparación de los antiguos circuitos de enlace de las Estaciones secundarias, con motivo de estarse ultimando la instalación de la red telefonica automatica de la región Teod-Paule.

Vistas las hojas de jornales devengados por el Montador Don Simas Martin en nombre de la Sociedad Española del Acumulador Tudor, desde el diez y siete de Enero último hasta el diez y siete del que cursa, en atención a no haber

podido ultimar los trabajos de instalación de baterías que vino a realizar en la región Teod - Saufe, a causa de no estar preparada la habitación que en Garachico era indispensable construir para colocar los acumuladores, se resolvió por unanimidad considerarlas de abono.

En este estado resolvió la Comisión por unanimidad elevar a sesenta y cinco pesetas, el alquiler mensual de cincuenta que se viene satisfaciendo a Don Esteban González Díaz, por la accesoria que ocupan las oficinas de teléfonos y aritméticas en el Puerto de la Cruz.

En cada cuenta de una comunicación del Alcalde de Buenavista, su fecha cae en el mes en curso, solicitando del Excelentísimo Cabildo se le facilite, para utilizarlo en las obras que actualmente se llevan a cabo en la pista de "El Rincon" del expresado término municipal, doscientos metros lineales de railes y dos vagones, del material propiedad de esta Corporación, se resolvió por unanimidad, acceder a lo interesado, a cuyo efecto se le cederá el que actualmente se encuentra en Iquiste de San Andrés y el que será entregado mediante las formalidades legales por la Oficina de Obras y Vías.

Hacienda Insular

A continuación se vieron los cuentas de la recaudación ejecutiva del año mil novecientos veinte y siete, que rinde el Gestor del Impuesto, de las Cédulas orgánicas, devueltas, recaudadas y pendientes de cobro por insolvencia, correspondientes a los pueblos de Granadilla, Villalor, Arona, Cacoroné, Buenavista, San Miguel, San Juan de la Rambla y Araja, acordando la Corporación aprobarlas y abonar al expresado Gestor el premio de cobranza que asciende a seiscientos cincuenta y una peseta cuarenta y seis centimos, ciento veinte y una peseta, ochenta centimos, veinte y cinco pesetas veinte y seis centimos ciento sesenta y dos pesetas sesenta y cinco centimos, ciento cincuenta pesetas, ochenta y ocho centimos, doscientos pesetas ochenta y cuatro centimos, ciento cuarenta y seis pesetas, dos centimos y veinte y cuatro pesetas cuarenta y un centimo respectivamente.

Cambien se resolvió aprobar los expedientes ejecutivos correspondientes a los citados pueblos, y ordenar al referido Gestor que para lo sucesivo se ajuste en estos expedientes a lo establecido en el Estatuto de recaudación aprobado por Real Decreto de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.



Asuntos presentados después de cerrado el orden del día
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

El Gestor encargado de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, en oficio fecha de hoy, propone para Agente ejecutivo de dicha recaudación, a Don Ernesto Arocas, resolviéndose por unanimidad (aceptar) aceptar la mentada proposición.

En el expediente incoado a virtud de reclamación presentada por el Sindicato de Transportes Terrestres, en nombre del obrero Juan Larrañaga Robles, que prestó sus servicios como vigilante nocturno en la Central de los Tranvías Eléctricos Insulares sobre pago de horas extraordinarias, di cuenta de un escrito del Secretario accidental que autoriza, proponiendo se abone al expresado jornalero la suma de cuatrocientos veinte y tres pesetas, nueve céntimos, como diferencia entre lo que se le aboró y lo que conforme a la legislación vigente le corresponde, acordando la Comisión por unanimidad de conformidad con la mentada propuesta.

Seguidamente acordó la Comisión siga en la mesa para estudio de los Señores Consejeros, el expediente incoado a instancia de Don Luis Hernández, denunciando a la Corporación que las cédulas de que se ha provisto el Gestor del Impuesto Don Fernando Bethencourt y Viejobuena desde el año mil novecientos veinte y seis, no son las que le corresponden en relación con los emolumentos que percibe.

Si lecura a continuación de un oficio del Sindicato de Transportes de Tenerife, intercediendo no se temere la devolución de las cuotas desembolsadas por los empleados de la Central de los Tranvías Eléctricos que pertenecían al Montepío de funcionarios insulares, ya que se trata de personal pobre, a quien hace imprescindible falta, resolviéndose la Comisión por unanimidad contestar al expresado Sindicato que estando ya dispuestas la entrega de dichas cantidades, solo falta que cada interesado llene el requisito de la necesaria comprobación.

Dada cuenta de otra comunicación del expresado Sindicato, fecha ocho del mes en curso, participando que Don Juan José Pérez, Revisor de los Tranvías Eléctricos Insulares, no ha estado afiliado al mismo, la Comisión resolvió pasar dicho oficio al Sr. Juez Instructor del expediente que se instruye en declaración de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los funcionarios afectos a la citada Central, para que en su vista sirva de descargo al expresado Revisor.

Viso otro oficio del propio Sindicato, ofreciendo facilitar a esta Corporación relación de los empleados de la Central de los Granvías eléctricos, por sueldos y orden de antigüedad, se resolvió expresarle se sirva remitir la mencionada relación en la cual deberá aparecer la conformidad de todos los que en ella figuren.

Siguientemente di cuenta de un informe del Sr. Consejero Inspector del servicio de Granvías, fecha veinte del que cursa, que literalmente transcribo dice así:

Informando la comunicación del Sindicato de Granvías de Generalife fecha ocho del mes en curso, reclamando de la actividad que viene observando algunos funcionarios de la explotación de los Granvías que se declararon en huelga el veinte y ocho de Diciembre último, y respecto a los cuales sin haber renunciado a sus cargos no se ha adoptado aun resolución por el Excelentísimo Cabildo, dolo participar a V. B. que por Decreto de la Presidencia fueron suspendidos de empleo y sueldo, disposición que fue ratificada por la Comisión Gestora en su sesión de treinta y uno de Enero proximo pasado.

Con motivo de entrar la Corporación en negociaciones con el estado Sindicato para tratar de convenir las Bases de trabajo a que habia de sujetarse el Cabildo y los Granvianos, fueron suspendidas las actuaciones en el expediente que se incoó contra el indicado personal, y del que el que suscribe es Jefe Instructor, pero habiendo resuelto V. B. en la sesión del día tres del mes en curso seguir las diligencias contra los funcionarios que habiendo abandonado el servicio se han acogido a la Base treinta y seis del contrato de trabajo celebrado entre la Corporación y el mencionado Sindicato, el que suscribe pone en conocimiento de V. B. que sigue adelantando las actuaciones, y es de parecer debe ratificarse el acuerdo de treinta y uno de Enero último, declarando suspensos de empleo y sueldo a los funcionarios de la Corporación que como Granvianos fueron a la huelga dejando de hacer acto de presencia en la Central y sin haberse acogido hasta la fecha a la referida Base treinta y seis.

Los funcionarios a que se refiere el preinserto esento son los incluidos en los particulares segundo y cuarto del anexo de este Cuerpo adoptado en la sesión del día tres del mes en curso al conocer



del expediente que a los mismos se sigue y que seguidamente se expresan: José Garcia Martín, Jefe de Cochera; Felipe de la Rosa Liguero, Carbinero de Tercera; José Sosa Pérez, Soldador; Carlos Córdoba León, Polizador de primera; Juan José Pérez González, Inspector; y Francisco Carlos González, Cobrador. Adolfo Exposito Montelongo, Maquinista; Rafael González Brito Maquinista; Benigno Costeja Díaz, maquinista; Guillermo Arrelo Cabrera, Fogonero de primera; Alfrado Gutiérrez Vitar, Comendador de Segunda; Rafael del Sagrado Corazón Gomez Rico, Comendador de Tercera; y Agustin Martín Alonso, Ayudante de Estación de Segunda.

Y la Comisión resolvió por unanimidad, aceptando lo propuesto por el Sr. Consejero Inspector declarar suspensos de empleo y sueldo a los mencionados funcionarios en tanto se tramita el expediente haciéndose constar que este acuerdo se adopta a virtud de lo establecido en el artículo ciento cincuenta y cuatro del Estatuto Provincial de los Vigentes por Decreto de diez y seis de junio del año próximo pasado y que en el mismo han tomado parte más de las dos terceras partes de los Consejeros que constituyen esta Comisión Gestora.

En este estado y traída a la vista un ejemplar de la Gaceta de Madrid correspondiente al día diez y siete del que cursa, de lectura a la Ley de diez y seis del próximo mes, derogatoria del Decreto del Directorio Militar de seis de Setiembre de mil novecientos veintá y cinco, resolviendo la Corporación desistir de comunicar a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos la amortización de las plazas renunciadas por los Granvianos que fueron funcionarios del Excelentísimo Cabildo con destino en la Central de los Granvianos eléctricos respecto a las cuales no se observarán otras normas que las establecidas en la Base treinta y seis del contrato de trabajo celebrado entre esta Corporación y el Sindicato de Granvianos Terrestres de Tenerife.

Si en esta conformidad de un escrito que suscriben la Presidencia y el Sr. Consejero Don Pedro Garcia Cabrera, expresivo de que no habiendo lugar adecuado en el local de la Corporación donde colocar los cuadros del Sinter Don José Aguiar, propiedad de la Excelentísima Corporación, podrían ser trasladados provisionalmente al Museo de esta Cabida para evitar su deterioro hasta tanto el Cabildo pueda disponer de sitio adecuado para ello; acordando la Comisión por unanimidad de conformidad con lo propuesto, a cuyo efecto se

ofrescan en depósito el Ayuntamiento de esta Capital realizándose la entrega en su caso mediante las formalidades legales.

Tras a continuación un escrito que firman la Presidencia y los Señores Consejeros Don Tomas de Armas Quintero y Don Pedro Garcia Cabrera proponiéndose se efectue el examen torero de los Asilados en los Establecimientos Insulares de Beneficencia para elegir los más aptos a quien habrán de adjudicarse las Becas creadas en el actual Presupuesto para cursar estudios acordando la Comisión por unanimidad que se verifique el expresado examen por medio de un Tribunal que estará constituido por los Sres. Consejeros Armas Quintero y Garcia Cabrera y uno de los Maestros de los citados Establecimientos, el cual fijará día y hora en que los expresados exámenes deberán celebrarse.

La Comisión acordó seguidamente designar una Ponencia integrada por la Presidencia y los Sres. Consejeros Don Matias Molina Hernandez y Don Pedro Garcia Cabrera para que tome a su cargo la confección del proyecto de Reglamento para el régimen de la Comisión Asesora de los Granjas Eléctricas Insulares.

Dada cuenta de un Decreto de la Presidencia su fecha diez y nueve del mes en curso disponiendo que por la Intervención de fondos se extendiese un libramiento de cinco mil pesetas a nombre del Ingeniero Don José Luis Escario a cuenta de sus honorarios por la toma de datos y confección del proyecto de alineaciones y rasantes de la zona que ha de ocupar el edificio destinada a Palacio Insular y señalamiento del adecuado emplazamiento del mismo, la Comisión resolvió por unanimidad ratificarlo y que dicha suma se alore con cargo a los fondos disponibles para la construcción del citado edificio, fijándose como cantidad total de los honorarios que por dicho concepto ha de percibir el aludido técnico, la cantidad de quince mil pesetas.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo la hora de las diecinueve y diez minutos se levanto la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

M. Armas

P. Armas de Miranda



Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excmo. Cabildo Insular de Ensenaja,
de 29 de Febrero de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ensenaja, a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y diez minutos, se reunieron en el Salvo de Retos de la Corporación los señores Don Maximiano Roca Pedron, Don Pedro Garcia Cabrera, Don Emilio de Armas Quintana, Don Mateo Molera Hernandez, Don Camilo Padrón Bottoconant, Don Fernando Tranguet Solé, Don Domingo Luis Gonzalez y Don Vicente Marrero Gonzalez, miembros de la Comisión Lectora del Excmo. Cabildo Insular de Ensenaja, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximiano Roca y Pedron, Presidente de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día veintidos del actual, que se aprueba por unanimidad, con la aclaración de que la suma que se acordó abonar al que fuese Regente octorvisor de la Central de los Exámenes Olictores Insulares, Don Pardo Gallo, por pago de horas extraordinarias, es la de ciento veinte y tres pesetas nueve céntimos, y no la de cuatrocientas veinte y tres pesetas nueve céntimos, como por error se consignó en el libro de actas, al transcribir la minuta del acta de la sesión.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

A continuación se acordó pagar en la Mesa para estudio de los señores Concejales, los expedientes renovados para proveer por concurso una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías insulares; el renovado a instancia de los Auxiliares segundos Don Leopoldo Rodriguez Lopez y Don Antonio Ofecanides Mator, interponiendo recurso en sus retenciones, y un informe de la Intervención de fondos recabado sobre petición de la Asociación de Funcionarios insulares, interponiendo que las plazas fijas del personal aprobadas por la Corporación con anterioridad a la publicación del Decreto de cuatro de Diciembre último, sean pagadas en vigor en el proceso en curso.

La Comisión acordó seguidamente ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y cuatro del mes en curso, designando a la Auxiliara primera de la Sección Admi-

instaurar a vicaría Pandorcia Iglesias Hernández, para que sustituya al Ausiliaio Mayor de la Corporación, Nona Obaldillo Rodríguez y González, en los trabajos que relacionados con las actas de las sesiones del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, tiene a su cargo, y mientras dure su enfermedad.

De acuerdo con la propuesta por la Dirección Gerencia de los Excmos. Electivos insulares en comunicación fecha dieciocho del mes en curso, se acordó satisfacer a los empleados que en el mes en curso se consiguiera y que estuvieran en ferias durante el mes de Enero último, los tres cuartos de su jornal.

Resolviendo instancia presentada por el Oficial tercero del Cuerpo administrativo común del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, Don Rafael Marrero Padilla, se acordó por unanimidad concederle la excedencia por pasar a servir el cargo de Secretario-Contador de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, con los derechos concedidos a los funcionarios en esta situación.

Resolviendo por propuesta formulada por el Jefe del Negociado Personal, en escrito fecha veintidós del mes en curso, se acordó conceder a Don Teodoro Lora y Sima, Interventor de la Administración de arbitrios del Excmo. Ayuntamiento Cabildo en el Puerto de la Cruz, el anticipo reintegrable de suya mensualidad de su haber líquido, previo los requisitos establecidos en el Decreto de dieciséis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

De cuenta a continuación de un oficio de la Dirección Gerencia de los Excmos. Electivos insulares, acordándose las renuncias que de sus cargos de funcionarios presentaran Francisco Carlos González, Cobrador; Carlos Ciridón León, Bobinador; José García Martín, Jefe de Cocina; José Lora Pico, Soldador; y Felipe de la Posa Tequero, Carpintero de tercera, quienes se acogían a la Base treinta y seis del convenio de trabajo establecido por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo y el Sindicato de Empleados Excmos. Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar las expresadas renuncias, tener al expresado personal por acogido a la mencionada Base treinta y seis, y levantarse la suspensión de cobro y recibo respecto a los mismos acordada.

De otro oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, relacionado con la distribución del servicio de guardias permanentes de los citados Puertos, la Comisión resolvió por unanimidad evaluar de dicho Secretario indague del personal médico bien sea remunerado o auxiliar honorario que viene prestando su asistencia en los expresados Establecimientos,



quieres estar dispuestos a formar parte del expresado servicio de guardias, comunicándosele seguidamente a la Corporación.

Dada cuenta de una instancia de D. Felipe Hernandez y Hernandez, Practicante del Hospital de la Victoria, por la que interesa se le abonen sus remuneraciones en concepto de gratificación, por proponerse conservar la plaza de Practicante municipal, la Comisión resolvió por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo septo de las Bases del Presupuesto insulre, acceder a lo interesado.

Aceptando propuesta formulada por el Jefe del Regimiento Personal en escrito de veinte y siete del mes en curso, se resolvió por unanimidad conferirse en propiedad a Don Palermio González delgado, en el cargo de Agente investigador de habilitor de tercera de la Administración de esta Capital, con el jornal diario de seis pesetas.

En este estado se acordó seguir en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado a instancias de Doña Condesa Bethencourt viuda de Torre, ofreciendo en venta al Excelentísimo Cabildo una casa de su propiedad donde actualmente está instalada la Estación Eléctrica de Adije.

Beneficencia y Sanidad.

La Comisión resolvió seguidamente pasar al Señor Concejale-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para que adopte la resolución que proceda, instancia del Sr. Manuel Barreto Expósito, vecino de la Villa de Llanuar, instanciendo pedirle uno de los niños acogidos en los mencionados Establecimientos.

Indeterminado.

Parto una oficio de la Presidencia del Club "Colombofelo", instanciendo la donación de un objeto de arte que sirva de premio en los concursos que proyecta celebrar, la Comisión acordó facultar a la Presidencia para que adquiriera y recortara un objeto al fin indicado, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo de dicho octavo, Inspeccionado, artículo insulre, para los recibos no comprendidos en el presupuesto.

Tormento.

A continuación se resolvió por unanimidad pasar a la Oficina de Obras y Riego insulares, para que informe, instancia de la Alcaldía de La Laguna instanciendo del Cabildo tome a su cargo las obras de pavimentado del paso de la Universidad, de la expresada población.

La Comisión acordó quedar enterada y prestar su aprobación al Balance y cuenta de pérdidas y ganancias del Comité Organizador del Bases de Tormento de Tenerife,

y que de dicho Balance se recorra copia a la Delegación de Hacienda de esta Provincia a los efectos del devengo de la tributación correspondiente.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Provincia, rescribiendo el presupuesto de los gastos para la recepción definitiva de las obras del tramo cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos (Cord) a Liria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientas veinte pesetas cincuenta céntimos, la Comisión resolvió pasarle su aprobación y hacerlo efectivo con cargo al crédito correspondiente.

Dada cuenta de una instancia elevada por varios vecinos de la Piedad del Hospital, interesando se les conceda una subvención con destino al arreglo del camino denominado del "Hornos", la Comisión resolvió pasar dicho documento a informe de la Sección de Obras y Pías.

En este estado se resolvió por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales los expedientes elevados a instancia de Don Manuel Ferrnández Pizar, destajista de las obras de construcción de las (obras) diques, rampas de enlace situadas en la carretera de esta Capital a la Pradera solicitando devolución de las fianzas que tiene constituidas para responder de la ejecución de dichas obras.

Dada cuenta de un oficio de la Dirección Excesiva de los Exámenes Electivos insulares, su fecha trece del mes en curso, acompañando relación del material necesario con destino a la explotación, este Consejo acordó por unanimidad proceder a la compra de trescientos kilos de hilo, quinientos lámparas, cincuenta litros de barniz negro y cincuenta litros de barniz amarillo.

Visto un escrito de la Dirección accidental de la Sección de Pías y Obras insulares, su fecha veinte y siete del corriente mes, comprensivo de las obras realizadas en la pista entre "La Camella" y el "Palle de San Lorenzo", de las que resultan hallarse terminados unos setecientos metros de explotación, a los que corresponden de subvención mil cuatrocientas pesetas, la Comisión acordó por unanimidad hacer efectiva la expresada suma.

Hacienda Insular.

Vistas las comparecencias efectuadas ante el Jefe del Inventario por los vecinos de esta Capital, Don Juli Saavedra Leizaola, Doña Carmen Juncal y Don Pablo Arroy Landro, la Comisión resolvió por unanimidad aceptando lo informado por el Negociado, asignar cédulas de la tarifa tercera, clase décima tercera a



los dos primeros, y de la tarifa primera, clase décima quinta al último, en el padrón de cédulas personales correspondiente al año próximo pasado.

En el expediente sobre la Mesa, insertado a virtud de escrito de Don Luis Ferrández, se suplicando que el Lector encargado de la recaudación del Impuesto de cédulas personales, se ha asignado cédula inferior a la que le corresponde, la Comisión resolvió por unanimidad, pase el suscrito expediente a la Intervención de fondos para que fije las cantidades percibidas cada año, a partir de mil novecientos veinte y siete, por el mencionado Lector, tanto por sus remuneraciones con relación al impuesto, como por costas correspondientes al Instituto de Fijación, y una vez enmendado el expresado trámite pase al señor Secretario para que inscriba.

A continuación se venon las cuentas de la recaudación ejecutiva del año mil novecientos veinte y siete, que rinde el Lector del impuesto, de las cédulas pagadas, devueltas, recaudadas y pendientes de cobro por insolvencia, correspondientes a los pueblos de Guisimar, Trasmiera, Picalgo-bajo, Protaña, Puerto de la Cruz, Matanza, Lina de Lora, La Laguna, Teud, Cardelaria y La Esparcha, acordando la Comisión aprobarlas, y abonar al expresado Lector el premio de cobranza que ascende a novecientos tres pesetas ochenta y cuatro céntimos, trescientos treinta y cuatro pesetas dos céntimos, quinientos tres pesetas ochenta y cinco céntimos mil quinientos y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos, seiscientos dos pesetas ochenta y cinco céntimos, ciento setenta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos, cinco pesetas veinte y nueve céntimos, mil quinientos cinco pesetas setenta y seis céntimos, ochocientos ochenta pesetas setenta y cinco céntimos, ciento treinta y seis pesetas ochenta y siete céntimos y cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, respectivamente.

También se resolvió aprobar los expedientes ejecutivos correspondientes a los citados pueblos, y ordenar al referido Lector que para lo sucesivo se ajuste en estos expedientes a lo establecido en el Estatuto de recaudación.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta previa declaración de urgencia.

Por la enfermedad de Don Juan Morell, Delegado, Auxiliar segundo de la Sección de Cías y Obras de esta Excelentísima Corporación, fecha veintidós del que cursa, interesando se le prorogue por quince días la licencia que tiene concedida, con objeto de atender al restablecimiento de su salud, resolvió la Comisión acceder a lo interesado, comenzando a contar la expresada prórroga a partir del día

anteriormente indicado.

La Comisión resolvió seguidamente contestar a Don Manuel Cabrera Portuñuelo, Cobrador de los Escamias Electivos insulares, no ser posible concederle los dos años de licencia que solicita en su escrito de fecha veinte y seis de Febrero en caso, habida cuenta de la que ya ha disfrutado y del personal que se halla en esta situación.

Resolviendo propuesta de la Intervención de fondos, la Comisión acordó por unanimidad, consignar en diez y ocho mil pesetas el crédito para pavimentación de la Avenida Marítima, por quedar aún pendientes de pago cuentas por obra ejecutada, el que se satisface con cargo al Capítulo de suceso, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; subconcepto: para invertir en obras insulares.

Esta la distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Marzo presenta la Intervención de fondos, y que asciende a la suma de seiscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, la Comisión resolvió por unanimidad prestarle su aprobación.

En este estado se acordó satisfacer al Municipio de Gueccionaricos insulares la cantidad de dos mil una pesetas tres céntimos, por lo que le corresponde al Excelentísimo Cabildo por el cargo del mes de Enero próximo pasado.

Se cuenta a continuación de un escrito fecha de hoy, que suscribe los señores Concejales Don Estanislao de Armas Quintero, Don Pedro Luján Cabrera y Don Vicente Marrero Lorañales y que transcrito literalmente dice así:

"Los Concejales que suscriben, en cumplimiento del espíritu de la vigente Constitución española, en lo que se refiere a los cultos religiosos, proponen a esa Corporación se acuerde desparecer de los Hospitales que dependen de este Cabildo todos los requeros de esta especie."

Y la Comisión resolvió por unanimidad como en el precedente escrito se propone, con la sabiduría de los existentes en los departamentos penales de las Ajas de la Caridad, Tratores y Capillan.

A propuesta de la Presidencia la Comisión acuerda seguidamente adquirir dos nuevos cristales para el anuncio que actualmente existe en la Central telefónica interurbana de esta Capital, en los que se estamparía sobre el escudo del Cabildo la corona mural.



En el expediente suscitado a instancias por acuerdo de este Consejo de Sesión y curso de Diciembre próximo pasado, para deponer las responsabilidades en que hayan podido incurrir los funcionarios de la Corporación que faltaron al servicio en la explotación de los Exámenes Electivos Locales, entre los días comprendidos del veinte y nueve de Diciembre último y curso de Enero siguiente que se declaró en huelga el personal obrero, de cuenta de la propuesta del señor Consejero Sr. Insuñeta del expediente, que transcrita literalmente dice así:

"Primero. - Que por la Comisión Lectora se tengan por acogidos a la Base treinta y seis del contrato de trabajo celebrado con el Sindicato de Obreros a S. ni Larcia Martín, Felipe de la Hoya Leguineche, José Sera Pérez, Carlos Córdoba León y Francisco Carlos González, que han hecho renuncia de sus cargos.

"Segunda. - Suspender sus sueldos de suspensión de empleo y sueldo al Inspector de los Exámenes Don Juan José Pérez González, por abandono de servicio, acordándole de ahora a dicho efecto los días de la suspensión provisional, y que de tal renuncia se ponga nota en su expediente personal.

"Tercera. - Considerar como funcionarios obreros, a los individuos Adolfo Espiñeta Montelongo, Rafael González Deza, Benigno Estévez Nuez, Emiliano Avila Cabrea, Alfredo Estévez Pilsa, Rafael del Sagrado Corazón Loinza Pico y Agustín Martín Roforo, que actualmente sirven en la Compañía Eléctrica e Industrial de Euzkadi, así que a juicio del que expone se hayan hecho acreedores a concesión alguna.

"Cuarta. - Que por necesidad se acuerde levantar la suspensión previa de empleo y sueldo, dispuesta en la sesión del día veinte y dos del corriente mes para los funcionarios sujetos a este expediente; y

"Quinta. - Que constatado en este expediente que existen otros funcionarios, que demoraron su presentación, bien por hallarse en uso de licencia, o por haberlo hecho con posterioridad al día veintinueve de Diciembre último se autorice al que expone para dirigir el procedimiento contra los mismos, en obsequio a la mayor equidad en el trato para todos los que incurrieren en responsabilidad."

Y la Comisión acordó por unanimidad hacer suyos los puntos suscitados en el cuadro de la presentación propuesta y facultar al expresado señor Consejero, para que deponga la responsabilidad en que hayan podido incurrir los funcionarios sujetos al servicio de los Exámenes Electivos locales que demoraron su presentación al producirse la huelga de que se trata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de la
 decimiete, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Se-
 cretario certifico.

Mur. Aca

R. Torres de Arizaga

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 2 de Marzo de 1932.

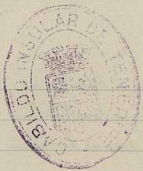
En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Marzo de mil nove-
 cientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en el Salón de
 Actos de la Corporación, los señores Don Maximino Aca Pedros, Don Emisio
 de Armas Guerrero, Don Matías Mabea y Ferrandez, Don Camilo Padrón Pothier-
 court, Don Pedro García Cabrera y Don Fernando Franquet y Solé, con vocales
 de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con
 sus asistentes y la del Interventor de fondos, Don Cesario López y González,
 con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca y
 Pedros, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la
 ordinaria anterior, verificada el día veinte y nueve del mes próximo pasado,
 que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolución
 los asuntos figurados en el orden del día.

A continuación de cuenta del expediente número trescientos siete del año próximo
 pasado, movido a virtud de oficio de los Ayuntamientos de esta Capital, La
 Laguna y Encarnate, intercedido de la Corporación se solicitó de la Superioridad
 la autorización correspondiente para poder establecer con sujeción a lo dispuesto
 en el Decreto de diecinueve de Julio último, el recargo de la licencia sobre la con-
 tribución del Estado por territorial e industrial, para con su producto aten-
 der obras que por su naturaleza tiendan a atender el paro obrero que se halla
 latente en las citadas localidades.

Y la Comisión después de un extenso debate, acordó por unanimi-
 dad y con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus Concejales,
 solicitar de los Ministros de Gobernación, Hacienda y Trabajo y Previsión
 la mencionada autorización por lo que respecta a los pueblos de La Laguna y



Escoriche; y por lo que se refiere a Santa Cruz de Escoriche, solicítase también en cuanto tiene relación a las contribuciones territorial en sus dos ramos de agrícola y urbana, pero respecto a la industrial aeroprop, cuando el Estado sea anexo en contribución, por este concepto en más de una decena para aquellos municipios que establezcan o tengan establecido el recargo del diez por ciento sobre la suma con aplicación a sucesivas el paro sobre.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y veinte y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario este día.

Max Aca

R. Amador Miranda

Señora ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Escoriche.

de 7 de Marzo de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Escoriche, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximiano Aca Pedrosa, Don Eusebio de Armas Quintano, Don Vicente Marrero Lorcalle, Don Pedro Lucía Cabrera, Don Fernando Franquet Solé, Don Camilo Padón Bethencourt, Don Domingo Luis González y Don Matías Mollera Hernández, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Escoriche, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Lorcalle, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximiano Aca Pedrosa, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día tres del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En el expediente marcado a virtud de escrito de la Presidencia sobre la necesidad de prestar una mayor atención a los servicios de propaganda y turismo establecidos en la Oficina de Información, instalada en el kiosko del muelle, con mo-

tivo del cual fue nombrado Don Severo Pariso Díaz, para Auxiliar encargado de la mencionada Oficina, la Comisión resolvió que la retrobención asignada a dicho señor se sea satisfecha a partir del día primero de Febrero próximo pasado.

Acordando a lo interesado por Don Federico López González, la Comisión acordó por unanimidad nombrarle Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital.

Aceptando propuesta formulada por el señor Coronado Inspector de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, en escrito fecha primero del corriente, se resolvió señalar al Secretario-Contador de los mencionados Establecimientos tres horas extraordinarias de servicio, de las nueve a las doce, retiradas con la gratificación anual de mil quinientas pesetas, y la obligación de despachar con la Dirección y personal facultativo los asuntos relacionados con el servicio administrativo, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos; artículo único, para los servicios no comprendidos en el siguiente Presupuesto.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico se resolvió conceder una mes de licencia, para resolver asuntos propios, a la telefonista afectada a la Estación del Puerto de la Cruz, señorita Carmen Perera Ponce, y una mes de prórroga a la señorita Isabel Labrao Pérez que presta sus servicios en la Estación de San Miguel.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de un escrito de la Dirección del servicio telefónico dando cuenta de hallarse vacante la plaza de Encargado de la Estación telefónica del Sobradillo, por fallecimiento de Don Secundino Díaz, que la venia desempeñando, resolviéndose asimismo dar el pésame a la familia del finado.

Aceptando propuesta de la propia Dirección, la Comisión resolvió designar a Doña Sofía Díaz Alberto como Encargada de la Estación telefónica del Sobradillo, con la retrobención del veinte y cinco por ciento de las cantidades que se recauden en dicha oficina, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como minimumum, el producto total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuenta de abonados en la oficina de su cargo, siempre que el número de éstos exceda de cinco.



En este estado se resolvió contestar al Maestro de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Don José Pérez Guerrero, como resolución a sus instancias necesitando se le asigne una indemnización por casa habitación de unos docecientos cincuenta pesos, que era en la suma que tiene consignada dicha atención en el Presupuesto vigente.

La Comisión resolvió seguidamente, siga en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado para proveer por concurso una plaza de Apudante de la Sección de Pías y Otras insulares; y escritos de los Intervenidos de fondos informando peticiones de la Asociación de funcionarios insulares instando para que se ponga en vigor las plantillas del personal aprobadas por la Corporación con anterioridad a la publicación del Decreto de ratos de Diciembre último, e informando el expediente incoado a instancias de los Archiveros señores Don Gregorio Podarguez López, y Don Antonio Ferrández Matos, instando de aumento en sus retribuciones.

Beneficencia y Sanidad.

Habiéndose figurado en el acuerdo de esta Comisión de quince de Febrero próximo pasado, en cincuenta pesos el salario del Archivero de Enfermera Lorenza Barrios, y siendo así, que en la propuesta que se acordó aprobar, dicho salario asciende a sesenta pesos mensuales, la Comisión resolvió por unanimidad que se entienda aclarado el acuerdo en el sentido de ser esta última la cantidad fijada como retribución a la expresada Archivera.

En el expediente incoado sobre concesión de becas a los Asilados de los Establecimientos insulares de Beneficencia, para entrar a estudiar en los Colegios de enseñanza, se acordó designar al Maestro Don Gregorio Martínez González, para que forme parte del Tribunal que ha de proceder al examen previo de los referidos asilados.

De conformidad con lo propuesto por el señor Corregidor-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, la Comisión acordó que forme parte de la Agrupación Musical de la Casa de Aficionados, Jesús García Viera, Capitán de los músicos, debiendo participar de las cantidades que por asistencias de la Banda a actos públicos se percibieren, en cantidad igual a la asignada a los asilados que pertenecen a dicha Agrupación, entregándose en parte en mano.

En este estado resolvió la Corporación destinar a sala de enfermos infecciosos, en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, una de las salas que actualmente se utilizan para enfermos distinguidos, a excepción de la de San Vicente,

y hasta tanto se desaloje el Dispensario antierónico instalado en la planta baja del primer pabellón.

En el expediente susado para la compra de material destinado al servicio de Radiología en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, la Comisión resolvió por unanimidad, que se proceda a la adquisición del expresado material mediante concurso.

Indeterminado.

Dada cuenta de una carta del Presidente del Patronato Pro-movimiento a Solís y Larrea Ferrández, invitando a esta Corporación a contribuir a la suscripción nacional que a tal efecto ha abierto el expresado Patronato, la Comisión resolvió contribuir al indicado fin con la cantidad de quinientas pesetas, la que se librará con cargo al Capítulo de dicho octavo, Suplementos; artículo número, para los servicios no comprendidos en el vigente presupuesto.

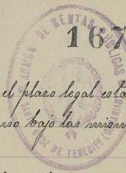
Fuente.

Se cuenta a continuación de un escrito de la Dirección de Vías y Obras insulares, elevando a este Consejo el acta de recepción del feeder entre la subcentral de Caracorté y "El Corcón" en la carretera de Santa Cruz de Emerufe a la Prataza, cuya obra ha sido ejecutada por la Compañía Eléctrica e Industrial de Emerufe, y en el que hace presente las obras accesorias que debieron realizarse para que el mencionado feeder no ofrezca peligro para los obreros que hayan de efectuar reparaciones en la línea del Tránsito.

Y la Comisión acordó por unanimidad tener por recibida con carácter provisional la expresada obra y dar traslado del escrito de la Dirección a la Compañía Eléctrica e Industrial de Emerufe y a la Gerencia de los Excmos. Eléctricos, con objeto de proceder con la posible urgencia a la realización de las obras accesorias señaladas.

El mismo acuerdo recae respecto a otro escrito de la propia Dirección de la Sección de Vías y Obras insulares, acompañando el acta de recepción provisional de las obras de tendido del feeder desde la Central de la Cuarta, al kilómetro número tres de la carretera de Santa Cruz de Emerufe a la Prataza.

En este estado, y aceptando propuestas de la Presidencia, se resolvió por unanimidad declarar anulada la subasta de material de rúa y transporte estibado en la construcción de la Avenida Maritima y que fue adjudicada a Don Carlos Pomero, por no haberse presentado el referido envío en la Corpora-



ción a retirar el mencionado material y haber transcurrido el plazo legal establecido para ello, y proceder a la apertura de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones que regieron en el anterior.

La Comisión acordó seguidamente aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, una certificación por pesetas diez mil seiscientas noventa con tres céntimos, de las obras realizadas durante el mes de Febrero próximo pasado, por el destajista Don Alberto Louzales Medina, en las de construcción del camino vecinal de San Andrés a Iguate de San Andrés.

El mismo acuerdo recae respecto a otra certificación por pesetas cinco mil cuatrocientas noventa y cinco con ochenta y cinco céntimos, de obras realizadas durante el propio mes de Febrero, por el expresado destajista Don Alberto Louzales Medina, en el camino vecinal de San Andrés a Iguate de San Andrés.

La Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, con escrito fecha diez y seis de Febrero último, eleva a este Excmo. certificación número uno del camino vecinal número cuatrocientos noventa de "Barranco de Cobresia" a la carretera de Santa Cruz de Escorife a la Instava, correspondiente a un cuarto de kilómetro construido por el Ayuntamiento de la Natahca, acordando la Comisión por unanimidad prestarle su aprobación y que se remita copia de la misma a la Jefatura de Obras públicas de esta Provincia.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de un oficio de la Presidencia de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, comunicando haber recuete formular y proponer para su aprobación a la superioridad, un plan de ampliación de obras y servicios para el ejercicio actual, con el fin de procurar remedio a la crisis obrera producida por las pezuñas seguras en la región Sur de la Isla.

A continuación se acordó seguir en la Mesa para estudio de los señores Concejales, los expedientes intercedidos a instancias de Don Manuel Fernández Oliva, interesando le sean devueltas las fincas que constituyeron para responder de la construcción de las dos rampas de enlace establecidas en la carretera de esta Capital a La Laguna.

En el expediente incoado a virtud de instancia de Doña Petra M. de la Consolación Wethercount, refiriendo en vista a la Corporación la casa en que se encuentra instalada en el pueblo de Adeje la Estación telefónica interurbana, se dio un escrito de la Dirección del servicio expresando la conveniencia de adquirir el si-

todo inmueble, y un informe de la Oficina de Obras y Casas, correspondiente de su valoración y de las reformas que serán indispensables llevar a cabo para dejarlo en breves condiciones.

Y la Comisión resolvió por unanimidad ofrecer a la expresada señora, la cantidad de ocho mil pesetas, por la casa de que se trata.

Hacienda Insular.

Por las comparecencias efectuadas ante el Excmo. del Excmo. del Excmo. de las Cédulas Personales por los contribuyentes Don Jaime Masaret, Don Juan Calera, Don Antonio Berrueta y Don Wilham L. Macpherson, la Comisión acordó pasarlas a informes del Negociado correspondiente.

A continuación se visionan los cuentas de la recaudación ejecutoria del año mil novecientos veinte y siete, que rinde el Excmo. del Excmo. de las Cédulas Personales, de las cédulas cargadas, derramas, recaudadas y pendientes de cobro por insolvencias, correspondientes a los pueblos de Peñalva-alto y Foraria, acordando la Comisión aprobarlas y abonar al expresado Excmo. el pecunio de cobranza que asciende a sesiscientos diez y siete pesetas diez y seis céntimos y ciento cincuenta y siete pesetas veinte y siete céntimos, respectivamente; aprobando también la cuenta de San Sebastian del Eide.

También se resolvió aprobar los expedientes ejecutorios correspondientes a los citados pueblos, y ordenar al referido Excmo. que para lo necesario, se ajuste en estos expedientes a lo establecido en el Estatuto de Recaudación.

Asuntor presentador después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de negociación.

Se cuenta a continuación de la instancia que dirige a este Excmo. Don Efraim Albertos Paris, vecino de esta Capital, ofreciendo en venta una finca de su propiedad que rinde ciento veinte mil metros cuadrados, situada en el lugar conocido por "Cueva Berrueta", en el kilómetro cinco de esta Capital a Sagarrana, por si produce interés con destino al establecimiento de una Estación de hidroaviones o a la construcción de cualquier otro servicio del Excmo. Cabildo.

Y la Comisión resolvió por unanimidad contestar al expresado señor, que agradeciendo en cuanto vale su ofrecimiento, las disponibilidades económicas de esta Corporación no permiten afrontar el gasto de que se trata.



Recebiendo propuestas formuladas por la Intervención de Fondos, en escrito fecha cinco del mes en curso, se acordó conceder los siguientes aumentos, al personal de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, que seguidamente se menciona, y que habrán de satisfacerse con cargo al Capítulo decimo octavo, Impuestos, artículo número:

"A cada lavandera, diez pesetas de sobre salario mensual.

"A cada sirviente de cocina, diez pesetas de sobre salario mensual.

"A los sirvientes de la Ermita, diez pesetas de sobre salario mensual.

"Al Encargado de la conservación del edificio, un sobre jornal diario de una peseta."

En este estado se acordó facultar al señor Conregio - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ventana, para que ordene la desaparición de una alacena que se encuentra en la Sala de operaciones, del expresado Asilo, y el pintado de las partes deterioradas del edificio.

En el expediente referido a solicitud de expreso de la Comisión Lectora del Cabildo insular de la Lomera, recabando de esta Corporación una subvención para establecer sus servicios de ferias entre la Costa Sur de Tenerife y el puerto de la Villa de San Sebastián, se vio un escrito de la Ponería dirigida al efecto, expreso de que la mencionada subvención perdiera ser la de doce mil pesetas para el teatro entre Playa de San Juan y San Sebastián de la Lomera, siempre que el servicio de que se trata cumpla los requisitos que señalaban en su día las dos Corporaciones a quienes afecta esta mejora.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar la suscitada propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Mano Aca

P. Mmo. de Aranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 14 de Marzo de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las dieciséis y cuarenta y cinco minutos, se

reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Aca Pedernero, Don Tomás de Armas Quintero, Don Pedro Larraín Cabrera, Don Fernando Tranquet Solé, Don Vicente Marrero González, Don Francisco Javier Barros, Don Domingo Luis Lora, Don Matías Nolasco Fernández y Don Camilo Padoin Belthecourt, miembros de la Comisión Ejecutiva del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Intendente de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca y Pedernero, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día siete del actual, que se aprueba por unanimidad, con la aclaración del particular referente a solicitar al Secretario Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, tres horas extraordinarias de servicio retribuidas con la gratificación anual de mil quinientas pesetas, cuyo cumplimiento se deja en suspenso, y que por lo que respecta a los sobresueldos fijados a las lavanderas, sirvientas de cocina, sirvientas de Cueva y encargado de la conservación del edificio de los mencionados Establecimientos, perciban tales aumentos a partir de primero de Enero del año en curso.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Beneficencia y Sanidad.

A continuación se acordó por unanimidad conceder una nueva prórroga de dos meses a Don Manuel Padoin Sora, destajista de las obras de construcción de una Sala de operaciones en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, para hacer la entrega de las expresadas obras, en atención a no haber recibido del Estreño el material necesario.

En otro asunto de la Alcaldía de San Juan de la Puñilla, tras haberse el acuerdo adoptado por la Corporación municipal solicitando una subvención con destino a las obras de construcción y dotación de las aguas "Fuente de Pedro", la Comisión resolvió por unanimidad pasarlo a informe del Regociado correspondiente.

En el expediente movido a virtud de oficio de la Presidencia del Cabildo insular del Hierro, manifestando no ser posible a la Corporación seguir abonando las



estancia que cause en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, el enfermo de aquella isla San Romualde Martin, a cuyo objeto interesa se le trasladase al Hospital de dicha isla, se vio el expediente del facultativo que asiste al enfermo, expresivo de que en la actualidad no se encuentra en condiciones dicho paciente de hacer el viaje que se interesa.

Y la Comisión resolvió por unanimidad contestar a la mencionada Presidencia, que en cuanto sea posible, se procederá al traslado del enfermo de que se trata, siendo hasta tanto de cuenta del Cabildo del Puerto los estancias que por aquel se causen, a fin de que disponga el Cabildo del Puerto el ingreso del referido paciente en alguna de las clínicas de esta población.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Eloy Texera Martin, enfermo asilado en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, por la que interesa un donativo para objeto de adquirir un coche para inválidos, y de conformidad con lo informado por el señor Corregidor - Inspectores de los mencionados Establecimientos, se resolvió por unanimidad concederle al expresado fin la suma de doscientos pesos, la cual se satisface con cargo al Capítulo del diezmo octavo, Los presentes; aunque sin embargo, para los intereses no correspondidos en el presente.

Personal.

Se consulta seguidamente de un oficio del Gobierno Civil de esta provincia, fecha nueve del mes en curso, trasladando comunicación telegráfica del Excmo. Sr. Director General de Administración, en la que como contestación a la consulta que se le dirige respecto a si esta Comisión tiene facultades para hacer no un traslado de personal en propiedad, se dispone, que en su lugar en su tramitación las formalidades exigidas por las disposiciones que rigen pueden hacerse por este Consejo los nombramientos de que se trata.

En su virtud la Presidencia resolvió que se va a proceder mediante notación nominal y secreta a la designación de la persona que ha de ocupar la plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Obras de esta Excelentísima Corporación.

Efectuada la notación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros su señoría en la cabeza de esta acta, dió el siguiente resultado:

Número de papellitos depositados en la urna, nueve.

Número de votos obtenidos:

Don Andrés Prieto Lora, seis.

Don Antonio Párron Sepúlveda, dos.
Papeletas en blanco, una.

Quedo por tanto designado para ocupar el cargo de Agente de la Sección de Pisos y Obras municipales, con la retribución de ocho mil pesetas anuales y dietas por salidas y gastos de viaje con sujeción al Reglamento aprobado en quince de Setiembre de mil novecientos veinte y cinco, Don Andrés Prieto Lonzales.

En este estado la Comisión resolvió pagar en la Mesa los expedientes acordados a virtud de petición de la Asociación de funcionarios municipales interesando sean puestos en vigor las plantillas del personal aprobadas por la Corporación con anterioridad a la publicación del Decreto de veinte de Diciembre último, y el ascenso a instancia de los Auxiliares segundos Don Gregorio Rodríguez López y Don Antonio Ferrnández Matos, interesando aumento en sus retribuciones.

Por lo el escalafón del personal administrativo común de este Excmo. Cabildo Municipal, totalizado en treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, resultando que contra el mismo no se ha presentado reclamación alguna, la Comisión acordó por unanimidad presentarle en aprobación.

Seguidamente y accediendo a lo instado por el Licenciado en Medicina y Cirugía Don Tori Alfonso Lonzales, se acordó nombrarle Médico Auxiliar honorario y gratuito de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, debiendo prestar sus servicios a las órdenes del Médico Director de los expresados Asilos y con sujeción a los preceptos que regulan la materia.

Por lo el expediente acordado con motivo de escrito dirigido al Médico-Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital por el Médico honorario y gratuito Don Tori Ferrnández Bellamación, interesando se le equivoque en derechos y deberes administrativos con el que lo es de igual categoría Don Francisco Cruzillo Castro, la Comisión resolvió interesar del Secretario-Contador de los expresados Establecimientos comunique a este Cuerpo los servicios que haya prestado cada uno de los expresados facultativos, a partir del día catorce de Diciembre último, hasta el presente.

La Comisión resolvió seguidamente certificar un decreto de la Presidencia, fecha once del mes en curso, por el que se impone un mes de suspensión en sus retribuciones a los repartidores afectos a la Central telefónica de esta Capital, Tori Rodríguez Tobes y Cristóbal Alessari Lonzales, como castigo por haber co-



to uno de los cristales biclados de la puerta de la manupara existente en la presidencia Central.

Igual acuerdo se adoptó respecto a otro decreto de la Presidencia, concediendo tres meses de prórroga en la licencia que por enfermedad viene disfrutando la telegrafista afectada a la Estación de La Laguna, señorita Isabel Casimiro Casanova.

Indeterminado.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de varias comunicaciones de la representación parlamentaria, relacionadas con la excepción a esta provincia del aumento sobre el impuesto de trazo por los puertos marítimos, y partera pasado, que en el proyecto de presupuesto se respectar los tipos establecidos para los conciertos sobre carreteras, y al asignar a la Junta Administrativa de Obras Públicas un millón trescientas mil pesetas, resolviéndose asimismo hacer presente a dicha representación la gratitud de este Consejo por sus valiosas gestiones.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia de la Academia de Medicina del distrito, solicitando la cooperación del Excmo. Cabildo con motivo de las jornadas médicas convocadas que han de realizarse en esta isla, desde el veinte y cuatro hasta el veinte y ocho del mes en curso, la Comisión resolvió por unanimidad conceder a dicha Academia la autorización que interesa para utilizar los Establecimientos de Beneficencia insulares para la celebración de las sesiones clínicas, previo acuerdo con los Directores de los mismos, y designar una Comisión integrada por los señores Consejeros Don Fernando Tranguel Solé, Don Pedro García Cabra y Don Matías Melera Hernández, para que tomen a su cargo la organización de un acto en honor de los asistentes a las jornadas de que se trata.

Torrecato.

En el expediente iniciado a virtud de instancia de la Asociación de Torrecato del barrio de la Cruzta, solicitando la ayuda económica de esta Corporación para construir un puente sobre el barranquillo que atraviesa dicho barrio, y aceptando proposición del Director accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, la Comisión resolvió solicitar de la expresada Asociación el correspondiente plan de subvención de la calle en que ha de hacerse la obra solicitada.

En este estado se acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente un recibo de Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas, a cuenta de lo que le corresponde por la Dirección en los trabajos de automatización de la Red telefónica urbana de la región Sud-Oeste.

Visto el expediente incoado a virtud de instancia de la Alcaldía de La Laguna, solicitando que por el Excelentísimo Cabildo se lleve a efecto la pavimentación del Paso de la Universidad de la citada población, se resolvió por unanimidad, contestar a la expresada Alcaldía, que estando la Corporación pendiente de realisar la construcción de un camino y prescrite que tiene interesado los vecinos del Pálio de Cabanos de dicho término municipal, no es posible proceder a la realización de la obra que interesa, en tanto no se dié término a la anteriormente señalada.

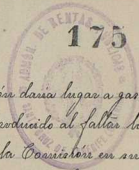
A continuación se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de las obras correspondientes al desagüe de la Estación del Escarriá de la Cuesta cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos.

En el expediente incoado a virtud de instancias de los vecinos de Santiago del Escide, en las que solicitan la construcción de una pista que vaya a Camarismo con el Puerto de Santiago, resolvió la Comisión por unanimidad pasar el expediente a la Oficina de Vías y Obras, para que lleve a efecto el trazado de la pista de que se trata.

Visto un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Vías y Obras insular, participando que las de reparación del camino público de Ejina ha sido terminadas en su totalidad, la Comisión acordó abocar la suma de mil quinientas pesetas, como resto de la subvención concedida.

Hada cuenta de otro escrito de la propia Dirección, en la que se significa que en la pista que de Perseñaneta va al sitio conocido por "El Perceón", en dicho término municipal, se encuentran ejecutadas obras que importan unas tres mil pesetas, la Comisión resolvió habitar con destino a las expresadas obras, la suma de mil quinientas pesetas.

En el expediente incoado a virtud de propuesta del señor Consejo Don Francisco Pardo Barrios, relacionada con la construcción de una pista que partiendo del trozo cuarto de la carretera de San Marcos a Liria de Trova, terminase en el comienzo del trozo septimo de la propia vía, dió cuenta de un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Vías y Obras insular en el que participa hallarse construidos unos siete kilómetros de la expresada pista, habiendo la explanación de los tres restantes, y cubrir con tierra la explanación hecha y la nivelación de algunas curvas, por cuyo motivo comiencen con-



ociente continuadas sin interrupción, y a que su paralización daria lugar a gastos y a tener que rehacer los desperfectos que se hubieran producido al faltar la regularidad que existe en toda obra en ejecución; resolviendo la Comision en su vista declarar urgente la terminacion de la expresada obra, a cuyo efecto se aumente la subvencion en veinte mil pesetas y continuara realizándose por admisionacion.

Facienda Terrenal.

En el expediente incoado a virtud de orden del Excmo. Sr. Encargado de la recaudacion del Impuesto de cédulas personales, resolviendo se le diga que estubo debe seguir con respecto a la aplicacion del articulo sexto de la referida Instruccion, dispositivo de que el contribuyente esta obligado a proveer de su cédula con arreglo a las circunstancias en que se encuentre al abrir el periodo voluntario para la cobranza, aunque otras fueran en las que se hallara al firmar las hojas declaratorias, por darse al presente el caso de ser las que estan al sobre las correspondientes al año mil novecientos treinta y uno; se vio en un informe del Sr. Jefe del Negociado, expresarse, de que para dar en un criterio de equidad tomar como base, para expedir las cédulas del veniente año, las circunstancias del contribuyente en treinta y uno de Diciembre ultimo, tanto para lo que le beneficia como para lo que le perjudica en cuanto al valor de la cédula, a menos que se entiese el caso bastante para formular una consulta a la Superintendencia.

Aceptando propuesta del Negociado, se acordó, asignar a los contribuyentes que a continuación se mencionan, cédulas personales de las tarifas y clase que seguidamente se expresare, por lo que respecta al pago de esta Capital y año de mil novecientos treinta y uno:

A Don Beltrán Loinceiz y del Castillo Salero, cédula de la tarifa primera, clase novena.

A Don Antonio Bermejo Llerena, de igual tarifa y clase décima sexta.

A Don William E. Macpherson, de la tarifa tercera, clase séptima.

A Don Juan Varela Saiz, de igual tarifa y clase décima tercera.

A Don Jaime Masarrot, de la tarifa segunda, clase sexta.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Dada cuenta de un escrito del señor Consejero Don Francisco Ferrer Barral, propo-

mundo se esclaren con Luisa de Lora los pagos de Chiriche, Chigpueque y Aripa, por medio de una para el tránsito notado, la Comisión se resolvió por unanimidad, pasar dicho escrito a informe de la Jefatura de Obras y Lora.

Lo acordado con la propuesta por la Dirección del servicio telefónico, en escrito fecha de hoy, se resolvió pasar al cabo a Don Daniel Morales Clarío, cuenta por pesetas cuatrocientas con noventa céntimos, y a Don Domingo Mascareño por pesetas quinientas seis con treinta y seis céntimos, en parte de los gastos originados con motivo de las instalaciones a cada uno de los mencionados señores, de aparatos telefónicos en sus fincas de los alrededores de Lora y a la guerra distancia de la Central de dicha localidad.

Por lo requeridamente un escrito de la presidencia, fecha de hoy, en el que con objeto de hacer desaparecer el aislamiento en que se encuentran los habitantes de la región Nordeste de esta isla, formula a la Corporación la siguiente propuesta:

Primera. - Que se interese de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta provincia tenga a bien incluir en el plan del año próximo la ejecución del trazo segundo de la carretera de esta Capital a Caguaná por los Valles de Bufadero y San Bordeci.

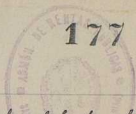
Segunda. - Que igualmente resuelva se comience el estudio del Proyecto de los tramos cuarto y quinto de la misma vía.

Tercera. - Que se exprese al citado organismo que este Consejo actuará con agrado, no se interrumpe la construcción de la mencionada vía, hasta donde sea, incluyendo siempre a este efecto en el plan de obras de cada año, las partidas necesarias para la construcción de algunos de sus tramos o de parte de ellos, y

Cuarta. - Interesar de los señores Consejeros que representan a esta Corporación en la mencionada Junta, encaminen sus gestiones a obtener lo que en este escrito se propone.

Y la Corporación resolvió por unanimidad aprobar en todas sus partes la precitada propuesta.

En este estado recibió la Comisión pasas a la Intervención de fondos, para que se sirva informar, al Jefe del Rectorado de la Universidad de La Laguna recibiendo el apoyo económico de la Corporación con objeto de establecer en dicho Centro la facultad de Filosofía y Letras (Sección de Ciencias Históricas).



cas).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y veintidós minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Max. Aca

J. Ormas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelesntísimo Cabildo Insular de Cercenife,
de 21 de Marzo de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cercenife, a veinte y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diecisiete y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximino Aca Pardo, Don Vicente Manuel González, Don Pedro García Cabrera, Don Francisco Ferrer Barris, Don Casimiro Padua Bettencourt, Don Domingo Luis González y Don Matías Molinas Hernández, miembros de la Comisión Lectora del Excelesntísimo Cabildo Insular de Cercenife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca y Pardo, Presidente de la Excelesntísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día catorce del que curso, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

La Comisión resolvió a continuación según en la Mesa los expedientes insuados a virtud de petición de la Asociación de funcionarios insulares, interesando sean presentas en vigor las plantillas del personal, aprobadas por la Corporación con anterioridad a la publicación del Decreto de cuatro de Diciembre último, y el incumplido a instancia de los auxiliares regulados, Don Gregorio Rodríguez López y Don Antonio Fernández Mateo, interesando aumento en sus retribuciones.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección-Generación de los Exámenes Electivos insulares, en comunicación fecha diez del mes en curso, la Comisión resolvió abonar a los empleados

dos que en la misma se expresan, los tres cuartos de sus jornales durante los días que permanecieren enfermos.

Resolviendo petición del Médico-Director de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Luis Larcia Garrut, se acordó concederle dos meses de licencia, por tener que ausentarse de esta Capital.

Hasta una instancia de Doña Gloria Larcia Mesa, Practicante de Medicina y Cirugía y Profesora en partos, interesando se la autorice para prestar sus servicios profesionales con carácter gratuito en los Establecimientos de Beneficencia de la Excelentísima Corporación, la Comisión resolvió por unanimidad nombrarle Practicante y Matróna honoraria de los mencionados Establecimientos, con sujeción a las bases que regulan la materia y debiendo prestar el servicio que le encomienda el Médico-Director.

Beneficencia y Sanidad.

En este estado se resolvió para a informe del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, el expediente iniciado a virtud de oficio del Arquitecto Don Antonio Pastor, solicitando autorización para continuar los trabajos de las obras de reforma en los expresados Establecimientos.

Dada cuenta de un oficio del Administrador-Depositario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orstava, interesando el ingreso en la Casa de Afresfamt y Desamparados de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, de los enfermos Solha, Lucadalupe, Ignacio y Margarita Pérez, que se hallan recogidos en el mencionado Hospital, la Comisión resolvió por unanimidad trasladar la mencionada comunicación al Secretario-Contador de los expresados Establecimientos, ordenándole que tan pronto exista hueco en la Casa-cuna, lo ponga en conocimiento de este Cuerpo.

En el expediente número sesenta y tres del corriente ejercicio, sobre construcción de un edificio en 'La Afresfamt' con destino al cuidado de los ancianos acogidos en la Casa de Afresfamt y en la Casa-cuna, se resolvió por unanimidad, designar para que tome a su cargo la confección del correspondiente proyecto y presupuesto, al Arquitecto Don Antonio Pastor y Vcto.

Contabilidad.

Hasta las cuentas remitidas por el Jefe administrativo del Instituto de Higiene, comprensivas de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante los mes-



ses de Aduanas y Censos internos, y que ascienden a las sumas de dos mil trescientas setenta y seis noventa y cuatro pesos, respectivamente, la Comisión conformándose con lo propuesto por la Intervención de fondos, acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Fuercita Insular.

En este estado de cuenta de una moción de la Presidencia, fecha diez y ocho del mes en curso, en la que se remite a la Corporación la siguiente propuesta:

"Primero. - A partir del primero de Enero del año actual, se llevarán en la Intervención de la Corporación un libro registro de los buques que entran y salen en el puerto de esta Capital.

"Segundo. - En este libro se anotarán día por día los nombres de todos los buques que arriban al puerto, expresando sus consignatarios y nacionalidad.

"Tercero. - En el mismo registro se consignará la fecha de presentación de la declaración positiva o negativa que a los efectos del devengo de arbitrios corresponde a cada buque.

"Cuarto. - Igualmente se hará constar la fecha del pago de los costas y el momento del acierto del devengo en el libro de Caja de la Administración del tributo.

"Quinto. - Cada mes eleva la Intervención a la Comisión Lectora una relación que comprenda las declaraciones de devengo de arbitrios que hayan dejado de presentarse en el mes ante precedente, con expresión de aquellas cuyo importe no ha sido satisfecho."

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la precedente propuesta.

Fomento.

Segundamente se acordó por unanimidad pasar a la Intervención de fondos, para que se sirva informar, proposición del señor Concejero Don Vicente Marrero Louzales, recabando el apoyo del Excelentísimo Cabildo para la construcción de un acueducto en el pueblo de Tasmia.

A continuación se acordó organizar en la Mesa los expedientes reservados a instancias de Don Manuel Ferrnández Oliva, solicitando la devolución de las fincas que tiene constadas para responder de la construcción de las dos rampas de empuje situadas en la carretera de esta Capital a la Ostava, y de las que dicho señor fue destajista.

Resolviendo instancias de Don Cristóbal Louzales, interesando la autorización necesaria

para instalar un aparato telefónico en una parte del Extranío eléctrico, situado en la Plaza de Weyler de esta capital, y de conformidad con lo informado por la Dirección del servicio, se acordó por unanimidad, acceder a lo instancado, quedando obligado el expresado señor a retirar dicho aparato tan pronto se le ordene por la Corporación, y a consentir sea utilizado por los empleados de la explotación cuantas veces le requiera las necesidades del servicio.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los cuales se da cuenta por vía de declaración de urgencia.

A cada cuenta de una carta de la Comisión de acreedores del Banco de Cataluña, con fecha ocho del mes en curso, acompañando el proyecto de convenio que ha de presentarse a la Junta de acreedores del expresado Banco, para resolver el estado de suspensión de pagos en que la expresada entidad se encuentra, la Comisión resolvió para dicho documento a instancia de la Intervención de fondos.

En este estado resolvió la Comisión por unanimidad y aceptando propuesta de la Presidencia, que por la Oficina de Vías y Obras se redacte un proyecto reformado del camino vecinal de esta Capital al barrio de "Los Caballeros", al que servirá de fundamento la revisión de precios del presupuesto de la obra en armonía con lo establecido en el artículo veintidós del Reglamento de quince de Julio de mil novecientos veinticinco.

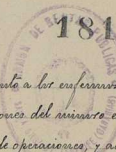
A continuación di cuenta de un escrito, fecha diez y nueve del mes en curso, que suscriben la Presidencia y el señor Conyere Don Pedro Larcin Cabrera, en el que se formula la siguiente propuesta:

Primera = Que sirviendo de base al plano, la planta que a este escrito se acompaña, redacte el Arquitecto que la Corporación designe, el Proyecto para constituir en el solar que el Cabildo posee en La Laguna, un edificio para alojar el Hospital de aquella localidad.

Segunda = Que para destinar su producto a la ejecución de las obras, se enajenen los Estilos intransferibles, de la deuda, que posee el Establecimiento y la casa en que actualmente está alojado el Rento; y

Tercera = Que por la Intervención se informe respecto al procedimiento a seguir para la venta de las fincas e inmuebles citados.

La Presidencia hace uso de la palabra para apoyar la expresada propuesta, haciendo presente que su sola iniciación bastara a determinar este



Ocupo a la urgente necesidad de dar un mas adecuado alojamiento a los enfermos que hoy se hallan en el Hospital de que se trata, ni las condiciones del mismo edificio, dice, que actualmente se utiliza, sin ventilación ni sala de operaciones, y además enclavado en el centro de la población de La Laguna, aconseja demorar la edificación de que se trata, mucho mas, si se tiene en cuenta que se dispone de un solar expresamente adquirido al efecto y que el traslado del mencionado Asilo ha de redundar en beneficio no solo de los propios enfermos, sino tambien de los habitantes de la referida ciudad.

El Excmo. acuerdo por unanimidad aprobó en todas sus partes la propuesta de que se trata, y designó al Arquitecto, Don Antonio Pintos y Sisti para la redacción del oportuno proyecto.

Aceptando propuesta formulada por el señor Consejero-Inspector del Hospital de La Laguna, se acordó distribuir el crédito de mil ciento ochenta y dos pesetas que actualmente figura en el Presupuesto en el Capítulo octavo, Beneficencia, artículo tercero, Hospitalización de enfermos, del expresado Asilo, en la siguiente forma:

Sobre jornal de un Portero, ciento ochenta y tres pesetas.

Sobre salario de una Lavandera, ciento ocho pesetas.

Idem idem de una Cocinera, ciento cincuenta pesetas.

Idem idem de un Enfermero que disfruta mil noventa y dos pesetas, doscientas veinte pesetas cincuenta centimos.

Idem idem de un Enfermero que disfruta setecientos noventa y dos pesetas, quinientas veinte pesetas cincuenta centimos.

Tales gratificaciones serán percibidas a partir del primero del año en curso.

Di cuenta seguidamente de otro escrito del propio señor Consejero-Inspector, que transcribo literalmente en del tenor siguiente:

"El Consejo que inscribe en concepto de Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, pone en conocimiento de ese Consejo, que sin duda prestando servicios en horas extraordinarias los dos Enfermeros afectos a dicho Asilo, en número mayor al que se les reconoce con el crédito que en este efecto figura en Presupuesto, someto a la consideración de ese Consejo si les reconociese de esa diferencia de trabajo retribuyéndoles a partir del primero de Enero próximo con una gratificación a razón de sesenta y cinco pesetas sesenta centimos mensuales cada uno y abonándose su importe con cargo al Capítulo de

cuero octavo, Limpiezas; achéalo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto."

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el primer voto escrito se propone.

En este estado se acordó por unanimidad abonar a José Fuentes Pérez, la retribución diaria de una peseta cincuenta céntimos, como sustituto del Jefe-partidor afecto a la Estación telefónica del Realjo, Eusebio Hernández, quien se encuentra enfermo, debido a un accidente del trabajo, y mientras dure dicha enfermedad.

Seguidamente di lectura de una propuesta formulada por el Letrado de la Corporación y Secretario accidental que autoriza, en fecha diez y seis del mes en curso, que transcribe literalmente dice así:

En el Boletín Oficial correspondiente al día veinte y dos de Enero último se inserta un edicto de la Presidencia del Excmo. provincial de lo Contencioso-administrativo, haciendo saber que por Don Julián Pérez Hernández a nombre y representación de Don Miguel Curbelo Espino, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. económico-administrativo de esta Provincia, fecha treinta y uno de Octubre último, por el que se desestimó la reclamación interpuesta contra resolución de este Excmo. Cabildo, sobre pago de contribuciones especiales con motivo de la construcción de un trazo de pista entre Adeje y Arrecife.

El Letrado que suscribe externar que conminando a los intereses de la Corporación que se confirme el acuerdo del Excmo. económico-administrativo antes citado, se está en el caso de hacer uso del derecho que le concede el artículo treinta y seis de la vigente Ley de lo Contencioso, a cuyo efecto deberá darse cuenta de este escrito a la Comisión Letrada por se entendiendo así resolver adoptar los requeridos acuerdos:

"Primeros. - Notarase parte como coadyuvante de la Administración en el recurso interpuesto por Don Julián Pérez Hernández a nombre y en representación de Don Miguel Curbelo Espino contra el acuerdo del Excmo. económico-administrativo de esta provincia, fecha treinta y uno de Octubre último, por el que se desestimó la reclamación interpuesta contra resolución de este Excmo. Cabildo sobre pago de contribuciones especiales, con motivo de la construcción de un trazo de pista entre Adeje y Arrecife.



Señores.

Segundo. - Facultar a la Presidencia para que a los efectos expresados en el particular anterior, otorgue poderes para pleitos a favor de los procuradores de esta sala y de los de Madrid, validados del que tenga por conveniente, bajo la dirección del letrado que suscribe o del que al efecto tenga a bien designar, y confiriendo a todos los procuradores las facultades necesarias para la cumplida ejecución de lo acordado."

Y la Comisión resolvió por unanimidad adoptar los acuerdos propuestos en los particulares primero y segundo anteriormente transcritos, y tratarse parte en el recurso de que se trata bajo la dirección del Letrado Don Juan de Armas y de Mercedes y la representación del Procurador Don Antonio Gibot y Poy.

La Corporación acordó seguidamente a propuesta de la Presidencia, facilitar por dos días gratuitamente al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, uno de los edificios aparcerados propiedad del Cabildo, para utilizarlo en las obras de afirmado del pavimento del Parque municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, se levantó la sesión, de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Mar. Aca

P. Armas de Aranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 28 de Marzo de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximiano Aca Pardo, Don Pedro Larcia Cabrera, Don Fernando Tranzquet Solé, Don Matías Molera Hernández, Don Camilo Padrón Netherscourt, Don Francisco Javier Warrón y Don Domingo Luis Lonzález, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lonzález, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Maximino Aca y Perdones, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el día veinte y uno del mes en curso, que se aprobó por unanimidad.

Seguientemente y a propuesta de la Presidencia se resolvió declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal

Acceptando propuesta de la Dirección del servicio y teniendo en cuenta haber sido declarado desierto por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos el concurso para cubrir la plaza de Repartidor afecto a la Estación telefónica de Sarachic, la Comisión acordó por unanimidad designar para desempeñarla a Claudio Martín Lonzales, con el jornal diario de de una peseta cincuenta céntimos con que está dotada en el presente presupuesto.

Seguientemente y por idénticos motivos se adoptó con respecto a la plaza de Repartidor afecto a la Estación telefónica de Teul, nombrándose para desempeñarla a Pedro Gutiérrez Martín, con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos.

Contabilidad

Nada en cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, poniendo en conocimiento de esta Comisión el haberse promulgado, con fecha once del actual, una Ley en virtud de la cual se eleva del siete al diez por ciento el Impuesto de utilidad sobre las retenciones de los capitales dados a préstamo y en particular de las Rendas públicas de los Estados extranjeros y de las Corporaciones administrativas, y se ordena que en aumento sea de cuenta de los acreedores, aun cuando aparezca pactada la obligación en contrario para los que estuviere en vigor o en circulación, la Corporación despus de conocer el correspondiente acordando por el Cabildo de abonar por su cuenta todos los impuestos presenten y futuros a que estuviere sujetos a en la sucesiva se somete al cumplimiento de tres millones de pesetas que tiene emitido, acordó por unanimidad en vista del carácter imperativo de la ley, que el impuesto de utilidad sobre los intereses de la mencionada operación de crédito sea de cargo, el siete por ciento de esta cantidad y el tres por ciento restante, de los acreedores.

La Comisión quedó enterada de la advertencia que la Interven-

ción hace respecto a la gravedad que entraña el asunto para el crédito asignado en el convenio, en atención al compromiso contractual que la Corporación tenía con el Estado y que se ve impedida de cumplirlo.

Beneficencia y Sanidad.

La Comisión quedó enterada seguidamente de un oficio de la Compañía Eléctrica e Industrial de Emerife, sobre las conveniencias de instalar en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, un nuevo circuito, con independencia de la instalación actual.

En este estado se acordó quedarse en la Mesa para estudio de los señores Concejales, el expediente suscrito para realizar determinadas obras en el patio que separa los dos pabellones constituidos en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, y el relacionado con las obras de reforma de la Sala de Examen para el Hospital de los expresados Establecimientos.

Fomento.

A continuación se acordó aprobar el presupuesto de prescripción redactado por la Dirección del servicio telefónico y que asciende a la cantidad de dos mil novecientos noventa y cuatro pesetas, para llevar a efecto la instalación de una estación de abonado en un edificio próximo a la playa de Tabaris, interesado por Don Juan River Zuleta y Jefe del Llanero.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, en fecha veinti y dos del mes en curso, acompañando liquidaciones del impuesto de Derechos reales sobre bienes de las personas jurídicas por el concepto de Escrituras eléctricas, y asistido de mil novecientos veinté y seis a mil novecientos treinta y dos, años inclusive, con un importe total de ocho mil ciento seis pesetas veinté y cinco céntimos, la Comisión resolvió por unanimidad aprobar las expresadas liquidaciones y abonar la correspondiente al año en curso, y que por la Intervención de fondos se habilite el crédito correspondiente para el pago de las restantes.

Después seguidamente la instancia que dirige a esta Corporación los Ayuntamientos del Sur de Emerife, interesando del Cabildo apoyo y la voluntad que han dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia, recabando se haga un estudio comparativo en la prolongación de la carretera que partiendo de la Postera en sentido de Pílar Megahoy al Portillo, resolviéndose por unanimidad contestar a los expresados Ayuntamientos, que es criterio de la Corporación respetar el trazado aprobado en esta-

ción de que se debata la terminación de la expresada obra, y recabar de la Junta Administrativa se cesaran los trámites pendientes de cuenta, del trámite de replanteo preciso.

A continuación de cuenta de un oficio del Juzgado de Instrucción de esta Capital, ofreciendo el procedimiento en el sumario número seis del año en curso, por choque del autobús número dos mil ochocientos seis y el coche turismo número seis, hecho ocurrido en la carretera de La Laguna a Escoronte el día treinta de Enero último; y la Comisión acordó por unanimidad que dar entrada y no error tocase parte en el sumario de que se trata, pero sin renuncias a las indemnizaciones que le correspondan.

La Dirección accidental de la Oficina de Obras y Pías insulares pone en conocimiento de este Consejo que por dificultades de paso hubo necesidad de cambiar el trazado de las jotas de la Degollada a la Sabinita, lo que ha dado motivo a un aumento en la longitud total de unos quinientos metros, resolviendo la Corporación aumentar el crédito consagrado para la referida obra, en tres mil pesetas.

Resolución Trámites.

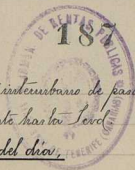
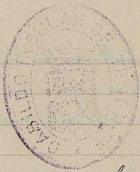
Resolviendo comparencias de varios contribuyentes de esta Capital por el impuesto de céntimas personales, y aceptando propuestas del Regido, se acordó anular a los señores que a continuación se expresan, cédulas de las tarifas y clases que igualmente se consignaron, anulando las que tienen ya celebrada:

A Don Benigno Amor Martínez de la tarifa primera, clase décima quinta; a Don Florentino Dieras de la tarifa de igual tarifa, clase décima sexta; a Don Fernando Torres Ponce, de igual tarifa, clase décima, sin recargo de soltería; y a Don Francisco Lucea Romáguiz, de la tarifa tercera, clase décima tercera.

A Doña Catalina Bañeros, del Puerto de la Cerve, de la tarifa tercera, clase décima tercera; a Don Cecilio González de Utrera y Ferrández, de la tarifa tercera, clase octava, sin recargo de soltería.

Indeterminado.

A continuación se resolvió por unanimidad pasar a informe del Regido correspondiente instancia suscita por Don Cecilio de Utrera Ferrández y otros, instanciado de la Corporación se apoye cerca del Ministerio de Fomento escrito que han



dirigido, solicitando la concesion de un servicio de transporte interurbano de pasajeros, complementario del Examen irregular, desde Caseroste hasta San Ludo.

Asuntos presentados despues de cerrado el orden del dia.
de los que se da cuenta con caraciter de urgencia.

La Comision resolvió seguidamente satisfacer al Montepio de funcionarios de esta Sucesoritaria Corporacion, la suma de tres mil seiscientos y una pesetas cuarenta y dos céntimos a que asciende el cargo del mes de Febrero último.

En su oficio de Don Jose P. Luchi, su fecha veintidós y tres del mes en curso, presentando la renuncia de su cargo de Medico honorario y facultado de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, la Comision acordó por unanimidad tenerle por renunciado del expresado cargo.

Resolviendo comparacion del contrahyento del impuesto de cédulas personales de esta Capital, Don Joaquin Garcia Saez y aceptando propuesta formulada por el Negociado, se acordó señalarle cédula de la tarifa tercera, clase octava.

Dió cuenta seguidamente de una carta circular suscrita por Don Santiago Lascaris Labradoras, a nombre de la Comision de acreedores del Banco de Cataluña, con la que correte proyecto de convenio que han de presentarse a la Junta de acreedores del expresado Banco, para resolver el estado de suspension de pagos en que dicha entidad se encuentra.

La expresada proposicion de convenio, a la que dió lectura, contiene diez pactos, y en ellos se compromete el mencionado Banco de Cataluña a cechar a sus acreedores en pago de sus créditos, todos sus bienes, derechos y acciones sin escepcion alguna, de los que se instituirá un Comité liquidador para hacer repartos semestralmente del efectivo obtenido, convocando anualmente a la Junta general de acreedores, a fin de acordar cuentas de la liquidacion y a la que podrán concurrir los acreedores que representen créditos no inferiores a veinticinco mil pesetas.

Y la Comision considerando beneficioso para los intereses del Excelesentísimo Cabildo los pactos de que se trata, y enterando el expresado proyecto con el medio de emitir una declaracion de quiebra, cuyos efectos habian de ser de pocas consecuencias, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, y anteñar a la Presidencia para que comparezca a nombre de la Corporacion ante el Notario Don Severino Ferrnandez Lomora, para hacerle constar así.

En este estado se resolvió autorizar a la Comision designada para tener a su cargo la ma-

sección de un homenaje a los señores Médicos que asistieron a las Juntas de Médicos celebradas en esta Sala, para que presenten su conformidad al pago de las facturas que por los gastos causados con dicho asunto se presenten al cobro en la Corporación.

A continuación da cuenta del proyecto de Reglamento para el régimen de la Comisión Asesora de los Exámenes Electivos insulares, redactado de conformidad con el contenido de la Parta trigésima quinta del convenio de trabajo celebrado entre el Excelentísimo Cabildo y la Sección Examinadora del Juzgado de Exampotes de Tenerife, por la Comisión designada al efecto y constituida por el señor Presidente Don Maximino Acea y Pedraza y los señores Consejeros Don Matías Molina Ferrández y Don Pedro Larcin Cabrera. Dicho proyecto lleva fecha catorce del mes en curso y se compone de diez artículos, acordando la Corporación aprobarlo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta minutos, se levanta la sesión de que yo el

Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Mas Aca

J. Mas de Pando

Sección ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 4 de Abril de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximino Acea Pedraza, Don Pedro Larcin Cabrera, Don Fernando Frainguet Solé, Don Francisco Javier Barrist, Don Domingo Luis González, Don Camilo Pacheco Withersomel y Don Matías Molina Ferrández, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

A breves la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Acea Pedraza, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la anterior



anterior verificada el día veinte y ocho de Marzo último, que se afueba por una
minoridad.

Segundamente, a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolución
los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Un el expediente iniciado con motivo de acuerdo de la Comisión Permanente de esta Exce-
lentísima Corporación, fecha treinta y uno de Enero del año próximo pasado,
resolviendo abrir un concurso para proveer en propiedad la plaza de Teniente-
Secretar de la Oficina de Obras y Fincas similares, la Comisión acordó por una
minoridad admitir a la expresada plaza.

A continuación se acordó satisfacer un decreto de la Presidencia, fecha veinte y cinco
de Marzo próximo pasado, concediendo una prórroga de diez días en la licen-
cia que viene disfrutando la Eclesiástica afecta a la Estación de San Miguel
señorita Isabel Kalvian Fierro.

En vista de una comunicación de Don Juan Chaves Rojas, Recordador de
tasas del Puerto de Lirio, su fecha veinte y ocho de Marzo próximo pasa-
do, presentando la renuncia del expresado cargo, y solicitando le sea desrel-
tada la fianza que para responder del cumplimiento del mismo tiene depo-
sitada, la Comisión resolvió por unanimidad tenerle por renunciado en el
referido empleo, y que dentro los términos convenientes se lleve a efecto la
devolución que interese.

Acceptando por propuesta de la Presidencia formulada en escrito de dos del que cursa,
la Comisión resolvió designar a Juan Ferrández Lorañal, Indecanso al
servicio de la Oficina de información y turismo, con el jornal diario de dos pe-
setas, a partes del primero del actual, y con obligación de prestar ocho horas dia-
rias de servicio en la forma que el (empleado) tiene, cubragado le asigne, sin
exceder de dicho número de horas y teniendo de descanso veinte y cuatro ho-
ras continuadas cada ocho días.

Dicho Indecanso no adquirirá derechos pasivos, ni ningún otro de-
recho actualmente concedido o que en lo sucesivo pueda otorgarse a los funciona-
rios similares, y cesará en dicho cargo a voluntad del Cabildo, aunque di-
cho servicio continúe establecido, considerándose su nombramiento como expe-
sion de un contrato de arrendamiento de servicios, por tiempo indefinido y res-
cindible por la sola iniciativa de la Corporación.

De acuerdo con lo propuesto por el Regociado Personal, en escrito fecha primero del corriente mes, la Comisión adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero - Nombrar Enfermero primero del Hospital de La Laguna, con el salario y beneficio de ración de sueldo y una peseta mensuales, al Cabo Lázaro Pío Masol, para cuyo empleo fue designado por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en los "Boletines de Madrid" de dos de Febrero último y declarada firme en la del quince de Marzo anterior, concediéndole el plazo posesivo que le corresponde con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintidós y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho; y

Segundo - Declarar cesante a la persona que desempeñe interinamente el citado empleo de Enfermero primero del Hospital de La Laguna, cuya cesantía surtirá efecto el día que se proceda a tomar posesión el nombrado."

A virtud de propuesta de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, se acordó nombrar a Benedicto Fernández Santarromán para la plaza de Repartidor afecto a la Estación telefónica de Loro de Loro, con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos, debiendo cesar en dicho destino Manuel Lonzález que lo tiene desempeñando interinamente, tan pronto el nuevo designado tome posesión del empleo.

Acordando a lo intercedido por Don Andrés Puñter Lonzález, Aguardante de la Sección de Obras y Obras insulares de esta Excelentísima Corporación, la Comisión acordó que dicho funcionario, de acuerdo con el artículo veintidós de los bases para la ejecución del presupuesto insular, perciba su remuneración en concepto de gratificación.

Por un escrito del Regociado relacionado con los supuestos ordinarios para el año en curso, de las consignaciones para pagos de retenciones a los Capellanes de los tres Establecimientos benéficos a cargo de la Corporación, se resolvió pasarlo a informe de la Intervención de fondos.

Seguidamente di cuenta de una instancia de la Ancestral del Cuerpo de Ancestrales ferreiros de esta Corporación, Doña Estrella Pardo y Lonzález, solicitando la ayuda económica de la Corporación para poder tras-

ladarse a Madrid con objeto de atender al restablecimiento de su salud, por carecer de medios económicos para hacerlo, y la Comisión resolvió por unanimidad concederle la suma de mil pesetas al expresado objeto, cuya cantidad se pagará con cargo al Capítulo décimo octavo, sus sucesores, artículo símo, para el servicio no comprendido en el presupuesto.

Beneficencia y Sanidad.

En el expediente número trescientos veinte y nueve, del año mil novecientos treinta, sobre realización de determinadas obras en el patio que separa los dos pabellones construidos en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, la Comisión acordó que pase el proyecto de las obras al Arquitecto Don Esteban Párriz, para que lleve a efecto la modificación de precios oportuna.

A continuación se acordó nega en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente que se tramita sobre ejecución de obras en la sala de los Decanparados del Hospital de esta Capital.

En el expediente sobre construcción de un edificio con destino a Hospital insular en la ciudad de La Laguna, se acordó designar una Comisión especial integrada por los señores Concejales Don Maximiano Arca Forderos, Don Ferrnando Escarquet Solé, Don Matías Molina Fernández y Don Pedro Larcia Cabrera, para que tome a su cargo el estudio y formación de un programa de las obras que se va a ejecutar y redacción de un avance de presupuesto prudencial de su coste.

En vista de un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Bienes y Obras insulares, participando que las obras sanitarias que se están ejecutando en el Hospital de La Laguna se encuentran muy adelantadas y además está acapado el material sanitario, la Comisión resolvió por unanimidad librar con destino a las expresadas obras la suma de mil trescientas veinticinco pesetas.

En otro escrito de la Presidencia, acompañando relación de facturas del material que con destino a la escuela mixta de niñas de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se ha adquirido, y que asciende a la suma de quinientos dieciséis pesetas treinta y cinco céntimos, se resolvió aprobarlas y que se hagan efectivas con cargo al Capítulo octavo, Beneficencia, artículo tercero, subconcepito de los expresados Establecimientos, artículo y artículos de los sucesores, del presupuesto en vigor.

Formento.

Resolviendo petición de Don Francisco Borrás, y de conformidad con lo propuesto por el

Encargado de la Sección correspondiente, se acordó autorizar al expresado señor para poner a la venta acuñadas de pasajes de esta isla en la Oficina de información esta en el buche del muelle de esta Capital, debiendo abonar a la Sección una cantidad por cuenta sobre el precio fijado por el interesado.

El Encargado de la expresada Sección de Tormento, en escrito fecha primero del mes en curso, formó la siguiente propuesta:

Primera. - Que la oficina de Obras y Bías estudio y formó el diseño y características de una vitrina para la Oficina de Transformación, y presupuesto de confesión, cuyos trabajos debiera realizar con toda urgencia.

Segunda. - Adquirir por medio de concurso el citado mueble, con arreglo al estudio anterior, luego de aprobado por la Comisión Lectora. Dicho concurso se sujetará a las siguientes cláusulas:

a) Plazo de presentación de pliegos, quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del correspondiente anuncio.

b) Proposiciones irán dirigidas al señor Presidente, en sobre cerrado con la siguiente expresión: "Concurso para confesión de una vitrina para la oficina de Transformación."

c) Los pliegos se abrirán al siguiente día de vencido el plazo de presentación de aquellos ante el señor Presidente y Secretario, en el Salón de Actos de la Corporación.

d) De la apertura de pliegos se dará cuenta a la Comisión Lectora para la adjudicación, reservándose dicha Comisión la facultad de rechazar todas las proposiciones si no las juzgara convenientes.

e) El precio, costo, diseño y características que regirán en el concurso serán las que apruebe la Comisión Lectora.

La Comisión resolvió por unanimidad hacer suya la propuesta anteriormente transcrita.

De cuenta a continuación de otro escrito del propio Encargado, dando el recibo por el que lo es de la Oficina de Transformación, dando cuenta de la ejecución al Círculo en los días veinte y siete, veinte y ocho de Marzo último, organizada por la expresada oficina para un grupo de cincuenta turistas del vapor "Meyque", al que se acoró para una carta suscrita por el Director del expresado grupo, haciendo constar su satisfacción por la buena organización de aquella.



y la Comisión acordó quedar enterada con agrado, y hacerlo así presente al Encargado de la oficina Don Juan Hochstetner.

De cuenta seguidamente de un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Vías irregulares, acompañando certificación de las construidas en el mes de Marzo próximo pasado, por el destajista Don Alberto González Medina, en las de nueva construcción del camino vicinal de San Andrés a Igueste de San Andrés, y que asciende a la cantidad de doce mil ciento seis pesetas seis céntimos, acordando la Corporación aprobarla y que se haga efectiva con cargo al crédito correspondiente.

En este estado resolvió la Comisión por unanimidad apoyar con el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, la instancia que le ha dirigido el Ayuntamiento de esta Capital, instándole se ceda a esta Ciudad el Monte de las Mesas.

Visto seguidamente una instancia de Don Juan Fernández Ojeda y Ferrer, destajista de las obras de construcción del trozo cuarto de las carreteras de San Marcos a Lina de Socra, por el Cangujo y Calle de Santiago, en la que instaba se le reintegre la suma de novecientos mil ochenta y siete pesetas noventa y tres céntimos que ha abonado a la Hacienda pública en concepto de contribución industrial sobre el importe de los certificados que por obra ejecutada en dichas vías se le enteraron, en atención a que ha de ser sustraído del riesgo de condiciones que nació para el reparto de dicho estallido que todas las contribuciones a que estuviere sometido el destajo serían de cuenta de esta Corporación, con la sola excepción del Impuesto del ramo vicinal por ciento.

La Intervención de fondos en crédito fecha treinta y uno de Marzo último, informó en el sentido de que el expresado destajo no está gravado con el tributo de referencia, ni bien habiendo recaído sostenido en sustrito contrario y no recurrido a él, es de parecer se acceda a lo instado, teniendo en cuenta la expresada base de renta antes mencionada.

La Comisión resolvió por unanimidad abonar al expresado Sr. Fernández Ojeda, la suma que reclama, en atención a los motivos y fundamentos que quedan expresados.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó abonar a la Standard Electric, S. A. de Madrid, las sumas que reclama como prestaciones devengadas por el instalador de la Central subterránea de la Región Sur-Sevilla, con las deducciones que procedan, habida cuenta de los días que el expresado tiempo haya dejado de trabajar, a cuyo efecto parecen los antecedentes a la Dirección.

ción del servicio para que practique la oportuna liquidación, y luego a la Intervención de fondos para la rehabilitación del crédito precedente.

Acuerda Trámlas.

En el expediente ejecutivo seguido para la recaudación del impuesto de cédulas personales en esta Capital y año de mil novecientos veinte y siete, di cuenta de un informe de la Intervención de fondos, que transcribo literalmente dice así:

"Visto y detenidamente examinado el presente expediente, me permito significar a usía:

Primeramente = Que las operaciones contabilizadas se encuentran en su todo conformes.

Segundo = Que entre las cédulas perdidas a que el mismo se contiene, figuran contribuyentes de material cobrancia de quienes no aparece se haya asegurado la realización de sus descritos; y

Tercero = Que por virtud de la Ley la aprobación de un expediente, en tanto subsisten partidas que no han sido declaradas fallidas, y no habiéndole entregado al Excmo. Sr. Administrador de Rentas Públicas la certificación de señalamiento de fincas que le ha interesado dicho funcionario para proceder a tal declaración ni haberse luego, tengo el honor de proponer a usía se elevé este expediente a la Comisión Letra para la resolución que juzgue procedente."

Y la Comisión resolvió por unanimidad, que por el Excmo. Sr. Intendente se obtenga de la Administración de Rentas Públicas la certificación del señalamiento de fincas de los contribuyentes, a los efectos prevenidos, realizando el cobro de los descritos de aquellas partidas que no sean declaradas fallidas.

Lista la cuenta que rinde el propio Excmo. Sr. de las cédulas cargadas, devueltas, recaudadas y pendientes por insolencia, correspondiente a esta Capital y año de mil novecientos veinte y siete, la Comisión acordó por unanimidad, pase de nuevo a informe de la Intervención, para que teniendo en consideración lo resuelto en el anterior acuerdo se forme en la oportunidad debida.

Di cuenta seguidamente de un escrito de la Intervención de fondos, poniendo en conocimiento de este Cuerpo que por reciente disposición del Gobierno los Cálculos insulares que hayamos emprendido y no terminados las operaciones prelimina-



nes para la cobranza del impuesto de cédulas personales, podáranse tramitarse a instancia de los Ayuntamientos arriscados según costumbre de la localidad y con las anheladas necesarias que durante el irrefragable plazo de quince días, los contribuyentes sujetos al pago del impuesto comparezcan y declaren ante las Alcaldías respectivas, si para el año de mil novecientos treinta y dos y por haber variado las circunstancias que justificacaran, les corres pondiera cédula de clase superior o inferior, o continuar tales operaciones hasta su fin.

Y la Comisión teniendo en cuenta que el trabajo de confección de padrones para el año actual se halla muy adelantado, acordó por unanimidad que por el Lector del Impuesto se confeccionen la redacción de los expresados documentos, con la mayor rapidez posible.

En el expediente tramitado para proceder a la aprobación del padrón de cédulas personales correspondientes al término municipal de La Laguna, y año de mil novecientos treinta y uno, de cuenta de un escrito del Lector encargado de la recaudación del impuesto, en el que al formular las reclamaciones presentadas por varios contribuyentes, formó la siguiente propuesta:

Primero = Desestimar la reclamación de Doña Dolores Díaz Saavedra por tener asignado por el Catastro mayor cantidad que con la que figura clasificada (tercera, séptima).

Segundo = Aceptar las de Don José Bacallado, Don Juan Rojas y Ferrández, Don Fermín Bacallado Dorta y Don Pablo Lonzales Bacallado, y asignarles cédula de la tarifa segunda, clase décima tercera, a los tres primeros, y de segunda, clase undécima al Don Pablo Lonzales Bacallado por contestaciones, según dispone el artículo cuarenta de la referida Instrucción.

Tercero = Aceptar las de las de Doña Inocencia Garror Amador, Don Antonio Rodríguez Pérez y Don Julio Ferrández Hernández por hallarse comprendidos en el artículo cuarenta y cinco de la citada Instrucción, y asignarles cédula de la tarifa tercera, clase tres.

Cuarto = Desestimar la de Don Leonardo Cabrera León por percibir un jornal fijo, superior a ocho pesetas diarias, según dispone el artículo cuarenta y seis del Código del Trabajo, aprobado por Real Decreto en veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y seis, apartado B); y

Quinto = Aceptar la de Don Bartolomé de Fuentes García, eliminando del referido padrón a Don Mateo Alonso del Castillo."

Y la Comisión de acuerdo con el parecer del Jefe del Negociado, resolvió de conformidad con la presentada propuesta, aceptando los fundamentos y consideraciones legales del escrito del Sctor, que se inscribirán en el traslado de este acuerdo.

Intervención Pública.

En el expediente inscrito a virtud de oficio del señor Rector de la Universidad de La Laguna, instancando de este Consejo una subvención de veinte y cinco mil pesetas para el pago del profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras, cuya creación se solicita en el expresado Centro de enseñanza, se vio un escrito de la Intervención de fondos, de fecha dos del corriente mes, en el que informando la precitada petición expone que la situación económica de la Corporación impide por todos conceptos acceder a lo instancado.

Y la Comisión resolvió por unanimidad contestar al mencionado escrito que aun lamentándose mucho, en atención a las carencias expuestas no es posible conceder la subvención instancada.

Indeterminado.

Se vio seguidamente un escrito de la Intervención de fondos, elevando a este Consejo, factura presentada por Don Antonio Acevedo Rojas y que lleva fecha mes de Octubre de mil novecientos treinta, por pesetas ciento ochenta y cinco cincuenta, y en el que significa que la expresada suma corresponde a artículos adquiridos para el Establecimiento de la provincia en el expresado año, no estando satisfecha por haberse agotado el crédito que en la citada fecha se abrió para tales fines. Y la Comisión acordó participar así al señor Acevedo Rojas.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de reserwa.

La Corporación acordó seguidamente, accediendo a petición del Ayuntamiento de La Laguna, inscribirse en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en Sala de distinguidos, al empleado de aquel Municipio, Manuel Pérez Alvarado, siendo de cuenta del citado Ayuntamiento las estancias que por dicho enfermo se causen.

Dada cuenta de una instancia del Presidente del Club Deportivo Encorfe, solicitando de la Corporación una subvención, con motivo de tener el primer equipo de foot-ball de dicha Sociedad que tomará parte en el Campeonato Nacional, la Comisión resolvió por unanimidad concederle una dotación de mil pesetas



al indicado fin, cuya suma se satisface con cargo al Capitulo decimo octavo, Los poseedores, a través de unido, del presente presente argentino.

La Intervención de fondos, en escrito fecha dos del mes en curso, pone en conocimiento de este Consejo que para el curso del actual está convocada la Asamblea General de contribuyentes sometidos a tributación con motivo de las imposiciones establecidas para la construcción de la pista en el camino vicinal de Adije a su Puerto, y en punto conocido por Berceñense, resolviéndose por unanimidad, designar a los señores Concejales Don Maximiano Arca Pedernero, Don Pedro Larcia Cabrera, Don Fernando Izarguel Solé, Don Francisco Javier Barris y Don Matías Melera Aguirre, para que en unión de la Junta de Delegados, constituyan la Comisión especial que establece el presupuesto preliminar de la Base decima septima del artículo segundo del Real Decreto de veinte y uno de Febrero de mil novecientos veinte y dos.

En este estado de cuenta de un oficio de la Presidencia del Tribunal de oposiciones a una plaza de Practicante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, acordando la propuesta supersonal en el acta respectiva, así como el expediente con las actas de todos los ejercicios.

En la mencionada acta aparece propuesto para ocupar la mencionada plaza de Practicante, el opositor Don Manuel Palacios Barrera, resolviéndose por unanimidad la Comisión nombrar Practicante numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital a Don Manuel Palacios Barrera, con el haber anual de dos mil pesetas, y el beneficio de ración de dos pesetas cincuenta céntimos, diarias.

En el expediente número doscientos siete del año mil novecientos treinta y uno, Regulado Beneficencia, sobre subasta de las obras de construcción de un edificio para instalar los servicios del Instituto de Higiene de esta Capital, de cuenta del acta de apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta levantada por Don Pio Canals Carroch, en veintinueve de Marzo último, hecha a favor del mismo licitador presentado, Don Manuel L. Llanche a nombre y en representación de la Compañía Constructora Americana, S. A., quien se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicha obra, con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas del pliego de condiciones que regió en la subasta, por la cantidad de doscientos noventa y tres mil ochocientos pesetas.

Y la Comisión acordó por unanimidad hacer la adjudicación definitiva de las obras a favor de la mencionada Compañía Constructora Améri-

rama A., por la cantidad de doscientos noventa mil cinco pesetas, y con esta misma sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base en la subasta, a lo que se requerirá para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza depositada, hecho lo cual concurrirá a formalizar el contrato correspondiente.

Si se requiriera esta acción de la Presidencia, fecha de hoy, que transcrita literalmente, es como sigue:

"Interesado en mil novecientos treinta y uno por el Ayuntamiento de Cacorté que en atención al paro obrero existente en aquella localidad se dió concurso a la construcción del carrero vicinal número doscientos quince del Plan y derrostrado de Cacorté al Caserío del Richo, y subrostando actualmte una circunstancia, esta presidencia teniendo en cuenta que el carrero número doscientos veinte de numeración posterior al citado aparece en el reparto de subvenciones aprobado por este Consejo el dieciocho de Febrero último, con las asignaciones de diecinueve mil novecientos noventa y seis pesetas cincuenta y tres céntimos, mientras al primero no se le señala suma alguna, sobre la consideración de lo Lecto, sea traspasado al primero el crédito con que aparece el segundo en el reparto de diferencia, todo ello en atención a la causa justificada que alega la Municipalidad peticionaria."

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el preinserto escrito se propone.

A continuación se acordó designar al señor Presidente Don Maximiano Aca y Pedernero, para que forme parte del Tribunal que ha de tener a su cargo el examen de los Anilados en los Establecimientos beneficiarios de esta Capital, para proceder a la concesión de las becas creadas por la Corporación, y como sustituto del señor Conregio Don Tomás de Armas Quintero.

Respecto al presupuesto de la presidencia se acordó por unanimidad votar un crédito de mil pesetas con destino a reintegrar a sus respectivas localidades a varios obreros indigentes que se encuentran en esta Capital, con cargo al Capítulo de diecinueve de Agosto, artículo número, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

El Doctor del Impuesto de Cédulas personales, en escrito fecha primero del mes en curso, eleva a este Consejo el padron de cédulas personales correspondiente



199
AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GUADALUPE

al pueblo de Los Liles y año en curso, resolviendo la Comisión aprobarlo, remitirlo al Ayuntamiento del citado pueblo para su exposición al público dentro del plazo reglamentario; aceptar la designación hecha a favor de Don Jesús Illada como Auxiliari del Lector en el citado pueblo, y disponer la toma de razón y pago de ciento sesenta y ocho pesetas cuatro céntimos a que asciende la confección del citado documento.

El mismo acuerdo se adoptó con respecto al padron de ciclistas personales del pueblo de San Miguel y corriente año, aceptándose la designación del Auxiliari hecha a favor de Don Francisco Medina Garcia, y siendo el importe de la confección del padron la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas veinte y cuatro céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve minutos diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de secretario certifico.

M. A. H. C.

R. P. Mas de Aranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Territorial de Escorcufo,
de 11 de Abril de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Escorcufo, a once de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en el Salvo de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Aca Perdona, Don Vicente Marrero González, Don Pedro Garcia Cabrera, Don Francisco Javier Barrios, Don Fernando Tranquiel Solé, Don Domingo Luis González y Don Matías Melina Hernández, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Territorial de Escorcufo, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca Perdona, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día cuatro del actual, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Beneficencia y Sanidad.

Este expediente número ciento cincuenta y seis, de mil novecientos veinte y cinco - veinte y seis, incoado a virtud de acuerdo de la Comisión Permanente, sobre organizar a base de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, los servicios obligatorios que determina el artículo ciento veinte y ocho del Estatuto Provincial, la Comisión resolvió por unanimidad para el proyecto de las obras a ejecutarse en la Sala de los Desamparados al Arquitecto Don Antonio Prieto y Vela, para que proceda a la redacción de su reformado.

Aceptando propuesta formulada por la presidencia en escrito fecha once del mes en curso, la Comisión acordó por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos:

Primer. - Tercer expediente para adquisición de unos aparatos de Rayos X para el servicio de radiografía y radiología del Hospital de la Dorsal, cuya adquisición se haría mediante el correspondiente concurso.

Segundo. - Por el Médico-Director del citado Establecimiento se formularán las características que debe reunir el aparato de que se trata, teniendo en cuenta las necesidades del establecimiento, las cuales servirán de base para señalar las condiciones del concurso; informando respecto al personal de que puede disponerse para la prestación del servicio, así como, locales necesarios a la instalación.

Tercero. - El Administrador del Hospital de referencia, de acuerdo con el Médico-Director, comunicará si existe local adecuado en el edificio para llevar a efecto la instalación de que se trata, expresando, en su caso, las obras que deben realizarse a dicho objeto y coste de las mismas.

Cuarto. - La Intervención de fondos informará respecto a la posibilidad de realizar el gasto que ocasiona la instalación; los créditos del presupuesto a los que debe imputarse, así como sobre las condiciones económicas que deben seguirse en el concurso; y

Quinto. - Puestos todos los antecedentes referidos, el Negociado emitirá informe en el expediente respectivo elevándolo por conducto debido a la Comisión Gestora.

En este estado se acordó satisfacer un decreto de la Presidencia, fecha once del mes en curso, concediendo la Banda de Música de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital a la Comisión organizadora de los festejos del centenario de Abol en conmemoración del advenimiento de la República



para que tose parte en distintos espectáculos.

Asimismo se acordó obsequiar otro decreto de la misma Presidencia, aceptando la resolución de la Comisión de festejos antes mencionada, hecha a favor de los artistas acogidos en los Bailes insulares, para que asistan a los espectáculos de cine sonoro que habrán de celebrarse en distintos locales de esta población.

Igualmente acordó la Comisión prestar su conformidad a otro decreto de la Presidencia, disponiendo se abra una comisión extraordinaria, a todos los asilados en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital el día anterior del actual, aboniándose el gasto que ocurriese con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, subrecepto: alimentación, del presupuesto en vigor.

Personal.

Seguidamente di cuenta de una cuenta del señor Consejero-Tesorero del Hospital de Dolores de La Laguna, fecha seis del mes en curso, en el que significo que en la propuesta formulada por dicha Tesorería el día once de Marzo próximo pasado, en orden a la remuneración por horas extraordinarias a los dos enfermeros de dicho Establecimiento, consiguió la cantidad de sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos correspondientes a cada uno, acuerdo así que sobre esta cantidad y para compensarles de cuatro horas extraordinarias de servicio diario, podrá concederse las siguientes gratificaciones a partir de primero de Enero próximo:

Conferencia que dio fiesta mil noventa y dos pesetas de haber anual.

Gratificación mensual: sesenta y dos pesetas con sesenta céntimos.

Conferencia que dio fiesta ochocientos noventa y dos pesetas de haber anual. Gratificación mensual: sesenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos.

Cuyo total de ciento veinte pesetas mensuales debe abonarse con cargo al Capítulo décimo octavo, Subrecepto, artículo primero, del presupuesto en vigor.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad que de en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, escrito de la Intervención de fondos relacionado con la propuesta en vigor por el Ministerio de la Gobernación, del Reglamento del Cuerpo de Subalternos de diez de Junio de mil novecientos treinta y uno.

Acordando a lo interesado por Don José María González, en instancia fecha nueve

del corriente mes, la Comisión acordó nombrarle Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Benéficos de esta Capital, debiendo prestar sus servicios a las órdenes del Director de los propios Establecimientos, y con sujeción a las normas y preceptos que regulan su actividad.

Indeterminado.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de un oficio del Presidente de la Academia de Medicina de este distrito, dando las gracias por el apoyo prestado por el Excmo. Cabildo en las pasadas jornadas médicas.

Hacienda Terrelas.

Por seguidamente un escrito del Rector encargado de la recaudación del impuesto, elevando a este Cuerpo el padrón de cédulas personales del pueblo de Ardeje y corriente año; y la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación, remitirlo para su exposición al público a la Alcaldía del citado pueblo; aceptar la designación de Don Eduardo Eguirrol Loria para Amos de la Rector en la citada localidad y disponer la tierra de ración y pago de pesetas ciento ochenta y una con ocho céntimos, a que asciende la confesión del padrón de que se trata.

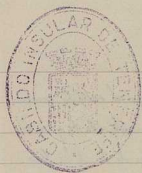
Torrento.

La Comisión acordó a continuación ir a la Mesa para estudio de los señores Concejales, los expedientes relacionados con la declaración de fianza a Don Manuel Fernández Iba, contratista de las rampas de enlace construidas para el servicio de los Tranvías Eléctricos, en la carretera de esta Capital a La Laguna.

Se remota a continuación de un escrito de la Presidencia, en fecha seis del mes en curso, haciendo presente que la edición de folletos titulados "Cerezoje", que el Cabildo está destinándolos a propaganda, se ha agotado, y acompañándolo al mismo efecto de distintas obras de esta Capital para una nueva tirada.

La Comisión resolvió por unanimidad encargar al señor Conserje - Inspector del servicio para que gestione la adquisición de cincuenta mil ejemplares de la obra S. Murubiu que ofrece al precio de cinco mil quinientas pesetas, recabando las facilidades para el pago que sean posibles.

Seguidamente acordó la Corporación quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, prometiéndole incluir en el próximo plan de obras el trazo segundo de la ca-



rectas de esta Capital a Aguasmanza, y participando que en el de este año se halla con-
pendido el estudio del proyecto del tercer cuarto, de la mencionada carretera.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras
irregulares, en escrito fecha seis del mes en curso, se acordó librar al Ayuntamiento
de Ponce la cantidad de novecientos cincuenta pesetas, resto de la sub-
vención concedida para la ejecución del camino conocido por "El Pincino".

En el expediente iniciado a virtud de instancia de varios vecinos de la ciudad de La Ha-
guana, con residencia en la Paruta del Hidalgo, solicitando una subvención pa-
ra arreglar el camino que de la carretera conduce al "Hormiguero", se vio un es-
crito de la Oficina de Obras y Obras irregulares, expresivo de que las obras a reali-
zar son el arreglo del piso dejándolo en condiciones de tránsito, cubrir una atar-
jea que para a lo largo del camino y abrir una vereda para servicio de peatones
y caballeros, cuyas obras estiman en un valor de dos mil pesetas.

Y la Comisión acordó por unanimidad conceder una subvención de
dos mil pesetas para las expresadas obras, que se satisface con cargo al Capítulo
municipal, Obras públicas y edificios irregulares; artículo quinto, Reparación y
reconstrucción de otros caminos y carreteras irregulares; rubricado para invertir
en años, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley de voto de Censo de mil
novecientos veinte y seis.

Adada cuenta de un escrito de la Comisión organizadora del primer Congreso Nacional
de Escritores, recordando la cooperación de este Censo para el expresado certamen
y acompañando el cuestionario de los temas que habrán de tratarse, la Comi-
sión resolvió por unanimidad facilitar al señor Secretario del servi-
cio para que rinda el expresado cuestionario, al que se le dará toda la publi-
cidad posible así como a la convocatoria de que se trata, designándose a Don
Angel de Silla y López para que en representación del Excmo. Cabildo
asista al mencionado Congreso.

Aceptando propuestas de la Presidencia, la Comisión resolvió por unanimidad in-
tencas de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia, se sir-
va remitir a estudio la conveniencia de no autorizar la construcción de muer-
bles en la distancia de veinte a veinte y cinco metros del borde de las carrete-
ras de Santar a Aguasmanza y en otras de marcado tránsito turístico, en la le-
gulación vigente se lo permite, y en otro caso dar transmisión al oportuno ex-
pediente para obtener la necesaria autorización de la Superioridad al fin pre-

puso.

En este estado la Comisión recibió aprobar y hacer efectivo con cargo al crédito correspondiente, un recibo de Don Esteban Martínez Pico, por cuenta de lo que le corresponde en la Dirección de los trabajos de automatización de la Red telefónica subterránea de la región Luro-Santi.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Comisión acordó seguidamente ratificar un decreto de la Presidencia, fecha once del mes en curso, disponiendo que con motivo de las próximas fiestas conmemorativas del aniversario de la implantación de la República, se preste un servicio de dos coches para conducir a esta Capital la Banda Municipal de Música de la ciudad de La Laguna, y el que sea preciso para trasladar al Señor "La Paz"; debiendo abonarse el gasto con cargo al Capítulo decimo octavo, Impuestos, artículo cinco, del presupuesto vigente.

En este estado acordó la Comisión que en la Mesa para estudio de los señores Corregidores, el expediente inscrito a virtud de denuncia formulada por el ocioso de esta Capital Don Luis Hernández Linares, contra el Doctor del Impuesto de cédulas personales Don Fernando Bethencourt Hijobueno, por poseer, a finis de aquel, de cédulas inferiores a las que le correspondían desde el año mil novecientos veinte y seis.

A continuación se acordó por unanimidad designar a los señores Corregidores Don Matías Molina Hernández, y Don Pedro Larcia Cabrera para que formen parte de la Comisión Asesora de los Exámenes Electivos municipales.

Se acordó igualmente una instancia de Don Esteban Simoes Linares, Practicante matriculado de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital, en la que solicita, fundándose en las disposiciones que son aplicables, se le confiera el cargo en propiedad; acordando la Comisión por unanimidad pasarla a inspección del Negociado.

Seguidamente acordó la Corporación quedar entreada, de una circular del Gobierno Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día ocho del presente mes, recordando a las Corporaciones provinciales y municipales y a sus funcionarios el más exacto cumplimiento de los artículos doscientos veinte y siete, doscientos veinte y ocho, doscientos treinta y siete, doscientos cuarenta y dos, doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cua-



tes del Cabildo Municipal, y el trece y veinte diez y seis de los Reglamentos de Compendios provinciales y municipales de dos de Noviembre de mil novecientos tres veinte y cinco y veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, así como lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Dependientes de Bando de la Administración Local.

Esta es una instancia de Don Carlos Córdoba León, Abogado de primera de los Excmos. señores, instando de la Corporación que con motivo del próximo aniversario del advenimiento de la República, se conceda por el Cabildo una amnistía para aquellos subordinados de la Explotación que hubiesen cometido faltas en el desempeño de sus cargos, la Comisión resolvió por unanimidad pasarla a informe del Negociado.

Cada cuenta de una carta del Presidente del Consejo de organización de la Gran Conferencia Europea de los intereses económicos del Euzerino, invitando a la Corporación a tomar parte en los trabajos de la citada conferencia y acompañando el cuestionario dirigido a los Estadores de turismo de Europa, se acordó por unanimidad pasar el expresado cuestionario a la Sección de Turismo, para que le conteste y devuelva a su destino.

En este estado de cuenta del expediente elevado a virtud de instancia del Alcalde del Ayuntamiento del Realjo-Alto, solicitando en nombre de la Corporación una subvención de cinco mil pesetas para el arreglo del camino que partiendo de la carretera general del Norte conduce al Puerto de la Cruz por "La Longueta" y "El Barrigado".

Se dio un informe del Negociado en el que se hace constar, que el total de la obra concierde a unas doce mil pesetas y se aportan por el Ayuntamiento y los propietarios de la zona por que parte dicho camino las siete mil pesetas restantes, la Comisión resolvió por unanimidad conceder al expresado Ayuntamiento la subvención de que se trata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el (Secretario) digo; Of. cial Mayor en funciones de Secretario certifico

Max. Irujo

R. Mas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del

Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 18 de Abril de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y dos, cuando la hora de los dieciocho y dos minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximino Acea Pedernero, Don Vicente Marcos González, Don Fernando Espanguel y Solé, Don Francisco Javier Barrios, Don Camilo Fabraín Bethencourt y Don Matías Meliara Hernández, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Interveniente de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Acea Pedernero, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordenaria anterior verificada el día once del actual que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia se acuerda declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Fomento.

En el expediente marcado a virtud de instancia de Don Juan Fernández Oliva, detallista de las obras de construcción del tercer cranto de la carretera de San Marcos a Luisa, por el Carruaje y Calle de Santiago, solicitando le sea devuelta la fianza que para responder de la buena construcción de las obras tiene depositada en la Corporación, si no un escrito de la Intervención de fondos, fecha trece del corriente mes, expresivo de que la referida fianza asciende a la cantidad de veinte mil trescientas cuarenta pesetas ochenta y siete céntimos, que corresponde al cinco por ciento de la suma abonada por la expresada obra y retenerla al hacer los pagos.

La Comisión resolvió por unanimidad devolver al expresado señor la mencionada cantidad, previo pago a la Hacienda pública de los derechos reales correspondientes.

Receptando propuesta formulada por la Dirección del servicio telefónico, la Corporación acordó abonar a los Capataces y Celadores de la Red, los accesorios necesarios para que puedan prestar su cometido utilizando motocicletas, limitando el consumo máximo en la siguiente forma, y siendo de cuenta de aquellos el expe-



No de piezas:

Consumo mínimo mensual de gasolina, aceite y otros líquidos.

Duración mínima de una cuenta, un año.

Duración mínima de un presupuesto, once meses.

Acuerdos Insular.

La Comisión resolvió seguidamente aija en la Mesa para estudio de los señores Concejales, el expediente elevado a virtud de denuncia formulada por el vecino de esta Capital, Don Luis Hernandez Terrazas, contra el Lector del impuesto de cédulas personales, Don Fernando Pethencourt y Cajabuno, por proceder, a juicio de aquél, de cédulas inferiores a las que le correspondían desde el año mil novecientos veinte y seis.

En estado y aceptando propuesta del Lector del impuesto, se acordó aprobar el padrón de cédulas personales de los Matanzas correspondiente al año en curso, remitirlo para su exposición al público a la Alcaldía del mencionado pueblo; aceptar la designación del Amovible hecha por el referido Lector a favor de Don Benancio Pelgado, y disponer la toma de razón y pago de cuatro setenta y cinco pesos cincuenta y dos centavos, a que asciende la confección del referido padrón.

Igual acuerdo se adoptó respecto al padrón de cédulas personales del pueblo de la Victoria, siendo la designación hecha por el Lector a favor del mismo señor antes mencionado y el importe de la confección del padrón pesetas doscientas cincuenta y cuatro con cincuenta y dos centavos.

Beneficencia y Caridad.

A continuación se acordó abonar al Rotario de esta Capital Don Brige Wood Melian la suma de noventa y seis pesetas sesenta centavos por gastos en el otorgamiento de la escritura de poder a Procuradores del Juzgado de San Lorenzo, para el cobro de cursos a favor del Hospital de dicha localidad, satisfaciéndose con cargo al Capítulo de dicho octavo, Trecepatos, artículo cinco, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

La Dependencia de fondos, en escrito fecha once del corriente, eleva a este Consejo la cuenta correspondiente al primer trimestre del año en curso de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja insular, y que arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: dos millones ciento sesenta y cinco mil novecientos ochenta y una pesetas setenta y tres centavos.

Ingresos en el trimestre: un millón ciento setenta y ocho mil cuatrocientos

tas sesenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos.

Cargo: tres millones trescientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cuatro pesetas treinta y ocho céntimos.

Nada por pagar verificado en el trimestre: un millón treinta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones trescientas nueve mil novecientos treinta y seis pesetas ochenta y tres céntimos.

La Comisión resolvió por unanimidad prestarle su aprobación.

Personal.

Seguendo en el despacho del orden del día, la Comisión resolvió siga en la Mesa para estudio de los señores Concejales los siguientes expedientes: el acordado a virtud de escrito de la Intervención de fondos relacionado con la confección de presupuestos extraordinarios; el acordado a virtud de oficio de la Asociación de funcionarios solicitando sean puestas en rigor las plantillas del personal aprobadas con anterioridad al Decreto de cuatro de Diciembre último; el acordado a petición de los Reservistas segundos, pidiendo se les asigne el haber anual de dos mil quinientas pesetas, y el promovido a virtud de petición del Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don José Encarnación Villanueva, retirándose se le asigne, en calidad de encargado, la sala de Botánica.

Acordado a lo instado por el Pedernera de esta Corporación Don Pedro Expósito Poyo, y de conformidad con lo propuesto por el Regociado, se acordó concederle el sueldo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, y con sujeción a los preceptos que dicha disposición establece.

La Comisión acordó igualmente, cese en el cargo de Practicante interno de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Carlos Jiménez Linares, tras pronto se presenten a tomar posesión Don Manuel Palacios Barona, designado por este Cuerpo para la referida plaza, como resultado de las oposiciones celebradas para cubrirla.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Nada cuenta de un oficio de la Realidad de Granada, instando se le comunique



a la posible brevedad, a la construcción de las pistas del "Salto" y "Barco del Pinar", no solamente por la importancia de las mismas, en beneficio de la comunicación que establecer, sino también debido a la escasez de trabajo en que se encuentran los habitantes de dicho término municipal, la Comisión acordó por unanimidad llevar a efecto por administración y con sus propios medios, las obras de que se trata.

Posto un escrito de la Dirección General de los Estudios Electivos insulares, acompañando el que le dirige el Jefe Técnico del servicio, proponiendo para sus aumentos en sus retribuciones al Sr. de Ctra., Sr. D. José Hernández, se resolvió pasar dichos antecedentes a la Comisión Asesora de la Explotación.

A continuación di cuenta de un decreto de la Presidencia, disponiendo el traslado al Excmo. Sr. Gobernador Civil, del parte que da el Encargado de la Oficina de Inspección y Curato, respecto a la conducta observada por los chauffeurs el día diez y seis del mes en curso con motivo de la llegada del vapor francés "Amirique", interceptando el tránsito a la entrada del muelle con sus coches, y ofreciendo las mismas escorzonas a distintos precios, con las conseqüentes molestias para los pasajeros y decidida para el parte; y la Comisión acordó ratificar lo hecho por la Presidencia, y pasar el referido parte al señor Consejo - Jefe Técnico del servicio, para que de acuerdo con la Alcaldía de esta capital se adopten las medidas necesarias, en evitación de que se repitan actos de tal naturaleza.

La Oficina de Ctra. y Obras insulares, en escrito de decisión del corriente mes, pone en conocimiento de la Corporación que las obras que serian realizándose en el Hospital de La Laguna, consistentes en mejoras sanitarias y arreglo de techos y tejados, se encuentran terminadas por lo que procede abonar al destajista la suma de dos mil ochocientos ochenta pesetas sesenta centimos, como costo del expresado destajo; acordando la Comisión por unanimidad librar con destino a dichas obras la suma indicada.

La Comisión acordó seguidamente, aceptando propuesta de la Junta de Jefes, acceder a Oficial tercero por el turno de elección, al Auxiliar primero don José Datoza Rojas, con el haber anual de tres mil pesetas, designando para ocupar la plaza que queda vacante, en virtud del anterior nombramiento, en turno de acceso por antigüedad, al Auxiliar segundo don Antonio Hernández Motos, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, debiendo retrotraerse estos nombramientos, a todos los efectos, incluso al percibo de haberes, al primero del mes de

Marzo próximo pasado.

En este estado acordó la Comisión que quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente iniciado a virtud de instancia de Don Esteban Sarracino Linares, pidiendo se le nombre en propiedad Particular de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

En el expediente iniciado con motivo de comunicación del Ayuntamiento de San Juan de la Parrilla, solicitando del Excmo. Cabildo se subvencionare las obras de conducción y distribución de las aguas "Fuente de Pedro", cuyo proyecto ha sido aprobado por la Junta Provincial de Sanidad, la Comisión resolvió por unanimidad subvencionar las expresadas obras con el cincuenta por ciento del importe real del tofo por que haya sido adjudicada la obra, mediante certificaciones de la ejecutada, expedida por la Oficina de Pisos y Obras municipales; y si la obra se ejecutase por administración, el cincuenta por ciento se tomará del presupuesto que figura en el proyecto para llevar a cabo esta mejora por el sistema de administración; todo ello siempre que por la citada oficina se informe que los precios unitarios que figuran en el proyecto estén adaptados a la realidad, pues en caso contrario el expediente deberá volver a conocimiento de la Corporación para resolver en definitiva.

Si consulta a continuación de una propuesta del señor Consejero Don Camilo Padoin Netherscut, interesado de la Corporación acude solicitar de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia, se incluya en el plan del presente año, la carretera del Pealzo Alto a la Guancha, y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

En el expediente iniciado sobre creación de una escuela nacional para niñas en la Casa de Huérfanos y Desamparados de los Establecimientos Benéficos de esta Capital, se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha siete de Marzo último, disponiendo se adquirieran de la librería Larca los artículos escolares que en el expresado decreto se mencionan.

En este estado resolvió la Comisión por unanimidad que las postas de "Iris a Uho" pasando por "Los Pedreguez", y la de "Carnella" al "Halle de San Lorenzo", que el Cabildo tiene resuelto construir en la región Sur de la isla, se ejecuten por administración, rotándose un crédito de cuatro mil pesetas por kilómetro para llevarlas a efecto.



En el expediente sobre adquisición de material para el servicio de Odontología en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, recibida la Corporación que pasa el mismo al Secretario-Contador y al Odontólogo Don Eustaquio Encina, para que fijen las condiciones y características que debe cumplir el citado material.

Nota para instancia del Presidente de la Asociación de Estudiantes Universitarios de La Laguna, instando de la Corporación una ayuda económica con destino a la Semana Universitaria que dicha entidad se propone celebrar, la Comisión resolvió concederle la cantidad de quinientas pesetas, que se librará al presupuesto solicitante, y que se hará efectiva con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprecisos, artículo veintiseis, del presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifico.

Max. Acea

R. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.
de 9 de Mayo de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las dieciocho y quince minutos, se reunieron en el salón de actos de la Corporación los señores Don Maximino Acea Fardome, Don Tomás de Armas Quintero, Don Matías Molina Hernández, Don Fernando Franquel Solé, Don Domingo Luis González y Don Camilo Padron Bethencourt, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Don Maximino Acea y Fardome, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior verificada el día dieciocho de Abril último, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

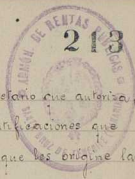
Personal.

Dada cuenta del expediente incoado con motivo de oficio del Secretario Contador de los Asilos Insulares de esta Capital, trasladando escrito del Médico honorario y gratuito Don José Fernández Villamarín, interesando se equiparen sus derechos y deberes administrativos con los del facultativo Don Francisco Grijelle Castro, que presta sus servicios en la Sala de Obstetricia, la Comisión resolvió por unanimidad pasarlo al Negociado correspondiente para su informe.

Vista la instancia suscrita por los Auxiliares segundos de las oficinas centrales de esta Corporación Don Antonio Hernández Mateo y Don Gregorio Rodríguez López, en la que invocando el contenido del Decreto del Gobierno de la República de treinta y uno de Diciembre último interesan se les asigne el haber anual de dos mil quinientas pesetas en lugar de dos mil que tienen consignadas, ya que dicho precepto autoriza a las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades a elevar los haberes de su personal hasta igualarlos a los del Estado, la Comisión resolvió por unanimidad contestar a los peticionarios que no existe posibilidad de acceder a lo interesado.

A continuación se acordó por unanimidad, quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, oficio de la Asociación de funcionarios insulares, solicitando de la Corporación sean puestas en vigor en el presupuesto del año actual, las plantillas del personal aprobadas por esta Comisión con anterioridad al Decreto de cuatro de Diciembre del año próximo pasado.

En el expediente incoado a virtud de instancia de Don Eulalio Jiménez Linares, interesando se le nombre en propiedad habiente de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, por haber venido desempeñando interinamente la citada plaza, petición que formuló fundándose en los artículos veinte y seis y veinte y nueve de la Ley de Presupuestos generales del Estado de treinta y uno de Marzo último, resolvió la Comisión por unanimidad desestimar la expresada solicitud, en atención a que los invocados preceptos solo son de aplicación para los Ministerios de Obras Públicas y Trabajo y Previsión.



En este estado se acordó por unanimidad, pasar a informe del Secretario que autoriza el escrito de la Intervención de fondos relacionado con las gratificaciones que deben percibir los depositarios de fondos, por los trabajos que les originó la confección de los presupuestos extraordinarios.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección Gerencia de los Granjas Insulares, en comunicación de doce de Abril próximo pasado, la Comisión acordó abonar los tres cuartos de su jornal a los empleados dados de baja por enfermos durante el mes de Marzo anterior.

A continuación de cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico fecha veintiz uno de Abril último proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.— Fijar la plantilla del personal femenino de telefonistas afecte a la Región de Teod - Baute.

Estación de Barachico.	Cuatro telefonistas	4
Estación de Teod.	Dos telefonistas	2
Estación de Los Silos.	Dos telefonistas	2
	<u>Total: ocho</u>	<u>8</u>

Segunda.— Determinar que los laboratorios públicos de Los Silos, cesará los Jueves y Domingos durante las horas de las doce a las catorce y de las diez y ocho a las veinte.

Tercero.— Declarar a amortizar, cuando saque, una plaza de telefonista en la Estación de Teod.

Cuarto.— Que exigiendo el movimiento de personal que se indica el nombramiento de temporeras, hasta que al confeccionar el presupuesto del año próximo, se completen las plantillas, se hagan los traslados y designaciones que se expresan.

A.)— Trasladar a esta Capital para ocupar una de las plazas actualmente a cargo de sustitutas a la propietaria, hoy de servicio en Los Silos, Srta. Camen Bayon Navarro, telefonista de segunda de la Red, a quien por derecho corresponde.

B.)— Designar como temporeras en los Silos a la excedente del Cuerpo Señorita Saturnina de León López, con el haber anual de mil doscientas pesetas y los premios a que tenga derecho.

C.)— Nombrar temporera en Barachico con la retribución anual de mil doscientas pesetas y los premios correspondientes a Doña Rosa Castro.

ras Ramos

Quinto - Los nombramientos a que se refieren los casos B. y C. del particular en este tendrán el carácter de temporeros, pero las designaciones serán confirmadas en propiedad, cuando se completen las plantillas, en atención a haberse hecho las designaciones por el orden que determinan las normas fijadas para la provisión de esta clase de destinos, siendose de abono a todos los efectos, los servicios que con tal carácter presten.

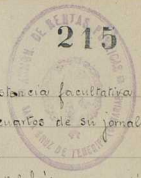
Sexto - El traslado a que se contrae el inciso A. del particular en este tendrá carácter provisional, hasta que se aumente la plantilla del personal afecto a la Central de esta Capital y la interesada justifique su aptitud para el desempeño de su cometido, de acuerdo con lo que tiene resuelto la Comisión Permanente.

La Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Seguidamente se resolvió por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia de diez y ocho de Abril próximo pasado, admitiendo la renuncia presentada por el encargado de la Estación telefonica "Lino del Buen Paso" Don Jesús María Pérez teniendo efectos dicha cesantía a partir del primero del expresado mes.

Igual acuerdo recayó respecto a otro Decreto de la propia Presidencia, de la misma fecha que el anterior, designando para desempeñar la plaza de encargado de la Estación telefonica de "Lino del Buen Paso" a Don Ignacio Salino y Salina, con la retribución del veinticinco por ciento de las cantidades que se recauden en dicha oficina, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como minimun el producto total de los ingresos hasta un límite de veinticinco pesetas más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Calido por cuotas de abonados enlazado con la oficina de su cargo, siempre que el número de estos excedan de cinco. El expresado nombramiento surtirá sus efectos a partir del primero del mes próximo pasado, en que el designado comenzó a prestar sus servicios.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefonico, fecha seis de Abril próximo pasado, en el que significa que con fecha cuatro del propio mes fue cogida por una de las máquinas de la instalación automática de la Región Teod - Dante, el Capataz mecánico encargado de la misma, Don Francisco Pérez de Rosa, habiendo perdido la palanqueta del dicho índice de la mano derecha, la Comisión acordó por unani-



midad abonar al expresado empleado los gastos de asistencia facultativa y medicamentos hacia su total curación, así como los tres cuartos de su jornal durante el tiempo que se hallare impedido para el trabajo.

Aceptando propuesta formulada por la citada Dirección del servicio telefónico, se acordó aceptar la renuncia de encargada de la Estación telefónica de Santa Ursula Doña Candelaria Melschor Pérez, y designar para dicho cargo a Don Miguel González Pérez, con la retribución del veinticinco por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como minimum, el producto total de los ingresos hasta un límite de veinticinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por costas de abonados al servicio telefónico urbano, cobrados a la oficina de su cargo, siempre que el número de estos excedan de cinco.

En este estado se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de Abril último, concediendo dos meses de licencia por enferma a la Señora María Díaz Cruz, afecta a la estación telefónica de Arico, y aceptando la designación de su sustituta.

La Comisión acordó a continuación satisfacer al Montepío de funcionarios insulares, la suma de tres mil doscientos trece pesetas y cuarenta y cinco céntimos a que asciende el cargo que corresponde a la Corporación por lo que respecta al mes de febrero último.

Visto un escrito del Negociado Personal, significando que por Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha veintiocho de marzo último, se disuelve el Cuerpo de Cabezones de la Beneficencia General, cuyo personal pasará a la situación de excedente forzoso o extinguir con percibo de los dos tercios del sueldo actual. La Comisión acordó pasar dicho escrito a informe del Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

En el expediente instruido a virtud de Decreto de la Presidencia de veintiocho de Diciembre último, para depurar las responsabilidades en que hubieron podido incurrir los funcionarios que faltaron al servicio en la explotación de los Tranvías eléctricos insulares, se dio cuenta de la ampliación de diligencias ordenada en el mismo por esta Comisión, en su acuerdo de veinte y nueve de febrero último, para depurar las responsabilidades en que incurrieran los funcionarios que sin faltar al servicio demostraron su presentación al producirse la huelga el día antes mencionado. El señor Consejero Juan Justine.

por del mencionada expediente, con vista a las expresadas diligencias, en las que fueron oídos Manuel Cabrera Rodríguez, Juan José Pérez Hernández, Manuel Pello Pérez, Francisco Cabrera Rodríguez, Domingo Rojas Martín y Guillermo Pérez Coledo, estimó que lo que demora en presentarse al servicio no fue debida a intención de secundar el levo, sino más bien motivada por la confusión y desorden que imperó en los primeros momentos, como así mismo a la falta de medios para trasladarse a la Central, por cuyo motivo formula su propuesta en el sentido de que la conducta observada por los citados empleados está exenta de responsabilidad, no constituyendo falta, que sea acreedora de sanción alguna.

La Comisión acordó por unanimidad hacer suya la propuesta formulada por el expresado Jefe Instructor.

Vistos las instancias que elevan a este Cuerpo los Auxiliares temporeros de este Excelentísimo Cabildo, Don Eduardo Ribot y García y Don José M. Cambreseng y Maciá, solicitando se les nombre en propiedad en el cargo de Auxiliares Administrativos, petición que formulan fundándose en los artículos veinte y seis y veinte y nueve, de la Ley de Presupuestos generales del Estado, de treinta y uno de Mayo último, la Comisión acordó por unanimidad desestimar las expresadas solicitudes, teniendo en cuenta que los invocados preceptos solo son de aplicación a los Ministerios de Obras Públicas y Trabajo y Previsión.

La Comisión acordó seguidamente quede en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, escrito del Negociado significando que con motivo de los nombramientos efectuados por esta Comisión en diez y ocho de Abril último, ha quedado vacante una plaza de Auxiliar segundo del personal administrativo común.

En este estado se acordó aprobar un decreto de la Presidencia, fecha treinta de Abril próximo pasado, concediendo dos meses de licencia por enfermo, a la telefonista de la Estación de Guimar, Doña Lucrecia Suarez Rodríguez, siendo de su cuenta la retribución de su sustituta.

Todo en caso de una comunicación de la Asociación de funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, apoyando la petición formulada por el cobrador de los Bravos Eléctricos Don Guillermo Pérez Coledo, para que se le nombre Inspector sustituto, por creerse con once derecho ya que sigue siendo



funcionario insular, la Comisión acordó por unanimidad contestar la expresada comunicación, haciendo presente, que las Bases de Trabajo que rigen para el servicio de que se trata, no establecen otra preferencia para cualquier nombramiento que la antigüedad.

En el expediente incoado con motivo de instancia de Don Francisco Guzmán Gira, Practicante numerario de los Establecimientos insulares de esta Capital, en la que solicita el anticipo reintegrable de dos mensualidades para atender urgentes necesidades de familia, se vio un escrito del Jefe del Negociado, fecha treinta de Abril último, proponiendo se conceda el expresado anticipo, con sujeción a lo dispuesto en el decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, y previo el otorgamiento del compromiso a que se refiere el mencionado precepto. La Comisión así lo acuerda por unanimidad.

La Comisión acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente incoado con motivo de oficio del Médico Director de los Asilos de esta Capital, interesando la designación de un funcionario afecto a la Dirección facultativa, encargado del despacho de los asuntos de carácter administrativo.

Beneficencia

En este estado se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte de Abril próximo pasado, ordenando la suspensión de los trabajos, en la Sala de operaciones del pabellón central, de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en atención a tenerse el propósito de variar el piso y el vocal de la referida Sala, quedando interrumpido el plazo de ejecución de las obras.

Así mismo acordó la Comisión, ratificar otro decreto de la Presidencia del día veintinueve del mes último, ordenando la instalación, en el sitio y forma que indique la Dirección facultativa, de la hervidora existente en la Sala de Operaciones de los Asilos de Beneficencia de esta Capital.

Dado cuenta de un escrito del Secretario Contador del Hospital de los Dolores de La Laguna, acompañando certificación acreditativa de las estancias consumadas en dicho Establecimiento por Doña Dolores Díaz Gonzales, y cuyo importe de quinientos ochenta pesetas cincuenta céntimos, adeuda Don

Francisco Peraza, como Patrono de aquella; la Comisión resolvió por unanimidad proceder al cobro de la mencionada suma por la vía de oficio, a cuyo efecto se entregó la expresada certificación al Agente ejecutivo de la Excelentísima Corporación.

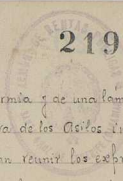
En el expediente número ochenta y nueve del corriente año, Negociado Beneficencia, sobre redacción de un proyecto para construir en el solar que el Cabildo posee en la Laguna, un edificio para Hospital, se acordó designar al arquitecto Don Antonio Pinar y Oete para que auxilie a la Comisión especial que ha de estudiar y formar un programa de la obra que se trata de ejecutar.

Aceptando la propuesta formulada por la Presidencia, en escrito fecha treinta de Abril próximo pasado la Comisión acordó por unanimidad dirigirse al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, interesándole el estudio y resolución del problema que ofrece el estancamiento de aguas en el Barranco de Santos, frente a los Asilos insulares de Beneficencia, ofreciéndole para ello la colaboración del Excelentísimo Cabildo en cuanto se relacione con las aguas que procedentes de los citados Asilos discurren el mencionado barranco.

Visto un oficio del Secretario Contador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, trasladando la comunicación que le dirige el Médico Director de los expresados Asilos, proponiendo la adquisición de mesas auxiliares y taburetes, con destino a la Sala de Operaciones, la Comisión resolvió facultar al Señor Consejero Inspector para que proceda a la adquisición del material de que se trata.

Visto un oficio de otra comunicación del mismo Secretario Contador, trasladando propuesta del Médico Director de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, sobre la conveniencia de adquirir una lámpara Phantopos, para instalar en la Sala de Operaciones, de la casa alemana Carl Zeiss de Jena, por ser la que a juicio del expresado facultativo reúne las mejores condiciones de claridad sin deslumbrar ni producir calor excesivo, la Comisión acordó por unanimidad facultar al Señor Consejero Inspector para que proceda a la adquisición de la citada lámpara, a cuyo efecto solicite preuis de la casa constructora y recabe del Médico Director una copia del cuestionario del modelo más conveniente.

La Comisión resolvió sequitivamente, que por el Negociado se proceda a la apertura de



un concurso para la adquisición de un aparato de diatermia y de una lámpara de cuarzo, a cuyo efecto recabará de la Dirección facultativa de los Costos Insulares de esta Capital, nota de las características que deben reunir los expedientes usufructuarios; cuyo concurso deberá comprender así mismo la adquisición de un fantesato

Contabilidad

Seguidamente di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte y dos de Abril último, proponiendo el siguiente suplemento de créditos:

Ingresos

Por transferencia

Capítulo diez, Instrucción pública; Artículo segundo Escuelas industriales. quince mil ciento cincuenta pesetas 15.150 pesetas

Capítulo once Obras públicas y edificios insulares

Artículo quinto Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasione la construcción, reparación y conservación de carreteras y caminos en la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al entretenimiento de las mismas y gastos del personal y alquileres de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos.

Doce mil pesetas 12.000

Total veinte y siete mil ciento cincuenta pesetas 27.150

Gastos

Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo octavo, otros conceptos análogos; Subconcepto: Para contribuciones y seguros de bienes insulares. dos mil pesetas 2.000

Capítulo décimo Instrucción pública; Artículo primero. Atenciones generales; Subconcepto: Para alquileres de la casa habitación del Maestro de los Establecimientos de Beneficiencia de esta Capital cinco mil pesetas. 5.000

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios

insulares; Artículo séptimo Establecimiento de líneas de comunica-

ción telégrafica veinte mil pesetas 20.000

Capítulo Ocho. Beneficencia; Artículo Tercero Hospita-
lización de enfermos; Subconcepto del Hospital del Sr. Srta. Uni-
dad de la Ortava; Contribuciones, Impuestos y seguros; Para segu-
ros de incendios del edificio ciento cincuenta pesetas 150

Total veinte y siete mil ciento cincuenta pesetas 27.150

Y la Comisión acordó por unanimidad que se dé a dicho suplemento de crédito la tramitación legal correspondiente.

La forja Intersección de fondos, en esencia de la misma fecha, somete a la aprobación de este Cuerpo, el siguiente crédito extraordinario.

Ingresos

Precedentes de la existencia en caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Por parte de la existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, suma que corresponde a la recaudación obtenida del Impuesto sobre la gasolina en la parte destinada a entregar a la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, setenta y dos céntimos 46.644'72

Precedentes de transferencia:

Por baja en el Capítulo undécimo Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto Reparación y conservación de obras Caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasiona la construcción, reparación y conservación de carreteras y caminos en la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudican al Excelentísimo Cabildo así como para la adquisición de herramientas y material y atender al entretenimiento de los mismos y gastos del personal y alquileres de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas profesionales o definitivas o responder del cumplimiento de estos contratos: Seis mil ochocientos siete pesetas y setenta y tres céntimos 6.807'73

Total cincuenta y tres mil trescientas cincuenta y tres pesetas, cuarenta y cinco céntimos 53.452'45

Gastos



Capítulo primero. Obligaciones generales; Artículo octavo conceptos analíticos: Para pago del Impuesto de derechos reales sobre bienes de las personas jurídicas de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos treinta y uno, seis mil seiscientos siete pesetas y setenta y tres centimos.

6.807'73

Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Para abonar a la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia el resto de la parte que le correspondió en mil novecientos treinta y uno, en la recaudación del Impuesto sobre la Gasolina, cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas y setenta y dos centimos.

46.644'72

53.452'45

La Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se dé al preinserto crédito extraordinario, la tramitación legal correspondiente.

Hasta la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del pasado mes de Abril formuló la Intervención y que asciende a la suma de seiscientos sesenta mil seiscientos cuarenta pesetas y ochenta y cinco centimos, la Comisión resolvió prestarle su aprobación.

El mismo acuerdo recae respecto a la distribución de fondos formulada por la propia Intervención, para satisfacer las obligaciones del presente mes, cuyo importe asciende a seiscientos sesenta mil seiscientos cuarenta pesetas y ochenta y cinco centimos.

Fomento

Haga cuenta de un oficio de la Alcaldía de Vilaflor, en el que solicita se lleven a cabo las obras de construcción de una pista que una el caserío buello con el pago de la Escalona, y estando resuelto llevar a efecto dichas obras, la Comisión acordó significarlo así a la mencionada Alcaldía, participándole que tan pronto lo permitan las disponibilidades económicas de la Corporación, se llevara a cabo la mejora de que se trata.

La Oficina de Ingresos y Gastos en concepto fecha diez y nueve de Abril último, eleva a este Cuerpo certificación por pesetas treinta mil con ochenta y siete centimos importe de las construidas en el mes de Abril próximo pasado por el desta pista San Alberto González Medina, en las de nueva construcción del camino veci-

73

65

nal de San Andrés a Iglesia de San Andrés; la Comisión acordó aprobarla, y que se haga efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Dada cuenta de una suscripción suscrita por varios vecinos de la Laguna, Cacahote y el Sausal, interesando se convierta en una pista el llamado camino real de los Rodeos, se resolvió por unanimidad pasar dicho escrito a informe de la Sección de Vías y Obras.

La Alcaldía de San Miguel, en oficio de diez y ocho del mes próximo pasado, solicita de esta Corporación se dé comienzo a las obras de reparación de la pista del "Blanco del Camello" al embarcadero de Dos Balleas de la pista que partiendo de dicho pueblo, conduce al inmediato de Vilaflor, así como, que se conceda al Municipio una subvención de diez mil pesetas para las obras de construcción de un nuevo cementerio. La Comisión resolvió significar a dicha Alcaldía, que por lo que respecta a la pista anteriormente citada, se pondrá en ejecución la obra tan pronto se terminen otras que están comenzadas; que en cuanto a la pista a Vilaflor, está pendiente de estudio por la Oficina de Vías y Obras Insulares, habiendo pasado a la Intervención de fondos la petición interesada para el nuevo cementerio, para que lo tenga en cuenta en la oportunidad debida.

En el expediente incoado a virtud de oficio del Párroco de la Iglesia de la Concepción de la Ciudad de la Laguna, interesando se ponga en posesión a la misma del edificio donde está instalada la Estación de los Granos Electrónicos Insulares, por haberse cumplido las condiciones que para la reversión señala la cláusula séptima de la escritura de cesión, o que de interesarle al Excelentísimo Cabildo seguir utilizándolo, lo tome en arrendamiento, se vio un escrito del Jefe del Negociado correspondiente, expresivo de que de los antecedentes obrantes en la Corporación, resulta el Cabildo subrogado en los derechos concedidos a la "Sociedad Anónima de los Granos de Genesife" pudiendo por lo tanto adquirir el edificio de que se trata previo justiprecio del mismo, o de no convenir tal adquisición, hacer entrega a la mencionada Sociedad, para su reversión a la Parroquia, sin perjuicio de que si la Corporación lo estima conveniente, formalice un contrato de arrendamiento del expresado local, con la persona que legalmente pueda otorgarlo.

La Comisión acordó por unanimidad autorizar al Director Gerente de la Estación, para que estipule con el expresado Párroco



○



las condiciones de un arrendamiento respecto al local de que se trata, dando cuenta seguidamente a este Cuerpo.

Asimismo las propuestas formulada por la Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, la Comisión resolvió por unanimidad adquirir mediante concurso el material consignado en oficio fecha tres del mes en curso, en el que además se incluirá el que a continuación se expresa: doscientas hojas de cartón, setenta y cinco rollos cinta aislante, mil quinientos metros cinta blanca, doce sunchos para coches, ocho sunchos para furgones, doce hojas maestras, un tubo goma para bomba, doscientos kilos metal antifricción, trescientos kilos de estopa y doscientos cincuenta aisladores.

La propia Dirección Gerencia de los Tranvías, en oficio fecha tres del mes en curso, participa a la Corporación que el día dos no se presentó en su gran mayoría al trabajo el personal transitorio afiliado a la Federación Obrera habiéndose mantenido el servicio del expresado día merced a la ayuda del personal perteneciente a la Asociación de Tranviarios, sin que hubiera la menor irregularidad, debido sin duda al buen interés que demostro dicho personal, mucho del cual desempeña cargos ajenos a su misión, presentandose solamente catorce individuos de los pertenecientes al Sindicato. La Comisión acordó por unanimidad hacer constar en actas el agradecimiento de este Cuerpo a la Asociación de Tranviarios de Tenerife, por su eficaz ayuda en el hecho que queda mencionado, agradecimiento que se hace extensivo a los obreros que perteneciendo al Sindicato de Transportes, continuaron a mantener el servicio, concediendo al expresado personal, la gratificación de un día de haber, por su meritoria conducta en defensa de los intereses economicos de la Corporación; y hacer saber al Sindicato de Transportes, que la ausencia al trabajo realizada por sus afiliados el día dos del presente mes, ha infringido la Base decima cuarta de las convenidas entre dicho Sindicato y esta excelentísima Corporación para la explotación del tranvía eléctrico, causando los consiguientes daños en los ingresos del servicio, conducta de la que la Corporación toma la oportuna nota a los efectos procedentes.

Hacienda Insular.

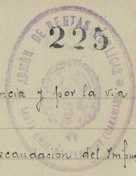
En el expediente incoado a virtud de denuncia formulada por el vecino de esta Capital Don Luis Hernández Truzum, contra el Gestor del Impuesto de Edulces

personales Don Fernando Bethencourt y Viejobuena, por conocerse a juicio de aquel de cédulas inferiores a las que le correspondían, desde el año mil novecientos veinte y seis, se vio un informe del Secretario que autoriza, en el que luego de hacer mención de los preceptos aplicables, así del Estatuto como de la Instrucción del Impuesto, para fijar las cédulas con arreglo a la Ganfa primera, y de los ingresos obtenidos por el expresado funcionario, emite su dictamen en el sentido de que si la Corporación estima que todos los ingresos del expresado Gestor, por los conceptos confección de padrones, premiss de cobranza y recaudación de cuotas para el sostenimiento del Instituto de Higiene representan utilidades para el mismo, correspondiera asignarle unas cédulas; y que por el contrario, si habida cuenta de que de dichas sumas tiene que intervenir el expresado recaudador, cantidades de importancia para la confección de padrones y gastos de recaudación, no se consideraran todas como utilidades, le correspondiera otras cédulas, a cuyo efecto precisa que por quien corresponda, se determine cuales sean las partidas que deban considerarse como verdaderos beneficios e utilidades para el mencionado Gestor.

Y la Comisión acordó por unanimidad consultar a la Dirección General de Administración, si está en las facultades de esta Corporación el poder deducir de los emolumentos que percibe el Gestor encargado de la recaudación del Impuesto, aquellas sumas que considere como gastos para la confección de padrones y cobranza de las cédulas, a los efectos de poder fijar sus utilidades y la cédula que por consiguiente deba expedirsele.

Vista una instancia de Don Nicolás Martín Pérez, vecino de Guaya de Isora, interesando se le exima del Impuesto sobre la gasolina, por la que utiliza en un motor de su propiedad dedicada a la molienda de granos, y de conformidad con la propuesta formulada por la Administración de Arbitrios, de la que resulta que el expresado motor funciona con combustibles gas-oil, la Comisión resolvió por unanimidad no acceder a lo interesado.

Vista cuenta de un recibo de la Intervención de fondos, acompañando relación de las cantidades que acudean, distintos Ayuntamientos de esta Isla, por el repartimiento especial para el sostenimiento del Instituto de Higiene, por lo que respecta al año de mil novecientos treinta y uno, se resolvió por unanimidad



dad requiera al Gestor del Reparto para que con toda urgencia y por la vía ejecutiva haga efectivas las sumas de que se trata.

Seguidamente di cuenta de varios escritos del Gestor encargado de la recaudación del Impuesto de cedulas personales, acompañando los loadones del año en curso, de los libellos que a continuación se mencionan; formulando propuestas del personal auxiliar para la recaudación, y de gastos por la confección de los mencionados documentos:

Orotava; quinientos treinta y nueve pesetas y veinte y ocho céntimos; Realejo Alto; trescientos setenta y dos pesetas sesenta céntimos; Realejo Bajo; doscientos ochenta y siete pesetas veinte y ocho céntimos; Puerto de la Cruz; trescientas tres pesetas y cuarenta y ocho céntimos; y para Auxiliar de los mentados libellos a Don Benjamin Padroñ Garcia.

Santiago del Teide; ciento veinte y tres pesetas doce céntimos; Auxiliar Don Alfonso Ferrer Anacleto.

Sausal; ciento ochenta pesetas y treinta y seis céntimos; Auxiliar, Nicolas Pérez.

Vitallor; noventa y cinco pesetas setenta y seis céntimos; Auxiliar Virgilio Barista Rojas.

Granadilla; doscientos noventa y una pesetas, setenta y dos céntimos; Auxiliar Blas Barista Pérez.

Arico; doscientos treinta y cinco pesetas y noventa y dos céntimos; Auxiliar Diego Joaquín Flores.

La Comisión resolvió por unanimidad aprobar los loadones de que se trata, y remitirlos a la Alcaldía correspondiente para en posesión al público; aceptar las designaciones hechas por el Gestor a favor de las personas que se dejaron expresadas como Auxiliares de la Oficina recaudatoria, y disponer la toma de razón y pago de las sumas mencionadas, a que acciende la confección de los documentos de que se trata.

De acuerdo con lo informado por el jefe del Negociado correspondiente, se acordó asignar a los contribuyentes que seguidamente se mencionan cedulas de los rangos y clases que así mismo se consignan, a los cinco primeros en armonía con lo establecido en la orden de la Dirección de Administración de siete de Agosto del año próximo pasado, que declara anulados los artículos doscientos veinte y seis y doscientos veinte y siete del Estatuto Provincial, y a los restantes aceptando

los fundamentos que consiguieron:

- A Don Luis Gomez Sandoval; de la tarifa primera, clase novena
- A Don Enrique Jimenez; de la tarifa primera, clase novena
- A Don Eduardo Galvan Jimenez; de la tarifa primera, clase septima
- A Don Narciso Paron Vieiro; de la tarifa primera, clase septima
- A Don Felipe Reyes Serrano; de la tarifa primera, clase septima
- A Don José Alvarez Alamo; de la tarifa primera, clase duodécima
- A Doña Concepción Quisada; de la tarifa tercera, clase decima tercera
- A Don José Luis de Arizaaga; de la tarifa tercera, clase sexta
- A Don Javier Riquelme; de la tarifa primera, clase decima
- A Doña Rosa Mari Guejillo; de la tarifa primera, clase duodécima
- A Doña Dolores Cabezas; de la tarifa tercera, clase decima tercera
- A Don Francisco de los Rios; de la tarifa tercera, clase sexta
- A Don Juan Oliver Martinez; de la tarifa tercera, clase quinta
- A Don Manuel Fernandez del Castillo de la tarifa tercera, clase septima
- A Don Francisco Teres Garcia; de la tarifa tercera, clase sexta
- A Don Joaquin Teria Saenz; de la tarifa primera, clase duodécima
- A Don Luis Teria Saenz; de la tarifa segunda, clase septima
- A Doña Olima Harziscow; de la tarifa tercera, clase decima tercera y el

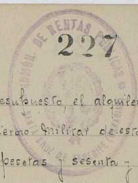
contribuyente Don Ramon Bander Grandy, la que resulte tomante en cuenta la contribucion territorial que satisfaga al Estado.

Se declararon anuladas las cédulas que estuviesen extendidas por el Rector del Impuesto de ser otras a las que anteriormente se han fijado a los contribuyentes, y por lo que respecta a Don Luis Teria Saenz se haga devolucion de las cantidades percibidas por las que le fueron expedidas a él y a su señora esposa, en fecha de Marzo último, de las clases segunda, clase quinta.

Indeterminado

En este estado se acordó aprobar y pagar una minuta de honorarios, por labores notariales con treinta centimos del Notario Don Severino Fernandez Sombra, por el otorgamiento de una escritura de mandatos a Procuradores, con cargo al Capital decimo octavo Impuestos articulo unico, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

La Comision acordó seguidamente abonar con cargo al propio Capital decimo octavo



Artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto, el alquiler del mes de Enero último de la casa que ocupa el Gobierno Militar de esta Plaza, cuyo importe asciende a seiscientos sesenta y seis pesetas y sesenta y siete céntimos.

Vista una carta de la Presidenta de la Asociación Caritativa de la Infancia, solicitando la donación de un objeto con destino al hospital que se proponen abrir en esta Capital en los primeros días del corriente mes para allegar recursos con destino al Hospitalito que tiene establecido, la Comisión resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que adquiriera y remitiera a la expresada Asociación un objeto de arte, cuyo gasto se satisficará con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresos, Artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Sada cuenta de una instancia del Redactor Jefe de la Revista "Patria Española" interesando la ayuda económica de la Corporación para el número extraordinario dedicado a Benete que se propone editar, se resolvió contestarle, que hallándose agotados los créditos para la Sección de propaganda no existe posibilidad de acceder a lo interesado.

La Comisión acordó seguidamente contestar a la Presidencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia, que se tendrá en cuenta su solicitud respecto al aumento de subvención para la Guardería de muelles al confeccionar el presupuesto para el año próximo venidero.

En el expediente incoado a virtud de oficio del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre la conveniencia de celebrar una asamblea de exportadores de frutos encañinada a poner remedio a las dificultades que van surgiendo para esta rama de la riqueza agrícola canaria, di cuenta de una comunicación de la Cámara Agrícola de esta Provincia, significando su conformidad con la realización de la mencionada asamblea, y ofreciendo para ello su decidida cooperación. Y este Cuerpo acordó por unanimidad trasladar a la Presidencia del Cabildo de Gran Canaria la precitada comunicacion, y resaltar de aquel organismo lleve la iniciativa respecto a la forma y lugar de celebrar dicha asamblea.

Visto un escrito de la Intervencion de fondos elevando a este Cuerpo factura de Don Francisco Alfonso por dieciocho pesetas, por servicios de automoviles prestados a la Guardia Civil, la Comisión acordó prestarle su abstraccion y que se haga efectiva con cargo al Capítulo décimo octavo Impresos, Artículo único del

Presupuesto Vigente.

Dada cuenta de otro escrito de la propia Intervención de fondos, acompañando factura de Don Enrique Galz, por pesetas cuatro mil, trescientas sesenta y tres y setenta y cinco céntimos, importe del regreso con que fueron obsequiados por esta Corporación los médicos franceses que concurrieron a las jornadas médicas celebradas en esta Isla, se resolvió por unanimidad satisfacer con cargo al Capital deimo estas impresos, artículo único del presupuesto Vigente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día
de los que se da cuenta con carácter de urgencia

Accediendo a lo interesado por la Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares Lemninos de la Corporación, Doña Estilide Franquet y Gonzales, se acordó concederle un mes de licencia para trasladarse a la Península con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Negociado correspondiente, la Comisión resolvió a continuación conceder a la Auxiliar segunda de la Sección Administrativa de la Red telefonica insular, Doña Maria Gutierrez Quintero, el Anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, y con sujeción a lo establecido en el decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

Dada cuenta de una comunicacion de los establecimientos Braunberger - Fischele, relacionada con la confeccion de una cinta cinematografica, comprensiva de asuntos de esta Isla, la Corporación resolvió designar una Comisión integrada por la Presidencia y los señores Concejales Don Fernando Franquet y Solé y Don Camilo Ladiu Berthencourt, para que entrevistándose con el Agente de la citada casa editora, propongan a este Cuerpo lo que estimen acertado.

Resolviendo propuesta formulada por la Presidencia en escrito de siete del actual mes, se resolvió contribuir con la suma de trescientas cincuenta pesetas con destino al viaje de estudios alrededor de esta Isla, acordado por la familia de Ciencias de la Universidad de este Archipiélago.

De conformidad con lo interesado por la Alcaldía del Realaje Alto se acordó prorrogar por un mes, la cobranza voluntaria del Impuesto de cedulas personales y año de mil novecientos treinta y uno en la citada localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora



de los veinte y diez minutos, se levanto la sesion, de que yo el Oficial Mayor
en funciones de Secretario certifico:

Max. Acea

R. Armas de Amada



Sesion ordinaria de la Comision Gestora del
Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife
de 16 de Mayo de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y veinte minutos, se reunieron en el salon de actos de la Corporacion los Sres. Don Maximino Acea Verdano, Don Matias Molino Hernandez, Don Comas de Armas Quintero, Don Pedro Garcia Cabrera, Don Fernando Franquet y Solé, Don Camilo Ladron de Benencourt, miembros de la Comision Gestora del Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia de Don Maximino Acea Verdano, Presidente de la Excelentisima Corporacion, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el dia nueve del actual que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolucion los asuntos figurados en el orden del dia.

Personal

A continuacion se acordó alterar el orden del dia dejando para conocer del asunto que figura con el numero dos, y que se relaciona con oficio sobre la mesa de la Junta Directiva de la Asociacion de funcionarios de esta Excelentisima Corporacion, interesando de este Cuerpo se tome en consideracion el Decreto del Gobierno de la Republica de treinta y uno de Noviembre proximo pasado, aclaratorio del cuatro del mismo mes, sobre materia presupuestaria, en el sentido de que las plantillas del personal aprobadas con anterioridad al último de los citados Decretos, sean hechas en vigor en el pre-

subvenciones del año actual:

En este estado se acordó siga en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente sobre movimiento de personal que ocasiona el nombramiento del Oficial tercero Don Rafael Marrero Bailla, para el cargo de Secretario Contador de los Asilos de esta Capital.

El mismo acuerdo recayó respecto al expediente incoado con motivo de oficio del Médico Director de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, interesando la designación de un funcionario afecto a la Dirección facultativa, encargado del despacho de los asuntos de carácter administrativos.

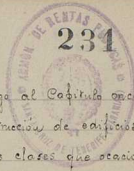
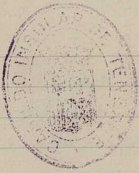
Salte el Interentor de Fondos Don Emilio López y González.

Visto un escrito del Secretario que autoriza, expreso de que por Decreto del Ministerio de la Gobernación de diez y seis de Junio del año último, se declaró en vigor el Reglamento del Cuerpo de Depositarios de diez de Junio de mil novecientos treinta y la Real Orden de siete de febrero de mil novecientos treinta y uno, expreso de que los depositarios y los Interventores de fondos de las Corporaciones percibirán las gratificaciones que estas acuerden por los trabajos que les originen los presupuestos extraordinarios que se implanten durante el periodo de su vigencia y recaudación, y teniendo en cuenta que en mil novecientos treinta y uno fué ejecutado el resto del presupuesto extraordinario, de un millón cien mil pesetas votado por el Excelentísimo Cabildo en mil novecientos veinte y siete, la Comisión resolvió por unanimidad conceder una gratificación de docecientas cincuenta pesetas a Don Carlos Rumeu Garcia y a Don Emilio López y González, Depositario e Interentor de la Excelentísima Corporación, cuyas sumas se sufragaran con cargo al Capítulo diez y ocho, Indiferente artículo unico del presupuesto vigente.

Entra el Interentor de Fondos Don Emilio López y González.

Beneficencia.

En el expediente numero ciento ochenta y cinco de mil novecientos treinta y uno, sobre creación de una escuela nacional para niños en la Casa de Huérfanos y Desamparados de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, acordó la Comisión adjudicar a Don José Ramón Afonso por la suma de seiscientos pesetas, las obras a ejecutar en el local que actualmente ocupa la mencionada escuela, y que aparecen consignadas en su oferta fecha de



del mes en curso, y que se satisfaga su importe con cargo al Capitulo once obras publicas y edificios insulares Arriendo noveno Construcciones de edificios insulares. Subconscripto. Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliacion de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

Hacienda Insular.

Resolviendo instancia presentada por Don Ignacio Gonzalez Garcia, en la que interesa que por haber obtenido en Madrid su cedula personal con fundamento al año proximo pasado, se le exima de la que por el Gestor del Impuesto se le forendase cobrar, la Comision resolvió por unanimidad acceder a lo interesado y anular la que se halla extendida a nombre del expresado contribuyente.

A continuacion y cada cuenta de la comparecencia suscrita por la Señora del Puerto de la Cruz Doña Leonor Carrillo Rodriguez, y de acuerdo con lo propuesto por el Jefe del Negociado, se acordó asignar a Don Nestor Carrillo Rodriguez, hermano de la comparecencia, cedula de la tarifa tercera clase decima tercera y anular la de la tarifa primera, clase duodecima con que figura en el padrón del Puerto de la Cruz.

En este estado acordó la Comision por unanimidad aprobar las siguientes cuentas rendidas por la Administracion de arbitrios de esta Capital, de la recaudacion obtenida por los conceptos y durante los plazos que seguidamente se mencionan:

Arbitrios sobre importacion y exportacion de mercancías.

Del primero al quince de Octubre de mil novecientos treinta y uno: Por derechos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y tres pesetas y treinta y un centimo y por recargos diez y siete mil ochocientos diez y nueve pesetas y diez y siete centimos.

Del diez y seis al treinta y uno del mismo mes y año: Por derechos sesenta y seis mil seiscientos diez y ocho pesetas y setenta y cinco centimos y por recargos cuarenta y dos mil, cuarenta y dos pesetas y sesenta y cuatro centimos.

Del primero al quince de Noviembre del mismo año: Por derechos sesenta mil, seiscientos sesenta y cuatro pesetas y noventa y cuatro centimos, por recargos veinte y dos mil, ciento treinta y dos pesetas y ochenta y nueve centimos.

Del diez y seis al treinta del expresado mes y año: Por derechos sesenta y un mil, cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas y noventa y ocho centimos, y por recargos cuarenta y seis mil, seiscientos treinta y siete pesetas, y cuarenta y nueve

centimos.

Del primero al quince de Diciembre de igual año: los derechos, noventa mil, cuatrocientos siete pesetas y sesenta y siete centimos; por recargos (cuarenta y seis mil, seiscientos treinta y siete pesetas y cuarenta y nueve centimos.) cinco cincuenta y tres mil, ciento veinte y siete pesetas y tres centimos.

Del diez y seis al treinta y uno del mismo mes y año: los derechos ciento cincuenta y siete mil, ciento veinte y una peseta y sesenta y ocho centimos; por recargos, cincuenta y ocho mil, seiscientos cuarenta y una peseta y dos centimos.

Arbitrios sobre alcoholes

Del primero al treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno: los derechos doce mil, doscientos sesenta y diez pesetas y ochenta y nueve centimos; por recargos diez y ocho mil, cuatrocientas nueve pesetas treinta y cuatro centimos.

Del primero al treinta de Noviembre de igual año: los derechos trece mil, seiscientos veinte y tres pesetas y diez y ocho centimos; por recargos veinte mil, quinientos ochenta y cuatro pesetas y sesenta y cuatro centimos.

Del primero al treinta y uno de Diciembre del mismo año: los derechos trece mil, cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas y seis centimos; por recargos veinte mil, doscientas veinte y seis pesetas, nueve centimos.

Arbitrios sobre la gasolina

Del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno: los derechos cuatrocientos siete mil, quinientos veinte y nueve pesetas, y doce centimos.

Indeterminado

De acuerdo con lo propuesto por la Intervención de fondos, en esta fecha siete del mes en curso, se acordó votar un nuevo crédito por pesetas cuarenta con ochenta centimos para pago de pasajes a indigentes que se encuentren en esta Isla, con cargo al Capítulo diez y ocho Imprevistos Artículo único para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Fomento.

Dado cuenta de una carta del "Club Genente" de Buenos Aires, recabando la cooperación e ayuda, cualquiera que sea la forma en que se acuerde la aportación.



fación, del Excelentísimo Cabildo a los fines de la propaganda de esta lista, que se propone realizar en la Nación Argentina, se resolvió por unanimidad pasarla a la Sección de Fomento y Turismo para que se sirva informar respecto a la petición de que se trata.

Vista una carta de Don Miguel Corbella Luján, interesando se le adquirieran cien ejemplares más de la Estadística Comercial del Puerto de esta Capital, correspondiente al pasado año, la Comisión acordó contestar al solicitante no ser posible acceder a lo que interesa.

Seguidamente se resolvió a pasar a la Sección de Fomento y Turismo, instancia de Don Guarna Herrera Hernández, recalando el apoyo del Excelentísimo Cabildo para la organización de una Sociedad que tenga a su cargo la instalación de un transbordador al Ceide.

A continuación acordó la Comisión cuidar enterada de las comunicaciones del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Capital, relacionadas con la construcción de inmuebles a menor distancia de veinticinco metros del borde de las carreteras de Gotara a Agua Mansa, y respecto a la inclusión en el Plan de obras para el próximo año de la carretera del Realjo Alto a la Guancha.

En el expediente incoado a virtud de oficio del Cabildo Insular de la Gomera, respecto al establecimiento de un servicio marítimo entre ambas Islas, a cuenta de un informe de la Comisión designada para el estudio del proyecto, proponiendo se suspenda por tiempo indefinido la subvención interesada por aquella Corporación para el Servicio de que se trata; y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

En el expediente incoado a virtud de instancia del Ayuntamiento de la Ciudad de Jerez, solicitando una subvención con destino a las obras de construcción de un camino que una la expresada ciudad con las caseríos rurales de Cuerva del Viejo y del Amfaro, la Comisión resolvió por unanimidad conceder al expresado municipio la suma de cinco mil pesetas con destino a la obra de que se trata, lo que se librará tan pronto como permitan las disponibilidades económicas de la Corporación.

En este estado, y aceptando propuesta de la Dirección del Servicio, se resolvió aprobar y pagar un recibo por pesetas Rescuentas, por cuenta de la Dirección Técnica de los trabajos de automatización de la Red telefónica urbana de la Región

Scot. Navie, llevado a cabo por Don Esteban Martínez Pérez.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día
de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia

Vista un escrito de la Presidencia de la representación en esta Capital del "Círculo Nacional de España", solicitando una subvención con destino a los gastos que origina el concurso que se profiere celebrar en el corriente mes, la Comisión resolvió por unanimidad contestar a la mencionada representación que por estar agotados los créditos aplicables, no es posible acceder a lo interesado.

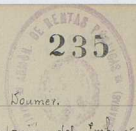
El mismo acuerdo recayó respecto a una instancia de la Presidencia del "Club Deportivo Benéfico" interesando se amplíe la subvención que le fué concedida para poder desplazarse a la Península el equipo representativo de esta Isla que tuvo parte en las eliminatorias de la Copa de España.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó autorizar al Sr. Consejero Inspector para que nombre dos sirvientes más temporales con destino a los servicios de cocina de aquellos Asilos, con la retribución mensual de cincuenta pesetas cada uno, que se satisficiera con cargo al Capitulo diez y ocho. Impresarios, artículo único del presupuesto vigente.

Vista una carta de la Dirección de la "Güía de Ferrocarriles", remitiendo un ejemplar de dicha publicación y solicitando se le conceda un anuncio con destino a la misma, la Comisión acordó aceptar la suscripción a dicha Güía, cuyo precio ascende a la suma de cuarenta pesetas anuales y hacer presente a la expresada Dirección que no es posible conceder la inserción del anuncio interesado, cuyo punto queda a estudio para la distribución de créditos en el año venidero.

Resolviendo instancia del Oficial primero de esta Excelentísima Corporación Don Francisco Belgado Mariá, solicitando se le conceda un anticipo reintegrable de dos mensualidades por tener que afrontar urgentes necesidades de familia, y de acuerdo con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión resolvió conceder al expresado funcionario el anticipo interesado, con estricta sujeción a lo ordenado en el Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

A continuación y a propuesta de la Presidencia, se resolvió dar el pésame al Señor Agente Consular de Francia en esta Plaza, con motivo del execrable atentado



de que fué designado el digno Jefe de Estado Monsieur Paul Doumer.
 propuesta formulada por el Gestor encargado de la recaudacion del Impuesto
 de Cédulas Personales, se acordó reconocer a Don Agustín Dumqúeres Soto,
 para el cargo de Agente ejecutivo de la mentada recaudacion.

En el expediente incoado a virtud de proposicion de la Presidencia encaminada a llevar
 a cabo en la Ista ensayos sobre cultivos de Híja de América, la Corporacion
 resolvió ratificar el acuerdo de la Comision Permanente de veinte de
 Noviembre de mil novecientos treinta, sobre adquirir plantas del expresado
 fruto, y que se satisfaga a la Sociedad Anonyme "Louis Van Heute Pere",
 la suma de ciento treinta y siete pesetas, cincuenta centimos, por las recibidas
 con tal objeto.

Saló el Secretario accidental Don Ricardo Ormaz y de Miranda, siendo sustituido por
 el señor Interventor de Fondos Don Emilio López y Goyales.

Por último el señor Presidente manifiesta que va a someter a estudio de los señores
 Consejeros el expediente promovido con motivo de escrito de la Asociacion de
 funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, por el que interesa, que tomando
 en consideracion el Decreto del Gobierno de la República de treinta y uno de
 Diciembre proximo pasado, aclaratorio del de cuatro del mismo mes, se
 pongan en vigor en el Presupuesto del año actual las plantillas del per-
 sonal aprobadas con anterioridad al último de los citados Decretos, en
 atencion a que el particular primera de la referida disposicion de treinta
 y uno del expresado Diciembre, expresa claramente que el contenido del Decre-
 to del día cuatro proximo, no tiene efectos retroactivos, pudiendo cumplirse
 por ellos lo acordado antes de su publicacion.

Abierta discusion sobre el particular, usa de la palabra el señor Or-
 maz Quintero (Don Tomas) hace constar que desde luego está conforme conque
 se implanten en el ejercicio en curso la nueva plantilla de personal aprobada
 por la Corporacion en la sesion del día diez y seis de Noviembre último, pero
 tal y como primeramente fué redactada, esto es, sin el aumento de una plaza
 de Jefe de Negociado de primera y la supresion de otra plaza de Jefe de
 Negociado de tercera, reforma que se adopta modificando el primitivo anterior
 sustituido, y que consistia en crear solo una plaza de Jefe de Negociado
 de tercera, dejando lo demás en igual situacion que hoy.

Fundamenta su modo de pensar expresando, que si bien es cierto que

la plantilla se sanciona tal y como aparece en el acuerdo de la Corporación al principio de este debate consignado, se debió al deseo de este Cuerpo de evitar la lesión que alguno de los funcionarios del Cabildo pudiera recibir en sus intereses con motivo de la publicación del Decreto que con relación a los empleados del Estado acababa de publicarse por aquel entonces.

En igual sentido se expresa el señor García Cabrera.

La Presidencia a continuación hace algunas consideraciones para exponer su criterio favorable a la adopción de la plantilla aprobada por el Cabildo, y somete el punto a votación nominal dando el siguiente resultado:

Votan a favor de que se mantenga la plantilla tal cual fue aprobada por la Corporación el diez y seis de Noviembre último, los señores Molina Hernández (Don Matías) Ramón Bethencourt (Don Comilo) y la Presidencia, y en contra los señores Armas Quintero Don Comós, Franquet Selá (Don Fernando) y García Cabrera (Don Pedro.)

Como resultase empate y se resolviese no considerar el caso de urgencia, se dejó el asunto para repetir la votación en la próxima sesión.

Entra el Secretario accidental Don Ricardo Armas de Miranda.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecinueve y diez minutos se levanta la sesión, de que yo el oficial mayor en funciones de Secretario certifico, firmando esta acta el señor Interventor de fondos Don Emilio López y González por cuanlo testimonio el último de los particulares de la misma.

Max Armas

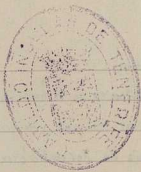
R. Armas de Miranda

Emilio López

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife

de 23 de Mayo de 1922

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de Mayo



de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diecinueve se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Acea Ferrando, Don Vicente Marrero González, Don Pedro García Cabrera, Don Domingo Luis González, Don Camilo Padrón Beltracourt y Don María Molina Hernández, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Sr. Interceptor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Don Maximino Acea y Ferrando, Presidente de la Corporación se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día dieciséis del actual que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal

A continuación se acordó quede en la mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente relacionado con la vacante de una plaza de auxiliar segundo del personal administrativo común, y el incoado con motivo de oficio de la Dirección facultativa de los Establecimientos de Beneficencia de esta Cabildo interesando la designación de un funcionario afecto a la expresada Dirección.

Salte el Secretario accidental Don Ricardo Armas y de Miranda, siendo sustituido por el señor Interceptor de fondos Don Emilio López y González.

El señor Presidente manifiesta que se va a someter nuevamente a votación, por haber resultado empate en la sesión celebrada el dieciséis del actual, si conforme interesa la Asociación de funcionarios de esta Excelentísima Corporación, se fomen en vigor en el presupuesto del actual ejercicio las plantillas del personal aprobadas por la Corporación el dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Abierta la aludida votación arroja el resultado que seguidamente se expresa:

Votan a favor de que se sostengan las plantillas en la forma ya aprobada, los señores Molina Hernández (Don María), Padrón Beltracourt (Don Camilo), González Luis (Don Domingo) y la Presidencia, y en contra los señores

Martore Rosales (Don Vicente) y Garcia Cabrera (Don Pedro).

En su consecuencia queda acordado se implanen en el presupuesto en curso, las plantillas de funcionarios administrativos comunes y de personal especial aprobadas por la Corporacion el dieciseis de Noviembre proximo pasado, que son como sigue:

Plantillas de funcionarios administrativos comunes

Un Oficial Mayor Jefe de Negociado de Primera	
ocho mil pesetas	8.000 pesetas
Un Jefe de Negociado de segunda siete mil pesetas	7.000 "
Los Jefes de Negociado de Tercera a seis mil pesetas	
las cada uno, doce mil pesetas	12.000 "
Tres Oficiales primeros de Administracion a cinco mil pesetas cada uno, quince mil pesetas	15.000 "
Tres Oficiales segundos de Administracion a cuatro mil pesetas cada uno, doce mil pesetas	12.000 "
Tres Oficiales terceros de Administracion a tres mil pesetas cada uno, nueve mil pesetas	9.000 "
Los Auxiliares primeros de Administracion a dos mil quinientas pesetas cada uno, cinco mil pesetas	5.000 "
Los Auxiliares segundos de Administracion a dos mil pesetas cada uno, cuatro mil pesetas	4.000 "
Los Auxiliares femeninos mayores a tres mil pesetas cada uno, seis mil pesetas	6.000 "
Los Auxiliares femeninas de primera a dos mil quinientas pesetas cada uno, cinco mil pesetas	5.000 "

Plantilla del Personal especial en la parte a que afecta el acuerdo.

Hospital de la Gotara.

Un Administrador Depositario tres mil pesetas 3.000

Entra en el Salon el señor Consejero Armas Quintero (Don Gombas) y el señor Secretario.

Se acuerda con la propuesta por la Direccion Gerencia de los Grauias Electricos Insular se acordó abonar los tres cuartos de su jornal, por haber estado enfermo, a los empleados que se consignaron en la comunicacion fecha catorce del mes



en curso.

Beneficencia.

En este estado de cuenta de una moción de la Presidencia, su fecha catorce del corriente mes, exponiendo las obras que precisa realizar en el segundo patellón de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, cuyo último piso está destinado al servicio de operaciones quirúrgicas, a cuyo efecto resolvió la Comisión por unanimidad que por la Sección de Vías y Obras se formule presupuesto de las comprendidas en el expresado escrito, con excepción de las referidas a instalación de corriente eléctrica, para las que se solicitará ofertas de distintos industriales; resolviéndose así mismo confirmar las gestiones realizadas por la Presidencia cerca de la Fábrica de Gas para llevar la instalación al servicio de operaciones quirúrgicas.

En el expediente incoado a instancia de Don Esteban Rodríguez Riveral relacionado con el pago de la contribución de los terrenos que su esposa vendió al Cabildo en la localidad y sitio conocido por San Miguel de Benet como solar para la construcción del nuevo edificio destinado a Hospital, la Comisión acordó por unanimidad acordando la compra del Negociado y de la Intervención de fidejato, abonar al interesado la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas, noventa y dos céntimos que a razón de treinta y tres pesetas y sesenta y un céntimo anuales resulta correspondiente por los días que median desde seis de febrero de mil novecientos veinte y tres, en que se compró el solar de referencia al veinte y tres de marzo de mil novecientos veinte y siete, en que se declaró por la Junta Provincial la exención en el pago de la contribución territorial; y contestarle que no es posible acceder a su petición, respecto a que se amillara a nombre de esta Corporación el expresado terreno, toda vez que está inscrito ya en el Registro Fiscal de edificios y solares a nombre de la misma; la expresada suma de ciento treinta y ocho pesetas y noventa y dos céntimos se amillara con cargo al Cabildo primero obligaciones generales artículo octavo otros conceptos análogos; Subvenciones para contribuciones y seguros de bienes insulares.

Hacienda Insular.

Dada cuenta de un escrito del Administrador de arbitrios de la Excelentísima Corporación, expresivo del resultado obtenido en la recaudación de su cargo durante el ejercicio correspondiente al pasado año de mil novecientos veinte y uno, del que resulta que los ingresos ascendieron a la cantidad de tres millones, cuatrocientas



veinte y tres mil, veinte y una peseta, sesenta y siete centimos, sin que quedara residuo alguno pendiente de cobro, la Comisión acordó quedar enterada y ver con agrado la gestión de la subasta de defraudancia.

Fomento.

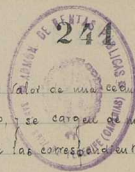
La Comisión acordó seguidamente aprobar la adjudicación provisional hecha por la Presidencia en el concurso abierto para la venta de la hierba existentes en los terrenos del campo de aviación de "Los Pederos".

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Visto un escrito del Gestor encargado de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, acompañando el padrón del pueblo de Santa Ursula correspondiente al año en curso, la Comisión acordó prestarle su aprobación, remitirle para su exposición al público a la Alcaldía del citado pueblo; anular la designación de Auxiliar hecha a favor de Don José Rodríguez y disponer la toma de razón y pago de pesetas doscientas sesenta con veinte y ocho centimos a que asciende la confección del meritorio documento.

Con el expediente incoado a virtud de instancia de Doña Petra Bothencourt Vda de Jorje, propietaria de la casa que ocupa la Estación telefónica de Aledo, se vio una instancia de la expresada señora haciendo una nueva oferta de venta del referido inmueble por la suma de diez mil pesetas. La Comisión resolvió por unanimidad efectuar la adquisición de que se trata, por la cantidad antes mencionada, siempre que la vendedora esté dispuesta a aceptar su pago durante el año próximo, de no ser posible en el actual satisfacer su importe, y autorizar a la Presidencia para que preste su conformidad a la escritura correspondiente.

El Gestor encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales en escrito hecho diez y nueve del mes en curso, eleva a este Cuerpo la cuenta comprensiva de las cédulas cargadas, devueltas, recaudadas y pendientes de cobro correspondiente al término municipal de esta población y año en curso, acordando la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos prestarle su aprobación; aprobar y pagar la relación de bromes que asciende a la cantidad de diez y siete mil, seiscientos ochenta y seis pesetas y noventa y tres centimos y declarar incurso en el único grado de abrimiento a los contribuyentes morosos que figuran en la relación que se acompaña a la



cuenta, a cuyo efecto se establece el cajón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se cargan del uno y/o al Gestor en concepto de período ejecutivo, mediante las correspondientes hojas de cargo.

Se cuenta a continuación de un oficio de la Presidencia de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia en el que participa que habiendo resultado desierta la subasta de las obras de nueva construcción del Trozo tercero de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Caguaná, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas nueve mil, setecientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta y tres céntimos, lo pone en conocimiento de este Cuerpo a los efectos de la adjudicación a su favor por el referido presupuesto, de conformidad con lo prevenido en las bases sexta y séptima del artículo tercero del Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veinte y seis, que estableció el convenio económico entre el Estado y esta Excelentísima Corporación para la construcción de las carreteras en esta Isla.

Y la Comisión acordó por unanimidad base dicho escrito a informe del Negociado y de la Intervención de fondos, con objeto de que se redacte con urgencia el proyecto de pliego de condiciones para celebrar un concurso con prima a la baja, para la realización de las obras de que se trata.

Accediendo a lo interesado por la Alcaldía de la Laguna se acordó ordenar al Gestor encargado de la recaudación del impuesto de Cédulas personales, amplíe las horas de despacho de los citados documentos en la expresada Ciudad, a seis horas por lo menos cada día, mientras dure la cobranza.

Visto un oficio de la Alcaldía del Cauque devolviendo a este Cuerpo el padrón de cédulas personales del mencionado término y año de mil novecientos treinta y uno después de su exposición al público, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, la Comisión resolvió aprobarlo definitivamente, abrir un período de dos meses para la recaudación voluntaria y que por el funcionario que proceda se entreguen al Gestor los impresos correspondientes mediante la oportuna hoja de cargo.

La Presidencia del Club Deportivo Tenerife en escrito fecha veinte del mes en curso, participa a esta Corporación que en Junta General del expresado Club se había acordado nombrar Presidente honorario de dicha Sociedad, a la Presidencia del Excelentísimo Cabildo Insular, nombramiento que espere sea aceptado,

y una vez dado cuenta de ello a esta Comisión Gestora, se sirva atendiendo a los méritos y condiciones de dicho Club, concederle la distinción de nombrarle equipo titular de Beneficencia con los derechos que tal nombramiento lleva consigo, o sea uso de escudo, títulos y distinciones de la Corporación insular.

La Presidencia manifiesta que acepta gustosa la mencionada distinción y propone se acceda a lo pretendido por la Sociedad de que se trata; y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

A propuesta de la Presidencia se acordó la adquisición de una vitrina laqueada con cristales laterales y en el frente, con cinco estantes de cristal resistente y vidriado, barras con ganchos para colgar instrumentos, y de dimensiones aproximadas de tres metros de ancho cincuenta centímetros de fondo y dos metros de alto, con destino al instrumental de la Sala de Operaciones de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, a cuyo fin se solicitaron ofertas mediante anuncio de los periódicos locales durante el plazo de cinco días.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por el Consejero Inspector del Hospital de la Rotava, se acordó encargar al Administrador Respositario del expresado establecimiento lleve a efecto la ejecución de las obras de cierre de una de las galerías del edificio en el que aquel se encuentra instalado, a cuyo efecto recabe presios de distintos constructores.

En este estado se acordó conceder al Ayuntamiento de Fasnia un nuevo anticipo de tres mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, con el fin de que pueda liquidar los compromisos que la expresada Corporación contrae con motivo de la construcción del camino vecinal del pago de La Barca al Puerto de Las Rocas, cuya suma se satisfará con cargo al Capítulo quinto Obras Públicas y edificios insulares, artículo quinto reparación y conservación de otros caminos y carreteras - subconcepto; para invertir en obras insulares etc, abonándose en importe del rendimiento del impuesto sobre gasolina.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las diecinueve y cuarenta y cinco, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifico, firmando esta acta con el Interventor de fondos que da testimonio del particular en que intervine.

Max. Arán

P. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del



Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

de 30 de Mayo de 1932

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las dieciocho y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Acca Perdomo, Don Comas de Armas Quintero, Don Pedro Garcia Cabrera, Don Fernando Frauguel y Solo, Don Matías Molina Hernández y Don Camilo Pedro Beltracourt, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife con mi asistencia y la del Intendente de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Don Maximino Acca Perdomo, Presidente de la Excelentísima Corporación se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintitres del actual que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal

En el expediente sobre la mesa incoado con motivo de movimiento de personal del que resulta quedar vacante una plaza de Auxiliar segundo del personal administrativo común, acordó la Comisión por unanimidad pasarlo a informe del Secretario que autoriza.

Seguidamente acordó la Corporación poner en ejecución el acuerdo adoptado en sesión de siete de marzo último por el que se señaló al Secretario Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital Don Rafael Navarro Padilla, tres horas extraordinarias de servicio, de las nueve a las doce, retribuidas con la gratificación anual de mil quinientas pesetas, con la obligación de despachar con la Dirección y personal facultativo los asuntos relacionados con el servicio administrativo, cuya gratificación se satisficará con cargo al Capítulo decimo octavo Imprevisos, artículo único del vigente presupuesto, debiendo comenzar a prestar dicho servicio a partir del día primero de junio próximo.

Aceptando propuesta formulada por la Dirección del servicio telefónico y teniendo en cuenta la gravedad que aqueja a la Operadora afesta a la Estación de

la Oratoria, Srta. Rosario González Barrera, la Comisión resolvió continuar abonando a la expresada telefonista íntegramente sus haberes y primos, así como las retribuciones de su sustituta durante tres meses más.

Igual acuerdo se adoptó con respecto a la telefonista afectada a la Central de esta Capital Doña Agustina Gustaquia Bayon Marrero, que se retiró enferma en trece de Abril último, cuyas retribuciones le serán abonadas durante el plazo de dos meses, transcurrido el cual le serán descontados de las gratificaciones por transmisión de servicios, las sumas que se le abonen a la persona que la estuviera sustituyendo.

En este estado se acordó ratificar un Decreto de la Presidencia fecha diez y ocho del mes en curso, designando a la Auxiliar primera de la Sección Administrativa Srta. Prudencia Iglesias Hernández para que sustituya a la Auxiliar Mayor de la Corporación, hoy en uso de licencia y mientras dure esta, en los trabajos que tiene a su cargo relacionados con las Actas de las sesiones de la Excelentísima Corporación, y facultar a la expresada Prudencia para que nombre su sustituta a aquella.

Seguidamente se acordó abonar al Montepío de funcionarios de esta Excelentísima Corporación la suma de dos mil, quinientas cincuenta y nueve pesetas treinta y cuatro céntimos, a que asciende el cargo correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

Contabilidad

Vista la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Junio formula la Intervención y que asciende a la suma de seiscientos sesenta mil seiscientos cuarenta pesetas y ochenta y cinco céntimos, la Comisión acordó aprobarla.

La Intervención de fondos en escrito fecha veintiocho del mes en curso, somete a la consideración de este Cuerpo el siguiente suplemento de crédito.

Ingresos

Por transferencias.

Capítulo décimo: Instrucción pública; Artículo segundo Escuelas industriales. nueve mil pesetas 9.000

Gastos

Capítulo sexto - Personal y material; Artículo primero de las Oficinas: Haber anual de un jefe de Negociado de primera ocho mil ptes. . . 8.000



Artículo segundo de los establecimientos; Hospital de la Santísima Trinidad de la Gotava:

Haber anual de un Administrador Depositario mil pesetas 1.000

Total nueve mil pesetas. 9.000



La Comisión resolvió por unanimidad que se dé al preinserto suplemento de crédito la tramitación legal que corresponde.

Vista la cuenta comprensiva de los gastos ocurridos en el Instituto de Higiene durante el mes de Febrero último y que importa la suma de mil trescientos treinta y seis pesetas, la Comisión resolvió de acuerdo con lo propuesto por la Intendencia de fondos, prestarle su aprobación.

Beneficencia

En el expediente incoado con motivo de oficio de la Alcaldía de San Juan de la Rambla, solicitando el apoyo económico del Cabildo, para llevar a efecto el proyecto de recogida, conducción y distribución de las aguas Fuente de Pedro, de cuenta de un informe de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Vías insulares en el que propone se devuelva el expresado proyecto al mentado Ayuntamiento para que rectifique el de la Tubería, resolviendo la Comisión de conformidad con la mencionada propuesta y solicitar del referido municipio se concrete el número de metros de tubería en los distintos diámetros que se precisan, para poder resolver en consecuencia.

Indeterminado

Resolviendo petición formulada por Raimundo Heráuz de Regalado, acogido en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, por la que interesa se le conceda una aportación para adquirir un coche de mano en que poder trasladarse de un sitio a otro, ya que ha sufrido la amputación de ambas piernas, la Comisión acordó conceder al solicitante la suma de doscientas pesetas al expresado fin que serán libradas con cargo al Capítulo décimo octavo. Imprevistos artículo único del presupuesto vigente.

Hacienda Insular

En este estado acordó la Comisión quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración, fecha trece del mes en curso, por la que se dispone que para el cobro del Impuesto de Cédulas personales para el año de mil novecientos treinta y uno, deberá tenerse en cuenta por la Corporación exclusivamente las circunstancias que reuna el contribuyente en treinta de Abril del

expresado año.

Fomento

La Intervención de fondos con este fin fecha veintiocho del corriente mes, eleva a este Cuerpo el proyecto de pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera de esta Capital a Baguaña, cuya obra se ha encomendado a la Corporación por la Junta Administrativa de Obras Públicas, a virtud de lo establecido en el artículo tercero del Real Decreto de diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y la Comisión acordó por unanimidad sacar a subasta las obras de que se trata y aprobar el proyecto de pliego de condiciones redactado por la Intervención de fondos, a cuyo efecto se haga público este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones.

Seguidamente se acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente certificación por pesetas cuatro mil seiscientos pesetas diez y nueve céntimos importe de las obras construidas en el mes de Mayo actual por el desajista Don Alberto González Medina, en las de nueva construcción del camino vecinal de San Andrés a Iquiste de San Andrés.

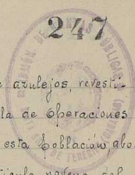
La Comisión acordó seguidamente pasar a la Oficina de Vías y Obras el expediente instruido por el Ayuntamiento de los Siles, a virtud de escrito de los Vecinos del barrio de "La Sierra del Grigo", de dicho término municipal, en el que solicitan la construcción de una fuente que comunique dicho barrio con el estado de quello.

Leído un escrito de la Dirección de Telefonos fecha veinte y siete del mes en curso proponiendo se lleve a cabo determinadas variaciones en la aplicación de las tarifas de la Red, la Comisión resolvió por unanimidad designar una Comisión integrada por la Presidencia y los Sres. Consejeros Franquet (Don Fernando) y Garcia Cabrera (Don Pedro) para que previo el estudio consiguiente se sirva informar respecto a las modificaciones de que se trata.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con caracter de urgencia

Resolviendo a petición de la Presidencia, la Comisión adoptó seguidamente los siguientes acuerdos:

Primero - Aprobar el presupuesto formado por la Oficina de Vías y Obras insulares en diez y ocho del mes actual, por pesetas quinientas



sesenta para llevar a cabo la desaparición del zócalo de azulejos, revestimiento del mismo y pintar de esmalte blanco toda la Sala de Operaciones del pabellón central de los Establecimientos benéficos de esta Caballero. coblacion abo. andose su importe con cargo al Capítulo undécimo artículo noventa del presupuesto en vigor.

Segunda. - Abrir un concurso para destajar la ejecución de las expresadas obras.

Tercera. - Ordenar al Secretario contador de los citados Establecimientos para que a su vez lo transmita al Administrador, se haga cargo de los azulejos que quedan en buen estado, dando cuenta por el mismo conducto del número de ellos.

Cuarta. - Ordenar al destajista Don Manuel Padrón Sosa proceda a la colocación del piso de gres cerámico de la Sala de Operaciones, teniendo en cuenta que ha de ser quitado el zócalo de azulejos restituyendo y pintándolo de blanco, y quedando anulada en dicho extremo la orden de suspensión de las obras de veinte y uno de Abril último, debiendo comunicarse ese acuerdo al Arquitecto, Secretario Contador e interesado.

A continuación acordó la Comisión, a propuesta de la Presidencia, encargar a la Fábrica de Gas de la instalación del mismo, en el segundo pabellón de los Establecimientos benéficos de esta Capital, y en las dependencias del primero, en las que no esté hecha aquella, aceptando el avance del presupuesto presentado con dicho objeto, por importe de novecientos veintidos pesetas, noventa céntimos, y resolviéndose abonar el gasto o que ascienda en definitiva la instalación con cargo al Capítulo undécimo artículo noventa del presupuesto en vigor, haciendo presente a la fábrica el agradecimiento de la Corporación al propósito manifestado en su carta de veinte y tres del que cursa, de liquidar la obra al precio de costo, por tratarse de un establecimiento de beneficencia pública.

En el expediente incoado a virtud de escrito de la Intervención de fondos, para tramitar la habilitación de un crédito extraordinario por cincuenta y tres mil, cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, noventa y cinco céntimos, de cuenta de una certificación expresiva de que durante el plazo de quince días que se ha hecho público en el Boletín Oficial de esta Provincia el acuerdo, no se ha presentado reclamación ni observación ninguna por escrito contra el mismo. A la

Comisión resolvió por unanimidad aprobar el expresado crédito extraordinario. El mismo acuerdo se adoptó en el expediente para la tramitación de un suplemento de crédito por veinte y siete mil ciento cincuenta pesetas, por no haberse presentado reclamación ni observación ninguna por escrito contra el expresado suplemento.

Dada cuenta de un escrito que suscribe la Presidencia y el Sr. Consejero Don Pedro García Cabrera, proponiendo la creación de un Patronato del Puerto que garantice la normalidad de las faenas de carga y descarga de buques, la Comisión resolvió por unanimidad designar una Ponencia integrada por los dos señores Dns. Consejeros y el señor Franquet y Solé (Don Fernando), para que se sirvan informar sobre el asunto de que se trata.

Dale el Señor Consejero García Cabrera (Don Pedro).

Aceptando la propuesta formulada por la Presidencia la Comisión resolvió seguidamente dirigirse a los Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación, y de Trabajo y Previsión, expresándoles la absoluta conformidad de la Corporación con la gestión y actuación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia ante el conflicto planteado con motivo de la huelga sostenida por la Sociedad de Obreros de carga y descarga de este Puerto, cuya intervención siempre meditada prudente y adaptada a las circunstancias del momento han sido suaminadas a exigir el estricto cumplimiento de la ley.

No habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y nueve se levanta la sesión de que yo el Secretario accidental certifico.

Max. Irujo

R. Armas de Aranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife
de 20 de Enero de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y nueve, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximiano Recas Pardo, Don Francisco Givero Barris, Don Pedro García Cabrera, Don Matías Molera Hernández, Don Domingo Luis Lonzales y Don Carlos Páez de Bethencourt, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo



Balido Traslado de Escusefe, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximiano Acos Pedernero, Presidente de la Escuelas Agrícolas Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día treinta de Mayo último, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

A continuación de cuenta de un oficio de la Presidencia de la Asociación de Examinarios de Escusefe, interesando se les conceda que la petición que por conducto de la Dirección - Gerencia tiene formulada, respecto a que se conceda al Cobrador, Guillermo Pico Cobelo, el cargo de Inspector suplente en propiedad en atención no solo a ser funcionario de la Corporación sino también a las circunstancias de haber desempeñado el expresado cobrador dicha institución repetidas veces antes de tomar con el también Cobrador Longinos Estévez Rodríguez, quien a partir de la aprobación de las bases de trabajo celebradas entre el Escuelas Agrícolas Balido y la Sección tramitadas del Sindicato de Examinarios viene desempeñando tal cometido.

Y la Comisión acordó por unanimidad contestar a la mencionada Asociación de Examinarios, que sino perjuicio de la resolución que en definitiva se adopte con respecto a la distinta situación en que actualmente se encuentran el personal que presta sus servicios en la Central de los Examinarios, no es posible acceder a lo que solicita en la petición comunicada, por ser la antigüedad la que regula la preferencia en lo que concierne a ascensos y mejoras de sueldos.

Dada cuenta de una comunicación del Director del Instituto de Higiene, en fecha tres del mes en curso, participando que facultado por Orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, se había asentado en dicho día el Jefe de la Sección de Higiene de dicho Instituto, Don Severo Cruz, para asistir a la Asamblea del Cuerpo de Higiene Nacional que habría de celebrarse en Madrid durante los días tres al diez del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad quedar contestada.

En este estado y accediendo a petición de Don Jorge Lora, Lector Administrativo del

Instituto de Higiene, se acordó concederle una mes de licencia a partir del día seis del mes en curso, por tener que ausentarse de esta localidad por motivos de salud.

Seguidamente se acordó conceder una prórroga de tres meses en la licencia que viene disfrutando por enfermedad, a la telefonista afecta a la Estación de La Laguna, Srta. Isabel Casibarro Casanova, siendo de su cuenta las retribuciones de su sustituta.

A continuación se acordó conceder a Don Isidro Ferreres Lantier, actualmente en funciones de Administrador-Depositario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, facultando al señor Corregidor-Superior para que designe la persona que haya de sustituirle, de cuyo nombramiento dará cuenta a la Corporación.

Recordado a lo solicitado por el Médico honorario y gratuito de los Establecimientos benéficos de esta Capital, Don Tomás Perria Cabrera, se fueron concedidos dos meses de licencia para trasladarse a Madrid, con objeto de tomar parte en unas oposiciones.

En este estado se acordó aceptando propuesta del Regociado, tener por renunciado a Manuel Puente Labrador en el empleo de Profesor del Hospital de La Laguna, por no haberse presentado a tomar posesión del expresado destino.

En el expediente incoado con motivo de oficio del Secretario-Contador de los Asilos de esta Capital, trasladando petición formulada por el Médico honorario y gratuito, Don José Ferrández Villanueva, en solicitud de que se le equipare con derechos y deberes administrativos al Médico encargado de la Sala de Partos, Don Francisco Erijillo Castro, la Comisión resolvió por unanimidad recomendar al Director de los expresados establecimientos distribuya el servicio de la citada Sala entre ambos facultativos, asignando el ala derecha de la misma al señor Erijillo y la izquierda al señor Ferrández.

Seguidamente se acordó conceder una licencia de dos meses para trasladarse a la Península por motivos de salud, al Asesinar de enfermos de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Eugenio González Marcos, con derecho al percibo de sueldo y gratificación.

En el expediente relacionado con decreto del Ministerio de la Gobernación, desolviendo como órgano administrativo el Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia general, se



vió un escrito de la Intervención de fondos proporcional de acuerdo con los papeles en orden de diez y seis de Mayo último, ha adoptado de los acuerdos siguientes:

Primero. - Declarar excedentes forzoso y a antelación sus plazas con los derechos del sueldo actual, a los Capellanes de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, y de los Hospitales de La Laguna y de la Prata, retirando sus efectos esta excedencia a partir del treinta y uno de Marzo último.

Segundo. - Declarar que aun cuando así esté contratado, el Cabildo no tiene obligación de seguir prestando servicios religiosos a las Hijas de la Caridad, segun el contrato en la suscrita orden suscrita, por la cual a partir del indicado día treinta y uno de Marzo dejara de llenar este cometido.

Tercero. - Que por la Intervención de fondos se habilita el crédito necesario para abonar sus haberes pasivos a los Capellanes que se declararon excedentes." y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Salte el Secretario que autoriza, siendo sustituido por el Interventor de fondos, Don Juan de Lopez y Gonzalez.

A propuesta del Regociado Personal, formulada con fecha cuatro del mes en curso y teniéndose en cuenta los acuerdos de esta Corporación de diez y siete y veinte de Febrero de mil novecientos veinte y nueve, la Comisión resolvió por unanimidad nombrar por acceso, en turno de antigüedad, a Don Ricardo Bruna y de Miranda, Oficial Mayor Jefe de Regociado de primera de este Excelentísimo Cabildo, con el haber anual de ochocientos pesetas, mas mil quinientas por tres quinquagésimos que viene percibiendo y con efectos retroactivos al veinte y tres de Mayo último en que se acordó incorporar en el presupuesto en curso, la plantilla de funcionarios administrativos concurra que aprobó la Corporación en diez y seis de Noviembre próximo pasado.

Ordena el Secretario que autoriza.

La Comisión acordó seguidamente aumentar el haber del Administrador-Deposionario del Hospital de la Prata, Don Juan Padron Betancourt, para el que fue nombrado por acuerdo de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, a tres mil pesetas, mas mil quinientas pesetas que viene percibiendo por tres quinquagésimos que le fueron concedidos por acuerdo de la Comisión Permanente de once de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho y de esta Comisión de primera de Enero del año en curso, y cuyo haber percibirá con efectos retroactivos al veinte y tres de Mayo último.

En este estado acordó la Comisión ratificar un decreto de la Presidencia, fecha ocho del mes en curso, concediendo seis años de licencia a partir del día once, al Agente liquidador de arbitrios en el Puerto de Laredo, Don Melchor de la Torre y Cisneros, por tener que trasladarse a la Península para someter a tratamiento a una hija, y aceptando para que le sustituya durante su ausencia y bajo la responsabilidad del solicitante, a su hijo Don Manuel de la Torre y Rocha.

Igual acuerdo recayó respecto a otro decreto de la Presidencia, fecha trece del actual, prerrogando por quince días la licencia que por enfermedad viene utilizando de la Amélica Doña Estrella Paduquez y Gonzalez.

Resolviendo petición formulada por Don Esteban Rivera Roldán, Interventor de los Exámenes Eléctricos de esta Excelentísima Corporación, la Comisión acordó reconocerle el carácter de funcionario administrativo especial, con derecho a la percepción de quincecientos, aprobados por la Corporación en veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, y concederle el primer de quinientos pesetas a partir del día de Abril último, fecha en que cumplió los cinco años de servicios, a todos los efectos, incluso al percibo del sueldo, extendiéndole el nuevo título administrativo.

Igual acuerdo recayó respecto a idéntica petición formulada por Don Manuel de Arenas Mariscal, Administrador de los expresados Exámenes Eléctricos insulares, al que se reconoce el carácter de funcionario administrativo especial con derecho a la percepción de quinientos, y concederle el primer de quinientos pesetas a partir del día de Abril último, fecha en que cumplió los cinco años de servicios, a todos los efectos, incluso al percibo del sueldo, extendiéndole el nuevo título administrativo.

A continuación y a propuesta de la Dirección de los Exámenes Eléctricos insulares, se acordó conceder los tres cuartos de su jornal a los empleados dados de baja por enfermos durante el mes de Mayo último, que figuraran en comunicación de once del actual.

En este estado y a propuesta de la misma Dirección se acordó elevar a seis pesetas cincuenta centavos, el jornal diario del Peón de Cocheros de la Central de los Exámenes Eléctricos, Francisco Martínez de los Ríos, quedando equiparado a los de su clase, el que comenzará a abonarse a contar de la primera quincena posterior a este acuerdo.



253
AÑO DE 1911
MAYO DE 1911

En el expediente sobre devolución de la fianza constituida por Don Juan Utrera Ojeda, por responder del cargo de Recaudador de Tasas del Puerto de Limas, y aceptando propuesta del Negociado, la Comisión resolvió efectuar la devolución de la expresada fianza, previa la constancia de haberse satisfecho el impuesto de derechos reales, costas y honorarios a la constitución y devolución de la misma.

Accediendo a la solicitud por el señor Cerejero Don Fernando Tranguet y Sobé, la Comisión resolvió concederle dos meses de licencia por tener que trasladarse a los Península para atender al restablecimiento de su salud.

La Comisión resolvió seguidamente prorrogar por tres meses la licencia concedida a la Operadora afecta a la Central de esta Capital, Doña Agustina Payson Marrero, por contraer enfermedad, abrogándosele durante dicho plazo todas sus obligaciones, como asimismo las que devengare en sustituta, siendo de cuenta de la expresada operadora estas últimas, de persistir dicha enfermedad terminada la prórroga que se concede.

En este estado se resolvió por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince del mes en curso, cancelando dos meses de permiso a la telefonista afecta a la Estación de San Miguel, señorita Victoria Berge Coello, por tener que ausentarse de dicha localidad.

Benevolencia y Caridad.

Cada cuenta de una comunicación de la Dirección de los Exámenes Electivos insulares, participando que los Asilados Manuel Darias González, Juan Castro Sainza, José A. Pérez y Suso González, aprehendidos en la referida Central, observan una conducta y aplicación irrazonables, la Comisión resolvió conceder a los dos primeros, una gratificación de cincuenta pesos, y a los dos segundos de veinte cincuenta pesos, por una sola vez, cuyas cantidades sean ingresadas en la Caja de Ahorros a nombre de los beneficiados, con cargo al Capítulo undécimo, ítem parciales y edificios insulares, artículo sexto, Constitución y explotación de ferrocarriles y tranvías insulares, resolviéndose asimismo tener en cuenta la expresada conducta de dichos asilados para que ocupen las primeras vacantes que se ocasionen.

Seguidamente accede la Comisión por unanimidad, facultada a la Presidencia para que proceda a la adquisición de tres camillas con destino a los Establecimientos insulares de Benevolencia de esta Capital, abrogándose un impuesto con cargo al Capítulo undécimo, artículo noveno, del vigente presupuesto.

Por la instancia de Doña Carolina Martín, vecina de esta Capital, en solicitud de que se le conceda alguna dotación con que poder atender al restablecimiento de un hijo enfermo, ya que carece absolutamente de medios económicos para ello, la Comisión resolvió por unanimidad conceder a la solicitante y al expresado efecto, la suma de trescientas pesetas, cantidad que será librada con cargo del Capítulo de dicho octavo Hospital, artículo número, del presupuesto vigente.

De cuenta a continuación de un oficio de la Alcaldía de la Pórfira proponiendo a esta Corporación la conveniencia de proceder a la construcción de pabellones para tuberculosos en los locales del Hospital de la expresada Villa en que está establecido el Baño de Narcisos, a fin de evitar el contagio en muchas familias pobres, ya que el expresado Baño pudiera trasladarse, como así lo tiene proyectado la Sociedad "La Caridad".

Y la Comisión resolvió conceder a la expresada Sociedad "La Caridad" un plazo de un año para que desaloje los locales del mentado Hospital donde está instalado el Baño de Narcisos, con el fin de proceder a la realización de las obras que sean necesarias, y poder dedicarlos a pabellones de tuberculosos.

Vice a continuación escrito del Cargado de primera Instancia e Instrucción de la Pórfira remitiendo testimonio de la petición formulada ante el mismo por los señores Don José Rodríguez Rodríguez y Doña Virginia Marrero Martín, respecto a que se apruebe la adopción que se propone efectuar de la menor expuesta, Antonia Loraales Cabrera, y en el que se solicita se conceda por esta Corporación el consentimiento procedente.

Y la Comisión resolvió por unanimidad prestar su consentimiento a la adopción que se pretende.

En el expediente incoado con motivo de oficio de la Alcaldía de esta Capital, solicitando el ingreso en la Leprosaria de Las Palomas, del defensor Don Domingo Martín Loraales, natural de esta población y con domicilio en la Cuesta de Piedra, la Comisión resolvió satisfacer un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, inscribiendo la expresada admisión, siendo las estancias que devengue el enfermo de cargo de este Excmo. Cabildo.

En este estado se acordó adjudicar a la Casa Socorro Industrial Eléctrica, la ejecución de las obras de instalación de luz en la sala de operaciones quirúrgicas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, de tres cuartos para



aparatos auxiliares y modificación de la instalación hecha en parte en la pared, por el precio de cuatrocientas noventa pesetas, incluidos los trabajos de albañilería. La Corporación acordó seguidamente acceder a la casa sita en el camino de San Diego de la Ciudad de La Laguna, propiedad de la comunidad de Franciscanos de dicha población, mediante la suma de tres mil pesetas, para el reparo de los aislados en los Establecimientos de Beneficencias de esta Capital, desde el día primero de Junio hasta el trece de Septiembre, y adquirir la parte existente en la fábrica, por la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas al mediano de aquella Don Rafael Ramos Soria, restando en el inmueble las obras que propone el Secretario - Vocal de los expresados Establecimientos en su comunicación fecha catorce del mes en curso, y cuyo traslado se realizará así mismo en la forma propuesta.

Seguidamente y a virtud de propuesta de la Presidencia la Comisión adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Proponer el acuerdo de la Lectora de treinta de Mayo último a mocion de la Presidencia sobre obras en la Sala de operaciones de los Establecimientos insulares de Beneficencias de esta Capital, en sus particulares primero y segundo.

Segundo. - Destajar a Don Manuel Padrón Soria, las siguientes obras a realizar en dicha Sala de operaciones, modificación de las que se fueron destajadas en veinte y dos de Setiembre de mil novecientos treinta y uno:

“Veinte y siete cosa noventa y siete metros cuadrados de quitar el zócalo de azulejos y picar la pared, a dos pesetas metro cuadrado, cincuenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos.” 55.94 pesetas

“Veinte y ocho setenta y dos metros cuadrados de revestimiento con mortero de la pared donde estaba el zócalo de yeso blanco a dos pesetas cincuenta y cinco céntimos el metro cuadrado, setenta y seis pesetas treinta y seis céntimos.” 70.36

“Veinte y seis ochenta y cuatro metros cuadrados de pintura y emalte a tres pesetas setenta y cinco céntimos del lugar ocupado por el zócalo, noventa y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos.” 99.65

“Total, doscientas veinte y cinco pesetas noventa y cinco céntimos.” 225.95

Tercero. - Dejar sin efecto, en su totalidad la suscripción de las obras

de la Sala de operaciones acordada por decreto de la Presidencia de veinte de Abril último, ratificado por acuerdo de los Directores de mayo pasado.

Quarto - Guardar en la ejecución de las obras el orden necesario para que se realicen con anterioridad las de instalación del alumbrado eléctrico y consecución de la puerta de acceso a la Sala de operaciones acordadas por resolución de la Comisión Directora de veinte y tres de Mayo próximo pasado (Expediente número cuarenta y cuatro, año mil novecientos veinte y cinco y veinti y seis, Negociado 'Necesarias').

Formento.

Acceptando propuesta formulada por la Dirección del servicio telefónico, la Comisión acordó autorizarla para que lleve efecto la guerra de todos aquellos negocios usados que tengan fecha anterior al treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.

Admirando y resolviendo propuesta de la expresada Dirección, se acordó proceder a la adquisición, mediante concurso, de quinientos kilos de sal americana para las atenciones de la Fed.

Resolviendo petición de la Alcaldía de Adeje se acordó realizar las siguientes mejoras y reformas en las instalaciones de la Fed telefónica de la expresada localidad, a medida que la situación económica de la Corporación lo permitiera, facultando para ello a la Presidencia:

Primero - Instalar un pequeño cuadro conmutador en el pago de "Los Mesones".

Segundo - Que del expresado cuadro parta la línea que enlace la general con el barrio de Cancho.

Tercero - Enlace de la Estación que se instale en "Los Mesones" con los caseríos de Hoya Grande y Ejoco.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio, se resolvió que el día treinta del corriente mes en el desempeño del cometido que por acuerdo de esta Corporación tiene a su cargo en la Central automática de la región Levantante, el instalador señor Wankel, pasara por él al expresado señor y al responsable del servicio don Edmundo Carellfeld, facultándose a la Presidencia para convenir con este señor el pago de las retribuciones del expresado instalador en la forma más cómoda para esta Corporación.

Parto el presente de las obras de instalación de una red telefónica urbana en



el banío del Escobonal del término municipal de Linares, que obra a este fin por la Dirección del servicio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de siete mil trescientos noventa y tres pesetas noventa y cinco céntimos, la Comisión acordó prestarle su aprobación y que se proceda a ejecutar la obra por el sistema de administración.

Acordado a lo solicitado por la Alcaldía del Puerto de la Cruz se acordó ceder en cuenta a dicho municipio un poste de diez metros y otro de ocho, con destino al abastecido público de la expresada localidad por las sumas de cincuenta pesetas y treinta y seis pesetas treinta céntimos, respectivamente.

En este estado y accediendo a la petición formulada por el Ayuntamiento de Tánima, en comunicación fecha treinta de Mayo próximo pasado, la Corporación acordó tomar en destino las obras de ejecución del camino vicinal que partiendo de Los Pozos conduce a la aldea de la Garra, del expresado término municipal, haciendo cargo de las herramientas y demás materiales que posee el Ayuntamiento con destino a las expresadas obras, mediante el correspondiente inventario.

Una el expediente elevado a virtud de instancia del Ayuntamiento de Tánima, en solicitud de la ayuda económica de la Corporación para construir una traza de acueducto que partiendo del fozal del ejecutado por la Comunidad "Pis Badafor" y que termina en el punto conocido por la "Grabrada" del banío del Escobonal, presentará llevar las aguas que por este último discurren hasta el pueblo de referencia, a la Comisión recibió por unanimidad informe de la referida Comunidad se sirva manifestar en que condiciones estaría dispuesta a permitir el paso de las aguas por su acueducto.

En este el señor Corrojero D.º Tomás de Benito J.º primero.

La Comisión acordó seguidamente quede en la Mesa para estudio de los señores Corrojeros, los argumentos documentales:

Oficio de la Dirección de Escuelas relacionado con la adquisición de un molde y una persona para fabricar secciones para molinos.

Oficio de la Intervención de fondos elevando Balance e Inventario de la explotación de los Escuelas correspondientes al año próximo pasado.

Oficio de la Dirección General de los Escuelas informando la solicitud presentada por la Comunidad "Casal de Reyas" para acceder a los estanques que para el servicio de agua existen en la General.

Informe de la expresada Dirección relacionado con el arrendamiento del edificio que actualmente ocupa la Estación de la Laguna.

Oficio del Cabildo Insular de San Juan solicitando de la Corporación apoyo ante el Ministerio de Marina la petición que ha elevado aquella Corporación sobre comunicaciones marítimas con dicha isla.

La Dirección accidental de la Oficina de Vías y Obras insulares, eleva a este Cuerpo la liquidación final de las obras de pavimentación de las rampas de enlace entre los puntos kilométricos tres seiscientos ochenta y tres al tres seiscientos treinta, y cuatro ciento cincuenta al cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Postera, de la que resulta un saldo a favor del contratista de pesetas doce mil ciento ochenta y tres con treinta y seis centavos.

La Comisión acordó prestarle su aprobación y abonar al contratista "Pavimentos Asfálticos, S. A.", la expresada suma, con cargo al Capítulo de undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Depuración y conservación de otros caminos y carreteras insulares; subconcepto: Para invertir en vías insulares.

A continuación se acordó pasar a informe de la Oficina de Vías y Obras insulares, instancia necesaria por varios sucesos del pueblo del Camague, interesando la construcción de una pista que una el buenio de los Charros, con la carretera que conduce desde Tord a Santiago del Este.

Con este estado la Comisión resolvió por unanimidad pasar a informe del Regido, jefe de la Asociación de Examinados de Tenerife, solicitando de este Cuerpo se conceda representación a sus asociados en la Comisión Barroca de los Examinados Electores.

Se da cuenta de una instancia de Don Efraim Alberto Peiza, reclamando un finca de una parcela de su propiedad situada en "Cerro de Boreja"; para que le sea adjudicada por la Corporación, comprometiéndose a recibir un finca de ciento diez mil pesetas a razón de mil pesetas mensuales sin interés, la Comisión acordó por unanimidad contestar al afectado no ser posible acceder a lo solicitado.

Por otro un oficio de la Dirección General de los Examinados Electores insulares, interesando de la Corporación se le diga si puede abonar el jornal íntegro a los obreros de la explotación Manuel Arce Mendoza y Gabriel Expósito Expósito, de solicitar sus bajas por enfermos, ya que tiene conocimiento de haber resultado heridas en guerra; la Comisión resolvió pasar dicho escrito a informe del Acta de Capítulos.



Seguramente de cuenta de un oficio del Representante de esta Corporación en Madrid, Don Angel de Villa y Lopez, quien firmando haber tomado parte en las deliberaciones del primer Congreso Nacional de Ensenanza, al que asistió por delegación de este Diferido. La Comisión acordó en consecuencia la gestión realizada por el señor Villa y Lopez, y remena al secretario de la Comisión Organizadora del expresado Congreso, la suma de cinco pesetas, importe de la tarjeta de asistencia de los representantes de las entidades adheridas al mismo, haciéndose efectiva con cargo al Capítulo de diezmo octavo, Suplementos, artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Aceptado lo propuesto por la Dirección Local de los Escuelas Elementales Insulares, en comunicación fecha trece del mes en curso, la Comisión acordó por unanimidad destinar con carácter provisional a Francisco Cuervo González, que actualmente figura como Colador de la explotación, a recorre el comercio de esta Capital en demanda de carga con destino a los Escuelas, gratificándole con el dos por ciento del importe total de los transportes que conenga.

Hacienda Insular.

La Comisión acordó seguramente aprobar el padrón de cédulas personales del pueblo de Las Cebas, año en curso, después de haber sido expuesto al público para que se hubiese formulado reclamación alguna contra el mismo, abrir un periodo de dos meses para la cobranza voluntaria, y que por el funcionario que proceda se cotee que al Señor los impuestos necesarios bajo la oportuna hoja de carga.

Acordando a la intercedido por la Alcaldía del Realpueblo, la Comisión resolvió prorrogar por una vez la recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al año próximo pasado en un periodo voluntario y pueblo expresado.

Se acordó con lo propuesto por el Señor del Traspaso de Cédulas personales, se acordó aceptar la propuesta formulada a favor de Don Benjamín Padión Martínez, para revisar de la expresada recaudación.

En este estado la Comisión acordó por unanimidad aprobar el padrón de cédulas personales del pueblo de Casoria correspondiente al año en curso, el que se remitirá a la Alcaldía del citado pueblo para su exposición al público, aceptar la designación del Beneficio hecha por el Señor a favor de Don Luis López y disponer la forma de ración y pago de doscientas cuatro pesetas doce céntimos a que asciende la confesión del padrón de que se trata.

Esta la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y uno, y pueblo de

la Pontaza en periodo voluntario, la Comisión resolvió prestarse un afianzamiento y abonos al Excmo. del impuesto la relación de premissas que asciende a dos mil doscientas ochenta y cinco peetas con sesenta y un céntimos; declarar insumos en el recargo del duplo del valor de la cédula a los contribuyentes morosos que figuraran en la relación de deudores, y que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediándose los correspondientes pliegos.

El cual acuerdo se adoptó respecto a la cuenta de abril novecientos treinta y uno, correspondiente al Puerto de la Cruz, siendo la relación de premissas dos mil noventa y siete peetas con noventa y siete céntimos; declarando a los contribuyentes morosos en el recargo reglamentario.

A continuación se acordó prorrogar por un mes la cobranza voluntaria de las cédulas personales correspondientes al pasado año de mil novecientos treinta y uno, en el pueblo del Laurel.

Contabilidad.

La Intervención de fondos en escrito fecha dieciocho del mes en curso, eleva a este Consejo el siguiente suplemento de crédito:

Ingresos.

Por transferencia:

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasiona la construcción, reparación y conservación de carreteras y caminos en la Isla, con anexo de los subarbitros que por el Estado se adjudican al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender al mantenimiento de las mismas y gastos de personal y alquileres de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o depositivas a responder del cumplimiento de estos contratos, peetas treinta y siete mil."

Gastos.

"Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo octavo, Otros conceptos análogos; Subconcepto: Para contribuciones y regios de bienes insulares, tres mil peetas 3.000 peetas

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo septimo, Establecimiento de bienes de comu-



nicación telegráfica, treinta mil pesetas

30.000 pesetas

"Capítulo decimo segundo, Eraspaso de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Telégrafo Insular: Motores, bicicletas y automotores, cuatro mil pesetas

4.000 pesetas

"Luzes: Treinta y siete mil pesetas

37.000

Y la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se dé al expresado suplemento de crédito la tramitación reglamentaria procedida.

La propia dependencia en esta fecha dieciocho del corriente año, sometió a la consideración de este Consejo el siguiente crédito extraordinario:

Ingresos.

"Por transferencias:

"Por baja en el Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otras carreteras y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionare la construcción, reparación y conservación de carreteras y caminos en la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudican al Excelesísimos Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender al entretenimiento de los mismos y gastos del personal; alquileres de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos, ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas

8.028 05 pesetas

Gastos

"Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de Propaganda: A los señores Hermanos Industriales Eléctricos, S. A. por las obras de nueva instalación eléctrica realizadas en la Oficina de información y turismo, pesetas novecientos setenta y siete

977 pesetas

"Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital: Gastos diversos: Para pago de los gastos de viaje de dos Hijos de la Caridad, setecientos cincuenta pesetas

750

"Capítulo noveno, Asistencia social; Artículo tres-
ces. Obligaciones impuestas por las leyes: Para satisfacer
la cuota de retiro obrero del personal del Cabildo que no
había sido alta para el abono de dicha pensión, cuantia
mil trescientas setenta y una pesetas cincuenta y cinco
céntimos.

4.371'55 pesetas

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios
similares; Artículo primero, Atenciones generales; Sub-
concepto de obras por administración: Personal: A los
señores Señores Tardueña Eléctrica, S. A., por costo
del importe de los jornales causados en las obras de re-
na instalación eléctrica llevada a cabo en los Establecimi-
tos de Beneficencia de esta Capital, mil novecientos
veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos.

1.921'50 "

"Total: ocho mil noventa y ocho pesetas cinco cén-
timos.

8.025'05 "

Y la Comisión resolvió por unanimidad prestar su aprobación al
presentado crédito, al que se le dará la tramitación legal correspondiente.

En el expediente número ciento treinta, del corriente año, iniciado a virtud de in-
tervención de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles S. A. en la
que solicita sea devuelta a Don Nicolás Dehesa Nocín la fianza constituida
para garantizar el cumplimiento del contrato efectuado por dicha Compañía, pa-
ra la ejecución de las obras del Embarcadero del Puerto de Lissinas, cuya fian-
za asciende a la cantidad de noventa y un mil quinientas pesetas, la Comisión
resolvió de acuerdo con lo propuesto por el Negociado, devolver al expresado señor
la fianza de que se trata, previo pago a la Hacienda pública del impuesto
de Derechos reales correspondientes.

A continuación y previa la lectura de la sesión de la Presidencia hace uso de la palabra el se-
ñor Vocal y Vicepresidente de esta Corporación Don Evaristo de Barros Juncos,
para hacer presente, que por haber sido nombrado Alcalde de esta Ca-
pital, se ve en la necesidad de presentarse ante el señor Gobernador Civil
de esta Provincia, ha renunciado de los expresados cargos, lamentando que tal
motivo le prive de seguir cooperando por la prosperidad de la Isla en unión
de tan dignos compañeros, de los que, así como de los funcionarios similares,



tan eficaz ayuda tiene recibida.

El señor Garcia Cabrera (Don Pedro), hace uso de la palabra, para proponer se haga constar en acta el disgusto con que la Corporación ve la ausencia del señor Armas Juristeco, quien en todo momento ha laborado tan eficazmente en pro de los intereses insulares, a cuya petición se adhieren todos los señores presentes, acordándole así la Comisión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las once y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario en unión del Interventor de fondos públicos.

Max. Aca

G. Armas de Miranda

Ante mí

Sesión extraordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Eusebio,
de 22 de Junio de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Eusebio a veinte y dos de Junio de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diecisiete y quince minutos se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Acea Pedernero, Don Matías Molina Hernández, Don Francisco Javier Barrero, Don Camilo Salvo, Pethermont y Don Pedro Garcia Cabrera, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Eusebio, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Kousálex, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Acea Pedernero, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día veinte del actual que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, fecha de ayer, participando que en vista del oficio de esta Presidencia dándole cuenta de la renuncia presentada por el Vocal de este Consejo, Don Eomán de Armas Juristeco, fundada en haberse posesionado de la Alcaldía, había acordado, en uso de las facultades que le están conferidas por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de veinte y uno de Abril

del año último, admitir la expresada renuncia y designar para cubrir la vacante que resulte, a Don Rafael T. Cabradilla y Vergara, Concejel del Excelentísimo Ayuntamiento de esta población.

Hallándose presente el expatriado señor Cabradilla y Vergara, la Presidencia le da posesión de ese cargo de Vocal de esta Comisión Lectora, haciendo presente que se felicita y felicita a la Excelentísima Cooperación, de que persona de los referidos señores y acordado patrióticamente del señor Cabradilla, haga de cooperar dentro de la Cooperación, de cuya labor espera óptimos frutos para los intereses de la Lida.

Segundamente hace uso de la palabra el señor Cabradilla y Vergara, para agradecer a la Presidencia los inmerecidos elogios de que le ha hecho objeto, asegurando que aunque no dispone del tiempo que el cargo requiere, hará todo cuanto sea preciso en defensa de los intereses que a la Cooperación le están encomendados.

La Presidencia expone a continuación que con motivo de la renuncia del señor Amador Quintero, han quedado vacantes los cargos de Vicepresidente de esta Comisión y los de Vocales de la Comisión de Hacienda y del Comité Regenerador del Parque de Fomento, Representante de la Cooperación en la Junta Administrativa de Obras Públicas y en la Junta de Obras del Puerto, así como el de Consejero-Inspector de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, y que para proceder a la elección de las personas que han de ocuparlos propone se suspenda por unos momentos la sesión y acordado así, se reanuda la sesión.

Reanudada la sesión, se procedió mediante votación nominal y secreta, en la que tomaron parte los señores mencionados en la cabera de esta acta, en sesión del señor Cabradilla y Vergara (Don Rafael), a elegir los señores que habrán de ocupar los cargos de que antes se hizo mención, dando el resultado siguiente:

Número de papeletas hechas, seis.

Número de votos obtenidos, cinco.

Para Vicepresidente de la Comisión Lectora, Don Rafael T. Cabradilla y Vergara.

Para Consejero-Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Don Maximino Arca Pedrono.



Para Vocal de la Comisión de Hacienda; Representante en la Junta de Administración de Bienes públicos; Vocal del Comité Organizador del Bazar de Beneficencia; Representante en las Juntas de Bienes del Puerto, Don Rafael S. Caballero y Sargos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora de las diecisiete y cuarenta y cinco, se levantó la sesión de que goza el Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifícase.

Max. Aza

R. Armas de Vinuesa

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 27 de Enero de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete de Enero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las dieciocho y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Aza Perdomo, Don Francisco Javier Sarrion, Don Vicente Marcos González, Don Carlos Fadrón Bethencourt, Don Mateo Molero Hernández y Don Rafael S. Caballero y Sargos, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Bien que la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aza Perdomo, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordenaria anterior, verificada el día veinte y dos del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguientemente a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Dada cuenta del expediente acordado a virtud de comunicación de la presidencia de la Asociación de Excarrieros de Tenerife, en la que interese sean remunerados las retribuciones del personal que presta sus servicios en la Corporación, se resolvió pasarlo a informe de la Intervención de fondos.

Por esta misma instancia del Oficial segundo del Excelentísimo Cabildo, Don Mateo Molero y Real, con destino en la Intervención de fondos, interesando se le con-

están tres meses de licencia sin sueldo, toda vez que por su condición de funcionario de Hacienda ha sido designado Jefe de Hacienda exterior de la Zona de la Pastora, la Comisión resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado.

A continuación se resolvió satisfacer al Municipio de funcionarios involucrados la suma de dos mil seiscientos cincuenta pesetas ochenta y seis céntimos, a que asciende el cargo del mes de Mayo próximo pasado.

Referencia y Sanidad.

En el expediente iniciado para tramitar petición de la Superior de los Asilos Pasa-
fines de esta Capital, sobre que se designen dos empleadas que acompañen a las enfermeras durante las veelas, se dio cuenta de un oficio del Secretario
Contador de los expresados Establecimientos, partes pasado que desde el día pri-
mero de Mayo próximo pasado se está prestando el referido servicio por las
asistidas en la Casa de Hospitales, María Roso Pabrero y Candelaria Ben-
tos García.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar la propuesta de que se trata, designando a las expresadas personas para el cometido de referencias, con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos, que percibirán desde que comencaron a prestar el servicio, satisfaciéndose su importe con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo novio, para los ser-
vicios no comprendidos en el Presupuesto.

Torreón.

Seguidamente acordó la Corporación pasar a la Jefatura de Vías y Obras para su informe, petición del Ayuntamiento del Carrizque, solicitando la construcción de una pista que una el casco del citado pueblo con la carretera del Puerto de San Marcos a Lina de Tera.

En este estado acordó la Comisión quedar en la Mesa para estudio de los señores Con-
sejeros, el expediente iniciado a virtud de petición de varios vecinos de Barranco
Aondo, solicitando de la construcción de un camino que partiendo de la
carretera general del Sur llegue al expresado caserío.

Por determinar.

La Comisión quedó enterada seguidamente de un oficio del Conservatorio Provin-
cial de Música de esta Capital, expresando al Excmo. Sr. Alcalde por la subvención
que este Consejo acordó concederle.

Hacienda Insular.



Vista la comparencia y cédula por el contribuyente del impuesto de cédulas personales Don Ignacio Pires Torres, expresivo de que por los Agencias ejecutivas se le habían cobrado las cédulas correspondientes al año mil novecientos veinte y nueve, del pueblo de Llaneras, por un importe de doce pesetas ochenta centimos, después de haberlas abonado en periodo voluntario, la Comisión resolvió por unanimidad devolver al expresado señor la indicada suma, considerándola como indebidamente cobrada.



Contabilidad.

Segundamente acordó la Comisión por unanimidad aprobar las cuentas rendidas por la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los plazos que a continuación se expresan:

Arbitrios sobre exportación e importación de mercancías.

Año de mil novecientos treinta y dos.

Del primero al quince de Enero, por derechos, cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesetas treinta y tres centimos; por recargos, dos mil ciento veinte y ocho pesetas ochenta centimos.

Del dieciséis al treinta y uno de Enero, por derechos, cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesetas noventa y ocho centimos; por recargos, dieciséis mil ochocientos noventa y cinco pesetas setenta y dos centimos.

Del primero al quince de Febrero, por derechos, veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro pesetas cuarenta y un centimo; por recargos, doce mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas seis centimos.

Del dieciséis al veintinueve de Febrero, por derechos, setenta y seis mil novecientos seis pesetas noventa y tres centimos; por recargos, treinta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y seis centimos.

Del primero al quince de Marzo, por derechos, cincuenta y seis mil quinientos treinta y una pesetas dieciséis centimos; por recargos, veinte y cuatro mil quinientos treinta y tres pesetas ochenta y nueve centimos.

Del dieciséis al treinta y uno de Marzo, por derechos, sesenta y dos mil dieciséis pesetas ochenta y dos centimos; por recargos, treinta y dos mil cuatrocientas noventa y seis pesetas treinta y tres centimos.

Arbitrios sobre alcoholes.

Del primero al treinta y uno de Enero, por derechos, once mil novecientos ochenta y siete pesetas treinta centimos; por recargos, dieciséis mil novecientos

ochenta pesetas noventa y cinco céntimos.

Del primero al veinte y nueve de Febrero, por derechos, once mil seiscientos diez pesetas noventa y nueve céntimos; por recargos, diecisiete mil cuatrocientas dieciséis pesetas cincuenta céntimos.

Del primero al treinta y uno de Marzo, por derechos, once mil veinte pesetas noventa céntimos; por recargos, dieciséis mil quinientos treinta y una pesetas treinta y cinco céntimos.

Asuntos presentados després de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

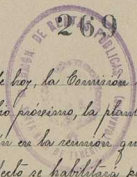
Dada cuenta de un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote, solicitando el apoyo de esta Corporación con respecto a la instancia que tiene dirigida al Cabildo al Ministerio de Marina, relacionada con la modificación de los itinerarios del servicio de comunicaciones propuesto por la Compañía Eneasmediterránea, la Comisión resolvió pasarle a informe del Negociado correspondiente.

En este estado se resolvió en la Mesa para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado con motivo de escrito de la Dirección de los Exámenes, relacionado con la adquisición de material para la explotación, y el que se tramita con motivo de petición de la Comunidad "Casal de Raia", insturando se le ceda en arrendamiento el estanco que posee la Central de los Exámenes insulares.

Dada cuenta de un informe de la Dirección-Locuerías de los Exámenes Electivos, expreso de las condiciones fijadas por el Páreco de la Iglesia de la Concepción de La Laguna, para ceder en arrendamiento a esta Corporación el local donde actualmente se encuentra instalada la Estación del Examen en aquella ciudad, se resolvió por unanimidad ofrecer por el arrendamiento la suma de diez pesetas mensuales.

Harto el Balance e Inventario de la explotación de los Exámenes Electivos insulares, correspondientes al año próximo pasado, la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y prestarle su aprobación.

A continuación di cuenta de la distribución de fondos por conceptos formada por la Intendencia para satisfacer las obligaciones del mes de Julio próximo, que asciende a la cantidad de trescientas sesenta mil seiscientos ochenta pesetas ochenta y cinco céntimos, resolviendo la Comisión aprobarla.



Aceptando propuesta de la Presidencia, formulada en escrito del día de hoy, la Comisión se somete seguidamente a poner en vigor, a partir de primero de Julio próximo, la planta que seguidamente se expresa, aprobada por esta Comisión en la reunión que celebró el día 7 de Noviembre del año último, a cuyo efecto se habilitará por la Intendencia de fondos el crédito necesario:

Administración de arbitrios de Santa Cruz de Tenerife.

Un Copi de Muelle, con el jornal diario de tres pesetas, cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas 4.758 pesetas

Tres Agentes investigadores de primera con el jornal diario de diez pesetas cincuenta centimos cada uno, once mil quinientos veinte y nueve pesetas 11.529 "

Un Agente investigador de tercera con el jornal diario de siete pesetas, dos mil quinientos sesenta y dos pesetas 2.562 "

Referencia de Petróleos.

Dos Agentes investigadores de primera con el jornal diario de diez pesetas cincuenta centimos cada uno, siete mil seiscientos ochenta y seis pesetas 7.686 "

Administración del Puerto de la Cruz.

Dos Agentes investigadores de tercera con el jornal diario de seis pesetas cada uno, cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas 4.396 "

Costal: treinta mil novecientos treinta y una pesetas 30.931 pesetas

En el expediente recordado con motivo de oficio de la Alcaldía de San Juan de la Palma, solicitando el apoyo económico del Cabildo, para llevar a efecto el proyecto de recogida, conducción y distribución de las aguas "Fuente de Pedro", se vio en el oficio de la mencionada Alcaldía, fecha diez y siete del mes en curso, expresivo de que el número de metros de tubería que se precisa a los fines indicados, asciende a siete mil novecientos ochenta y cinco pesetas ochenta centimos, conforme al proyecto, y la Comisión resolvió por unanimidad conformarse a la obra aportando la mencionada tubería, la que será adquirida mediante concurso; resolviéndose asimismo que por las Oficinas de Obras y Obras anexas se vigile y compruebe la ejecución de las obras de referencia.

Dada cuenta de una comunicación del Arquitecto Don Antonio Sintes y Peste, remitiendo a este Cuerpo el proyecto de terminación del primer patio al Sur, del Hospital de esta población, sito en los Establecimientos insulares de Beneficencia, la Comisión resolvió por unanimidad proceder a la ejecución de las expresadas obras, a cuyo efecto se abrió el oportuno concurso durante el plazo de quince días, para admitir ofertas.

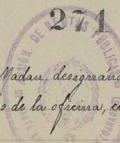
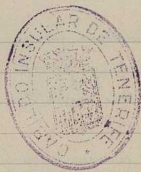
En este estado di cuenta de una instancia de Don Teodoro Ferrer Lantierres, Ayudante de Caja de esta Excelentísima Corporación, actualmente en funciones de Administrador-Depositario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, instando se le restituya al empleo de que es titular, adoptando la Comisión a propuesta de la Presidencia los siguientes acuerdos:

Primero. = Que Don Teodoro Ferrer Lantierres cese en el cargo de las funciones de la Administración-Depositaria de los expresados Establecimientos, encomendadas por Decreto de la Presidencia de veinte y siete de Setiembre de mil novecientos treinta, restituyéndose al empleo de que es titular inmediatamente haga entrega de las mismas, y con perjuicio de diez fanegas la licencia que se le tiene concedida.

Segundo. = Atribuir al Secretario-Contador los deberes y obligaciones que el vigente Reglamento de los Establecimientos citados, aprobado por acuerdo de la Diputación Provincial de cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, encomendada al Director, Secretario-Contador y Administrador-Depositario, con exclusión de las funciones de recaudación y pagaduría, así como, de las encomendadas por el Estatuto Provincial de veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, y Reglamento de dos de Noviembre del mismo año, a la Corporación, Presidencia o a determinador funcionario, ejerciendo dichas funciones en tal forma como si la gestión administrativa del Establecimiento estuviera encabezada en un solo empleado con el carácter de Jefe o Director.

Tercero. = Dicho funcionario percibirá la gratificación de mil quinientas pesetas anuales concedida al Ayudante de Caja, asientas descompena las funciones de Administrador-Depositario, por acuerdo de la Comisión Permanente de treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno, y en tanto se estén atribuidas al referido Secretario-Contador.

Cuarto. = Las funciones de recaudación y pagaduría quedaran



recomendadas al temporero Don Don Manuel Cambieleng y Madari, desgranándosele de Habilitado-Pagador, admisión de las de auxiliar los trabajos de la oficina, colaborando en ellos con el Secretario-Contador; y

Resuelto. - Que en el día de mañana haga entrega al Ayudante de Caja al temporero Habilitado-Pagador, Don Don Manuel Cambieleng y Madari, levantando la correspondiente acta, news de cuyos ejemplares será remitido a esta Corporación, cuya fecha será la de cese en el encargo de funciones a que se refiere el particular primero, y la siguiente día veintí y nueve, la de comienzo de atribución de funciones y período de gratificación de que tratan los artículos segundo, tercero y cuarto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y noventa minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor era funcionario de Secretario certifico.

Mar. Iba

R. Armas de Pinouda

Señor ordenanza de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.
de 4 de Julio de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las dieciocho y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximino Aca Pedernero, Don Francisco Javier Varrón, Don Pedro Lascara Cabrera, Don Camilo Pacheco Beltrancosel, Don Matías Molina Hernández y Don Rafael L. Calzadilla y Argués, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Lonzalel, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca Pedernero, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el día veintí y siete de Junio próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Perrocal.

En este estado acordó la Comisión ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintí y ocho del mes en curso, prorrogando por dos meses la licencia que por confirmación de su desistiendo la telefonista afecta a la Estación de Arica, suscrita María Dina Bone.

Se dio seguidamente cuenta de un oficio de la Asociación de funcionarios insulares, su fecha veintí y tres de Enero próximo pasado, interesando de esta Excelentísima Corporación sean puestas en vigor las plantillas del personal de la Red telefónica y de la Investigación de arbitrio de esta Capital, aprobadas por esta Comisión en catorce de Octubre y diez y seis de Noviembre del año próximo pasado, acuerdos que quedaron en suspenso a virtud de la des posesión ministerial de cargo de Diciembre del mismo año. Y la Comisión acordó por unanimidad poner en vigor el acuerdo adoptado en su sesión de catorce de Octubre de mil novecientos treinta y uno y dieciséis de Noviembre siguiente, a virtud de propuesta de la Dirección del servicio telefónico por lo que se refiere a las modificaciones del personal de la Sección administrativa y aprobación de una plantilla, así como la suspensión de las plazas de telefonistas de tercera accediendo a las actuales o telefonistas de segunda, y concediéndoles un aumento del diez por ciento sobre (sueldos) dicho; sus sueldos basados por cada cinco años de servicios, en cuanto se relaciona a la Sección de Operadoras, y conceder un aumento de dos pesetas diarias al Capataz Mecánico Jefe, y una peseta diaria a los demás Capataces y Celadores, con excepción del Mecánico encargado de la Red automática de la región Cord-Sante, que aun no está confirmado en propiedad. Las expresadas modificaciones y mejoras comenzarán a regir a partir del día primero del presente mes. Para el cumplimiento de este acuerdo se habilitará por la Intervención los créditos correspondientes.

A continuación se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintí y nueve del mes próximo pasado, designando al Asesor primero Don Antonio Hernández Mator, para que se haga cargo del Negociado del servicio de autorizados, reemplazando a la licencia concedida al Aguardante de Caja Don Pedro Simón Gutiérrez.

Beneficencia y Sanidad.

En el expediente número ciento veintí y seis del corriente año, incoado con motivo de oficio del Secretario-Contador de los Asilos Beneficor de esta Capital, parti-



expando el ingreso en el Hospital Militar del asilado Agustín García González, y petición de dicho asilado de cobrar dinero de su libreta de la Caja de Ahorros, de cuenta de un escrito del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, fecha primero del mes en curso, proponiendo se conceda autorización al referido beneficiario para su salida de los Rolsos Beneficent, entregándole solo la cantidad de doscientos pesetas de su libreta de la mencionada Caja.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Formento.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad organ en la Mesa, para estudio de los señores Comisarios, los siguientes expedientes:

El inervado a virtud de carta de la Comunidad "Canal de Anaga", relacionado con el arrendamiento de un estanque que posee la Central de los Excmos. Electores insulares.

El tramitado a virtud de oficio de la Dirección General de los expresados Excmos. Insulares, formulando pedido de material para los mismos; y

El inervado a virtud de instancia suscrita por varios vecinos de Barreras Herold, solicitando la construcción de una pista.

Por lo que el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Director del servicio telefónico proponiendo la adquisición de cincuenta condensadores como repuesto para la reparación de aparatos de abonados de la Red automática de la región Sur-Oeste, la Comisión resolvió adquirir el expresado repuesto, de la Standard Electric A. S., al precio de diez pesetas cada uno en abstracción de Barcelona.

A continuación y en el expediente número ciento veinte y siete, inervado a virtud de haberse adjudicado por la Santa Administración de Bienes Públicos, las obras de nueva construcción del tramo tercero de la carretera de esta Capital a Sagarná, la Comisión resolvió quedar enterada de no haberse presentado reclamación respecto al acuerdo de sacar a subasta las expresadas obras, resolviéndose nombrar al señor Consejo de Don Pedro García Cabrera para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo las aperturas de pliegos, y designándose al Excmo. Sr. D. Fernando Armas y de Miranda para el bastantío de poderes de los licitadores que concurran por medio de representación.

Por lo que el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Director General de los Excmos. Electores Insulares, participando que es propósito de la Compañía Eléctrica utilizar las calderas de la Central, para en caso necesario poder suministrar el fluido desde la misma, con motivo de tener que efectuar reparaciones la expresada Compañía, la Comi-

se resolvió pasar dicho oficio a informe del Negociado correspondiente.

En este estado resolvió la Comisión aprobar y abonar con cargo al crédito correspondiente certificación de las obras de terminación del camino vicinal de Aries a su puerto del Pórt de Abova, ejecutadas durante el mes de Setiembre próximo pasado por el Ayuntamiento de Aries destajista de las expresadas obras, y que asciende a la cantidad de tres mil trescientas pesetas.

Financiación Local.

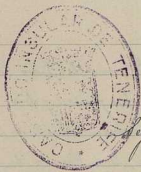
Acordando a lo solicitado por el Ayuntamiento de Reona, la Comisión resolvió prorrogar por un año la cobranza del impuesto de cedulas personales correspondiente al año próximo pasado en la expresada localidad. Dada cuenta de una carta del Sr. Don Eduardo Lagarra, conminando cumplimiento de sus honorarios con motivo de las gestiones que le fueron encomendadas con relación a la suspensión de pagos del Banco de Cataluña, y que asciende a la suma de quinientas pesetas, la Comisión acordó por unanimidad hacerla efectiva con cargo al Capítulo de diezmos octavo, suscritos, artículo séptimo, del presupuesto vigente.

Dieta la cuenta de cedulas personales del pueblo de Teul y año mil novecientos treinta y seis, en periodo voluntario y el informe de la Intervención de fondeos sobre la misma rendido, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla; abonar al Rector la suma de mil doscientas cincuenta y cinco pesetas setenta y siete céntimos a que asciende la relación de permisos, y declarar incurso en el recargo reglamentario a los contribuyentes incluidos en la relación de morosos, y que se extingue el cajeter de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Rector en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

El mismo acuerdo rebajó respecto a la cuenta liquidación por cedulas personales en periodo voluntario de mil novecientos treinta y seis y pueblo del Paraso, ascendiendo la relación de permisos a la suma de trescientas ochenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos.

Arrendos y contratados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico se acordó conceder cincuenta y cinco días de licencia por enfermedad, a la telegrafista afectada a



la Estación de Aroca, señoría *Regina Larrea Larrea*, con derecho al percibo de los permisos por transmisión del servicio, y siendo de cuenta de la Corporación las retenciones de su sustituto.

Seguientemente se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y cinco de Julio próximo pasado, concediendo un mes de permiso para asuntos propios a la telegrafista de la Estación de Aroca, señoría *Maria Bello Toledo*, en las condiciones reglamentarias.

A continuación se acordó conceder la remuneración de mil quinientas pesetas anuales al temporero afecto a la oficina administrativa de los Establecimientos Beneficos de esta Capital, Don *Jose M. Cambricng* y *Madam*, mientras desempeñe las funciones de Recaudador y pagador y las de Habilitado-pagador, que le fueron encomendadas en la sesión anterior, y cuya gratificación se haga efectiva con cargo al Capítulo de dicho Establecimiento, artículo cinco, del presupuesto vigente.

Respecto a propuesta de la Presidencia y al objeto de no dejar desatendidos los servicios recaudatorios del Puerto de Lirio, la Comisión acordó designar para ocupar la plaza de Recaudador de las tasas de dicho embarcadero, a Don *Manuel Estévez Párriz*, quien percibirá como retribución el veinte y cinco por ciento de las sumas que recaude, siempre que no exceda de doscientos cincuenta pesetas al mes, debiendo constituir fianza por importe de quinientas pesetas, para responder de su gestión.

La Comisión acordó en este estado, prorrogar durante un año, contado a partir de primero del actual, los servicios del instalador señor *Jose Carlos Winkler*, en la Central antituberculosa de la región *León-Sancti*, mediante la atribución mensual de seiscientos setenta y cinco pesetas, toda vez que no son suficientes los que presta el encargado que actualmente tiene la Corporación en aquel Centro.

Y por habiendo urgia asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Max. Arca

R. Ramos de Aranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

de 11 de Julio de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y nueve y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Rea Pardo, Don Rafael T. Cabradilla, Don Vicente Manero Lora, Don Pedro García Cabrera, Don Francisco Javier Ramos, Don Domingo Luis Lora, Don Matías Molera Ferrández y Don Camilo Pardo Beltrancos, miembros de la Comisión Lectora del Excepcionario Cabildo Insular de Tenerife, con sus asistencias y la del Interventor de fondos, Don Camilo López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Rea y Pardo, Presidente de la Excepcionaria Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día cuatro del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

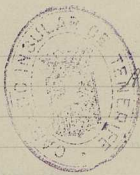
Personal.

A continuación se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia, fecha primero del mes en curso, concediendo una prórroga de dos meses en la licencia que por enferma viene disfrutando la telefonista doña Lucrécia Suárez Rodríguez, afecta a la estación de La Unión.

Igual acuerdo recaó respecto a otro decreto de la Presidencia, de fecha veinte y nueve de Junio próximo pasado, concediéndole diez días de licencia con todas sus remuneraciones a doña Carmen Díaz Martín, Operadora afecta a la Estación de Guachico, designándose para que la sustituya a la temporera Saturnina de León López, a quien reemplazará la aspirante del Cuerpo señorita Carriguetta Bertrán de Lis, con la retribución mensual de cien pesetas.

Beneficencia y Sanidad.

En el expediente número ciento veinte y uno del corriente año, Expediente Beneficencia, en el que se ha tramitado un concurso para la adquisición de sillas auxiliares y taburetes con destino a la Sala de operaciones de los Asilos de esta Capital, la Comisión resolvió aceptando informes del Médico-Director de los expresados Asilos, adquirir el material propuesto por la Sociedad Anónima In-



destruas Sanitarias de Barcelona.

A continuación acordó la Comisión ratificar un decreto de la Presidencia, fecha seis del mes en curso, delatando las disposiciones concernientes respecto a la salida de los acudidos de los Establecimientos insulares de Beneficencia para la ciudad de La Laguna con objeto de pasar el verano, y asignando para gastos extraordinarios de manutención inmensos dure la estancia en la expresada ciudad, la suma de noventa pesetas diarias, que se satisface con cargo al Capítulo octavo, Beneficencia; artículo cuarto, Hospitales y Desamparados; subconcepto: para los gastos que ocasionen el traslado de los acogidos en la Casa de Hospitales y Desamparados.

Pronto el proyecto de reforma de la Sala de los Desamparados de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, redactado por el Arquitecto Don Antonio Pintor y Sotelo, y que asciende a la suma de pesetas tres mil novecientos noventa y tres con ochenta centimos, la Comisión acordó prestarle su aprobación y proceder a la ejecución de la obra a cuyo efecto se anunció el correspondiente concurso de destajo.

En el expediente iniciado para la adquisición de camras y otros enseres, con destino a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, la Comisión acordó aprobar lo hecho por la Presidencia interesando de la Casa Productor de Pedro Forest, un carro ramilla, y de la S. R. Industrias Sanitarias de Barcelona una ramilla modelo "Casa de Socorro".

Contabilidad.

En el expediente número ciento noventa del corriente año, Negociado Contabilidad, iniciado con motivo de escrito de la Intervención de fondos, proponiendo un suplemento de crédito por noventa mil pesetas, se vio una certificación entendida por el Secretario que autentica expresiva de que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se había presentado observación ni reclamación alguna por escrito al expresado suplemento de crédito.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar el expresado suplemento de crédito.

La Intervención de fondos en escrito, fecha siete del corriente mes, sometió a la consideración de este Consejo el siguiente crédito extraordinario:

Ingresos.

"Por transferencia:

"Por baja en el Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; As-

truido octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Ciencias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, cinco mil trescientas ochocientos sesenta.

5.325 pesetas

"Por idem en el Capítulo décimo segundo, Traspaso de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono aéreo; Telefonistas: Haber anual de nuevos telefonistas de tercera a nivel de ochocientos pesetas anuales cada uno (seis meses); cinco mil cuatrocientas pesetas.

6.400 "

"Total: diez mil setecientos veinte y cinco pesetas.

10.725 "

Gastos.

"Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo quinto, Pensiones: A Don Teófilo Pérez Rosou, Capellán que fue de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital para abono de su habere pasivo (seis meses) ochocientos setenta y cinco pesetas.

875

A Don Miguel E. Medina Bethencourt, Capellán que fue del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna para idem idem idem (seis meses) seiscientos pesetas.

600

A Don Pedro López Casas, Capellán que fue del Hospital de la Santísima Trinidad de la Habana, para idem idem idem (seis meses) seiscientos pesetas.

600

2.075 pesetas.

"Capítulo décimo segundo, Traspaso de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono aéreo; Sección administrativa: Haber anual de un Auxiliar segundo a dos mil pesetas (seis meses) mil pesetas.

1.000

"Telefonistas: Haber anual de una telefonista de primera (seis meses) novecientos pesetas.

900

"Haber anual de nuevos telefonistas de segunda (seis meses) seis mil setecientos cincuenta pesetas.

6.750

8.650 "



Estal: diez mil setecientas veinte y cinco pesetas.

10,250 pesetas

y la Comisión resolvió por unanimidad prestar su aprobación al precitado crédito extraordinario, al que se le dará la tramitación correspondiente.

Para propia Intervención de fondos en cargo fecha ocho del mes en curso, deva a la Corporación el siguiente cumplimiento de crédito:

Ingresos.

Por transferencia:

Capítulo décimo, Subvención pública; Artículo segundo, Escuelas industriales, quince mil pesetas. 15.000 pesetas

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasiona la construcción, reparación y conservación de carreteras en la isla, con motivo de las subvenciones que por el Estado se adjudican al Excmo. Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al mantenimiento de las mismas y gastos del personal y alquileres de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fincas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos, quince mil pesetas. 15.000 pesetas.

Del mismo Capítulo; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta superior consuega, en cuenta y cuatro mil setecientos dos pesetas. 4.702

Del propio Capítulo y Artículo; Subconcepto: Subvención Cárcel. Subvención para contribuir a la construcción de la Prisión Provincial de esta Capital, treinta y cinco mil pesetas. 35.000

Estal: veinte mil setecientos dos pesetas. 107,702

Gastos.

Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo undécimo, Gastos indeterminados: Para pago de créditos procedentes de otras partes y obligaciones no comprendidos en Presal-

tas y que perdieran declarase de ahora durante el quince, tres mil pesetas.

2.000 pesetas

"Capítulo segunda, Representación insular; Artículo tercero, Deltas de los Concejeros insulares: Para deltas de los señores Concejeros que no tengan su residencia habitual en esta localidad, seis quinientas pesetas.

1.500 "

"Capítulo quinto, Bases de recaudación; Artículo primero, De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o recargas insulares.

"Administración de Santa Cruz de Tenerife.

"Oficina Investigadora:

"Para aumento del jornal a un Jefe de Muelle a razón de una peseta diaria (seis meses) ciento ochenta y cuatro pesetas.

184

"Para idem del jornal de tres Agentes investigadores de primera a razón de una peseta diaria cada uno (seis meses) quinientas cincuenta y dos pesetas.

562

"Para idem del jornal de un Agente investigador de tercera, a razón de una peseta (seis meses) ciento ochenta y cuatro pesetas.

184

"Preferencia de Fidejatos:

"Para aumento del jornal de dos Agentes investigadores de primera, a razón de una peseta diaria (seis meses) trescientas noventa y ocho pesetas.

368

"Para aumentar el crédito para gratificaciones al personal afecto a este servicio según se acuerde, quinientas pesetas.

500

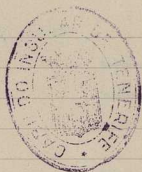
1.788 "

"Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

"Alimentación:

"Para racionado de los acogidos en los distintos departamentos de estos Asilos, a saber:

"Casa de Maternidad y expositores, seis mil pesetas.



"Casa de Beneficencia hospitalaria, veinte y siete mil pesetas 27.000

"Casa de Caridad para recepción de indigentes, tres mil pesetas 3.000

"Luzes, treinta y seis mil pesetas 36.000

"Alumbrado, calefacción y combustible:

"Para fluido eléctrico para el alumbrado y aparatos para el mismo, dos mil pesetas 2.000

"Para gas y petróleo, mil pesetas 1.000

"Para carbón de piedra y leña, quinientas pesetas 500 3.500

"Botica, droguería y ortopedia:

"Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de la Corporación, material de desinfección, copias, copillos, etcétera, diez mil pesetas 10.000

"Luzes, electricidad y ascensor mil quinientas pesetas 49.500

"El mismo Capítulo; Artículo cuarto, fajas y vendas para los: Para los gastos que ocasionare el cuidado de los acogidos en esta casa, cuatro mil pesetas 4.000

53.500 pesetas.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telefónica: Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionare la construcción y mejora del tendido de la red telefónica municipal; construcción y adquisición de inmuebles para sus oficinas, así como para atender al cumplimiento de los contratos que para la implantación de este servicio se celebraren o se hagan celebrado e igualmente para cubrir el costo del servicio establecido. Comprende la construcción de una casa en Escarce y la adquisición de otra en Aledo para alojar las estaciones telefónicas de ambas localidades y la organización para satisfacer parte de las retenciones devengadas por el instalador Hércules Márquez.

del). Cuarenta y dos mil pesetas. 42.000 pesetas

Capítulo décimo segundo. Encargo de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo. Obras y servicios públicos concluidos; Subconcepto del Electrico rural:

Capataces, alarifes y reparadores:

Para aumento del jornal a sus Capataces Mecánico de fe a dos pesetas diarias (seis meses) trescientas noventa y ocho pesetas 368

Para idem idem a sus Capataces Mecánico a una peseta diaria (seis meses), ciento ochenta y cuatro pesetas 184

Para idem idem a sus Capataces Mecánico, a una peseta diaria (seis meses), ciento ochenta y cuatro pesetas 184

Para idem idem a sus Capataces Mecánico a una peseta diaria (seis meses) ciento ochenta y cuatro pesetas 184

Para idem idem a dos Capataces de línea a una peseta diaria cada uno (seis meses) trescientas noventa y ocho pesetas 368

Para idem idem a ocho Celadores de primera a una peseta diaria cada uno (seis meses), mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas 1.472

Para idem idem a seis Celadores de segunda a una peseta diaria cada uno (seis meses) mil ciento veinte pesetas 1.104

Suma: tres mil ochocientas noventa y cuatro pesetas 3.864

Otros gastos:

Para abonar sus contribuciones al terreno Herrero Winkel, cuatro mil noventa pesetas 4.050 7.914 "

Total: ciento noventa mil setecientos dos pesetas 109.722 "

La Comisión resolvió por unanimidad aprobar el presupuesto suplemento de crédito al que se le desea la tramitación que corresponde.

Acuerdo Insular.

Acordando a lo interesado por la Alcaldía de Adije, en oficio fecha tres del corriente mes, se acordó prorrogar por un mes la cobranza del impuesto de cedulas personales corres-



precedente al año próximo pasado, en su periodo voluntario.

Y para acuerdo se adoptó respecto a idéntica petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Cruz.

El Lector encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, eleva a este Consejo con escrito fecha seis del mes en curso, el padron del año actual correspondiente al término municipal de Tord, y año en curso.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el expresado padron, remitirlo para su exposición al público a la Alcaldía del citado pueblo; aceptar la designación de Brevetas hechas a favor de Don Leonardo Alfonso y Corvo, y disponer ha tener de ración y pago de cuatrocientos veinte y dos pechetos diez y seis cuartos, a que accede la confección del expresado documento.

Fuero el expediente elevado a instancia de Don Leonard Heter, subdito alemán y residente en esta Capital, empleado en la Sociedad Metropolitana de Construcción de esta plaza, reiterando se le exima del recargo fijado a su cédula personal ya que por haberse asentado de la población no le fue posible adquirir el expresado documento durante el periodo de cobranza voluntaria, se sirva un informe del Lector del impuesto expresivo de no existir posibilidad de acceder a lo que se solicita, toda vez que declarado el contrario hay que recurrir en la personalidad establecida en el artículo cincuenta y ocho de la Instrucción vigente, constituir una comisión a la misma el hacerlo, según preceptúa el artículo cincuenta y seis de dicho texto legal.

Y la Comisión acordó por unanimidad, en atención a los finados recurrentes expresados, desestimar la petición de que se trata.

El mismo acuerdo recayó respecto a instancia presentada por Don Albrecht Ahlers de esta plaza) dice; subdito alemán y empleado de la Casa de Comercio de Don Jacob Ahlers de esta plaza, haciendo idéntica petición que el anterior, y que el propio Lector de cédulas personales informa haciendo mención de los artículos cincuenta y ocho y cincuenta y seis de la vigente Instrucción del impuesto.

La Alcaldía de San Miguel con oficio fecha treinta de Enero próximo pasado, remite a este Consejo el padron de cédulas personales del expresado término y año en curso, después de su exposición al público así que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, acordando la Comisión aprobarlo, abrir un periodo para la cobranza voluntaria del impuesto, y que por el encargado de la custodia de documentos se entregara al Lector los impresos necesarios mediante la oportuna hoja de

cargo.

En este estado de cuenta de las reclamaciones que presentan los vecinos de Pilaflor, Profirina Sierra y Abel y Domingo Martín, con motivo de las cantidades que dicen le son exigidas por el Ajente Ejecutivo de la recaudación del Termosto de cedulas personales al pasárselas al cabo las correspondientes a mil novecientos treinta.

Y la Comisión resolvió por unanimidad incoar el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados, a cuyo efecto se nombra al Secretario que autoriza Sucesor Instructor del expediente, facultándole para que designe el funcionario de la Corporación que ha de actuar como Secretario de aquel, dando cuenta a la Corporación oportunamente del resultado.

Instrucción Pública.

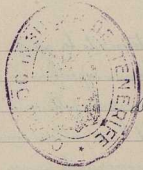
A propuesta del señor Conyuge Don Pedro Larraín Cabrera, la Comisión resolvió por unanimidad que de librarse en el actual ejercicio alguna cantidad con destino a las colonias escolares, se haga condicionándose a que los encargados de dichas colonias rindan a la Corporación cuenta de los gastos de las mismas, participando en cualquier momento interverven en la marcha, administración y económica de las citadas colonias.

Fomento.

Seguimiento de cuenta del expediente incoado a virtud de petición de varios vecinos de Barrancas Honda, interesando la construcción de una pista que partiendo de la carretera general del Sur conduzca al mencionado caserío, por como del plano general, perfil y presupuesto de dicha pista, confeccionado por la Oficina de Obras y Obras Anexas, del que resulta siendo la obra de que se trata la cantidad de diez y siete mil ciento quince pesetas setenta y seis cuartos, ejecutable por administración.

Y la Comisión acordó por unanimidad proceder a la ejecución de dicha obra mediante la aportación de los vecinos y del Ayuntamiento de Cardelaria.

A continuación resolvió la Comisión quedar en la Mesa para estudio de los señores Conyuges, el expediente incoado a virtud de carta de la Comandancia Carral de Araya solicitando se le ceda en arrendamiento un estanco que posee la Central de los Examinos Electivos, y el incoado a virtud de cuenta de la Di-



rección Luceña de la expresada explotación proporcionando la compra de material de
oro.

En cada momento de un escrito de la Intervención de fondos elevando a este Cuerpo un recibo por
pesetas trescientas, de Don Esteban Martínez Pico, a cuenta de la Dirección técnica
de los trabajos a continuación de la red telefónica de la región Levant-París, la
Comisión acordó prestarse su aprobación y que se haga efectivo con cargo al crédito co-
rrespondiente.

Seguidamente y aceptando propuesta de la Dirección del servicio de los Exámenes Eléctricos,
la Comisión resolvió autorizar a Don Juan Torrea Malleda para que proceda a la
instalación de un aparato telefónico en un poste de la explotación del ramal, pero que
tal autorización pueda entenderse como secundario; debiendo proceder a retirarlo tan
pronto le sea exigido por la Corporación y permitiendo al personal de la explota-
ción el poder utilizarlo cuantas veces sea preciso para asuntos del servicio, no respon-
diendo el Cabildo de las averías que el mencionado aparato pueda sufrir.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión especial designada al efecto, la Corporación
resolvió establecer en la aplicación de las tarifas de la red telefónica instalar las
siguientes variaciones, a partir del día primero de Agosto próximo y durante
una semana, como ensayo, continuándose con posterioridad al plazo antes men-
cionado, si los resultados de su aplicación fuesen beneficiosos para el Explota-
ción Cabildo.

Primero. - Los telefonemas que se expidan desde cualquier estación
principal con destino a las secundarias a ella afeatas, abonarán, además del im-
puesto del timbre del Estado cincuenta y cinco céntimos de peseta por las quin-
ce primeras palabras y cinco céntimos por cada palabra más, en lugar de dos
céntimos por las cinco primeras palabras y un céntimo por cada palabra más,
que hoy se viene cobrando.

Segundo. - Igual cuota se cobrará por los despachos que se envíen des-
de una Estación secundaria para otra o desde ésta a la principal.

Tercero. - Por las conferencias que se celebren entre las estaciones a que
se refieren los particulares primero y segundo, se percibirán cincuenta céntimos
de peseta, por cada tres minutos o fracción más el cinco por ciento de timbre ex-
placitatorio, en lugar de los veinte céntimos que hoy se cobran.

"Por los avisos de conferencias se abonará, como ahora, diez céntimos de
peseta."

Se da cuenta de un escrito de Don Ernesto E. Rivera Torre, interesando la ayuda económica de la Corporación con objeto de llevar a cabo una exposición de fotografías con asuntos y paisajes de esta Isla en las principales poblaciones de la Península, la Comisión resolvió por unanimidad hacer gestiones cerca de la Compañía Extranjera Americana con objeto de proporcionar el pasaje de ida y vuelta al menor costo posible, y de no lograrse así, sufragarlo la Corporación, dando al expresado señor los elementos de paguagarda y los gastos de presentación que puziere al mejor éxito de los fines que persigue.

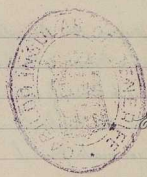
A continuación se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha ocho del corriente mes, resolviendo la adquisición a Don Santiago Murubú de cincuenta mil ejemplares del folleto "Eusebio", cuyo coste ascende a cinco mil quinientos pesetas, y el cual se hará efectivo en cinco anualidades a partir de la entrega del artículo, la primera de mil quinientos pesetas y las cuatro restantes de mil, con cargo al crédito consignado para la Sección de Comercio.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de sucesión.

Proto el expediente número ciento diez y nueve, Negociado Beneficencia, del año actual, sobre adquisición de una lámpara "Pharolophos" con destino a la nueva sala de operaciones de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y la oferta formulada por la casa Carl Leiss de Olesa (Alemania), la Comisión resolvió adquirir la citada lámpara de ochocientos milímetros de diámetro del espejo, con tubo extensible para sala de cuatrocientos nueve metros de altura y dos bombillas de incandescencia de vidrio opalino, de corriente alterna, por el precio de P. N. novecientos setenta, más el importe de gastos de embalaje seguro y flete, aceptando la forma de colocación recordada por la Casa con referencias al arquis número seis conñado, cuyos gastos se satisficieren con cargo al Capítulo insular, Obras públicas y edificios insulares, artículo noveno, Construcción de edificios insulares, del presupuesto vigente.

A continuación se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres del actual, prorrogando por un mes la licencia concedida por motivo de salud al Lector administrativo del Instituto de Agraria, Don Jorge de Leveco y Ledesma.

Se da cuenta de una instancia de Don Emilio Pizarro Rodríguez, vecino de Tegueste, interesando la ayuda económica de la Corporación con objeto de llevar a



efecto una exhibición de luchas canarias en España, y otras operaciones de Cuba, se resolvió por unanimidad pase dicho escrito a un informe de la Intervención de fondos.

Con el expediente número trescientos catorce, de mil novecientos treinta y uno, Negociado Fomento, inmerso a virtud de instancia de Don Manuel Ferrnandez Plaza y Pérez, instándose de sea devuelta la fianza que para responder de la construcción de la rampa de enlace entre los puntos hidroviarios tres ochocientos ochenta y tres y tres novecientos treinta de la carretera de esta Capital a la Infanta tiene depositada en la Corporación, y que asciende a la suma de novecientos cuarenta y nueve pesetas treinta céntimos, la Comisión resolvió, aceptando propuesta del Negociado y de la Intervención de fondos, efectuar la devolución que se interpuso previo el pago a la Hacienda pública del impuesto de derechos reales.

Dada cuenta del expediente número trescientos trece del año próximo pasado, Negociado Fomento, tramitado con instancia presentada por don Manuel Ferrnandez Plaza y Pérez, desajista de las obras de afirmado y conservación durante el periodo de garantía de la rampa de enlace entre los puntos hidroviarios cuatrocientos cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Infanta, instándose de sea devuelta la fianza que para responder de la buena ejecución de la mencionada obra tiene depositada en la Excelentísima Corporación, la Comisión resolvió por unanimidad devolver al solicitante dicha garantía, que asciende a la suma de doscientos setenta y dos pesetas noventa céntimos, debiendo justificar previamente haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las veint y quince minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario certificar.

Mas Aca. R. Armas de Miranda

Secretaria ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 18 de Julio de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diechocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diecinueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximiano Reca Ferrnandez, Don

Francisco Javier Carriz, Don Rafael O. Tabardilla y Zugue, Don Carrillo Padua Rethmeurt, Don Matías Molina y Don Pedro Lascua Tabera, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife con mi asistencia y la del Interventor de fondos de la Corporación, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Vega y Pedernós, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día once del actual, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

La Comisión acordó a continuación expedir del pago de las retribuciones de su substituta, a la telefonista de segunda afecta a la Estación de Radio el Nuevo, señorita Paula Victoria Forderguer, por causa de enfermedad, durante el término de tres meses, abarcando los permisos por transmisión del servicio que tiene asignados.

Mientras continuare enferma la expresada telefonista y según en uso de licencia la otra que sirve en la expresada oficina, se hará cargo de la misma la telefonista de primera que presta servicios en la Villa de Radio, señorita Nieves Carriz de la Parra, con las dichas regularidades, designándose para que substituya a la enferma a la aspirante del Cuerpo Señora Bertha Lascua y Lascua, con la retribución de esta percatas mensuales. En este estado se acordó conceder una suma de pecunio para asuntos propios, a la Encargada de la Subcentral de la Postal, Señora María Lascua Pacheco Ofensioles, aceptando como substituta a la señorita Eleuteriana Proves Hernández.

La Comisión resolvió seguidamente ratificar un decreto de la Presidencia, de once del mes en curso, prorrogando por quince días la licencia que viene disfrutando el Agente liquidador de arbitrios del Puerto de Lanchico, Don Melchor de la Torre y Cáceres.

Hacienda Insular.

Dada cuenta de un escrito del Lector encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, elevando a la Corporación el padron del término mar-



municipal de Escoraste para el año en curso, ha Comisión resolvió prestarle su aprobación; aceptar la designación de Benitoa hecha a favor de Don Vicente Lanza Padena, y disponer la forma de nacer y pago de pesetas cuatrocientos cincuenta y cuatro con ocho céntimos, a que asciende la certificación del estado de documento.

La Alcadia del Pualjo bajo remite a este Consejo con fecha seis del corriente mes, el padron de cédulas personales correspondientes al citado término municipal después de su exposición al público sin que contara el mismo se haya producido reclamación alguna; y la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo definitivamente, abrir un plazo de dos meses para la recaudación voluntaria, y que por el Oficial encargado se entreguen al Sector los impresos correspondientes mediante los oportunos pliegos de cargo.

Esto un oficio del Alcalde de La Laguna, reiterando se prorrogue el periodo de cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales en la expresada localidad, ha Comisión resolvió accediendo a lo solicitado, porque por un mes ha suscitado cobranza.

Fuente.

En el expediente incoado a virtud de petición de la Comunidad "Cañal de Araya", en Fernando se le cede en arrendamiento el estanque que posee la Central de las Examinas Electricas canarienses, ha Comisión resolvió contestar a la expresada Comunidad, que tanto por estarse utilizando actualmente dicho depósito para elevar el agua de las dos acciones de "El Drago" que posee la explotación, como por la posibilidad de tener que poner en marcha las calderas en el próximo invierno, por tener la Compañia Electrica que efectuar determinadas obras en su fabrica, no es posible realizar el arrendo que se pretende.

Segundamente acordó la Comisión continuar en la Mesa para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado a virtud de comunicación de la Direccion General de las Examinas Electricas, proponiendo la adquisición de material con destino a los mismos.

Aceptando propuesta formulada por la Direccion General de las Examinas Electricas insulares, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Presora de la explotación, se acordó por unanimidad señalar al actual Jefe de las de la mencionada Don José Pérez Ferrerades, el jornal diario de quinientos pesetas, cuyo concepto de sus jornales con el carácter de Jefe general del servicio de reparaciones de la via, percibiendo el aumento de cinco pesetas en concepto de gratificación, con cargo

al Capítulo undécimo; artículo sexto; Subconcepto: Otros gastos del presupuesto vigente.

La Comisión resolvió seguidamente, que siempre que sea posible y las necesidades del servicio lo permitan, se cubran las plazas que quedan vacantes en la Central de los Escanos Eléctricos con personal que preste sus servicios en las mencionadas explotación.

A continuación se acordó por unanimidad considerar como horas de servicio para el personal transitorio, a los efectos del percibo de haberes, las que invertieren los referidos obreros con motivo de su asistencia a las reuniones de la Comisión Asesora de la explotación.

Dada cuenta de la petición que formulara la Comisión Asesora de los Escanos insulares, exponiendo la conveniencia de que se suspieran las horas extraordinarias de trabajo que se vienen utilizando en la Central, la Corporación resolvió enviar los antecedentes a la mencionada Comisión para que estudiara una organización encaminada a la supresión de las referidas jornadas de trabajo.

En el expediente iniciado con motivo de comunicación del párroco de la Iglesia de la Concepción de la ciudad de La Laguna, interesado en pasar a la misma del edificio donde está instalada la Estación de los Escanos Eléctricos, o de cualquier según utilizándolo lo tome la Corporación en acuerdo, se dio cuenta de una oficio de la Dirección General de la explotación, expreso de haberse manifestado el mencionado párroco, no conviene la aceptación del acuerdo, por la cantidad de esos pocos mensuales, resolviendo la Comisión atender a su anterior acuerdo.

Determinado.

Dada cuenta de una instancia de Don Gonzalo Soriano Hernández, vecino del Realjo-Lajo, y actualmente domiciliado en Barcelona, solicitando de la Corporación adquiera algunos ejemplares de la obra "Caballeros de la Conquista", de que es autor su hijo Don Gonzalo, y cuyos productos de venta destinar a continuar sus estudios, la Comisión resolvió pasarla a informe del Conregio Don Pedro García Cabrera.

Ahorros presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Visto un escrito del Regido Personal, su fecha nueve de Junio próximo para-



do, expreso del nombramiento de personal originado a virtud de la implantación en el presupuesto en curso de las plantillas aprobadas por la Corporación en dos y seis de Noviembre próximo pasado, puestas en vigor por esta Comisión en veinte y tres de Mayo último, y haber sido acredoado en turno de antigüedad el Oficial Mayor Don Ricardo Armas y de Miranda, Jefe de Negociado de primera clase, y de acuerdo con las propuestas formuladas por la Junta de Jefes de este Excelentísimo Cabildo, la Comisión resolvió por unanimidad efectuar los siguientes nombramientos:

Primero. = Nombrar en turno de elección Jefe de Negociado de segunda clase con la gratificación anual de siete mil pesetas más mil quinientas pesetas por tres quinquenios que viene percibiendo y que le fueron concedidos por acuerdo de la Comisión Permanente de seis de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, a Don Luis Passier y Secoaga.

Segundo. = Nombrar por acceso en turno de antigüedad a Don Francisco Selgado Martín, Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de seis mil pesetas más mil quinientas por tres quinquenios que viene percibiendo, concedidos por acuerdo de la Comisión Permanente de seis de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho y de esta Comisión de primero de Febrero del corriente año.

Tercero. = Nombrar por acceso en turno de antigüedad a Don Nicolás Ramírez y Camberling, Oficial primero con el haber anual de cinco mil pesetas más mil quinientas por tres quinquenios que viene percibiendo, concedidos por acuerdo de la Comisión Permanente de seis de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho y de esta Comisión de primero de Febrero último.

Cuarto. = Nombrar por acceso en turno de antigüedad a Don César Casariego y Caparicio, Oficial segundo con el haber anual de cuatro mil pesetas, más mil pesetas por dos quinquenios.

Quinto. = Nombrar por acceso en turno de antigüedad a Don Antonio Sánchez Pardo, Oficial tercero, con el haber anual de tres mil pesetas, más quinientas pesetas por un quinquenio, que viene disfrutando.

Seis. = Nombrar por acceso en turno de elección Auxiliar primero a Don Gregorio Rodríguez López, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

Los expresados nombramientos tendrán efectos retroactivos al veinte y tres de Mayo último, en que la Corporación acordó implantar en el presupuesto en

curso las plantillas de funcionarios administrativos comunes.

Aceptando propuesta formulada por la Dirección del servicio telefónico, a virtud de haberse aprobado por esta Comisión en la sesión que celebró el mes del actual, las plantillas que han de regir a partir del primero del que cursa, en la explotación de la Red, la Comisión adoptó por unanimidad las siguientes resoluciones:

Primero. - Nombrar Auxiliar segunda de la Sección Administración con el haber anual de dos mil pesetas a la Elefonista de primera señorita María García Martín que le corresponde por ser el número más alto de las aprobadas para ingresar en dicha oficina.

Segundo. - Nombrar telefonista de primera con el haber anual de mil ochocientas pesetas y destino a la Estación de Larachico a la señorita doña Pura Contreras Pumar, designada temporaria para la misma oficina en la sesión del mes de Mayo último, con derecho a ser confirmada en propiedad al completarse las plantillas. Este nombramiento es de Elefonista de primera por haberse de acuerdo de esta clase.

Tercero. - Ascender a Elefonista de primera con el haber anual de mil ochocientas pesetas por el turno de elección, conforme a la propuesta de la Junta de Jefe, a la operadora de segunda doña Julieta García y Fernández destinada en Larachico.

Cuarto. - Conforme a igual propuesta ascender a Elefonista de segunda con el haber anual de mil quinientas pesetas por igual turno a las operadoras de tercera señoritas Rosa Martínez Díaz, Lucía López Martínez y Felicitación Morales Cruz.

Quinto. - Concurrir el cuarto turno de elección para el ascenso a Elefonista de segunda con la que por antigüedad le corresponde señorita Victoria Borges Bello con el haber anual de mil quinientas pesetas.

Sexto. - Ascender por antigüedad a Elefonista de segunda con el haber anual de mil quinientas pesetas a las operadoras de tercera señoritas Carmen Díaz Martín, María Antonia Estévez Díaz, Isabel Labrao Piñero, Carmen Perea Lomas y María Bello Colado.

Séptimo. - trasladar a la Central de esta Capital a la Elefonista de primera señorita Nieves Campos de la Pora que vive en la Estación de la Vella de Arico, por ser a quien corresponde de las que se tienen interese-



do, cesará en su destino el vicario y suceso del actual y se incorporará al suceso el primero de Agosto próximo.

Delato. = Confirmar el traslado hecho a la Central de esta Capital de la Operadora vicaria Carmen Raygo Marcano, que tuvo carácter provincial, según el acuerdo de la Comisión Electoral del suceso de Mayo último, en atención a haberse ya aumentado la plantilla del personal de esta Estación y tener desvirtuada su competencia para el desempeño del cargo.

Noveno. = Nombrar telefonista de segunda, con el haber anual de mil quinientos pesetas y destino a la Estación de Los Ríos a la vicaria Saturnina de León López, designada temporalmente para la misma oficina en la sesión del suceso de Mayo próximo pasado, pero con derecho a ser confirmados en propiedad al completarse las plantillas.

Décimo. = trasladar a la Estación de la Pella de Rivas a la operadora señorita Isabel Labrín Pioreo que presta servicio en San Miguel y que le tiene intercedido. Cesará en su destino el vicario y suceso del actual y se incorporará el primero de Agosto próximo.

Undécimo. = Reconocer al Capataz Mecánico Sr. Don Luis Alben Cabrera el jornal diario de diez y ocho pesetas.

Dodecimo. = Idem al Capataz Mecánico, Don Ignacio Osorio y Socos, el idem de doce pesetas.

Décimo tercero. = Idem al Capataz Mecánico, Don José Regalado Márquez, el idem de diez pesetas.

Décimo cuarto. = Idem al Capataz Mecánico, Don Manuel Valencia Larrea, el idem de nueve pesetas.

Décimo quinto. = Idem al Capataz de línea, Don Teran Castillo Mariposo, el idem de ocho pesetas.

Décimo sexto. = Idem al Capataz de línea, Don Francisco Ferrández Ferrández, el idem de ocho pesetas.

Décimo séptimo. = Idem al Celador de primera, Don Cipriano Louisa Ler y Pérez, el idem de siete pesetas.

Décimo octavo. = Idem al Celador de primera, Don Eusebio Louisa Larrea, el idem de siete pesetas.

Décimo noveno. = Idem al Celador de primera Don Pascual Pego Castro, el idem de siete pesetas.

"Primerísimo" = Idem al Celador de primera Don Gaspar Martín Lora-
zález, el idem de siete pesetas.

"Segundísimo" = Idem al Celador de primera Don Pedro Alfonso Mar-
tín, el idem de siete pesetas.

"Tercerísimo" = Idem al Celador de primera Don José Larcia Bor-
ta, el idem de siete pesetas.

"Cuartísimo" = Idem al Celador de primera Don Eusebio Rojas Lar-
cía, el idem de siete pesetas.

"Quintísimo" = Idem al Celador de primera Don Miguel Jansa
Larcía, el idem de siete pesetas.

"Sextísimo" = Idem al Celador de segunda Don Juan Este-
rra Pelgado el idem de seis pesetas.

"Séptimo" = Idem al Celador de segunda Don Cristóbal Ma-
rta Socas, el idem de seis pesetas.

"Octavo" = Idem al Celador de segunda Don Antonio
Eusebio, el idem de seis pesetas.

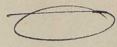
"Novésimo" = Idem al Celador de segunda Don Manuel Lora-
zález Marqués, el idem de seis pesetas.

"Décimo" = Idem al Celador de segunda Don Antonio Vi-
guera Peraza, el idem de seis pesetas.

"Undécimo" = Idem al Celador de segunda Don Ángel Santarín
Villalba, el idem de seis pesetas."

Con relación a los particulares A y B del expresado decreto, la Co-
misión resuelve quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

La Intervención de fondos obra a este Concepto, con excerto fecha de hoy, la cuenta que
rinda el Lector del impuesto de las cédulas cargadas, devueltas, recaudadas y
pendientes de cobro correspondientes al pueblo de la Victoria; año de mil no-
vecientos treinta y uno; resolviendo la Comisión por unanimidad prestarle su
aprobación, abonar al Lector la suma de docecientas cincuenta y cinco pesetas cin-
cuenta y siete céntimos, a que asciende la relación de preexistente; declarar incurso
en la penalidad reglamentaria a los contribuyentes morosos que aparecen en
la relación de deudores y que se otorgue el beneficio de recargo del valor de nueva
cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen
de nuevo al Lector en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes



pliegos.

En este estado acordó la Comisión para a informe del Interventor de fondos el expediente mencionado a virtud de recomunicación de la Compañía Eléctrica e Industrial de Ceresife, relacionado con la cuenta comprensiva de instalaciones de alumbrado en la Central y Estaciones de las Escuelas Eléctricas.

La Comisión acordó seguidamente pasar a informe de la Dirección General de los Escuelas Eléctricas miembros, instancia de Don Juan Pérez González, Inspector de la Explotación solicitando aumento en sus atribuciones.

En el expediente número ciento sesenta y seis del año en curso, Negociado Personal, informado con motivo de oficio de la Presidencia de la Asociación de Escuelas de Ceresife, solicitando sean aumentadas sus atribuciones del personal de la explotación, se vio un escrito del señor Concejero-Inspector del servicio informando favorablemente la expresada solicitud, haciéndolo en igual sentido la Intervención de fondos en un escrito fecha trece del mes en curso, y la Comisión acordó por unanimidad, conceder al expresado personal, a partir del primero del que cursa, las gratificaciones anuales que a continuación se expresan, abonándose en un parte con cargo al Capítulo Indiferente, artículo sexto, Laborescepto. Ditos gastos, del Presupuesto vigente:

Señal de Mantenimiento, Don Cristóbal Rojas Martínez, quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Señal de Estación, Don Sebastián González Viera, trescientas sesenta y cinco pesetas.

Señal de Estación, Don Lorenzo González González, trescientas sesenta y cinco pesetas.

Señal de Estación, Don Miguel Witherscourt Corcor, trescientas sesenta y cinco pesetas.

Señal de Estación, Don Angel García Pérez, doscientas pesetas sesenta y cinco céntimos.

Inspector, Don Manuel Rello Pérez, trescientas sesenta y cinco pesetas.

Inspector, Don Francisco Cabrera Padroguer, trescientas sesenta y cinco pesetas.

Ayudante de Estación, Don Domingo Pérez Piñero, trescientas sesenta y cinco pesetas.

Concejero, Don Leonardo Cabrera León, ciento ochenta y dos pesetas cin-

cuenta cincuenta.

"Comyo, Don Hipólito García Ferré, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco centimos.

"Conductor, Don Domingo Rojas Martín, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco centimos.

"Cobrador, Don Guillermo Pérez Echale, trescientas sesenta y cinco pesetas.

"Cobrador, Don Manuel Cabrera Rodríguez, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos.

"Comero, Don Antonio Hernández Hernández, trescientas sesenta y cinco pesetas.

"Soldador, Don José Rosa Pérez, ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos."

Las anteriores satisfacciones se tendrán en cuenta al formar el proyecto de presupuesto para el próximo año de mil novecientos treinta y tres, y serán acumuladas en su equivalencia de jornal diario a los que cada uno disfruta en la actualidad.

La variación accidental de la fuerza de Héro y Obreros invariables, sobre a este Consejo presupuesto de modificaciones de los dragajes del Hospital de la Doctora, según interés en oficio de veinte y cuatro de Setiembre próximo pasado, el señor Alcalde de la expresada Villa, y cuyo presupuesto por contrata asciende a la suma de quinientas treinta y ocho pesetas.

Y la Comisión acuerda por unanimidad que por el Administrador-Depositario del expresado Hótel se lleve a efecto la reparación de que se trata, satisfaciéndose su importe con cargo al Hospital mencionado, Obras públicas y edificios invariables; artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Obras por administración.

En el expediente iniciado a virtud de comunicación de la Dirección General de los Extranjeros Electores Lumbares, dando cuenta del choque ocurrido entre el coche número cinco conducido por Vicente González Afonso y una locomotora de la Santa de Obras del Puerto, se sacan las diligencias practicadas por la expresada Excepción, así como un decreto de la Presidencia suspenso de de cumplimiento y anulado por ocho días al expresado conductor, y la Comisión resolvió en vista de la culpabilidad manifiesta del González Afonso y te-



siendo en cuenta que los dichos canchales ascenden a la suma de ciento setenta y una peletas setenta y tres centimos, que pase el expediente a la Comisión Asesora para su informe y ratificar lo hecho por la Presidencia.

En este estado di cuenta de un escrito de la Dirección de la Oficina de Cajas y Obras insulares, fecha diez y seis del corriente mes, deviendo las cuentas de los gastos ocasionados durante el segundo semestre del año pecuniario pasado, en las obras ejecutadas por administración directa de esta Corporación en los caminos vecinales de San Andrés a Puente de San Andrés; Bares a su Puerto del Pozo de Abona, e Puente de Mandelaria al Embarradero del Pozo; y la Comisión resolvió presentarle su aprobación.

A constatación di cuenta de una instancia de Don Juan Hochetruer, encargado de la Oficina de Información y Ensayos de este Excelentísimo Cuerpo, solicitando se le conceda una mes de licencia por tener que ausentarse para serias por razones de familia, acordando la Comisión concederle la expresada licencia con derecho al percibo de sus haberes.

Acceptando propuesta de la Presidencia la Comisión resolvió conceder por una sola vez una gratificación de doscientas cincuenta peletas al Excmo. Sr. Don Victor Gómez, por los servicios que ha venido prestando como intérprete a la Oficina de Ensayos de esta Excelentísima Corporación, cuya suma se abonará con cargo al Capítulo suyo, Personal y material; Reténese cuantdo, Gastos generales de la Corporación; subrecepto: Propaganda.

Con el expediente marcado a virtud de petición de Don Juan Vico Jiménez, distribuidor de los productos de la Corporación Española de Petróleo, sintiendo ando se le fije la tasa de una cuba de tres mil litros de capacidad que transporte los gasoleros de dicha Refinería hasta sus almacenes, se acordó fijar la expresada tasa, sujeta a garantía, para la cuba, en trescientos cincuenta kilogramos.

A propuesta del señor Consejero Don Pedro García Cabrera y con el fin de desvirtuar determinadas manifestaciones hechas en los periódicos de esta localidad por la Inspección de prensa, Corrección, relativas a no salir este año las colonias escolares por negligencia de los organismos oficiales, ya que es innegable que se ha pedido la cooperación del Cabildo para tal fin y se ha acumulado en el actual presupuesto la consignación, la Comisión resolvió por unanimidad desvirtuar las expresadas manifestaciones e intereses con toda urgencia del Excelentísimo señor Presidente del Patronato de Protección Escolar, como que

a este organismo para la organización de las Colonias escolares en el presente curso.

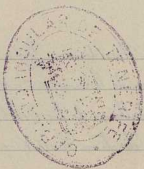
En este estado de cuenta del expediente sancionado con motivo de denuncia presentada por el vecino de esta Capital, Don Cayetano Ferrnandez Larcia, por defraudación que dice cometida el contractor Don Alejandro R. Baillon, al impuesto de cedulas personales, durante los años de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos treinta, ambos inclusive.

Asimismo de cuenta de las diligencias mandadas practicar por la Presidencia y encomendadas al señor Corregidor Don Matias Malena Ferrnandez, en las oficinas recaudatorias del impuesto, dado la seriosidad en el carácter de letra sucumbida con que aparece redactada la citada denuncia y el que se atribuya a dicho en las comunicaciones que se dirigen a la Corporación por la expresada oficina.

La Comisión acordó por unanimidad que se remita al Letor del Impuesto copia certificada de la denuncia de que se trata, para que como Inspector del tributo la transmita y proponga lo procedente, resolviéndose así mismo designar al señor Corregidor Don Matias Malena Ferrnandez para que sancione el oportuno expediente en esclarecimiento del hecho antes mencionado, facultándole para que designe el funcionario de la Corporación que ha de actuar como Secretario en el expresado expediente, y de cuyas actuaciones dará cuenta oportunamente a la Excelentísima Corporación.

El señor Corregidor Padreiro Bethencourt (Don Carrilo), propone a la Corporación se incluya en el plan de obras del año próximo, la reparación con riego asfáltico del segundo tramo de la carreteta del Pimilo, comprendido entre "La Canela" y la Cruz Santa, y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Seguidamente se resolvió designar a los señores Corregidores Padreiro Bethencourt (Don Carrilo) y Franguel y Solé (Don Fernando), para que formen parte de la Comisión constituida por decretos de esta Corporación y del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, y que ha de entender en la solución de las cuestiones planteadas con motivo de la urbanización de la zona marítima de esta Capital.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Jefe Mayor en fe de veras de secretario certifico.

Max Aze

P. Ormaiztegui



Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Euzkadi,
de 1.º de Agosto de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Euzkadi, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximino Azea Pedernor, Don Francisco Javier Barrios, Don Pedro García Cabeza, Don Fermán de Tranquet y Solé, Don Domingo Luis González y Don Basilio Pabón Betherreantzi, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Euzkadi, con mi asistencia y la del Interventor de fondos de la Corporación Don Cornelio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Azea Pedernor, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la anterior, verificada el día diez y ocho del mes próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En el expediente incoado con motivo de haber sido aprobadas por esta Comisión en la sesión que celebró el día cuatro del mes próximo pasado, las plantillas que han de regir en la explotación de la Red telefónica y a virtud de consentimiento del servicio, se acordó por unanimidad conceder al Sr. Juan José Don José Rodríguez de Lezo, que presta sus servicios en teléfonos durante los meses que faltan para terminar el ejercicio, la gratificación de ciento ochenta y cuatro pesetas; y que para el reparto de permisos por transmisión del servicio) dicho, de su servicio entre el personal de Operadores de esta Capital según transcurran el diverso mes.

Seguidamente la Comisión resolvió ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y nueve de Julio último, concediendo dos meses de licencia por enfermedad con derecho al desempeño de haberes, al Americano subalterno de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Sebastián Pardo Lagojo.

Dada cuenta de una instancia de Don Meirís Meirís Merino, Pástor de los supradichos Establecimientos, interesando se le conceda licencia para trasladarse a Purgos con objeto de atender al restablecimiento de su salud, la Comisión acordó pasarla al Secretario - Contador de los Reales Beneficent, para que informe.

Esta misma instancia de Don Santiago López Pique, Veterinario del Laboratorio de Higiene, por la que interesa se le conceda dos meses de licencia con objeto de trasladarse a la Península para atender al restablecimiento de su enfermedad, la Comisión acordó acceder a lo interesado.

La Dirección Licencia de los Exámenes Electivos insulares, en oficio fecha quince de Julio último, eleva a este Consejo relación de los empleados dados de baja por enfermedad en el mes de Junio anterior y para los cuales solicita se les abone los tres cuartos de su jornal, y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

En este estado acordó la Comisión ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y ocho de Julio próximo pasado, concediendo un mes de licencia a la Atletrista afectada a la Estación de Riego, Doña Adelina Labán Ferrández, siendo de observarse de la misma la retención de su sustituto.

La Comisión resolvió seguidamente abonar al Montepío de funcionarios insulares la suma de dos mil trescientas noventa y seis pesetas rescatas y un céntimo, a que asciende el cargo del mes de Junio último.

A continuación de cuenta de una instancia del Depositario de fondos de la Corporación, Don Pedro Guerrero Lacia, interesando de la Corporación se le reconozca el derecho a ascender de la categoría en que actualmente figura.

La Comisión resolvió por unanimidad pasar dicho escrito a la Comisión de Presupuestos para que informe.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del Servicio, la Comisión acordó designar como temporales con destino en la Estación telefónica de San Miguel, y el haber anual de mil quinientas pesetas, a la Operadora expediente Doña Angelia Montealede y Sierra, por tener interesado el reintegro en activo y correspondiéndole el nombramiento indicado.



Este nombramiento tendrá el carácter de temporero, pero la designación será confirmada en propiedad cuando se dote las plazas en presupuesto, en atención a haberse hecho la designación por el orden que determinan las normas fijas para la provisión de esta clase de destinos, siendo de aborro a todos los efectos los servicios que con tal carácter preste, y debiendo incorporarse a su cargo antes del día seis del presente mes.

En este estado acordó la Comisión conceder un mes de licencia para asuntos propios, al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Victoriano Barrios Montorio.

Beneficencia y Sanidad.

En el expediente número ciento veinte y uno, del corriente año, sobre concurso para la adquisición de mesas auxiliares y taburetes, con destino a la Sala de operaciones de los Asilos de esta Capital, se acordó ampliar la resolución adoptada por este Cuerpo en su sesión del día once del mes próximo pasado, en el sentido de adquirir a la Sociedad Anónima Industriales Sanitarias de Barcelona, las mesas y taburetes exigidos ofertados en su presupuesto número tres mil setenta y ocho, por el importe de dos mil diez pesetas, cuya cantidad se abonará en cargo al Capítulo de Beneficencia, Obras públicas y edificios insulares; artículo noveno, Construcción de edificios insulares, del presupuesto en vigor.

Contra el señor Concejero Caladilla y Eugore (Don Rafael).

La Oficina de Seda y Lana en escrito fecha once de Julio último, eleva a este Cuerpo el proyecto de las necesarias para terminar la sala de operaciones del Hospital de los Desamparados de esta población; resolviéndose por unanimidad se abra el oportuno concurso para llevarlas a efecto.

Salte el señor Concejero Lucina Cabrera (Don Pedro).

En el expediente número trescientos veinte y nueve, de mil novecientos treinta, Negocio de Beneficencia sobre realización de las obras del patio que separa los dos pabellones construidos en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, di cuenta del acta de apertura de pliegos presentados en el concurso para adjudicar la ejecución de las obras del patio, y de la que resulta que el presupuesto Don Francisco Lucina Martín se compromete a efectuar las expresadas obras por la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas; y la Comisión resolvió por unanimidad adjudicar la ejecución a dicho señor por la cantidad expresada, por ser la oferta más ventajosa para la Corporación.

Contra el señor Don Juan García Cabeza (Don Pedro).

Contabilidad.

Hasta la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del presente mes redacta la Intervención, y que asciende a la suma de novecientas sesenta mil novecientas noventa pesetas ochenta y cinco céntimos, la Comisión acordó prestarle su aprobación.

La Diputación de fondos en escrito fecha veinte y dos del mes próximo pasado, eleva a este Consejo la cuenta del segundo trimestre del presente año de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja municipal, y que arroja los siguientes totales:

Existencias en fin del trimestre anterior: dos millones trescientas noventa mil novecientas treinta y seis pesetas ochenta y tres céntimos.

Ingresos en el trimestre de la cuenta: un millón ochocientos veinte y dos mil cuatrocientas pesetas cincuenta y siete céntimos.

Cargos: cuatro millones ciento treinta y dos mil trescientas treinta y siete pesetas noventa y cinco céntimos.

Saldo por pagos verificadas en igual trimestre: un millón quinientas doce mil novecientas treinta y dos pesetas veinte y siete céntimos.

Existencias para el trimestre que sigue: dos millones novecientas diez y nueve mil cuatrocientas quince pesetas tres céntimos.

Y la Comisión acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Hacienda Urbana.

El Señor encargado de la recaudación del impuesto de cedulas personales eleva a este Consejo el padron correspondiente al pueblo de Borsabrisas, y año en curso, acordado la Corporación aprobado, remitirlo a la Alcaldía del citado pueblo para su exposición al publico, aceptar la designación como Residencia hecha a favor de Don José García Merchán, y disponer la toma de razón y pago de la suma de ciento ochenta y cinco ochenta y ocho céntimos a que asciende la confesión del estado documentado.

Los mismos acuerdos recaen con respecto a los padrones del Pozorzo y Eguesate para el año en curso, acordó la designación del Residencia hecha a favor de Don Eusebio Bacallado y Don Santiago Melián, y las sumas por confesión de los padrones documentados de noventa y cinco mil ochocientos pesetas veinte y ocho céntimos y cuatro céntimos, respectivamente.

La Alcaldía de Santa Ursula remite a esta Corporación el padron de cedulas personal



los del corriente año, después de su exposición al público sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, acordando la Comisión aprobarlo, abrir un periodo de dos meses para la recaudación voluntaria y que por el funcionario encargado se entreguen al Lector los impresos necesarios mediante las correspondientes hojas de carga.

En este estado y accediendo a petición formulada por el Ayuntamiento de San Carlos de la Paracuta se acordó prorrogar por seis meses el plazo para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en la citada localidad.

Igual acuerdo recayó respecto a la petición formulada por la Alcaldía de la Instancia con relación a la cobranza del expresado impuesto.

Torremonte.

Dada cuenta del oficio sobre la Nota, de la Dirección Ejecutiva de los Examinos Electricos insulares, pidiendo la adquisición de un molde y una prensa con destino a la fabricación de secciones para motores, la Comisión acordó solicitar precios del indicado material.

A continuación di cuenta de un oficio del Juzgado de Instrucción de esta Capital ofreciendo el procedimiento en el sumario número ochenta y tres del corriente año y Juzgado de La Laguna, acordado con motivo de cheque entre un camión y error de los coches del Examen, la Comisión acordó quedar enterados y no mostrar parte en el procedimiento, sin renunciar a las indemnizaciones que en su día pudieran corresponderle.

Igual acuerdo recayó respecto a comunicación del Juzgado de esta Capital, ofreciendo el procedimiento en la causa número veintidós y dos de este año, Juzgado de Exandilla, que se sigue por roturas de líneas telefónicas.

A continuación y a propuesta de la Dirección del servicio, la Comisión resolvió proceder a la apertura de un concurso para adquirir cinco postes de siete metros de largo, con destino a la Red telefónica.

Seguidamente la Comisión resolvió por unanimidad aprobar una certificación por tres mil doscientas pesetas, importe de las obras construidas durante el presente pasado mes, por el dentajista Don Alberto González Medina en las de nueva construcción del carruaje ocidental de San Andrés a Iguala de San Andrés.

La Comisión acordó a continuación pasar a informe del señor Consejo-Inspector del servicio, el expediente acordado a virtud de oficio de la Dirección Ejecutiva de los Examinos Electricos insulares relacionado con la petición formulada por la Compañía Electrica e Industrial de tener que retirar las calderas de

la explotación.

Hasta la instauración de Felipe Ruíz Porto, Cobrador suplente de los Erancios Electivos canarios, interesando se le aumenten los días de trabajo, la Comisión resolvió pasarla a informe de la Comisión Nueva del servicio.

Instrucción Pública.

En este estado recibió la Comisión gaceta en la Mesa para estudio de los señores Concejeros, el expediente incoado a virtud de instancias de Don Manuel Padron Lora, sobre rescisión de las obras del Teatro de seguridad Encarnación de La Laguna, que tuvo a su cargo.

Indeterminado.

Dada cuenta de una comunicación de Don Rodolfo M. Karaway, en la que como delegado oficial de la Tercia Internacional de Nueva, ofrece a esta Corporación el pabellón que para esta provincia ha reservado la Sección, para la próxima feria que tendrá lugar durante los días cuatro al cinco del próximo mes de Septiembre, la Comisión resolvió contestar al expresado actor, no sea posible por este año adoptar iniciativa alguna con relación al fin de que se trata.

La Corporación quedó enterada respetuosamente de un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, significando el agradecimiento de aquella entidad por las atenciones guardadas por este Cabildo, para el Concejero Don Alonso Seminer, con motivo de su reciente visita a esta Isla.

Acordos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A continuación y en el expediente número ciento cincuenta y dos del corriente año, incoado con motivo de escrito de la Intervención de fondos, proponiendo la habilitación de un crédito extraordinario de ocho mil veinte y ocho pesetas cinco céntimos, de cuenta de una certificación accidental de gas durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha presentado observación ni reclamación alguna a la habilitación de que se trata.

La Comisión acordó por unanimidad aprobarla.

Igual acuerdo y por idénticos motivos fué adoptado en el expediente número ciento cincuenta y tres, del corriente ejercicio, incoado a virtud de propuesta de la Intervención de fondos sobre transacción de un suplemento de crédito por treinta y



diez mil pesetas para abonar distintas obligaciones de la Corporación.

Por el expediente número ciento setenta y cinco del corriente año, inscrito con motivo de escrito de la Intervención de fondos, proponiendo un suplemento de crédito por ciento noventa mil setecientos dos pesetas, acordó la Comisión, teniendo en cuenta no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo concedido al efecto, aprobar el referido suplemento.

La misma resolución adoptó la Comisión en el expediente número ciento setenta y cuatro, inscrito con motivo de escrito de la Intervención de fondos proponiendo la transmisión de un crédito extraordinario por diez mil setecientos veinte y cinco pesetas, habida cuenta de haberse cursado en el expediente lo dispuesto en los preceptos legales que rigen la materia.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de una comunicación de la Alcaldía de San Juan, expresando sus agradecimientos por la cooperación prestada por este Cuerpo en las obras de conducción y distribución de las aguas "Fuente de Pedro".

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó conceder las siguientes licencias a los funcionarios del Cuerpo de Ecliforos que a continuación se expresan:

A Doña Concepción Arevalo Arevalo, cincuenta y cinco días; a doña María Luisa Croisier y Martín, quince días; a doña Natividad Berojo Galdá, veinte días; a doña Begoña Campos de los Ríos, y para costear su matrimonio, una vez: la mitad con todas sus atribuciones y prerrogativas y el resto en la forma reglamentaria, designándose para que la sustituya a la señora Concepción García Martín, Reficiante del Cuerpo con la atribución de cuatro pesetas diarias.

Seguidamente acordó la Comisión a propuesta de la Presidencia inscribir cuatro vigías de la obra "Cuerpo Artístico e Industrial", por un importe de mil pesetas, que se abonarán con cargo al crédito consignado para la Sección de Fomento, al señor Don Juan Barrena.

En el expediente inscrito a virtud de instancia de Don Enrique Fierro Rodríguez, interpuso se le conceda una subvención con objeto de dar a conocer en el Exterior, pero al deporte de la lucha canaria, la Comisión resolvió conceder al expresado objeto la suma de mil pesetas, que se librarán a Don Manuel Ferrerías, satisfaciéndose la expresada cantidad con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuse.

ritos, artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

✓ La Presidencia hace seguidamente uso de la palabra para exponer a la Corporación la beneficiosa labor que viene realizando en esta Capital, la entidad de pago pagadora de término "Hofaka Helag", resarciendo la Comisión una cose aguada tal similitud, y recibe de los elementos resultantes de la Sola postea su apego a la mencionada entidad.

La Presidencia expone a continuación que para dar cumplimiento al artículo segundo del Reglamento para el régimen de la Comisión Asesora de los Exámenes Electivos Parciales, había designado para que actuase como Secretario de la expresada Comisión al Sr. D. Gregorio Portuñuelo López, quien venía desempeñando tal cometido desde que aquella Comisión se constituyó, resolviendo la Corporación por unanimidad ratificar lo hecho por la Presidencia.

Con el expediente número ciento ochocientos del corriente año, inscrito a virtud de escrito de la Dirección General, propormiendo la adquisición de determinado material con destino a la explotación de los Exámenes Electivos, la Comisión resolvió por unanimidad, adquirir el material que seguidamente se menciona, a los precios y de las Casas que igualmente se detallan:

Mil trescientos de noble escotado de uno ochenta por ciento por doce para remitir descritos en el primer envío y luego cien minisales, a la Casa Sempere & Ramonell, Madrid, al precio de marcos tres cero cinco cada uno Cif. Escusefe. Pago al contado con dos por ciento de descuento. Entrega inmediata.

Seiscientos metros rail, tipo normal belga, de veinte y tres kilogramos y doce metros de largo, a la Casa Devos & Baugniet, Amberes, al precio de francos belgas mil doscientos por mil kilogramos Cif. Escusefe. Pago en las condiciones de costumbre con el dos por ciento de descuento.

Docientos cables para rail de veinte y tres kilogramos, a la Casa Devos & Baugniet, Amberes, al precio de francos belgas ciento sesenta y dos los cien kilogramos, menos dos por ciento de descuento por pago al contado, Cif. Escusefe.

Cuatro mil tornillos hexagonales diez y nueve por ciento trece milímetros, a la Casa Devos & Baugniet, Amberes, al precio de veinte y cinco francos belgas por cien kilogramos menos dos por ciento.



Quinceientos terrillos empalmes vueltos por ochenta y dos, a la casa de Don D. Pringuist, Arubero, al precio de doscientos ochenta francos helgas los cinco helgas antes de los por ciento de descuento; y

Excipientes helgaamot estopa, a los Establecimientos "Crias", calidad H, pesetas ciento treinta y una, en paquetes de cinco helgaamot, francos en Pa. celbera a treinta dias o contado cinco por ciento de descuento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

Muy Ibaa

J. J. Ramos de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 8 de Agosto de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y ocho y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Acas Perdomo, Don Pedro Garcia Cabrera, Don Fernando Traranguet y Solé, Don Domingo Luis Gonzalez, Don Casimiro Padron Bethencourt y Don Rafael S. Calzadilla y Ingour, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Conrado Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día del hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Maximino Acas Perdomo, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día primero del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos siguientes en el orden del día.

Personal.

A continuación resolviéndose asistencia de Don Manuel Bethencourt Torres, Jefe de la Estación de Excursión, de los Exámenes Selectivos insulares, se acordó concederle quince dias de licencia sin sueldo, que comenzará a disfrutarla a partir del día

ante del mes en curso.

En este estado resolvió la Comisión ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cinco del mes en curso, concediendo una licencia de dos meses por motivos de salud al Portero de los Asilos de esta Capital, Manoel Meira y Meira.

Dada cuenta de una instancia de Don Cecilio Ferrazides y Ferrazides, Jefe del Instituto de Higiene, interesando se le conceda por motivos de salud dos meses de licencia para trasladarse a la Ferrazides, la Comisión resolvió acceder a lo interesado, debiendo el peticionario participar a la Corporación la fecha en que cesará a disfrutarla.

Dada una instancia de Don Domingo Gutiérrez, Practicante del Hospital de La Laguna, solicitando quince días de licencia para poder trasladarse a Las Palmas y someterse a una operación en la vista, la Comisión acordó concederle la expresada licencia.

En el expediente número ciento treinta y seis, Negociado Personal, del corriente año, acordado con motivo de instancias suscritas por el Inspector de los Tranvías Eléctricos, Don Juan José Ponce González, solicitando se equipare su retribución a la del personal de su clase, se vieron los informes de la Intervención de fondos y de la Dirección General del servicio, significando la procedencia de acceder a la referida petición, y la Comisión acordó por unanimidad conceder al expresado Inspector la gratificación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, abonándose en un solo pago con cargo al Capítulo undécimo, artículo sexto, subconcepto: Para gastos, del presupuesto vigente.

La expresada gratificación se tendrá en cuenta al formular el proyecto de presupuesto para el próximo año de mil novecientos treinta y tres, y será devuelta en su equivalencia al jornal diario que el interesado disfruta en la actualidad.

Beneficencia y Sanidad.

Dada cuenta de una comunicación del Administrador-Depositario del Hospital de la Profesa, participando que habiendo solicitado ofertas de precio para llevar a efecto la ejecución de las obras del cierre de una de las galerías de dicho Asilo, las remitió la Corporación; y resultando que la más ventajosa es la presentada por Don Anastasio Hernández, quien se compromete a efectuar la obra por la cantidad de mil quinientos veinte y ocho pesetas, la Comisión resolvió por unanimidad adjudicar al expresado señor la ejecución de la referida obra.



Comercio.



La Dirección accidental de las Obras y Obras secundarias eleva a este Cuerpo con escrito fecha tres del mes en curso, certificación por partes tres mil tres de las obras de terminación del camino nacional de Arico a su Puerto del Peis de Abasco, yentadas de cable el mes de Junio próximo pasado por el Ayuntamiento de Arico, destajado de aquellas.

La Comisión acordó prestarle su aprobación y que se haga efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Respectando propuesta formulada por la Dirección del servicio telegráfico, se acordó adquirir de la Casa Standard Electric A. R., el material que seguidamente se designa, autorizado por la expresada Casa en la instalación de la red automática de la Región Leal-Santo, y que es imprescindible para la conexión y localización de averías en las centrales y líneas:

Un milhar perimetro con su caja, pesetas trescientas ochenta y cinco.

Un Megger tambien con su caja, pesetas sesenta y cinco.

Seis receptores de sabera con cordón, varacorta y unido cincuenta.

Seis soldadores, pesetas sesenta y cinco.

El expresado material se aborará con cargo al Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, del Presupuesto vigente.

Esto con escrito de Don Esteban Martínez Pérez, por partes doscientas cincuenta y cinco de la Dirección técnica de los trabajos de automatización de la red telegráfica de la región Leal-Santo, la Comisión resolvió aprobarlo y hacerlo efectivo con cargo al crédito correspondiente.

La Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras secundarias, en escrito fecha cuatro del mes en curso, informa a la Corporación que practicando una visita al camino que partiendo de la carretera general del Norte conduce al Puerto de la Cruz por "La Laguneta" y "El Puigado", ha podido comprobar haberse realizado obra de la que como puede aborarse a la Corporación por escritura de la subvención concedida, ha sumada de tres mil pesetas, y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

En este estado de cuenta de una comunicación de la Dirección General de los Estudios Eléctricos insulares, proporiendo se destine un camino al servicio de conducción

de mercancías desde la Estación de La Laguna a los domicilios de los receptores, con el fin de incrementar el transporte de aquellas.

Y la Comisión resolvió por unanimidad pasar la expresada propuesta a informe de la Comisión Acorral.

Agencia de Troncal.

La Intervención de fondos, en escrito fecha cuatro del corriente mes, significa a la Corporación que teniendo en cuenta que por el Excelentísimo Cabildo se adeudan a distintos Ayuntamientos similares, por su parte que les corresponde en la recaudación del Impuesto de cédulas personales, las cantidades que en el escrito se señalan, y siendo acreedora la Corporación de las mismas municipalidades por el repartimiento especial para sostenimiento del Instituto de Higiene correspondiente al año próximo pasado, propone se acuerde efectuar la compensación de créditos y débitos que autoriza el particular segundo del artículo ciento treinta y ocho del Estatuto de Recaudación de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Y la Comisión resolvió por unanimidad efectuar la compensación de que se trata.

La Alcaldía de Santiago remite a esta Corporación, después de haber sido expuesto al público sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, el padrón de cédulas personales correspondiente al expresado término y año en curso. Y la Comisión resolvió aprobarlo, abrir un período de dos meses para la recaudación voluntaria del impuesto, y que por el Oficial encargado se entregue al lector los impresos necesarios mediante la correspondiente hoja de cargo.

Seguendo en el despacho de la orden del día, de cuenta de un escrito del lector encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, elevando a este Cuerpo el padrón correspondiente al pueblo de Acorral del corriente año, y proponiendo como Auxiliar para la recaudación en el citado pueblo a Don Antonio Fraga; acordándose por unanimidad remitirlo para su exposición al público a la Alcaldía del citado término, aceptar la designación del Auxiliar propuesto y disponer la toma de razón y pago de siete y cincuenta y cinco pesetas diecisiete centimos a que ascende la confección del citado documento.

Igual acuerdo recayó a otro escrito del propio lector elevando a este Cuerpo el padrón



de cédulas personales del pueblo de Lacachio, siendo la designación de Anselmo he-
cha a favor de Don José Rodríguez y el importe de la confección del padrón la su-
suma de doscientas una pesetas ochenta y cuatro céntimos.

En el expediente marcado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales del
termino municipal del Puerto de la Cruz y corriente año, de cuenta de la reclama-
ción presentada por Don Gregorio Rodríguez Espinosa, interponiendo se le sancio la cla-
sificación de su cédula, asignándolele la que le corresponde con arreglo al arancel de
dos mil setecientos pesetas que percibe.

Y la Comisión acordó aceptando la propuesta del Regido de extimar di-
cha reclamación, señalando al expresado contribuyente cédula de la tarifa primera,
clase décima tercera; aprobar definitivamente el padrón de que se trata, conceder
un plazo de dos meses para la cobranza voluntaria en el mencionado término, y
que por el funcionario encargado se entreguen al Lector los impresos necesarios
mediante la correspondiente hoja de cargo.

En el expediente marcado con motivo de una tasación de Don Alejandro E. Baillo (para
el año) dice: interponiendo la reducción del importe de su cédula personal, en
atención a las razones que en la misma aduce, de cuenta de un informe de la
Intervención de fondos, fecha seis del mes en curso, en el que formula la siguiente
propuesta:

a) Bajar el importe de la cédula personal de Don Alejandro E. Baillo
para el año mil novecientos treinta y cinco en mil setecientos cincuenta pesetas.

b) Que por el Lector del barrio se haga el cargo procedente, si el señor
Baillo hubiese ya obtenido su cédula personal que por dos mil pesetas se le re-
clamaba.

c) Que si la Comisión Lectora lo estimar así procedente acuerde que
por el Lector se inicie el expediente de extinción o de defraudación a que haya
lugar.

Y la Corporación aceptando los fundamentos de hecho y de derecho
que en el precitado informe se consignaron, y de los que se le dará traslado al inte-
resado al comunicarle esta resolución, acordó por unanimidad conforme a lo que
en los particulares a) y b) se propone, no adoptando resolución respecto al señala-
do en el particular c) por hallarse en trámite el expediente número ciento se-
senta y nueve del corriente año, marcado a virtud de anotación del viernes de esta

Capítulo, Don Crisótomo Hernández García, en la que denuncia al expresado señor Bailen por haberse permitido en los años en que se menciona, y sus años sucesivos treinta de cédula inferior a la que le correspondía obtener.

Instrucción Pública.

En este estado acordó la Corporación que en la Mesa para estudio de los señores Censores, el expediente iniciado a virtud de instancia de Don Manuel Padilla Noya, de la lista de las obras de reforma y ampliación del edificio que ocupa el Instituto de La Laguna, expresivo de hallarse dispuesto a recibir dar aquel destino.

A continuación viene una instancia de Don Esteban González Padriego, en la que asegura que habiendo hecho los estudios de la Licenciatura y Doctorado en la Facultad de Ciencias Químicas de Madrid, según corresponde, gracias a los recursos que esta Corporación le ha facilitado, le es indispensible para la adquisición del título y preparación para opositar a plazas vacantes de Profesorado, se le conceda una tercera y última pensión reintegrable de tres mil pesetas a los fines expresados.

Y la Corporación acordó conceder al expresado señor la pensión reintegrable de mil quinientas pesetas, a cuyo efecto se habilitará por la Intervención de fondos el correspondiente cumplimiento de crédito.

Indeterminado.

Se cuenta a continuación de una informe del señor Censor Don Pedro García Cabrera, proponiendo que con el fin de estimular a todos los que se dedican al cultivo de las bellas letras, y asegurar la obra de que se trata, carece de interés relevantes en sus aspectos literario e histórico, se adquirieran cincuenta ejemplares de la obra de que es autor Don Gonzalo Siverio, titulada "Caballeros de la Ordenista", cuyo importe asciende a cinco pesetas y se haga efectivo con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Se cuenta a continuación de una instancia de Don Luis Álvarez Cruz, instando se adquirieran por la Corporación ejemplares de la obra de que es autor, titulada "Alarcón", y cuyo precio es el de dos pesetas cincuenta céntimos ejemplar, la Comisión resolvió adquirirse cincuenta ejemplares, cuyo importe de ciento veinte y cinco pesetas se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento, artículo único,



para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

En este estado y aceptando propuesta de la Dirección General de los Exámenes Electorales, se acordó adquirir de los señores Siemens Schurbert y Compañías, el siguiente material como repuesto para los coches números quince y servicios adquiridos recientemente:

"Cincuenta escobillas de carbón marca E.K.G. de ochenta por dieciséis por cincuenta milímetros. Peso neto aproximado, cero noventa y cinco kilogramos cada uno. Precio total treinta y dos diez dólares.

"Dos ruedas dentadas grandes, bipartidas, con coronas forjadas y dientes forrados con superficie endurecida. Numero de dientes setenta y siete. Relación uno: cinco trece. Peso neto aproximado, ciento quince kilogramos cada una. Precio total trescientos doce dólares.

"Cuatro piñones dentados de quince dientes, para engranar con las ruedas anteriores. Peso neto aproximado, ocho kilogramos cada uno. Precio total cincuenta y seis dólares.

"Diez almechadillas de engrase con soporte. Peso neto aproximado, uno cinco kilogramos cada uno. Precio total sesenta y seis dólares.

"Una juego cuatro piezas de escobillas de carbón de diez por ocho por cinco centímetros. Peso neto aproximado un kilogramo. Precio total dos cincuenta dólares.

"Diez tiras flexibles para resortes treinta y seis piezas para cortocircuitos principales. Peso neto aproximado, cero cinco kilogramos cada uno. Precio total ochenta y cinco dólares.

"Cuatro patines de hierro forjado para el freno de carril M tres mil ochocientos setenta y cuatro. Peso neto aproximado, veinte kilogramos cada uno. Precio total trece dólares."

A continuación de cuenta de un escrito de la Presidencia, fecha seis del mes en curso, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

"Primero. = El Cabildo Municipal de Ensenada interpuso del Excmo. Sr. Mariscal de Hacienda la cesión, en pleno dominio y para su dedicación del edificio que en la Parrilla del General Latorre en esta Capital posee el Estado y en el cual se halla alojada la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

"Segundo. = A cambio de esta cesión, la Corporación municipal se compromete a construir por su cuenta y con destino a la instalación de las aludidas oficinas y dependencias un edificio de costo no superior a seiscientos mil pesos.

"Tercero." Esta suma será depositada en el momento de firmarse la escritura de cesión, en el Banco o Entidad que al efecto se designe por cargo a ella se irán pagando, las certificaciones que por necesidad de obra ejecutada existieren el término que tenga a su cargo la dirección de la construcción del edificio.

"Cuarto." Las noventa mil pesetas las abonará el Cabildo, como precio del solar para construir un edificio y por cuenta de los fondos que para tal fin tiene destinados.

"Quinto." El Cabildo quedará facultado para elevar en noventa mil pesetas, el crédito que para construir un Palacio tiene autorizado, cubriéndose este aumento, en igual forma y con cantidades procedentes de los mismos recursos que se le facultó utilizar con dicho objeto.

"Sexto." En el intervalo de tiempo que medie entre la firma de la escritura de cesión del antiguo edificio y la terminación del nuevo, el Cabildo arrendará un local que reúna las debidas condiciones con destino a alojar las oficinas y dependencias de la Delegación de Hacienda de esta Provincia."

Y la Comisión resolvió por unanimidad de acuerdo con lo propuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor, en fe de lo cual, de Secretario, certifico.

Nav. Sec

P. Amos de Arantes

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 25 de Agosto de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y ocho y quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores Don Rafael S. Cabradilla y Duro, Don Acisclo Muñoz González, Don Pedro García Cabrera, Don Fernando Franquet Solé, Don Domingo Luis González, Don Camilo Padrós Bethencourt y Don Matías Melina Ferrandis, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de



Concurre, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia de Don Rafael T. Calzedilla y Puga, Vicepresidente de la Excelentisima Corporacion, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el dia ochro del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente resolucion los asuntos figurados en el orden del dia.

Personal.

A continuacion di cuenta de un escrito de la Intervencion de fondos relativo a las cuotas que han de abonarse con motivo de la implantacion del seguro obligatorio de maternidad a que se refiere el decreto de veinte y seis de Mayo del año proximo pasado, resolviendo la Corporacion por unanimidad que las expresadas cotizaciones se abonen por mitad exigible a cada funcionaria la cuota de una peseta ochenta y cinco centavos, que tienen asignada.

Acordando a lo interesado por Don Roberto Lalloray Guio, vecino de esta Capital, la Comision resolvi nombrarle Practicante honorario de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

En el expediente numero ciento sesenta y siete del corriente año, irrevocado con motivo de oficio del Secretario-Contador del Hospital de la Luzerna, relacionado con abono de horas extraordinarias al Portero de aquel Hospital, Cristobal Armas Torresandres, se vio una informacion del Consejo-Inspector del expresado Establecimiento proponiendo se conceda a dicho funcionario una gratificacion de treinta pesetas mensuales. La Comision asi lo acuerda por unanimidad debiendole satisfacerse en importe con cargo al Capitulo octavo, articulo tercero; Subconcepto: Personal auxiliar y subalterno; y que por la Intervencion de fondos se proceda a la confeccion del oportuno suplemento de credito.

De acuerdo con lo propuesto por la Direccion del servicio se acordó asignar a la Encargada de la Estacion telefonica de Rafo, senorita Pina Navarro Pires, a partir de primero de Julio proximo pasado, como retribucion de sus trabajos el veinte y cinco por ciento de la recaudacion que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales y como maximum el producto total de los ingresos hasta un limite de veinte y cinco pesetas, mas el cincuenta

por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de abonados al servicio telefónico urbano enlazados a la Oficina de su cargo, siempre que el número de éstos exceda de cinco. Si en algunos meses le correspondiese por prescrites meses de los exceda perfecta que actualmente percibe se le respetará este minimumum de retribución.

En este estado se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez del mes en curso, concediendo un mes de licencia a la telefonista señorita Agripino Alvarez Melba, afecta a la Estación de Granada.

A continuación se resolvió por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia fecha diez y nueve del corriente mes, concediendo dos meses de licencia a Don Maximiliano Roca y Pardo, Presidente del Excelentísimo Cabildo por tener que ausentarse de esta Isla.

Dada cuenta de una instancia de Don José Batista Rojas, Oficial tercero del Excelentísimo Cabildo, solicitando se le conceda un mes de licencia por motivos de salud, la Comisión resolvió por unanimidad acceder a lo intercedido.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección Licencia de los Exámenes Eléctricos insulares, se acordó conceder los tres cuartos de su jornal al empleado José García Rofore, dado de baja por enfermo durante los días treinta y treinta y uno del pasado mes de Julio.

Pisto una instancia del Ayudante de Estación de los Exámenes Eléctricos insulares, Domingo Fdez. Ferece, solicitando un mes de licencia por motivos de salud, la Comisión acordó concederle la expresada licencia.

A continuación se resolvió ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez y nueve del corriente mes, concediendo veinte días de licencia al Capataz mulinario de la Red telefónica insular Don José Pegalado, bajo la obligación de atender durante dicho plazo los servicios urgentes que se ocasionen.

Segundamente se resolvió abonar los quincecientos que corresponden al Administrador e Interventor de los Exámenes Eléctricos insulares, con cargo al Capítulo ordinario, artículo sexto, subconcepto: Otros gastos, del presupuesto en vigor.

Pisto un decreto de la Presidencia, fecha treinta de Julio último, disponiéndole que por causas de enfermedades en el personal subalterno, quede afecto a dicho personal Juan José Borrero, para la debida atención de los servicios y con la retribución diaria de cuatro pesetas que se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresarios, artículo séptimo, del vigente presupuesto, la Co-



misión resolví satisfacer el expresado decreto.

En este estado se acordó conceder una cruz de honoraria con objeto de asistir a una consulta especial de Rayos X que tendrá lugar en Madrid, al Médico honorario y graduado de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don José María Llorca.

Aceptando propuesta formulada por la Dirección del servicio telefónico, la Comisión resolvió prestar su aprobación a una minuta por pesetas trescientas devengadas por el Licenciado Don José María Martín, por asistencia prestada al Capataz mercenario encargado de la Ped antonortica de la Región Nord-Oriente Don José Pérez de Rojas, con motivo del accidente del trabajo sufrido por el expresado Capataz.

Asimismo resolvió la Corporación toda vez que en el referido accidente perdió dicho empleado la tercera falange del dedo índice de la mano derecha, satisfacerle una indemnización del sueldo por ciento sobre su jornal anual o sea trescientos noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos. Las expresadas partidas se satisficieron con cargo al Capítulo undécimo, artículo séptimo, subconcepto: para satisfacer los gastos de todas clases que ocasiona la continuación del traslado de la Ped telefónica insular.

Beneficencia y Sanidad.

En el expediente número sesenta y nueve del año en curso, acordado con motivo de oficio de la Realidad de San Juan de la Parabla, solicitando el apoyo económico de esta Corporación para llevar a efecto el proyecto de recoger, conducir y distribución de las aguas de Tancete de Pedro, se dio cuenta del acta de apertura de pliegos y de constancia de ofertas presentadas en el concurso para compra de trescientas libras galvanizadas con destino a las expresadas obras; y resultando que de dichas ofertas la más beneficiosa es la presentada por Don Cristóbal Beartell y Viera, quien se compromete a efectuar el suministro de dicha tubería por la cantidad de trescientas sesenta libras estelares, diez chubros, una peseta, sesenta quinientos ochenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos que importan los gastos de dicha mercadería puesta sobre el muelle de esta Capital, libre de todo gasto, la Comisión resolvió por unanimidad adquirir el material de que se trata al expresado comerciante.

La Presidencia de la Corporación eleva a este Consejo con escrito fecha quince del mes en curso, presupuesto por pesetas setecientos diez y seis con ocho céntimos redactado

por el Arquitecto Don Antonio Pinter y Siete, para establecer una tubería que partiendo de la del servicio público de aguas en la calle de San Sebastián, terminase en el fondo del primer patio de los Establecimientos Beneficor de esta Capital, con objeto de suministrar cuatro depósitos que se instalarán en las azoteas de los expresados Baños.

La Comisión resolvió por unanimidad aprobar el expresado presupuesto y ofrecer la ejecución de la obra por el precio señalado al diseñador Don Francisco Carlos Marten, que en la actualidad se encuentra realizando las obras de terminación del patio citado anteriormente.

Por lo que respecta a las propuestas de la presidencia sigue fijando la conveniencia de instalar cuatro depósitos de hierro galvanizado y cubada de unos ochocientos litros cada uno, en las azoteas del edificio donde están instalados los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, resolviendo la Comisión por unanimidad encargue la confección del correspondiente proyecto y presupuesto al Arquitecto Don Antonio Pinter y Siete.

En el expediente número ciento cuarenta y tres, del año en curso, Negociado Beneficencia, sobre adquisición de una sítina para guardar el instrumental de cirugía de los Baños de esta población, se resolvió por unanimidad y aceptando propuesta del Médico-Director, adquirir la ofrecida por Oscar Puchard, bajo la referencia número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, una sítina para instrumental quirúrgico, compuesto de dos sítinas reparadas, que se unen invisiblemente por medio de tornillos, laguarda de blanco, por el precio de Reichsmark mil doscientos ochenta y tres ¹⁰/₁₀₀ Centésimos.

La Intervención de fondos, con escrito fecha tres del mes en curso, eleva a la Corporación proyecto de pliego de condiciones a que ha de ajustarse el delayo de las obras de reforma de la sala de Desamparados de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, acordándose por unanimidad prestar aprobación al expresado pliego y que se unen al expediente para la apertura del correspondiente concurso.

Si cuenta a continuación de un oficio de la Alcaldía del Concejo trasladando acuerdo del municipio por el que se autoriza se conceda una subvención con destino a las obras del cementerio del citado pueblo, se instale una locutorio telefónico en el pago de Gavelo y se proceda por la Corporación a realizar las obras del camino vecinal de aquella localidad.



Y la Comisión resolvió por unanimidad pasar el expresado escrito a la Comisión de presupuestos y a la Dirección del servicio telefónico por lo que se refiere al primer y segundo particular, y que por la Oficina de Ctas y otras diligencias se informe en cuanto al contenido de que se trata.

La Comisión acordó seguidamente quedar cubrada del acta levantada con motivo de la entrega al Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital, para ser expuesta en el Plazo, del modo que existe en el Hospital de La Laguna del cual es autor el primer tercercero *Valentín Saura y Carta*.

Contabilidad.

A continuación acordó la Corporación aprobar las cuentas rendidas por la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los plazos que seguidamente se expresan:

Año de mil novecientos treinta y dos.

Arbitrios sobre importación y exportación de mercancías.

Del primero al quince de Abril, por derechos, sesenta y nueve mil seiscientos veinte y ocho pesetas setenta y cinco céntimos; por recargos, treinta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, por derechos, setenta mil cuatrocientas veinte y tres pesetas noventa y dos céntimos; por recargos treinta mil quinientas setenta y siete pesetas treinta y seis céntimos.

Del primero al quince de Mayo, por derechos, cincuenta y dos mil doscientas sesenta y tres pesetas ochenta y dos céntimos; por recargos, cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesetas ocho céntimos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, por derechos, cincuenta y nueve mil dieciséis pesetas dos céntimos; por recargos, cuarenta y un mil ciento treinta pesetas cincuenta y seis céntimos.

Del primero al quince de Junio, por derechos, treinta y ocho mil trescientas ochenta y nueve pesetas diecinueve céntimos; por recargos, nueve mil ochocientos setenta y ocho pesetas ochenta y nueve céntimos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, por derechos, noventa y cuatro mil trescientas veinte y cinco pesetas ochenta y dos céntimos; por recargos, veinte y cinco mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas ochenta y un céntimo.

Arbitrios sobre alcohol, aguardientes, etc., etc.

Del primero al treinta de Abril, por derechos, dieciocho mil trescientas

gavarse pesetas setenta y una céntimos; por recargos, sesenta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Del primero al treinta de Mayo, por derechos, seis mil doscientas cuarenta y siete pesetas setenta y nueve céntimos; por recargos, nueve mil trescientas sesenta y una pesetas sesenta y siete céntimos.

Del primero al treinta de Junio, por derechos, sesenta mil quinientas noventa y una pesetas dieciséis céntimos; por recargos, seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Derechos sobre gasolina.

De primero de Enero al treinta de Junio, trescientos tres mil novecientos treinta pesetas noventa y seis céntimos.

La Intervención de fondos, en escrito fecha tres del mes en curso, somete a la aprobación de este Consejo, el siguiente suplemento de crédito:

Ingresos.

Por transferencia:

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios anexos; artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: Subvención mixed: Subvención para contribuir a la construcción de la Prisión provincial de esta Capital, sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos.

22.964'87 ptas.

Gastos.

Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital. Rostros y cabrado para vestido y cabrado de ochenta niños de ambos sexos acogidos en el departamento de Huérfanos y Desamparados, tres mil pesetas.

3.000 pesetas.

Al mismo Capítulo y artículo; Subconcepto del Hospital de la Santísima Eucaristía de la Prisión. Botica, droguería y ortopedia, tres mil quinientas pesetas.

3.500

Capítulo décimo, Instrucción pública; artículo de curso regular; Subvenciones y becas: Para abonar el costo de la beca al alumno Don Plinio González Rodríguez, mil quinientas pesetas.

1.500



Capítulo décimo segundo, Errores de obras y servicios públicos del Estado; artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconceptos: Del Colejo insular: Capataces, celadores y reparadores: Para horas extraordinarias del personal de reparadores, tres mil cuatrocientos pesetas 3.400

Este concepto de la Fed. seis mil pesetas 6.000 9.400 pesetas.

Capítulo décimo quinto, Crédito insular; artículo único, Operaciones de crédito insular; Subconcepto: En el mes de setenta y cinco por mil (elevado al diez por mil) de término de negociación sobre dos millones setecientos veinte y siete mil quinientas pesetas, quinientas veinte y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos.

564'87

Capítulo décimo octavo, Los préstamos; artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pesetas

5.000

Total: veinte y dos mil seiscientos veinte y cuatro pesetas ochenta y siete céntimos.

22.264'87 pesetas.

La Comisión acordó aprobarlo y que se le dé la tramitación reglamentaria.

Por las cuentas de los gastos de los gastos ocurridos durante los meses de Marzo y Abril últimos en el Instituto de Higiene de esta Capital, y que ascienden a la suma de mil cincuenta y tres pesetas cincuenta céntimos y mil setenta y siete pesetas diez céntimos, la Comisión resolvió prestarle su aprobación.

Sada cuenta de la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Septiembre, redarla la Intervención de fondos, y que asciende a la suma de seiscientos setenta mil seiscientos cincuenta pesetas ochenta y cinco céntimos, la Comisión acordó aprobarla.

Determinado.

En este estado de cuenta de una instancia del Presidente del Consejo local de los Explotadores de España, solicitando la ayuda económica de la Corporación con destino al segundo campamento provincial, que proyecta abrir en el presente mes, acordándose por unanimidad conceder a dicha Institución y al expresado objeto la suma de cinco pesetas, que se satisfará con cargo al Capítulo décimo oc-

tas, Impresitos, artículo noveno del presupuesto en vigor.

La Intervención de fondos, en escrito fecha doce del mes en curso, eleva a este Consejo, factura por pesetas seiscientos noventa y dos, importe del almuerzo con que fueron obsequiados los señores Jefes y Oficiales del buque escuela español "Galatia" en su reciente visita a este Puerto.

La Comisión resolvió abonar el encumbrado por importe de los expresada cuenta o sea trescientas cuarenta y seis pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresitos, artículo noveno, del presupuesto vigente.

A continuación de cuenta del expediente incoado a virtud de instancia de Don Lolo Miguel Barca Solana, en la que interesa se le inscriba como Secretario que es de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Provincial, en el reparto de la suma que esta Excelentísima Corporación tiene concedida para remuneración de los funcionarios de la carrera judicial y fiscal que prestan sus servicios en esta Capital, petición que formula fundadamente en que el acceder a lo interesado nos perjudica a los que hoy vivimos disfrutando de dicha subvención, puesto que se ha suprimido una de las plazas que entraban en la distribución, sin al Cabildo, ya que la cantidad que por el concepto indicado tiene que librar sea misma que la misma.

La Comisión acordó teniendo en cuenta los informes emitidos por la Secretaría e Intervención de fondos, acceder a lo interesado por el expuesto señor, resolviéndose asimismo dejar establecido que la asignación que el Cabildo tiene concedida por este concepto, es invariable, cualquiera que sea el número de funcionarios con derecho a participar en ella, que prestan sus servicios en la Audiencia de esta Provincia.

A continuación se resolvió por unanimidad quede en la Mesa para su estudio, el expediente incoado con motivo de escrito de varios Concejales, concerniente a la ejecución de tres cuadros al pintor Don José Aquino.

En este estado de cuenta de mi escrito de la Presidencia, fecha dieciocho del mes en curso, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

"Primero. - El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, establecerá en Madrid, en unión con el Ayuntamiento de esta Capital, una Oficina encargada de la gestión y despacho de cuantos asuntos sean de interés para Tenerife, sirviendo además de auxilio a la Representación parlamentaria tener-



fiara en las gestiones que practique.

Segundo = Estará constituida esta oficina por un Secretario, plaza que será desamortizada, con la retribución anual de seis mil pesetas, por la persona que ostente el cargo de Representante del Cabildo en Madrid y por un Mecanógrafo con el haber anual de tres mil pesetas.

Tercero = La retribución del mecanógrafo será satisfecha por el Ayuntamiento de esta Capital, así como el sueldo por ciento de las cinco mil pesetas en que se fija la aportación de las dos Corporaciones, para gastos de alquileres, notharios, almonada, material de escritorio, impresos y limpieza.

Cuarto = Los gastos de primer establecimiento se abonarán con independencia del canon antes mencionado, y serán satisfechos por partes iguales entre este Cabildo y el Ayuntamiento; y

Quinto = De ser aceptada esta propuesta será remitida al Excmo. Sr. Representante de esta Capital por lo concerniente a la aceptación, se digna resolver como en la misma se indica, aceptando los compromisos que se le proponen."

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta de la Presidencia.

Seguidamente di cuenta por propia lectura, de un decreto de la Presidencia fecha diez y ocho del corriente mes, que transcribe textualmente es como sigue:

"Pues que a vencerse el plazo otorgado para recogerse al convenio establecido entre la Comisión organizadora del Banco de Genesef y el Comité liquidador del Banco de Cataluña"; considerando esta Presidencia convenientemente a los intereses de la Corporación adherirse al mencionado convenio con objeto de ultimar lo relacionado con el crédito que contra el citado Banco ostenta el Excmo. Sr. Cabildo y por habiendo pedido remirse la Comisión Gestora en el día de ayer, he (concedido) dicho; resuelto se incluya a la Corporación entre los adheridos al expresado convenio con el que me declaro conforme y expresamente aduerto, y he acordado al cumplimiento de las cláusulas que oportunamente se consignaren, hee cuenta de este decreto a la Comisión Gestora en su primera reunión:

Primero = A que del crédito de la Excmo. Sr. Corporación contra el Banco de Cataluña he haga cargo el Banco de Genesef, que se crea con la rebaja que representen las condiciones pactadas en el contrato firmado entre la

Comisión representante del primero y el Comité liquidador del último.

Segundo. - A convertirse en acciones del referido Banco el citado crédito, dándose por pagada y satisfecha la Corporación de él al serle entregado el número de acciones equivalentes a sus cuantía, salvo los pagaderos netos que no representen el valor de una acción, que se le entregará en efectivo.

Tercero. - A considerarse la Corporación como accionista del Banco de Comercio y aceptar y acatar los acuerdos que se tomen en las Juntas Generales que se convoguen en la forma y con los requisitos señalados en los Estatutos que se aprueben, dentro de los marcos generales aprobados en la citada reunión.

Y la Comisión acordó por unanimidad ratificar lo hecho por la Presidencia, aceptando en todas sus partes el convenio de que se trata, así como también las cláusulas que quedan transcritas.

Convento.

Acceptada propuesta formulada por la Comisión Asesora de los Examinos Eléctricos en sus cláusulas, se acordó por unanimidad efectuar en la tarifa de viajeros actualmente vigente para la línea Lagunera Encarnate y viceversa, las siguientes modificaciones:

Trajectos de quince kilómetros, inalterable.

Trajectos de treinta kilómetros, a cero veinticinco.

Trajectos de cuarenta kilómetros, a cero treinta.

Trajectos de cincuenta kilómetros, a cero treinta y cinco.

Las hecheras pagarán billete ordinario en cualquier trayecto y en los coches de paraje mucho billete por cada cent. Esto será en las horas en que no haya coches de los destinados para dicho servicio de hecheras.

La precedente variación se establece con carácter provisional y de prueba, al objeto de comprobar si proporciona resultados satisfactorios. Y no fijarse plazo definitivo de aplicación. Los abonos trimestrales quedan como con la actualidad.

De cuenta seguidamente de un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras instaladas, acompañando el presupuesto y pliego para la construcción de las obras de obra pleta que sirva Camarero al Puerto de Santiago, y que ascienden a la cantidad de noventa mil quinientos ochocientos treinta y cinco céntimos por contrata. Y la Comisión resolvió por unanimi-



dad aprobar el expresado proyecto y presupuesto y realizar la expresada obra por el sistema de destajo cuando las posibilidades económicas de la Corporación lo permitieren.

En este estado se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos, el expediente incoado a virtud de oficio del Ayuntamiento de Buenavista, solicitando una subvención para terminar el arreglo del camino del Palmar.

La Comisión acordó seguidamente ratificar un decreto de la Presidencia, fecha nueve del mes en curso, ordenando la devolución de la fianza provisional constituida por Don Alberto González Medina, para poder ofertar en la subasta de las obras del trazo tercero de la carretera de Santa Cruz de Encarnación a Eganama, toda vez que el expresado señor no llegó a presentar pliego alguno.

En el expediente número ciento setenta y tres, del corriente año, incoado a virtud de comunicación de la Compañía Eléctrica e Industrial de Encarnación, relacionado con la cuenta comprensiva de instalaciones de alumbrados en la Central y Estaciones de los Escanarios Eléctricos, se vio un informe de la Dirección General de la Explotación, expresivo de que las facturas suscritas de doscientas ochenta y siete pesetas ochocientos y noventa céntimos, sobre los gastos aprobados para dichas instalaciones, que ascenderen a tres mil trescientas noventa y siete pesetas, no obedecen a ampliación alguna que haya sido autorizada por la Comisión, sino más bien a distinta calidad del material empleado según se ha informado con la expresada Compañía.

Y la Comisión resolvió por unanimidad, no existiendo acuerdo ni orden que justifique el que ese gasto se haya efectuado, no considerarlo de ahora.

La Comisión acordó seguidamente que dar enterada de un oficio de la Alcaldía del Rosario, insturando de este Cuerpo se sirva apiojar cerca de la Secretaría Administrativa de Obras Públicas, la solicitud que ha dirigido el Ayuntamiento para que se lleve a efecto el asfaltado de los caminos vecinales del Eablero y la Esperanza.

En este estado se resolvió pasar a la Sección de Obras y Obras menores, instancia de la Alcaldía de la Victoria, solicitando de esta Corporación, la construcción de una pista que una dicho pueblo con la Natavana.

En el expediente número ciento veinte y siete, del presente año, Negociado Tomasto, incoado a virtud de haberse adjudicado al Excelentísimo Cabildo por la

Junta Administrativa de Obras Públicas de la Provincia, las obras de nueva construcción del trazo tercero de esta Capital a Ezquerra, y en el que se ha tramitado la subasta anunciada por la Corporación para llevar a efecto las expresadas obras, da cuenta del acta de la apertura de pliegos presentados y que se levantó por el Notario de esta Capital, Don Diego Wood y Melián en tres de Agosto corriente.

De la expresada acta resulta que el único pliego presentado, lo fue por Don Emilio Ferrnández-Piña y Pérez, quien se compromete a ejecutar las obras con el aumento del caracota y tres por ciento sobre el importe del presupuesto de obra.

Y la Comisión acordó por unanimidad, haciendo uso del derecho que al recurso por la cláusula veinte y seis del pliego de condiciones que rije para esta subasta, rechazar la expresada propuesta por considerarla lesiva a sus intereses; anunciar una nueva subasta para la construcción de la obra, con estricta sujeción a los preceptos que regulan la materia, y que se devuelva al proponente señor Ferrnández Piña el resguardo de la Caja General de Depósitos justificante de haber depositado en metálico la cantidad de quince mil pesetas para optar a la subasta de que se trata.

Seguidamente da cuenta de una instancia suscrita por Don Jesús Pastor Navarro, marido especial de Preciosa Esquivel, en la que requiere que trayendo la comisión de realizar en estas Telas una amplia y documentada información sobre toda aquella que tenga relación con la vida activa de esta tierra, solicite una subvención que sirva de estímulo económico a dicho trabajo informativo, el que dada la gran difusión de la prestigiosa revista "Nuevo Mundo", ha de reportar indiscutibles beneficios.

Y la Comisión acordó por unanimidad contribuir a los fines de que se trata con la cantidad de tres mil pesetas, que se satisficará con cargo al crédito consignado para la Sección de Fomento del vigente presupuesto.

En el expediente número doscientos setenta de mil novecientos treinta y uno, incoado a virtud de escrito del Ayuntamiento de Escavadilla, por el que se solicita la construcción de dos puentes, una que ponga en comunicación el pago del "Salto" y otra que conduzca al "Arco del Paso", se resolvió por unanimidad que



por la Oficina de Obras se di' comienzo a la ejecución de las obras.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, la Comisión resolvió que por debia dependencia se proceda a la adquisición de arbol, aisladores de porcelana, mediante el oportuno concurso.

A continuación di' cuenta de un escrito de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, en el que solicita un aumento de crédito por nueve mil pesetas con destino a la construcción de la pista de "Las Degolladas" a "Las Sabinitas", en virtud de haberselo aumentado la longitud de la pista, dada la calidad del terreno de roca dura donde ha tenido que desarrollarse.

Y la Comisión teniendo en cuenta que para la expresada pista se han invertido ya diez mil pesetas, acordó autorizar a la Oficina de Obras para que continúe por cuenta del aumento pedido los trabajos que sean indispensables, debiendo informar a la Corporación de un nuevo concepto la cuantía de las obras que faltare por ejecutar.

Con este estado di' cuenta de una instancia de Don Eric Bisset en representación de la Sociedad Elder y Ziffer Limitada solicitando permiso para cruzar la pista que de Playa de San Juan conduce al camino vicinal que une Adijo con La Caleta, con tres atarques para conducir aguas que riegan los terrenos que dichos señores poseen situados hacia el Sur, bajo el ofrecimiento de ejecutar los trabajos sin impedir la circulación y dejando la pista en las mismas condiciones en que se encuentra.

La Oficina de Obras y Obras informa la citada petición condicionando la autorización que a su finisio debe concederse, en escrito fecha diez y nueve del corriente mes; y la Comisión resolvió por unanimidad hacer cargo el expresado informe y conceder a los señores peticionarios la autorización interesada, que habia de sujetarse a los terminos establecidos en el mismo informe antes expresado.

La Comisión acordó seguidamente pasar a la Oficina de Obras, el expediente iniciado a virtud de petición de varios señores de Barranco Hondo interesando se cruzase el citado pueblo, con la carretera general del Sur, para que reduciéndose el pliego de condiciones facultativas de las obras, con objeto de proceder a su destino, a cuyo efecto se autoriza a la Presidencia para convenir con el contratista que mas ventajosa ofrezca a la Corporación, la ejecución de dicha obra.

Nada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de La Laguna, en la que interesan se les conceda una subvención con objeto de proceder al arreglo de los caminos de los alrededores de aquella ciudad, cooperando a la labor municipal que se halla muy limitada a causa de la escasez de recursos del Ayuntamiento, la Comisión resolvió por unanimidad conceder a la expresada Junta de vecinos una subvención de mil quinientas pesetas, que se librarán para las obras que se ejecuten durante los meses de Septiembre y Octubre próximos, al que ostente la Presidencia de la citada Junta, asegurándose un importe con cargo al Hospital medicario, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Preparación de otros caminos y carreteras insulares.

Intervención Pública.

En el expediente incoado a virtud de instancia de Don Manuel Padón Lora, destajista de las obras de reforma, ampliación y saneamiento del edificio que ocupa el Instituto de La Laguna, por el que después de rechazar el acuerdo de la Comisión Permanente de esta Excelentísima Corporación del diez de Septiembre de mil novecientos treinta, en virtud del cual se dio por terminado el contrato celebrado para la ejecución de las mencionadas obras, expresa, no obstante, estar dispuesto a rescindir el mismo, siempre y cuando se le abonen determinadas sumas, de cuenta de un informe de la Intervención de fondos, fecha cuatro de Julio próximo pasado, en el que después de exponer los hechos y disposiciones legales aplicables al caso, propone a este Consejo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que no procede abonarle el segundo cinco por ciento de que se había iniciado en el acuerdo por el que se le encomendó la ejecución de las obras de reforma, ampliación y saneamiento del Instituto de La Laguna, porque los pagos anteriores de las cifras que para tener derecho a esta comisión estaban señaladas.

Segundo. - Que por las razones aducidas en este escrito tampoco tiene derecho a percibir el veinte por ciento sobre el importe de los certificados que faltan por extender por obras a ejecutar en el mencionado edificio.

Tercero. - Que por los fundamentos consignados en este dictamen, no se abon de ahora las trece mil ochocientos veinte y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos, de obras que dice tener ejecutadas en el repetido inmueble, ni el importe de las que también afirma tener valoradas y requeridas.



Quarto. = Que por la Sección de Vías y Obras debe esclarecerse el destino que se dió a los materiales y elementos de trabajo que existían al pie de obra en el Instituto de La Laguna, así como si estos fueron recibidos en compensación de determinados servicios establecidos con el señor Padrón, dictaminando cuales fueron estos, de haber ocurrido así.

Quinto. = Que por la propia dependencia se fijen y valoreen los trabajos con paridad en los pagos que por dieciocho mil quinientos sesenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, se han hecho con posterioridad al acuerdo de rescisión con el señor Padrón y que correspondan a la corrección de obras defectuosas realizadas por éste, con objeto de tener en cuenta la partida al hacer la devolución de la fianza, si a ello hubiere lugar.

Sexto. = Fijar el criterio de que el expediente para la devolución de la fianza retenida al señor Padrón, no puede iniciarse hasta que estén completamente solventados los incidentes que del contrato se derivan.

Séptimo. = Que debe revisarse el acuerdo de rescisión del contrato de destino con el señor Padrón, para esclarecer debidamente si la responsabilidad de la paralización de las obras le corresponde e igualmente determinar si en la transmisión de aquel, se adquirieron las morosas legales.

Octavo. = Que por el señor Padrón se convierten las obras comprendidas en el Proyecto a cuya ejecución dimana de acuerdos del Excelentísimo Cabildo o de la Comisión Permanente, que están pendientes de pago.

Noveno. = Que se interese del señor Arquitecto que en representación del Estado viene dirigiendo las obras en cuestión, certifique las que se hayan realizado hasta el presente y estén pendientes de hacerlo.

Décimo. = Que si para que pueda cumplirse el requisito a que se contrae el particular convenio fuese necesario ejecutar alguna obra de detalle, se lleve ésta a efecto.

Undécimo. = Que se aborren al destajista señor Padrón las sumas que siguen y se le adelanten.

(a) Por resto del cinco por ciento sobre las obras ejecutadas por administración durante el primer convenio celebrado, cuatrocientos veinte y siete pesetas sesenta y tres céntimos.

(b) Cuatro mil novecientos veinte y tres pesetas treinta y cuatro céntimos, a que asciende el resto de la liquidación practicada por la Oficina de

Obras y Obras con motivo del segundo convenio, o sea el de desajo de la obra.

Veinte segundo. = Que antes de continuar las obras del edificio a que se contrae este dictamen, se procure concretar en cifras precisas las sumas que aspira el señor Padrón le sean satisfechas.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la propuesta de la Intervención; que por el Arquitecto que ha Presidencia designe se haga una liquidación completa de las obras ejecutadas hasta el presente, expresando separadamente las ya certificadas por el término representante del Estado y las también realizadas que se hallen pendientes de liquidar; díese; certifique, todo ello refiriéndose al Proyecto primitivo, y comunicarse al señor Padrón lo que pueda afectar de los distintos particulares de este acuerdo, resolviéndose asimismo que se incoe expediente para depurar las responsabilidades que con respecto al asunto de que se trata pudieren derivarse.

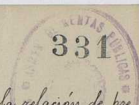
Por lo requerido una reunión de la Presidencia, proponiendo, que en atención a la labor realizada por el extrajudicial de Director e hijo de esta población, Don Miguel Ángel Valdés, quien con ajenal sacrificio que afortunadamente lleva al término sus estudios, se acuerde concederle una subvención de doscientas ochenta y siete pesetas, para efectuar la matrícula de los siete últimos asignaturas que le restan por aprobar y que por carecer de recursos no lo ha hecho.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad, debiendo satisfacerse la expresada suma, con cargo al Capítulo de cinco octava, tanpre visto, artículo cinco, del presupuesto en vigor.

Asiendea Troncal.

La Alcaldía de la Victoria, con oficio fecha diez del mes en curso, devolvió a este Cuerpo el padrón de cédulas personales del expresado término y año actual, después de su exposición al público sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna; y la Comisión acordó por unanimidad aprobar definitivamente el mencionado padrón, abrir un plazo de dos meses para la cobranza voluntaria, y que por el Oficial encargado del servicio se faciliten al Lector los impresos necesarios mediante la correspondiente hoja de cargo.

La Intervención de fondos eleva a este Cuerpo la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y uno, en periodo voluntario, del pueblo del



Realjo- alto, resolviendo la Comisión aprobada, abonar la relación de pe-
nidos que asciende a la suma de setecientos noventa y tres pesetas ochenta
cinco reales, que se extorpe el cajón de recargo del valor de una cédula de las
que no se han hecho efectivas en dicho período, y que se carguen de nuevo al
Lector en concepto de período ejecutivo, declarando incurso en el apremio a
los contribuyentes morosos que figuran en la relación de deudores.

El anterior acuerdo se adopte respecto a las cuentas en período voluntario y año próximo
pasado de los pueblos de La Matanza, Casoria, Arcosa, Buenavista y Escoroba-
te, ascendiendo la relación de penidos a la suma de pesetas doscientas sesen-
ta y nueve con noventa y cinco reales, doscientas veinte y cinco pesetas noventa y tres cin-
tuavos, trescientos diez y nueve con treinta y nueve centavos, seiscientos treinta y
siete pesetas veinte y tres reales y setecientos cuarenta y ocho pesetas cincuenta y seis
centavos, respectivamente.

Nada cuenta de la reclamación presentada por el contribuyente por el Impuesto de
cédulas personales Don José Mariano Peral, vecino de La Laguna, para que
sea clasificado en señoras madre Doña Francisca Sánchez Domínguez
con cédula de la Tarifa primera, clase décima sexta, por cuatrocien-
tos treinta y dos pesetas de pensión que disfruta como Maestra retirada, y
que se anule la ya extinguida de la Tarifa tercera, clase novena; la Comisión
resolvió de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, esta-
mar la expresada reclamación.

Con el expediente acordado a virtud de instancia de la vecina de La Laguna Doña Jose-
fina Pérez Vello, instando se le clasifique, por lo que respecta al próximo pa-
do de año, en la Tarifa tercera, clase séptima, del impuesto de cédulas personales,
la Comisión resolvió acceder a lo instado.

La Alcaldía de San Pedro accede a esta Corporación después de un exposición al público,
el padecir de cédulas personales correspondientes al mencionado término y
año en curso; resolviéndose por unanimidad aprobarlo definitivamente,
abrir una plaza de dos meses para la cobranza voluntaria y que por el Ofi-
cial encargado del servicio se faciliten al Lector los impagos necesarios me-
diante la correspondiente hoja de cargo.

Igual acuerdo se adopte respecto al padecir de cédulas personales del corriente año y
período de cinco, después de haber permanecido expuesto al público durante
el plazo reglamentario.

En el expediente incoado con motivo de oficio del Investigador afecto al servicio de vigilancia en la P. de Minería de Petróleos de esta Capital, en el que manifiesta que dicha Corporación ha puesto al servicio, para la extracción de productos una cuba con peso neto de tres mil novecientos kilos, cuya tara no puede precisarse por no haberse pesado en vano, la Comisión resolvió, aplicando igual criterio y procedimiento que se adoptó al resolver el expediente relacionado con caso análogo planteado por Don Juan Nicas Parrinero, fijar la expresada tara, sujeta a gravamen, para la mencionada cuba en quinientos cincuenta kilogramos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve y treinta, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifica.

R. B. Cebadilla

J. Armas de Armas

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 5 de Septiembre de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diecinueve y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Rafael S. Cebadilla y Argos, Don Vicente Masero Lorañales, Don Pedro Larrin Cebasa, Don Fernando Tranzuel y Solé, Don Domingo Luis Lorañales y Don Barrilo Padron y Beltercosat, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con una asistencia y la del Intendente de fondeo Don Emilio López y Lorañales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Rafael S. Cebadilla y Argos, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día veinte y cinco de Agosto próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Fuero.



En el expediente número doscientos ochenta y cinco, del año próximo pasado, Negociado Excmo. de Ferrocarril, incoado a virtud de escrito de la Alcaldía de San Sebastián acordado en su sesión de 1.º de Mayo de 1887, con destino al carruaje vicinal de San Sebastián a la Vega, la Comisión acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado en catorce de Marzo del citado año consistiendo en una subvención de diez mil pesetas al Ayuntamiento de la expresada Ciudad, para continuar las obras del carruaje de que se trata, satisfaciéndose en su importe con cargo al Capitulo municipal de Obras públicas y edificios municipales; artículo quinto, Construcción y reparación de otros carruajes y carreteras; subconcepto: para invertir en vías vicinales, del presupuesto vigente.

En este estado y visto el informe de la Dirección General de los Ferrocarriles insulares, se acordó satisfacer a la Compañía Eléctrica e Industrial de Euzkadi, la suma de noventa y tres pesetas noventa céntimos, por los gastos que ha ocasionado la derivación del feeder entre la Subestación de Carroville y el "Correón", en la carretera de Santa Cruz a la Pratarra.

Segundamente y en el expediente incoado con motivo de escrito de varios Concejales, encomendándose la ejecución de tres cuadros al pintor Don José Aguirre, se dio cuenta de una instancia de dicho señor, acompañando testimonio del beneplácito o aprobación de la crítica de Madrid a los expresados cuadros.

Y la Comisión teniendo en cuenta el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, y que la labor de dicho artista fue premiada con Diploma y Medalla de oro en la Exposición Internacional de Barcelona, acordó por unanimidad abonar al señor Aguirre la suma de cinco mil pesetas setenta de la subvención acordada, la que se le satisfará con cargo al crédito de la Sección de Ferrocarril, del presupuesto vigente y según lo permitan las disponibilidades de la Corporación.

Posto para instancia de Don Antonio Enríquez Fernández, interesando se le conceda una subvención con destino a la Revista Gráfica gratuita que viene publicando en esta Capital, la Comisión resolvió pasar a informe del Negociado.

A continuación de cuenta de una instancia de Don Rafael Beltrán Monfallo, solicitando la autorización de este Consejo para llevar a efecto la estatución de arena y cuartos apilados en la desembocadura del "Rancho de Santos" y adosados al muro de construcción de la Avenida Marítima, acordando la Comisión

pasada a informe de la oficina de Hacia y Obras.

El Encargado de la Sección de Bienes en escrito fecha dos del mes en curso, participa a la Corporación haberse recibido cuatro mil novecientos noventa y seis ejemplares de los "Bosques" pedidos a la casa Kunkle Hermanos y Compañía, con destino a la expresada Sección, proponiendo se resuelva si han de recibirse los cuatro ejemplares que faltan para completar los cinco mil pedidos; se acepta el precio de costo de setecientos once milésimas de peseta (0'71 pesetas) para cada uno y se fija el tanto por ciento que debe cargarse sobre dicho precio, resolviendo la Corporación tener por recibido el pedido, aceptar el precio de costo y fijar el precio de venta en una peseta ejemplar, debiendo practicarse las operaciones de contabilidad procedentes.

En el expediente incoado a virtud de instancia de Doña Petra de la Consorcación Bethencourt, refiriendo en venta la casa que ocupa la Estación telefónica de Adeje y que esta Corporación acordó adquirirla por la cantidad de diez mil pesetas, en cuenta de una instancia de Don Nicolás Mayón Larcia, en la que en su nombre y en representación de sus hermanos ofrece en venta la parte trasera de la indicada casa, por el precio de dos mil pesetas.

Y la Comisión acordó por unanimidad interesar de la Doña Petra de la Consorcación Bethencourt, manifestarle si está dispuesta a sufragar a los expresados señores, del precio convenido, la suma que se solicita, por la parte trasera de la casa de referencia, por considerar la Corporación que el precio del indicado inmueble en su totalidad no excede de lo estipulado.

Hacienda Tronchar.

De acuerdo con lo propuesto por el Excmo. Encargado de la recordación del impreso de cédulas personales, se acordó aprobar el padrón correspondiente al pueblo de Candelaria y año en curso; remitirlo para su exposición al público a la Alcaldía de dicha localidad; aceptar la designación de Resplandiz hecha a favor de Don Severo Rivera, y disponer el pago de pesetas doscientas sesenta y dos con cuarenta y cuatro céntimos, a que asciende la confección del citado documento.

Contabilidad.

En este estado y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, se acordó satisfacer al Monte pío de Saneamiento insular la suma de tres mil ciento noventa y cuatro pesetas treinta y un céntimos, a que asciende



de el cargo del mes de Julio siguiente.

Beneficencia y Sanidad.

En cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, participando que habiendo llegado a su conocimiento que por los Practicantes de los expresados Asilos se cometen abusos con relativa frecuencia en relación con las curas de enfermos de la calle, habiéndose supuesto que en absoluto se siguieran practicando tales curas, la Comisión resolvió aprobar lo hecho por el expresado funcionario.

En el expediente incoado sobre instancia de Don Pedro Ferrero de la Gota, interesando llevar a cabo un contrato para utilizar en conciertos la Banda de Música de los Asilos Beneficentes de esta Capital, dió cuenta de una cuenta del Negociado correspondiente, fecha veinte y tres del mes en curso, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero = Resolver la instancia del peticionario accediendo a la asistencia de la Banda de Música a los conciertos que proyecta celebrar, a partir de la fecha en que regresen los ausentes del mesero, previo el pago de cincuenta pesetas por cada día de concierto y siempre que las horas a que deban celebrarse sean compatibles con el régimen del Establecimiento; y

Segundo = Iniciar el oportuno expediente para tramitar la modificación de las Ordenanzas a fin de permitir que pueda contratarse la Banda de Música para tocar periódicas por ciertos días acordados."

Y la Comisión resolvió por unanimidad como se propone.

Seguidamente acordó la Comisión ratificar sus decretos de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, interesando de la Sociedad Industrial Sanitaria, a cargo por cuenta de esta Corporación el pedido de mesas auxiliares y taburetes que se le formuló por acuerdo de este Consejo de primero del mes próximo pasado debiendo satisfacerse dicho gasto con cargo al Capítulo susodicho, artículo noveno, del presupuesto en vigor.

En el expediente incoado con motivo de oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Las Palmas, remitiendo instancia de Don José Pérez Godínez, sobre procedimiento del meso Escribano de la Cruz Trinidad, dió cuenta de un informe del Jefe del Negociado de Beneficencia en el que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.— Como la Peregrinación bajo su amparo al santo Templo de la Cruz Encarnada, que fué prohibida a José Pérez Rodríguez y su esposa Antonia Rodríguez Rivas, en veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, cuyo sitio, según noticias se encuentra actualmente en poder de la Antonia, domiciliada en Santa Brígida de las Meleguerras, isla de San Canaria.

Segundo.— Comunicar la anterior resolución al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Las Palmas para su conocimiento y como resolución a la solicitud de José Pérez Rodríguez, reintegrado con su oficio de veinte y seis del actual, encargándole se sirva disponer sea ingresado el referido sitio en la Casa de Franciscanos de aquella Capital, y comunicarlo a esta Presidencia para el inmediato traslado a la de esta provincia.

Y la Comisión resolvió de conformidad con lo propuesto por el Segundo, aceptando los fundamentos de hecho y de derecho que en el informe se corrigieron.

La Intervención de fechos con veinte fecha dos del corriente mes, eleva a este Consejo el proyecto de pliego de condiciones económicas, que además de las generales de construcciones civiles, ha de regir en el destino de las obras necesarias para dejar terminadas las salas de operaciones de los Asilos benéficos de esta Capital, y la Comisión acordó prestarle su aprobación y que se proceda a la apertura del oportuno concurso.

En este estado acordó la Comisión ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres del mes en curso, encargando al Arquitecto Don Antonio Prieto y Ordo, unca copia del proyecto de edificio para Instituto de Higiene en esta Capital, debiendo satisfacerse su importe con cargo al Crédito municipal, artículo octavo, subconcepto para gastos de toda clase que origina la construcción del expresado edificio.

Personal.

Di cuenta a continuación de un decreto de la Presidencia, en fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, prorrogando por dos meses la licencia que por enfermedad me dispensaba de la telegrafista afecta a la Estación de Linares, señorita Lucrecia Sáiz Rodríguez, acordando la Comisión ratificarlo.

Según acuerdo recaído respecto a otro decreto de la Presidencia, fecha veinte y nueve de



Agosto último, concediendo una prórroga de dos meses por enfermedad a la Sefiora María Guadalupe Cruz, afecta a la Estación de Arco.

Seguidamente acordó la Corporación ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós y siete de Agosto último, encargando de la Dirección del Hospital de la Instrucción al Médico Honorario del citado Establecimiento, Don Antonio Ferrnández de la Cruz mientras dure la licencia concedida al propietario.

Dada cuenta de una instancia del Oficial Tercero de la Excelentísima Corporación, Don Antonio Sánchez Panto, instando se le concedan dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, la Comisión acordó acceder a lo instado.

Diose seguidamente una instancia suscrita por el Oficial Tercero, Don José Natalio Rojas, en la que solicita un anticipo indispensable de dos mensualidades, di cuenta de un informe del Negociado correspondiente proponiendo las procedencias de acceder a lo instado.

La Comisión resolvió por unanimidad conceder al expresado funcionario el anticipo que solicita, con estricta aplicación a lo dispuesto en el Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintidós y sucesivos.

En este estado y a propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad, que la gratificación concedida al Inspector de los Exámenes Eléctricos, Don Juan José Ruiz Lorañales, en la sesión de este Consejo de ocho de Agosto último, comience a percibirse a partir del primero de Julio próximo pasado.

A continuación de cuenta del expediente incoado con motivo de instancia elevada a la Corporación por el Ademanzado Benéfico Don Arturo Pérez Berrío, solicitando se le reconociera derecho a percibir el primer quinquenio.

La Comisión resolvió por unanimidad de acuerdo con lo propuesto por el Negociado, conceder al expresado funcionario el primer quinquenio de doscientas cincuenta pesetas, a partir del cuatro de Agosto último, a todos los efectos.

En este estado di cuenta por íntegra lectura de una moción del señor Consejo Inspector del Hospital de La Laguna proponiendo la adopción de los argumentos acaecidos:

"Primero.- Admitir en dicho Establecimiento a los enfermos militares de la Batalla de aquella Ciudad en la sala general de hombres, como se ha venido haciendo en años anteriores, abrogando la posesión diaria establecida a este efecto; y

"Segunda - Nombrar para asistencia de los enfermos al Médico honorario y graduado de dicho Hospital, Don Sebastian Darias Montesinos."

Y la Comisión resolvió por unanimidad aprobar los particulares transcritos.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Intervención de fondos con exacta fecha curre del corriente mes lleva la cuenta de cédulas personales del año mil novecientos treinta y uno, y pueblo del Realgo-bajo en período voluntario, resolviéndose por unanimidad aprobar la expresada cuenta, abonar al Lector la relación de pecunias que asciende a la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesetas veinte y dos céntimos, y que se extinga el cargo de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Lector en concepto de período ejecutivo, declarándose inerrados en el recargo reglamentario a los redactores y entes incluidos en la relación de deudores de la expresada cuenta.

Igual acuerdo recayó respecto a la cuenta de cédulas personales del pueblo de Laca-shio y año próximo pasado en período voluntario, acordándose la relación de pecunias a la cantidad de setecientos veinte y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Con el expediente innado con motivo de instancia de Don Erasmo Sánchez Perito, por la que instaba se le conceda la retribución que se estime justa, por la asistencia que como médico viene prestando al personal de las explotaciones de los Tranvías Eléctricos insulares, se accede los informes expedidos por la Dirección General del servicio y el Secretario accidental que autoriza, expresivos de que con motivo de las Bases últimamente convenidas con el Sindicato de Transportes han aumentado las exigencias de asistencia médica que tiene a su cargo sin remuneración alguna el voluntario.

Y la Comisión resolvió por unanimidad conceder al expresado señor, una gratificación por cada sola vez de mil quinientas pesetas, que se satisficiera con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo sexto, Construcción y explotación de Ferrocarriles y tranvías insulares; subconcepto: otros gastos del Tranvía, consignado en el presupuesto en vigor.

El Secretario-Contador del Hospital de La Laguna remite a este Consejo relación



de los muebles, enseres e instrumentos de cirugía que por hallarse inútiles de
ben darse de baja en el inventario de dicho Establecimiento; resolviéndose por
unanimidad designar una Comisión integrada por los señores Concejeros
Tranquil y Solé (Don Fernando), García Cabrera (Don Pedro) y Padrón
Pétrechuet (Don Carrilo), para que se sirvan informar a la Corporación res-
pecto a la baja de que se trata.

En el expediente incoado a virtud de oficio de la Alcaldía del Partido, solicitando de la
Corporación proceda a llevar a efecto la reparación de los caminos de la Esperan-
za y del Ebleco, de cuenta de un informe de la Oficina de Obras pú-
blicas, en fecha diez y nueve de Diciembre último, expresivo de que la reparación
del primero de los citados caminos asciende a la suma de tres mil seiscientos
sesenta y cinco pesetas, y las del segundo a la cantidad de cinco mil tresien-
tos noventa pesetas.

Y la Comisión resolvió por unanimidad llevar a efecto las obras
de que se trata por el sistema de administración, realizando además un ba-
cheo general en las del camino del Ebleco, debiendo satisfacerse en concepto
con cargo al Capital municipal, artículo quinto, subconcepto para docen-
tas en sus irregularidades, del presente presupuesto en su caso.

Respecto a la propuesta del señor Concejero Don Pedro García Cabrera, formulada
en escrito fecha tres del mes en curso, la Comisión resolvió por unanimidad in-
tervenir de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia las mo-
dificaciones de algunas obras y desaparición de determinados artículos que difi-
cultan el tráfico en las carreteras de la Loba, y que en dicho escrito se consignaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las horas de las
diez y nueve y sesenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial
Mayor en funciones de Secretario certifico.

A. Calzadilla

P. Amador Rosendo

Sección ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Gerencia,
de 12 de Septiembre de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Septiembre de
mil novecientos treinta y dos, siendo las horas de las diez y siete y treinta minutos,

se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores Concejales Don Rafael S. Cabadilla, Don Fernando Franguel y Solé, Don Vicente Marrero González, Don Domingo Luis González y Don Carmelo Padrón Bothencourt, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Y no concurriendo número suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, el señor Don Rafael S. Cabadilla, Presidente accidental de la Corporación, dio paso que se hiciera constar por medio de la presente acta negativa, que firmara conmigo el Secretario, de que certifico.

Yo D.º

El Presidente,
Cabadilla

R. Armas de Miranda

Sesión extraordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 16 de Septiembre de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diecisiete y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Rafael S. Cabadilla y Dugour, Don Matías Molina Fernández, Don Vicente Marrero González, Don Domingo Luis González, Don Carmelo Padrón Bothencourt y Don Fernando Franguel y Solé, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Rafael S. Cabadilla y Dugour, Vicepresidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordenaria anterior, verificada el día cinco del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Hada cuenta de una instancia del Confesor de los Establecimientos insulares de D.º



necesaria de esta Capital, Constantino Garcia Trechero, solicitando se le conceda seis meses de permiso por tener que resolver asuntos propios, y ante el resultado favorable emitido por el Secretario-Coutador de aquellos Establecimientos, superiores de que el interesado queda atendido, por comprometerse a realizar los compromisos del solicitante, el que a este respecto, la Comision resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Receptando propuesta formulada por la Intervencion de fondos, en escrito fecha diez del mes en curso, la Comision resolvió que los Agentes investigadores de arbitrios que presten sus servicios en Sarachico y Puerto de la Cruz, quedaran exclusivamente afectos a estos poblaciones, sin derecho a traslados y ascensos con motivo de las vacantes que ocurran en otros lugares, salvo que en cada caso particular este Cuerpo estime conveniente a los intereses de la Corporacion proceder en otra forma.

Dada cuenta de una instancia de Doña Francisca Garcia Morales, excedente del Cuerpo de telefonistas de la Red insular, en fecha veinte y seis de Agosto ultimo, por la que interesa su reintegro en activo, la Comision resolvió de conformidad con lo propuesto por la Direccion del servicio acceder a la solicitud, a cuyo efecto podria pedirse ser destinada a ocupar los cargos que vagare vacando a partir de un mes de esta comision.

En este estado se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dos del actual, por el que se concede por tres meses la licencia que por enfermedad viene disfrutando la telefonista afectada a la Estacion de La Laguna, doña Isabel Carrisbarro Casanova. Seguidamente vino un oficio de la Presidencia de la Junta Administrativa de Obras Publicas de esta Provincia, interesando se designe el Cerrajerio que ha de desempeñar el cargo de Jefe de la expresada Junta durante el proximo periodo de cuatro años, y la Comision resolvió designar al señor Cerrajerio Don Fernando Tranguel y Solé.

En el expediente referido a virtud de instancia de Don Esteban Ferrer Lirrasco, Practicante honorario y gerente de los Ariles Perifoneos de esta Capital, interesando se le conceda alguna remuneracion por los servicios que en constitucion de los necesarios viene prestando en los expresados Ariles, la Comision resolvió por unanimidad concederle la gratificacion de dos mil pesetas por una sola vez y mediante la obligacion de suplir en ausencia y enfermedades al expresado personal, cuya gratificacion percibiria por dorava partes y a partir del primero del mes en curso, con cargo al Capitulo de diezmo octavo, Artículo unico, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Seguidamente y aceptando propuesta del Jefe del Negociado, se acordó conceder al Ordenanza auxiliar de la Corporación, Don Eloy Pico Salcedo, el derecho a percibir el primer quinquenio de doscientas cincuenta pesetas anuales, a partir del mes de Julio (actual) dicen: del año actual a todos los efectos.

En el expediente número doscientos ochos del año en curso, incoado a virtud de instancia de Don Rafael Marrero Padilla, Secretario-Contador de los Establecimientos industriales de Beneficencia de esta Capital, en la que solicita un anticipo reintegrable de dos mil seiscientos reales, de cuenta de un informe del Negociado correspondiente justificando la procedencia de acceder a lo que se interesa.

La Comisión resolvió por unanimidad conceder al expresado funcionario el anticipo reintegrable que solicita, previo el otorgamiento del compromiso a que se refiere el artículo segundo del Decreto de diecinueve de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, y el cumplimiento de los demás preceptos que la referida disposición establece.

Accediendo a lo interesado por el señor Conyego Don Mateo Molina Hernández, la Comisión resolvió concederle dos meses de licencia por tener que ausentarse de esta Isla para atender al restablecimiento de su salud.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, la Comisión acordó constituir abanderado al Celador de la Red telefónica Don Pascual Martín González, la gratificación diaria de dos pesetas cincuenta está destinada a pagar los trabajos especiales a que actualmente está afecto.

Beneficencia y Sanidad.

En el expediente sobre adquisición de una vitrina para instrumental quirúrgico de la Sala de Operaciones de los Asilos de esta Capital, y el acuerdo adoptado en veinte y cinco de Agosto último, sobre compra de dicho mueble a Don Oscar Borchard, la Comisión resolvió aclarar el estado acuerdo en el sentido de que la adquisición a que el mismo se refiere se hace a la Casa Wilhelm Hues, de Hamburgo, por mediación de su representante en esta plaza el citado señor Borchard.

En la instancia susrita por Don Antonio Rielo Expósito, en solicitud de que se le conceda autorización para adoptar a la niña María Magdalena de París Magdalena López, que tiene en perjuicio; y resultando de antecedentes según uniformo el Negociado correspondiente, que al solicitante le fue concedida en perjuicio la citada niña en mes de Setiembre de mil novecientos diecinueve, la Comisión acordó por unanimidad otorgar su consentimiento para que la menor referida sea adop-



linda por Don Antonio Ruiz Espinosa y su esposa Doña Carmen González Padilla, siempre que se observen las disposiciones del Capítulo quinto, del Libro primero, del Título séptimo del Código Civil.

La Comisión acordó seguidamente quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales, oficio del Secretario - Contador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, reuniendo presupuestos relativos a las obras de enjalbado y pintura del edificio que ocupan los expresados Rios.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos elevando a este Consejo factura por mil cuarenta y tres sesenta y dos marcos (1.043'62), importe del material adquirido para el Laboratorio del Instituto de Higiene, la Comisión acordó prestarle su aprobación.

Contabilidad.

La Intervención de fondos en escrito fecha quince del corriente mes, somete a la aprobación de este Consejo el siguiente suplemento de crédito:

Ingresos.

° Por transferencia:

° Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Hermandad de Caravanas cualquiera que sea la forma que presente) diese a cabiar esta obra, trece mil ochocientas cincuenta pesetas.

13.850 pesetas.

° Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, alumbrado, electrica, de la misma via o en su defecto amortización del empréstito de tres millones de pesetas, treinta mil pesetas.

30.000

° Al igual Capítulo y Artículo; Subconcepto; Subvención Civil: Subvención para contribuir a la construcción de la Prisión provincial de esta Capital, veinte mil pesetas.

20.000

° Total: sesenta y tres mil ochocientas cincuenta pesetas.

63.850

Gastos.

° Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo no-
veno, Gastos pecuniarios, arrendamientos, empréstitos y demás gastos si-

ambulancias, pesetas mil	1.000	pesetas
"Al mismo Capítulo, Artículo undécimo, Gastos anuales mirados, mil pesetas	1.000	"
"Capítulo cuarto, Precios materiales; Artículo primera, Adquisición: Para compra de la casa que ocupa el Hospital del Pósito de la Cruz, ciento cincuenta pesetas.	150	"
"Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de Otros gastos. Para adquisición de máquinas de escribir, calculadoras y mil triplicas y simplicas de las mismas, mil pesetas.	1.000	"
"Al mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto de Pagos para: Para gastos de la Sección de Fomento o del Comité o Junta del Exercicio, cinco mil pesetas.	5.000	"
"Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo segundo, Hospitales de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de este Capítulo:		
"Alimentación: Para racionado de los acogidos en los distintos departamentos de este Asilo, treinta mil pesetas	30.000	
"Uniforme de la dependencia: Para batas para los Médicos y Practicantes y batas para los enfermeros y auxiliares de enfermeros, doscientas pesetas	200	
"Utensilios de cocina, comederos y dormitorios o enfermerías: Para ropas de cama y recuperación de los existentes, dos mil pesetas.	2.000	
"Para la adquisición de utensilios de cocina y reparación de los existentes, quinientos pesetas	500	2.500
"Gastos diversos: Para conducción de cadáveres, cajas mortuorias, cal, etcetera, mil quinientas pesetas	1.500	
"Luz, treinta y cuatro mil doscientas pesetas	34.200	
"Subconcepto del Hospital de Heridas Locales de los Dolores de la Arguina: Utensilios de cocina, comederos y dormitorios o enfermerías: Para ropas de cama y recuperación de los existentes, trescientas pesetas.	300	34.500



Subconcepto del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pastora; Obras de reparaciones y conservación: Para separación y conservación del edificio que ocupa este Barrio, doscientas pesetas. 300

"Al mismo Capítulo, artículo noveno, Obras de reparaciones y conservación que ocurran en la Isla, quinientas pesetas. 500 700 pesetas.

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo décimo, Reparación y construcción de edificios insulares: Para la reparación y conservación de estos sumos y obras de saneamiento de los Hospitales de la Laguna y Pastora, inclusive pago de los que se adeuda por obras en los mismos Barrios, cuatro mil pesetas. 4.000

"Capítulo décimo segundo, Errores de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; subconceptos del Edificio insular: Alquileres, tres mil pesetas. 3.000

"Decorado y limpieza de las Estaciones, mil pesetas. 1.000

"Uniformes, quinientas pesetas. 500

"Gastos de oficina, dos mil pesetas. 2.000

"Otros gastos, cinco mil pesetas. 5.000 11.500

"Capítulo décimo octavo, Impuestos; Artículo noveno, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pesetas. 5.000

"Total: noventa y tres mil ochocientos cincuenta pesetas. 63.850 pesetas.

Y la Comisión acordó por unanimidad prestar su aprobación, al susodicho decreto de crédito que se propone, al que debía darse la tramitación reglamentaria. Hasta la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Octubre ha formulado la Intervención, y que asciende a la suma de doscientas treinta y cinco mil setecientos sesenta pesetas sesenta y sus cuartos, la Comisión resolvió por unanimidad aprobarlo.

Indeterminado.

En este estado resolvió la Comisión facultar a la Presidencia para adquirir una máquina de escribir con destino a los servicios de la Corporación.

Por esta misma instancia de Don Bernardo Thieilly Hernández, solicitando de la Corporación se adquirieran ejemplares de la obra de que es autor, "Recuerdos del tiempo viejo" y cuyo precio es el de tres pesetas ochocientos, la Comisión resolvió por unanimidad, adquirir doscientos ejemplares de la expresada obra, cuyo importe será satisfecho con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresiones; artículo único, del vigente presupuesto.

Forroto.

A continuación da cuenta de una instancia de Don Antonio Ferrer Lonzales, en la que al participar sus propósitos de editar la obra "Escenas Anecdóticas y Curiosas", que tiene por objeto la propaganda de las diversas actividades y bellezas del país, instancia de la Corporación se le manifiesta si está dispuesta a adquirir algunos ejemplares.

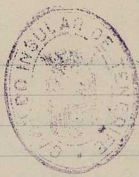
La Comisión acordó por unanimidad contestar al expresado señor que el Cabildo se suscribe a la expresada obra con cien ejemplares, cuyo importe de doscientas pesetas se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresiones, artículo único, del presupuesto vigente.

La Comisión resolvió seguidamente que en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente incoado a virtud de instancia de Don Antonio Escrivosa Hernández, solicitando una subvención con destino a la Revista gráfica "Comense" que tiene editando.

Por este mismo día de Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas doscientas cincuenta, a cuenta de lo que le corresponde por la dirección técnica de la Federación teórica de la Pezón Lord Santi, la Comisión acordó pesetarle su aprobación y hacerlo efectivo con cargo al crédito correspondiente.

Facienda Troncal.

El Jefe encargado de la recaudación del impuesto de cedulas personales eleva a este Cuerpo el pedimento correspondiente al pueblo de Rafo y otro en curso, resolviéndose por unanimidad aprobarlo, aceptar la designación hecha por el mencionado Jefe a favor de Don Fernando Escrivosa para la recaudación en el expresado término, y disponer la forma de ración y pago de pesetas ciento sesenta y cuatro reales; en cuenta y suma con cuatrocientos a que asciende la contribución del estado de dicho término.



Igual acuerdo recayó respecto a los padrones de cédulas personales correspondientes a San Juan de la Parilla y hasta Cruz de Enciso, siendo las designaciones de Anuncios hechas a favor de Doña María Josea Lorenzo Labrador y Don Francisco Mesero, y el importe de la confesion de los padrones, ciento noventa y una pesetas cuarenta y cinco reales y dos mil quinientas noventa y siete pesetas ocho centimos, respectivamente.

A continuación de cuenta del expediente incoado con motivo de comparecencia efectuada por el vecino de la Pastava, Don Baldó Martínez Ferrneta, en la que interviene que le manda noticias de haberse concedido una próroga para la obtención de las cédulas personales correspondientes al año próximo pasado y en el expresado término, solicita acceders a dicha próroga para que se le expida el citado documento sin el recargo del ciento por ciento que se le exige por la Oficina recaudatoria.

Y visto un informe del Excmo. del ins. pte. expone de que habiendo se declarado por acuerdo de esta Comisión de veinte de Junio último, incurso en el sírco grado de apremio a los contribuyentes morosos que hasta la citada fecha no se hubiesen provisto de su cédula personal, no existe posibilidad legal de acceder a lo intercedido por el señor Martínez Ferrneta, ya que aunque se conceda próroga al Ayuntamiento de la Pastava no fue posible aplicarla para la cobranza de que se trata por ser posterior a tal concesión a la declaración de apremio de que se haya hecho mérito, la Comisión resolvió por unanimidad y aceptando lo informado por la Oficina recaudatoria, desestimar la petición de que se trata.

A continuación de cuenta de un escrito del señor Concejero Inspector del Hospital de la Pastava, en el que propone se conceda alguna gratificación a Don Nicolás Louzales Ferrnandez, por los trabajos que viene prestando en el expresado Establecimiento, y la Comisión resolvió conceder a dicho señor, por una sola vez, la gratificación de suscientas pesetas, la que se satisface con cargo al crédito de cinco Capítulos de diez octavo, Sanpeevistos, artículo sírco, del vigente presupuesto.

Seguidamente da cuenta por íntegra lectura de una mocion de la Presidencia, en la que con motivo de haberse terminado de ejecutar la parte que estaba destinada de las obras de construcción del camino vicinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, y dada la importancia de la zona que ha de poner en comunicación, somete a la consideración de este Consejo la adopción de los requisitos acordados:

Ferrneta = Que se acuerde continuar por administración, previa la declaración de urgencia reglamentaria, en atención al poco tiempo que resta del ejercicio económico,

las obras de construcción del camino vicinal de San Andrés a Iguazú de las Andes.

"Segundo. = Que se ofusca la ejecución por destajo de las mencionadas obras a Don Alberto Lonzales Medina, que en concepto de destajista las sería ejecutando.

"Tercero. = Que el destajo solo comprenderá la realización de aquellas obras que puedan llevarse a efecto con la consignación, con la que viene obligado el Excmo. Sr. Gobernador a contribuir a la mejora.

"Cuarto. = Que la Corporación en uso de las facultades que le conceden las disposiciones vigentes, consilia antes por la apelación que le corresponde para ejecutar la obra. f

"Quinto. = Que como en la distribución del crédito en el actual ejercicio para la construcción de caminos vicinales con cargo a la subvención del Estado, figura el camino número cuatrocientos veinte y dos, Santa Cruz de Escobar, fe al Ramo de Los Garzapos, con la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos trece pesos noventa centimos, la que corresponde a dos kilómetros no siendo posible que en lo que falta de año se ejecuten la totalidad de las obras, se dedoble dicho crédito, dejando en el número cuatrocientos veintidós la cantidad de veinte y dos mil cuatrocientas seis pesos noventa y cinco centimos (al crédito) dicho; y añada las obras veinte y dos mil cuatrocientas seis pesos noventa y cinco centimos al crédito del camino número trecientos dos San Andrés a Iguazú de San Andrés."

Y la Comisión resolvió por unanimidad de conformidad con la propuesta de referencia.

Con este estado la Presidencia da cuenta de que por la Dirección Seccional de las Escuelas Electivas Insulares, se le remite nota del material que es imprescindible adquirirse seguidamente con el fin de que no se interrumpa el servicio; y la Comisión resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que pida a las casas constructoras, el que se estime más urgente, y que se adquiera el demás material consignado en la expresada nota, mediante el oportuno consorcio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Aperturas certifica.

R. S. Valledillo P. Amos de Miranda



Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife
de 26 de Septiembre de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las doce y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Rafael S. Cabradella y Duguor, Don Vicente Marrero González, Don Pedro García Cabrera, Don Fernando Tranguel y Soló, Don Domingo Luis González y Don Casimiro Padrón Rethencourt, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Larralde, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Rafael S. Cabradella y Duguor, Vicepresidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día dieciséis del actual, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Primo con decreto de la Presidencia, fecha veinte y uno del mes en curso, concediendo dos meses de licencia a Don Luis Laborda Sotya, Médico numerario interino de los Asilos insulares de esta Capital, la Comisión acordó ratificar el expresado decreto.

Segundo con acuerdo recaído respecto a otro decreto de la Presidencia, fecha diez y seis del presente, prorrogado por un mes la licencia que este Cuerpo tiene concedida a la telegrafista afectada a la estación de San Miguel, señorita Antonia Bergea Cortés.

Respecto a propuesta formulada por la Dirección General de los Extranjeros insulares, se acordó abonar los tres cuartos de jornal a los empleados dados de baja por enfermos durante el mes de Agosto próximo pasado, y que se mencionan en el oficio de diez y seis del actual.

En el expediente número ciento noventa y seis, del año en curso, incoado con motivo de insustancia suscitada por el Agudante de Caja, Don Isidro Seruicer, solicitando el abono de determinada gratificación que según dice ha dejado de percibir, di cuenta

de un informe del Negociado correspondiente, en el que luego de hacer exposición de los hechos y consideraciones legales que estimes aplicables al caso, terminas por proponer la desestimación de la instancia por la Presidencia así guisa se formular la petición, sin perjuicio de que el interesado solicite de la Corporación el reconocimiento del derecho de que se sea asistido.

Y la Comisión así lo conceda por unanimidad, debiendo darse traslado al peticionario de los fundamentos del informe mencionado.

En cada cuenta de una instancia de Don Eribal Morales Barahona, vecino de La Laguna, interesando se le conceda Peatranse honorario y gratuito del Hospital de la citada población, la Comisión acordó por unanimidad pasarla a informe del señor Corregidor Inspector del citado Establecimiento.

Atendiendo a lo interesado por el Oficial segundo del Excelentísimo Cabildo, Don Martín Molero y Peal, y oído el parecer del señor Interventor de fondos, la Comisión acordó prorrogarle por tres meses la licencia sin sueldo que viene disfrutando.

En este estado recibió la Comisión guisa en la Mesa para estudio de los señores Corregidor, el expediente incoado a virtud de instancia de la Elefantiasta doña Felisa García García, interesando se reponga el acuerdo de este Cuerpo por el que fue concedida a Elefantiasta de primera Doña Felisa García Hernández.

Seguidamente acordó la Comisión conceder un mes de licencia para asuntos propios, al Inspector de los Tranvías Electricos, Don Francisco Cabrera Rodríguez, de la que comenzará a hacer uso a partir del primero de Octubre próximo.

La Comisión acordó a continuación pasar a informe del Negociado correspondiente, instancia del Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia, Don Adalberto Rodríguez López, solicitando se le prorogue por un año la licencia que viene disfrutando.

El Jefe del Negociado Pecuaria, en escrito fecha veinte y tres del mes en curso, propone se efectúen los siguientes sobrantes con motivo del movimiento de personal que ocasiona la implantación de la plantilla del personal afecto a la Investigación de arbitros insulares, aprobada en veinte y siete de Junio último:

Primero - Asignar al Jefe de Muelle Don Luis Rodríguez Alfonso, el jornal de tres pesetas diarias, a partir de primero de Julio próximo, y elevando en el de doce pesetas diarias que viene percibiendo.

Segundo - Asignar a los Agentes Investigadores de primera Don Se-



dicio Diaz, Don Juan Clavijo Estajeros, Don Felix Hernandez Jusados, Don Esteban Hernandez Rodriguez, el nuevo jornal diario pesetas cincuenta centimos a parte de primero de Julio anterior y cuando en el percibo del de nuevo pesetas cincuenta centimos con que actualmente estare dotadas sus plazas.

"Enero. - Nombrar por ascenso Agente Investigador de primera con el jornal diario de diez pesetas cincuenta centimos, a partir del primero de Julio anterior, a Don Fabian (Delgado) diese; Gonzalez Delgado, cuando en el cupler de Agente Investigador de tercera."

Y la Comision asi lo acuerda por unanimidad.

A propuesta de la Direccion del servicio formulada en escrito fecha veinte y dos del corriente mes, la Comision resolvió tanto por devoluto a Dña Pascua Martin Sarabia de desocupar el cargo de encargado de la Estacion telefonica de la Coneyera, para cuya plaza fue nombrado con fecha once de Abril del año proximo pasado.

Resolviendo otra propuesta de la propia Direccion se acordó designar a Don Domingo Gonzalez Caballero, como encargado de la Estacion telefonica de la Coneyera, con la retribucion del veinte y cinco por ciento de la recaudacion que con la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como minimum el producto total de los ingresos hasta una limite de veinte y cinco pesetas, mas el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por oneros de abonados al servicio telefonico urbano, enlazados a la Oficina de su cargo, siempre que el numero de estos exceda de cinco.

En este estado acuerda la Comision que en la Mesa para estudio de los negocios Corresponden el expediente relacionado con el enajenado del edificio que ocupan los Asilos Beneficentes de esta Capital.

Por otro asunto del Arquitecto Don Antonio Pinter y Oute, asistiendo el proyecto del terreno pabellon del Hospital de esta Capital y de los nuevos lavaderos, trabajo que ha realizado por encargo de la Corporacion, se resolvió por unanimidad aprobar el expresado proyecto y que por la Intervencion de fondos se redacten las Bases con sujecion a las cuales debiera procederse a la ejecucion de las obras de que se trata.

Contabilidad.

Por otro expediente incoado con motivo de escrito de la Intervencion de fondos proponiendo un suplemento de credito por veinte y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesetas ochenta y siete centimos, y acordado que durante el plazo de quince dias concedido al

efecto según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Presidencia, no se ha presentado observación ni reclamación alguna por escrito contra el suplemento de crédito de que se trata, la Comisión resolvió por unanimidad prestarle su aprobación.

Hacienda Insular.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Egea de fecha de veintidós de mayo de este año, en el que se pide a esta Corporación que se acuerde desahuciar a los propietarios de fincas rústicas de dicho término, concurriendo al año en curso, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación, la Comisión acordó aprobarlo, abrir un período de dos meses para la recaudación voluntaria y que por el Oficial Encargado del recibo se entregue al Excmo. Sr. Diputado correspondiente la correspondiente hoja de cargo.

La Intervención de fondos en escrito fecha diez y siete del mes en curso, teniendo en cuenta que por esta Corporación se adjudican a varios Ayuntamientos insulares que en el presente se sucesoran, por la parte que les corresponde en la recaudación del Impuesto de cédulas personales las cantidades que asimismo detalla, y siendo acreedor el Cabildo de las propias mismas jurisdicciones por los conceptos y suma que también consigna, propone a este Consejo se acuerde efectuar la compensación de créditos y débitos que autoriza el particular segundo del artículo ciento treinta y ocho del Estatuto de recaudación.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Instrucción Pública.

La Comisión acordó a continuación aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y dos del mes en curso, ordenando se libre al alumno pensionado por esta Corporación Don Emilio Carrero Sureda, la suma necesaria para obtener el título de Bachiller que le es indispensable al efectuar la matrícula en la Escuela de Ingenieros Industriales.

Transporte.

A continuación da cuenta de las propuestas formuladas por la Comisión Asesora de los Exámenes Electivos insulares en su sesión de treinta de Agosto último, respecto a los particulares que seguidamente se expresan:

Prohibición los domingos durante el receso del servicio Santa Cruz Laguna, con dos coches más.

Rectificar al Conductor del último coche para La Laguna en los días



laborables y en los domingos con la cantidad de veinte y dos pesetas al mes.

Interior de la Dirección General propone entre el personal de la explotación la persona que ha de prestar servicio de auxiliar de la Oficina Central, en sustitución del que ha estado encomendado al Sr. de Movimiento.

Hevar a cabo la realización de dos apartaderos o cruces en la línea Saguna Escoraste situados en los puntos kilométricos once cuarenta y siete y nueve y dieciocho noventa y tres y cinco.

Trajar para los dichos billetes individuales que serán facilitados mediante la presentación de un carnet, para los trayectos y por los importes que según durante se expresan, y con carácter de ensayo:

Santa Cruz - Saguna y viceversa, billete de cuarenta y cinco céntimos

Santa Cruz - La Cruzeta y viceversa, idem de treinta y cinco céntimos.

El horario para estos billetes será de las cinco a las ocho y de las diez y seis a las diez y ocho, y solo se expedirán los días laborables.

Para cubrir las faltas del personal de la explotación estarán gravados se oiga en el expediente a los miembros obreros de la Comisión Recorosa.

Restaurar un carruaje al servicio de conducción de mercancías desde la Estación de La Saguna a los dominicos de los receptores, aceptando la tarifa fijada por la Dirección General en oficio fecha tres de Agosto último.

Y la Comisión resolvió por unanimidad aprobar y hacer suyas las propuestas montadas, y que por la Presidencia se hagan las gestiones que este con oportunos respecto a la adquisición del vehículo a que se refiere la última propuesta.

Seguidamente accedió la Comisión por unanimidad facultar a la Presidencia para que practique las gestiones correspondientes encaminadas a sustituir los anuncios colocados en las Estaciones telefónicas de la red insular, por faroles luminosos iguales al que existe en la Central de esta Capital, con la sola diferencia de reducir su diámetro aproximadamente a la mitad.

En el expediente incoado a virtud de instancia de Don Restorío Encarnado Hernández, solicitando del Excmo. Cabildo una subvención y un anuncio para la revista gráfica "Comarca" que se reparte gratuitamente en las principales poblaciones de Cecepa, se resolvió por unanimidad insertar en dicha publicación un anuncio de la Sección insular de Escoraste y Escoraste, a plana entera, mediante el abono de veintea y dos pesetas cincuenta céntimos por inserción quincenal,

siempre que se conceda a la Corporación el derecho de publicar en la expresada revista, aquellos artículos que por la Sección se juzgaren convenientes.

En este estado acordó la Comisión quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, instancia de la Realidad de La Laguna, interesando se libere alguna cantidad para el arreglo de los caminos que circundan la zona de aquella población.

A continuación di cuenta de un oficio de la Dirección General de los Escamios Eclesiásticos insulares, participando haber recibido esta comunicación de la Sección Escamiana del Sindicato de Transportes de Tenerife, pidiendo que conforme a la Base treinta y nueve del contrato de trabajo celebrado con la Corporación, se pasara a los Conductores del correspondiente equipo insular.

Y la Comisión teniendo en cuenta que el señor Corrojero Inspector del servicio Don Matías Molina Hernández, se halla en la actualidad en uso de licencia, resolvió por unanimidad que el señor Tranguet y Solé (Don Fernando), se haga cargo interinamente de las funciones de dicha inspección, a cuyo efecto pasó a dicho señor la comunicación de que se deja hecho mérito, para que practique las gestiones correspondientes a la adquisición del material de que se trata.

La Comisión resolvió seguidamente notificar un decreto de la Presidencia, fecha veinti del mes actual, resolviendo adquirir de los señores Doros y Balseguel dos mil tercetas españolas de tres cuartos pulgadas, de urgencia para el servicio de los Escamios insulares.

El mismo acuerdo recajó respecto a otro decreto de la Presidencia concediendo autorización a Don Rafael Bellán Moya, para el informe favorable de la oficina de Sisas y Pisos insulares, para la enterración de aseros y canutos volados contra que a la muralla de la Avenida Marítima.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Harto un escrito de la Intervención de fondos, elevando el cargo por pagar tres mil ochenta y tres céntimos, con preaviso de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo por la parte que contribuye al Monte pío de funcionarios insulares, por lo que respecta al mes de Agosto próximo, la Comisión resolvió hacerlo efectivo.

El Letor encargado de la recaudación del impuesto de cedulas personales, remite a la Corporación la cuenta voluntaria correspondiente al pueblo de Santa Ursula



y año próximo pasado, resolviéndose por unanimidad aprobarse al presupuesto de funcionarios la relación de presupuestos que asciende a pesetas trescientas trece con sesenta y ocho céntimos, y que se extienda el crédito de recargo del valor de una celda de las que no se han hecho efectivas, a cuyo efecto se declaran incurridos en el recargo representativo a los contribuyentes que aparecen en la relación de deudores, y se carguen de nuevo al Doctor en concepto de período ejecutivo.

En el expediente número cuarenta y dos, del año en curso, Negociado Deseñificencia, sobre concesión de becas a los aislados en los Establecimientos insulares de esta Capital, para cursar estudios en los Centros de enseñanza se vieron las actas de aptitud decretadas por el Tribunal al efecto constituido, así como también un decreto de la Presidencia, fecha primero del mes en curso, disponiendo que los Aislados correspondientes en aquellas sufran el exámen de ingreso en el Instituto de segunda Enseñanza, y aprobado éste sean matriculados en el primer año de Bachillerato cursando los estudios en la Institución de Enseñanza de esta Capital, y encomendando al Secretario-Contador de cuenta del resultado de aquellos exámenes, de las matriculas que realice, proveerle del material de estudio necesario y cuidando de la marcha de los aislados en sus estudios.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada de lo actuado en el expediente expresado y ratificar en todas sus partes el decreto de la Presidencia.

Con relación al padró de fichas personales de la Guarnición y año en curso, que eleva a este Cuerpo el Jefe del Traspuesto, la Comisión acordó aprobarlo, remitiéndolo para su exposición al público durante el período reglamentario a la Alcaldía del estado posible, aceptar la designación de Novicias para la recordación hecha a favor de Doña María Giron Socorro Labrador, y disponer la tomas de posesión y pago de pesetas ciento sesenta y cuatro con sesenta y cuatro céntimos, a que asciende la confesión del estado documentado.

De acuerdo con lo propuesto por el Encargado de la Sección de Traspuesto y Extranjero, se resolvió se lleve a cabo la colocación de dos cristales en el hueco donde está instalada la Oficina de información.

En el expediente incoado para tramitar las obras de reparación, conservación y saneamiento que durante el actual año se llevan a cabo en el Hospital de San Laguarda di cuenta de un informe del señor Comisario Inspector del mencionado Asilo, expresivo de que, como en el pliego que sirvió de base para la concesión de las

obras destinadas a San Salvador Bate, no se incluyeron los trabajos de carpintería que eran imprescindibles, es de parecer debe abonarse a Don Fernando Rojas Juárez la cantidad de noventa y tres pesetas veinte céntimos a que ascienden los trabajos de carpintería ejecutados en dicho Establecimiento.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Seguidamente de cuenta del duplicado del acta levantada con fecha veinte y tres del mes en curso, por el Inspector de Hacienda de esta provincia en su visita a la Excelentísima Cooperación, de la que resultan diversos errores cometidos por el Tesorero de autoridades sobre el Comprobante de tres millones de pesetas emitido por el Cabildo.

Y la Comisión acordó por unanimidad pasar la referida acta para su informe al señor Interventor de fondos, y de hallarse ciertos suficientes para entablar recurso contra ella, que por la Presidencia se formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, dentro del plazo procedente.

La Dirección del servicio telefónico, en escueta fecha de hoy manifiesta que por la superioridad se ha encargado que en el mesivo y hasta que por la Dirección General de Comunicaciones se resuelva sobre el particular, se atenga esta Cooperación en lo que respecta a la adquisición de documentos justificativos de la recordación atendida en la explotación de la Ped insular, a lo dispuesto en su comunicación de cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno y dieciséis de Abril último, lo que representa un aumento tal de trabajo, que hace preciso la creación de una nueva plaza de Auxiliar segundo de la Sección Administrativa de la Ped, con el hábeo anual de dos mil pesetas y demás emolumentos reglamentarios, proponiendo para ocuparla a la Telefonista de primera categoría Rafaela Rodríguez y Martínez, que es a la que le corresponde de las aprobadas para ingreso en dicha Sección.

Y la Comisión acordó por unanimidad crear la expresada plaza de Auxiliar segundo de la Sección Administrativa de la Ped telefónica insular, y designar para desempeñarla, a la señorita Rafaela Rodríguez y Martínez, con el sueldo y demás emolumentos antes consignados.

Y con haberse oído asuntos de que tratare, siendo la hora de las veinte y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

R. A. Calzadilla

R. N. M. de Ojeda



Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife
de 3 de Octubre de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diecinueve y diez minutos, se reunió con en el Saló de Actos de la Excelentísima Corporación los señores Don Rafael S. Cabradella y Duguere, Don Vicente Marrero Lorañales, Don Pedro García Cabrera, Don Fernando Saenzquet y Solé, Don Domingo Luis Lorañales y Don Camilo Padrón Bethencourt, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interoeconomico de fondos Don Emilio Rojas y Lorañales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Rafael Cabradella y Duguere, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día veintidós y seis del mes próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Aguardando a la propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos siguientes en el orden del día.

Personal.

A continuación se resolvió por unanimidad que se en la Mesa para estudio de los señores Carrizjeros, el expediente suscrito a virtud de interposición de la telegrafista doña Felisa Taboira García, interesando se repare el acuerdo de este Consejo por el que se acordó a doña Felisa Taboira García Hernández, por cotización agremiada en sus derechos.

Di cuenta seguidamente de un decreto de la Presidencia, fecha veintidós y siete de Septiembre último, designando con carácter interino para desempeñar la plaza de Agente investigador de arbitros de tercera clase, afeto a la oficina de esta Capital, con el jornal diario de siete pesetas, a Don Domingo Pérez Díaz, y con objeto de que no quede desatendido el servicio; y la Comisión resolvió por unanimidad ratificar lo hecho por la Presidencia.

Beneficencia y Sanidad.

Aguardando propuesta formulada por el Consejo Inspector del Hospital de San Roque, la Comisión resolvió por unanimidad avocar su acuerdo de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintidós y cinco, por el que la adquisición de

medicamentos y específicos para el citado establecimiento se harán garantidos en su rigor y título mensual entre las farmacias y droguerías; acordándose en su lugar, que el suministro de tales productos se realice mediante concurso, adjudicándose a la farmacia y droguería que ofrezca más ventajas, cuya norma se hará efectiva para los productos alimenticios que se necesitan en el expresado Asilo, salvo aquellos casos particulares en que sea deficit emplear dicho procedimiento de adquisición, por la índole de los mismos.

Dada cuenta de otra propuesta del propio señor Consejero-Inspector y miembro de la Posesión que ha de redactar el nuevo Reglamento de los Establecimientos de Beneficencia de la Excelentísima Corporación, interesando se fije el criterio del Cabildo respecto a determinados extremos, por considerarlo necesario antes de proceder a la redacción del expresado Reglamento, la Comisión resolvió por unanimidad: que el Cabildo estimo procedente la creación de un Hospital Central en esta Capital, y hospitales de urgencia o Casas de socorro en el interior de la Isla, respetando los actualmente establecidos, e instalar la Casa-cuara en un edificio aparte del Hospital Central.

Fomento.

En el expediente sobre la Mesa incoado a virtud de instancia del Alcalde de la ciudad de La Laguna y Presidente del Patronato constituido para el embellecimiento de la vega de dicha población, interesando se libre alguna suma con destino a las obras de referencias, la Comisión acordó por unanimidad conceder al expresado Ayuntamiento una subvención de doce mil pesetas, la que había de invertirse en los caminos que actualmente están en reparación, librándose en cantidades no inferiores a la decava parte, y quedando el Ayuntamiento obligado a justificar debidamente sus inversiones.

De acuerdo con lo propuesto por el Jefe del Repellido encargado de la Sección de Fomento y por la Intendencia de fondos, la Comisión acordó por unanimidad:

Primero = Aprobar la cuenta y balance rendidos por el Encargado de la Oficina de información y turismo, comprensivos del movimiento de dicha oficina durante el año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo = Pagar a Don Juan Hochtóvar y ca, encargado de la expresada oficina, la cantidad de veinte y tres pesetas setenta y dos céntimos, con cargo a los fondos de la Sección, importe del dos por ciento sobre las ventas realizadas en



el año.

Tercero. = Que por dicho cupulado se expliquen las causas a que obedecen las bajas que se observan en las cuentas y guardarias en el expresado año de mil novecientos treinta y uno, en relación con el mil novecientos treinta y;

Cuarto. = Aprobado el balance de situación cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, rendido por la expresada Sección.

En este estado de cuenta de un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras insulares, elevando a este Consejo el proyecto del ensanche y arreglo del camino que pasa en comunicación los valles de "Simicico" y "Cabares" (cuyo presupuesto de costata) dicen; con la carretera general del Norte, y la construcción de las obras de fábrica necesarias sobre los barrancos de "Las Molinas" y "Cabares", cuyo presupuesto de costata asciende a la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesetas treinta céntimos.

Y la Comisión resolvió por unanimidad proceder a la ejecución de las obras de que se trata mediante subasta, a cuyo efecto debe volver el expediente a la mencionada Oficina para que redacte con urgencia el proyecto de pliego de condiciones que ha de regir en aquella.

En el expediente marcado a virtud de escrito de la Dirección del servicio telefónico, y en el que se ha transmitido con concurrencia para adquisición de mil aisladores de porcelana con destino al servicio de la Red, la Comisión resolvió por unanimidad adquirir el material de que se trata del refractante Don Domingo López Rojas, a razón de pesetas treinta y siete con noventa y siete céntimos el ciento; resolviéndose además ampliar a dos mil la compra de que se ha hecho mérito, por cubrir así los nuevos cables y entretelamiento de la Red.

A continuación de cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha diez del mes próximo pasado, ordenando la adquisición del material que con destino a la explotación de los Tranvías Electricos propone la Dirección del servicio en su escrito fecha quince del propio mes. Y la Comisión acordó por unanimidad ratificar el expresado decreto.

Seguientemente de cuenta de un oficio de la Alcaldía de Ponce, instancando en nombre del Ayuntamiento del citado pueblo se le conceda autorización para proceder a la plantación de árboles en las postas que rodean el Parato de los Cristianos, la que se llevara a efecto por una Junta del expresado pueblo.

Y la Comisión resolvió por unanimidad conceder la autorización

que se interesa al referido Ayuntamiento, mediante las condiciones que se fijan por la Oficina de Fincas y Obras, y de cuyo cumplimiento se hará responsable el Municipio de que se trata.

Instrucción Pública

Aceptando propuestas del Negociado correspondiente, la Comisión acordó por unanimidad interesar de los alumnos pensionados por la Corporación, suscritas certificaciones de los Centros de enseñanza donde cursen sus estudios, acreditando de la labor realizada cada año, con expresión de la concepción alcanzada en aplicación y comportamiento; o justificando de las calificaciones obtenidas en los cursos aprobados; y por lo que respecta al alumno pensionado Don José Severo León, que quiere sin percibir la pensión desde el mes de febrero de mil novecientos treinta y seis, interesar de su señor padre, participe a la Corporación si su hijo ha desistido de continuar los estudios para que fuese pensionado o en caso contrario diga cuando considera que ha de volver a reanudarlos.

Reservatos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Presidencia en sesión fecha primero del mes en curso propone a la Corporación se vote un nuevo crédito de dos mil quinientas pesetas, que permitan suplir las diferencias para completar ciertos pasajes de inmigrantes procedentes de la Isla de Cuba, cuyos familiares han depositado cantidades para su traslado a Escuintla.

Y la Comisión acordó por unanimidad de acuerdo con lo propuesto por la Presidencia, debiendo librarse la espresada suma con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo sérico, del siguiente presupuesto.

El señor Consejero Franguel y Solé (Don Fernando), encargado interinamente de las funciones de Inspector de la explotación de los Excarros Eléctricos similares, propone a la Corporación se adquirieran veinte y cinco (veinticinco) piezas; impermeables para el personal de Condutores, al precio de cincuenta pesetas cada uno, iguales al modelo que muestra a los señores Consejeros.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad, debiendo sufragarse su importe con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas



y edificios insulares; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto: Otros gastos, del presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecinueve y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de secretario certifico.

R. Cabadilla

R. Mma. de Aranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Euzkadi.
de 10 de Setiembre de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Euzkadi, a diez de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diecinueve y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores Don Rafael S. Cabadilla y Vergara, Don Vicente Manero Lorañola, Don Pedro Larcia Cabrua, Don Fernando Traunguet y Solé, Don Carrillo Padrión Bethencourt y Don Domingo Larcia Lorañola, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Euzkadi con mi asistencia y la del Intercursante de fondos Don Emilio López y Lorañola, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Rafael Cabadilla y Vergara, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día tres del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En este estado se acordó seguir con la Mesa para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado a virtud de instancia de la telefonista Doña Estela Padrión Larcia, interesando se refuerza el sueldo de este Cuerpo por el que fuere ascendido Doña Carlota Larcia Fernández, por extermarse agraviado en sus derechos.

La Comisión acordó seguidamente acordar a telefonista de primera, a la señorita Estela Padrión Larcia, con el haber anual de mil ochocientas pesetas y destino a las Estaciones del Puerto de la Cruz, por ser a la que le corresponde en el turno de antigüedad, en atención a ocupar el número más alto en el escalafón de la clase

inmediata inferior, encluida señorita Isabel Vasebarro Casarrosa que ha perdido el derecho al sueldo, con motivo de haber disfrutado en los cinco años precedentes, mas de doce meses de licencia y estar por lo tanto comprendida en el acuerdo de la Comisión Permanente de primero de Diciembre de mil novecientos treinta.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó designar para ocupar una plaza de Operadora en la Central Telefónica de esta Capital, a la telefonista de segunda, afecta a la Estación de Guimar, Doña Dorrida Vías Cruz.

Seguidamente acordó la Comisión designar para ocupar una plaza de Operadora en la Estación telefónica de Guimar, a la telefonista de segunda, afecta a la Estación de Arico el Nuevo, señorita Maria Blas Cruz.

Acordó la plaza de Operadora de la Estación de Arico el Nuevo, la Comisión acordó designar para ocuparla, con el haber anual de mil quinientas pesetas, a la telefonista de segunda, excedente del Grupo doña Francisca Garcia Morales.

A continuación se resolvió por unanimidad prorrogar por un mes con sujeción a las normas en que viene estableciendola, la licencia que disfruta la Operadora afecta a la Estación de Arico el Nuevo, señorita Paula Victoria Padarguez.

Igual acuerdo recayó respecto a la telefonista afecta a la Central de esta Capital, doña Agustina Castañeda Bayón Marro, prorrogándole por dos meses la licencia que viene disfrutando por enfermedad, en idénticas condiciones a las hasta ahora concedidas.

Desde cuenta de un escrito de la Dirección del servicio pidiendo en conocimiento de este Consejo, que el Celador de la Red Elcio González Salazar que presta sus servicios en la Estación de la Villa de Arico, se encuentra en cama debido de salud, debido a la frecuencia con que se embriaga; que se halla impedido de cumplir con sus deberes, viéndose obligado repetidamente a sustituirlo en sus funciones con peores, lo que se demanda en perjuicio de los intereses de la Corporación, la Comisión resolvió por unanimidad designar al señor Corregido Don Arcute Marcos Lora, para que instruya el oportuno expediente en depuración de las responsabilidades a que se haya hecho acreedor dicho funcionario, facultando al expresado señor Corregido para que designe el empleado que ha de actuar como secretario del suscrito expediente.

Acordando a lo solicitado por el Secretario del Instituto de Higiene, Don Saquín López Ruiz, la Comisión acordó prorrogarle por quince días la licencia que viene disfrutando.

Por una instancia del Practicante numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Francisco Cruzillo Este, solicitando dos meses de pa-



quiso para atender al restablecimiento de su salud, la Comisión acordó por unanimidad concederle la espuesada licencia, lo que se pondrá en conocimiento del Médico Director de los espuesados Años para que se provea a las atenciones del servicio.

Con el expediente acordado con motivo de sustancia necesaria por el Oficial tercer, Don José Domingo Peña Felipe, en la que interesa un anticipo reemplazable de dos mensualidades para atender a enfermedades de familia, la Comisión resolvió por unanimidad conceder al espuesado funcionario el anticipo solicitado, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

En este estado acordó la Comisión ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cinco del mes en curso, designando para ocupar interinamente el cargo de Vocal de la Comisión Baseca de los Exámenes Clínicos insulares, al señor Corrojo Don Fernando Tranquet y Solé, y mientras dure la licencia del que lo desempeña en propiedad Don Mateo Molina Fernández.

Contabilidad.

Con el expediente acordado con motivo del acta levantada con fecha veinte y tres del mes próximo pasado, por el Inspector de Hacienda de esta Provincia, en su virtud a la Coleccionista Corporación, de la que resultan diversos nuevos cargos por el Presupuesto de utilidades, sobre el Empréstito de tres millones de pesetas emitido por el Cabildo, di cuenta de un escrito del señor Interventor de fondos en el que expone su juicio respecto al criterio sustentado por la Inspección, expresivo de que tratativamente no existe en la Ley precepto alguno que declare expresamente sujetas a gravamen las utilidades sobre las cuales se liquida la contribución de que se trata, pero que teniendo en cuenta la orientación y la interpretación que viene dándose a la Ley de utilidades, tanto en materias de gravamen sobre dividendos de sociedades y sociedades, como en lo que se refiere a retenciones de empleados y funcionarios, considera el informante en términos dándose el voto de nulidad de cualquier recurso que se instale.

Y la Comisión resolvió por unanimidad aceptando el criterio sustentado por el señor Interventor de fondos, conformarse con el acuerdo de la Administración de Rentas Públicas y desistiendo de establecer reclamación contra el acta de que se trata.

Hacienda Insular.

Dada cuenta de una certificación expedida por la Alcaldía de Casnia, expresiva de que durante el plazo que estuvo expuesto al público el padrón de cédulas personales del espuesado término y año en curso, no se ha formulado contra el mismo ninguna

reclamación, la Comisión acordó aprobarlo, abrir un periodo de dos meses para la cobranza voluntaria y que por el funcionario encargado del servicio se entreguen al Excmo. los impresos necesarios mediante la correspondiente hoja de cargo.

Fomento.

En este estado de cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, remitiendo certificación de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento sobre solicitud del Ministerio de la Guerra el traslado del cuartel de Infantería a un edificio de nueva construcción emplazado en solar que se ofreciera al Estado, destinándose el local donde actualmente está instalado a edificaciones que alojen la Comandancia de Ingenieros y Cuartel de la mencionada arma, cediéndose entonces a la Ciudad el local y castillo que actualmente vienen ocupando.

Y la Comisión acordó por unanimidad adherirse a la petición que sobre la expresada solicitud se formuló por el Ayuntamiento de esta Capital.

Seguidamente de cuenta de una instancia de la Alcaldía de Braf, solicitando en nombre del Ayuntamiento del expresado pueblo, se lleve a cabo por el Cabildo la construcción de una pista que se una con la Villa de Luján, acordando la Comisión pasar dicha instancia a la Oficina de Obras y Obras para que formule el correspondiente proyecto y presupuesto.

Por la propuesta de la Comisión Asesora de los Excmos. municipales, instancando del Cabildo se le ocupación en otros servicios de la Corporación a tres Cobradores suplentes, la Comisión resolvió tener en cuenta la expresada petición de lo que se pasará nota a la Oficina de Obras para que puedan ocupar plazas del personal dependiente de la misma.

La Dirección del servicio telefónico eleva a este Consejo un recibo por setenta y doscientos cincuenta y cinco pesos de lo que le corresponde percibir a Don Esteban Martínez Pérez por la dirección de los trabajos de automatización de la red telefónica de la región Cord. Norte; resolviendo la Comisión aprobarlo y que se haga efectivo con cargo al crédito correspondiente.

Seguendo por el despacho (del orden del día) diez y seis de los asuntos comprendidos en el orden del día, de cuenta de una instancia del Dife de Exterior de los Excmos. Electores en La Laguna, solicitando pase de libre circulación entre aquella y esta población para sus hijos menores, que se halla haciendo prácticas de Comercio en esta Capital, acordándose por unanimidad que por el Secretario que autoriza se informe con vistas a las últimas disposiciones que regulan la concesión que se interesa.



En el expediente incoado a virtud de instancia de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Cables, S. A., por la que solicita sea devuelta a Don Nicolás Martí Lechosa la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato establecido entre dicha Compañía y esta Excelentísima Corporación para llevar a cabo las obras de ampliación de las coburas de los Examinas Eléctricos insulares, se vio el acta de recepción definitiva de las expresadas obras levantada el cinco de Agosto del corriente año, así como un escrito de la Intervención de fondos, preposicionando la procedencia de acceder a lo que se interesa.

Y resultando de expediente tramitado al efecto, que se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, la Comisión resolvió por unanimidad, aprobar la liquidación definitiva de la mencionada obra y efectuar la devolución de los doce títulos de la Deuda insular, cuyo importe asciende a seis mil pesetas, al señor Martí Lechosa, previa la justificación de haberse satisfecho a la Hacienda pública el importe de los Derechos reales por el concepto de cancelación de fianza.

A continuación se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia accidental, fecha cinco del mes en curso, remunerando con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas al guardia municipal, Don Victor Lómece, que presta sus servicios como inspección de la Sección de Fomento y Exirismo, y que será satisfecha con cargo al Capítulo sexto, Personal y Material; artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; subconcepto: Propaganda.

Se acordó seguidamente un escrito del destajista de las obras del camino vicinal de San Andrés a Lgueste de San Andrés, Don Alberto Llorcales Medrano, en fecha dieciocho del mes próximo pasado, participando haber recibido en cinco de Mayo último una carta de la Compañía Telefónica Nacional de España, expresora de que con motivo de aquellos trabajos se habían causado averías a la línea del distrito barrio, por lo que la Compañía exigía el abono de dos mil cuatrocientos cuarenta pesetas veinte y seis céntimos para sus reparaciones, más ocho pesetas cincuenta y siete céntimos por día, como pérdida sufrida.

Resumido de lectura a una informe del secretario accidental que autoriza, significando que entendiéndose el expresado destajista no podese continuar las obras sin causar daños al servicio telefónico de que se trata, debieran darse órdenes para la suspensión de los trabajos que últimamente fueron concedidos, y practicarse las oportunas diligencias cerca de la Compañía y de la Telefónica

de Obras Públicas, encargadas a obrar aquella dificultad.

Y la Comisión resolvió por unanimidad designar al señor Consejero Frangul y Solís (Don Fernando), para que en unión del Director accidental de la Oficina de Obras y Obras irregulares, reconociera los daños causados y luego formulara de parecer a su entera satisfacción, con objeto de no tener que suspender la continuación de las obras de que se trata.

Benevolencia y Caridad.

La Comisión acordó a continuación que en la Mesa oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, remitida y preparada de vajillado y pintura de las fachadas del edificio que ocupan los expresados Asilos.

Además cuenta de una instancia del vecino de esta Capital Don Gregorio Santana López, solicitando se le conceda en pago de un mes de las niñas aisladas en los Establecimientos regulares de Beneficencia, la Comisión resolvió por unanimidad pasar la mencionada petición al señor Consejero-Inspector de aquel Asilo para que adopte las resoluciones que proceda.

En el expediente número cuarenta y cuatro del año mil novecientos veinte y cinco-veinte y seis, iniciado para realizar las obras del segundo pabellón de construcción y tercero del proyecto, y otras anexas, de las de ampliación de los Establecimientos regulares de Beneficencia de esta Capital, de cuenta de una moción de la Presidencia accidental, en fecha ocho del mes en curso, en la que se propone que habiendo quedado desierto el concurso anunciado para destajar las obras de terminación de la Sala de operaciones de los referidos asilos, se acuerde realizarlas por admisión de licitación, encargando de ellas a Don Francisco García Martín, con la atribución de doscientas ochenta pesetas cincuenta céntimos, a que asciende el diez por ciento sobre dos mil ochocientos cinco pesetas veinte y cuatro céntimos, importe de la ejecución material de las mismas.

Y la Comisión teniendo en cuenta la urgencia de que la mencionada Sala de Operaciones pueda comenzar a prestar servicios, acordó de conformidad con lo propuesto.

El mismo acuerdo recayó respecto a otra proposición de la Presidencia, encargando al propio señor Don Francisco García Martín, de las obras de reforma de la Sala de Desamparados del Hospital de esta población, con la atribución de mil doscientas dieciséis pesetas ochenta y cinco céntimos a que asciende el diez



por escrito sobre diez mil cuatrocientos y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos, importe de la ejecución material de las obras proyectadas, por haber quedado desiertos los concursos anunciados oportunamente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Por un escrito del Regociado correspondiente, participando el fallecimiento del que fué Corregidor de esta Excelentísima Corporación Don Domingo Castro Portuñuel, la Comisión acordó por unanimidad ser con sentimiento la pérdida del dicho fallecido y dar el pésame a los familiares del finado, y conceder una ayuda de trescientas pesetas, para los gastos de enterramiento, a sus tres hijas solteras Dolores, Julia y Ceferina Castro Lorente, cuyo importe se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, del presupuesto en vigor.

En el expediente número doscientos cuarenta y seis, del corriente año, Regociado Constancia, acordado con motivo de escrito de la Intervención de fondos, proponiendo un suplemento de crédito por pesetas sesenta y tres mil ochocientos cincuenta para cubrir diversas atenciones urgentes de la Corporación, se vio una certificación acreditativa de que durante el plazo de quince días concedido al efecto, no se ha presentado reclamación ni objeción alguna por escrito contra el expresado suplemento de crédito.

La Corporación resolvió por unanimidad prestarle su aprobación. Haviendo seguidamente un escrito de la Intervención de fondos, fecha ocho del corriente, elevando a este Consejo el proyecto de pliego de condiciones particulares económicas y facultativas que han de regir en la subasta para llevar a efecto la construcción del tercer pabellón, galerías y lavaderos de los Asilos insulares de esta Capital.

La Comisión acordó por unanimidad aprobar dicho pliego de condiciones; designar al letrado Don Ricardo Armas y de Mesañada para el bastanteo de poderes y que por el Regociado correspondiente se proceda a la apertura de la subasta de las obras mediante la publicación de los correspondientes avisos.

Se cuenta seguidamente de las comunicaciones telegráficas dirigidas por los Alcaldes de la Victoria y Puerto de la Cruz a la presidencia de esta Excelentísima Corporación, interesando se recabe de la Junta Administrativa de Obras Públicas la inclusión en el Plan para el año próximo del primer trazo de la carretera de los

Realjos a la Guanacha por Teol, resolviéndose por unanimidad practicar las gestiones oportunas cerca de la citada Junta y comunicarlo así a los interesados. La Dirección accidental de la Sección de Pías y Obras insulares con escrito fecha diez del mes en curso, eleva a este Consejo el proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en la subasta para llevar a efecto la construcción de una puente sobre el barranco de los Molinos - Pista a los Pájaros de Cabares y Trancéres - , y cede con el camino actual, en el término municipal de La Laguna; acordando la Comisión aprobar el expresado proyecto, dirigiese al Excmo. Don Ricardo Armas y de Mercado para el bastante de poderes, y que previo el anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial para oír reclamaciones, se proceda a abrir la subasta.

A continuación da cuenta de otro escrito de la propia dependencia acompañando presupuesto de las obras que hay que ejecutar en el adorno ocular del Barreal a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Trochosa, que importa la suma de cuarenta y tres mil setecientos quince pesetas cincuenta y cinco céntimos, y haciendo presente que como la cantidad que hay de presupuesto solo alcanza la suma de once mil seiscientos dos pesetas treinta y cinco céntimos, debe solicitarse del Ayuntamiento del citado pueblo ingrese en la Corporación las treinta y dos mil ciento trece pesetas veinte céntimos que faltan para completar el presupuesto de contrata de las obras.

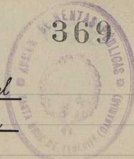
Y la Comisión acordó por unanimidad reiterarlo así del expresado Ayuntamiento.

En este estado el señor Concejero Don Pedro García Cabrera hace uso de la palabra, para vía la mesa de la Presidencia, para formular el ruego de que se interese por los señores de la Presidencia, para formular el ruego de que se interese por los señores de la Presidencia se informe con la urgencia posible por el señor Secretario del expediente sobre provisión de una plaza de Auxiliar vacante en el personal administrativo de la Corporación, toda vez que según tiene entendido hay más de una vacante que por carecer y la falta de este personal ha de causar indudablemente el consiguiente retraso en el despacho de los asuntos. La Presidencia procede al señor García Cabrera hacerle así.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de la sesión y diez minutos, se levanta la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de secretario certificador.

R. Calzadilla

R. Armas de Mercado



()

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 17 de Setiembre de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y siete de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las dieciocho y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores Don Rafael T. Cabradilla y Arguero, Don Vicente Marcos Lorañales, Don Pedro García Cabrera, Don Fernando Trinquet y Solé, Don Domingo Luis Lorañales y Don Camilo Padrón Pethoucoust, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Lorañales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Rafael T. Cabradilla y Arguero, Vicepresidente de la Corporación se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificando el día diez del actual que se aprobó por unanimidad. Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Beneficencia y Sanidad.

A continuación se resolvió ir a la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente que incoado a virtud de oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo presupuesto de las obras de enladrado y pintura del edificio que ocupan los expresados Asilos.

Personal.

El mismo acuerdo recae en el expediente incoado a virtud de instancia de la Operadora de la Red telefónica insular, señora Dolores Padrón García, por la que instó a se apoyase el acuerdo de esta Comisión a virtud del cual fue ascendida a telefonista de primera, Doña Julieta García Hernández, por corresponderle agasada en su derecho.

Aceptando propuesta formulada por la Dirección del servicio, la Comisión resolvió designar para ocupar el destino de encargada de la Estación telefónica del Palmar, en el término municipal de Buenavista, a Doña Alejandrina Martín Godínez, con la retrocesión del veinte y cinco por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como minimum el producto total de los negocios hasta con límite de veinte y

cinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo, por costas de abonos al servicio telefónico urbano enlazados a las Oficinas de sus cargos, siempre que el número de éstos exceda de cinco.

Contabilidad.

La Intervención de fondos, en escrito fecha quince del mes en curso, propone a la Corporación la aprobación de un crédito extraordinario por once mil pesetas, para atender a los gastos que origina el establecimiento de la oficina de colocación y defensa contra el paro, en los siguientes términos:

Ingresos.

"Precedente de anulaciones:

"Del Capítulo médico, Obras pías y edificios insulares; actiuelo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para parimentación de la Avenida Marítima, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera de la misma vía o en sus defectos amortización del Compañetito de tres millones de pesetas, once mil pesetas. 11.000 pesetas.

Gastos.

"Al Capítulo noveno, Asistencia social; Retiro tercero, Obligaciones (generales) directas; impuestas por las leyes: Oficina de colocación y defensa contra el paro:

"Personal:

"Haber anual de un Oficial, cuatro mil pesetas. 4.000

"Idem, idem de una Oficiala. 3.000 7.000 pesetas

"Material:

"Para mobiliario y material de oficina de todas clases, cuatro mil pesetas. 4.000

"Luz, once mil pesetas 11.000

Y la Comisión resolvió por unanimidad, após de la habilitación del expresado crédito extraordinario, al que se le dará la tramitación legal que correspondiera.

La propia dependencia en escrito de igual fecha, propone a esta Corporación la tramitación del siguiente suplemento de crédito, para atender a distintos servicios de ineludible obligación.

Ingresos.



Por transferencias:

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Obras otras; Subconceptos:

"Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de los Universitarios de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta angosa consuega, veinte mil pesetas 20.000' pesetas

"Para pavimentación de la Avenida Marítima, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía o en su defecto amortización del Com. prescrito de tres millones de pesetas, treinta y dos mil doscientas veinte y una pesetas cincuenta y tres céntimos. 32.221'51 "

"Suma: cincuenta y dos mil doscientas veinte y una pesetas cincuenta y tres céntimos 52.221'51 pesetas.

Costos.

"Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo primero, de los Oficiales; Subconcepto de personal subalterno: Para quinientos de este personal seguir detalle en el anexo correspondiente, doscientas veinte y una pesetas cincuenta y tres céntimos 221'51 pesetas.

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconceptos de los tranvías eléctricos:

"Personal eventual; treinta mil pesetas. 30.000

"Mojos: Para abastecer a los señores Lic. mens Inductiva Eléctrica el importe de dos cancheros para los tranvías eléctricos y el resto de los dos chazos para los mismos, veinte y dos mil pesetas. 22.000 52.000' "

"Suma: cincuenta y dos mil doscientas veinte y una pesetas cincuenta y tres céntimos. 52.221'51 pesetas

y la Comisión resolvió por unanimidad que al presupuesto siguiente se le dé la transitoriedad reglamentaria.

Porcentaje.

Visto el plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado y que

redacta la Dirección accidental de la Oficina de Bienes y Obras municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento de quince de Julio de mil novecientos veinte y cinco, en el que se incluye en los caminos de Los Biles al Puente, de El Cablero a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, de Rdje a su Puerto y el de La Regollada a La Carruela, y que asciende a la suma de catorce mil ochocientos ochenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos; la Comisión resolvió presentarle su aprobación.

En este estado se resolvió por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia, fecha catorce del corriente mes, disponiendo se libre la suma de veinte veinte y cinco pesetas al guardia municipal, Don Victor Lirner, que presta sus servicios como inspector en la Sección de Fomento y Emisiones de la Corporación, cuya retribución corresponde al mes de Septiembre próximo pasado, y sera ratificada con cargo al Capítulo octo; artículo cuarto; subconcepto, propaganda.

Hacienda Local.

De acuerdo con lo propuesto por la Administración de arbitrios municipales de este Cabildo, en escrito fecha diez del mes en curso, la Comisión resolvió no tomar en consideración de conformidad con el apartado cuarto de las Bases, seis hojas declaratorias presentadas por Don Bernardino Lorañal de Larache, solicitando la devolución del impuesto sobre la gasolina consumida en motores industriales y correspondientes a los meses de Abril, Junio y Julio últimos, exchuyendo las de las relaciones nominales valoradas que mensualmente presenta la expresada Administración.

La Intervención de fondos en escrito del día catorce del corriente mes, propone a la Corporación se efectúe la compensación de créditos y débitos que arroja el parte de la segunda del Estatuto de recaudación de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, por lo que respecta al Ayuntamiento de La Laguna, teniendo en cuenta la subvención de doce mil pesetas que se concedió al citado Municipio para invertir en obras de los caminos de Las Regas de dicha Ciudad, y en esta Corporación acreedora de dicho Ayuntamiento de mil seis pesetas sesenta y cinco céntimos por arrendamiento de magnisanaria, mil quinientas pesetas por repartimiento especial para sostenimiento del Instituto de Hijos, en el año mil novecientos treinta, y tres mil ochocientos sesenta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos.



6



tierras por igual concepto del ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Hasta la cuenta de cédulas personales en período voluntario correspondiente al término municipal de La Laguna y año mil novecientos treinta y uno, y conformándose con el informe emitido por la Intervención de fondos, resolvió por unanimidad: aprobar la mencionada cuenta y satisfacer al Excmo. Sr. Gobernador la relación de premios que ascienden a la suma de cinco mil doscientas dieciséis pesetas setenta y cinco céntimos; declarar incurso en el mismo grado de apremio a los contribuyentes correspondientes en la relación de deudores de bienes de cotarse el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y cargarse de nuevo al Excmo. Sr. Gobernador en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes papeos.

Hasta cuenta de un oficio de la Alcaldía de la Villa y Puesto de Sarachibo, devolviendo después de su exposición al público el padrón del Impuesto de cédulas personales, correspondiente a dicha localidad y año en curso, sin que contra el mismo se haya formulado ninguna reclamación, la Comisión resolvió por unanimidad, aprobarlo, abrir un período de dos meses para la reclamación voluntaria, y que por el Oficial encargado del servicio se entreguen al Excmo. Sr. Gobernador necesarios, suscribiendo las correspondientes hojas de cargo.

Indeterminado.

Di cuenta seguidamente de la comunicación que dirige a la Corporación la Presidencia de la Mancomunidad Provincial e Intermunicipal, transcribiendo la circular que ha recibido de la Oficina Central de Colocación y Defensora contra el paro, del Ministerio de Trabajo y Previsión, relacionada con creación del Centro de esta clase que corresponde al Excelentísimo Cabildo establecer en esta ciudad.

Di lectura igualmente a un escrito de la Intervención de fondos, señalando los preceptos de la Ley de diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, así como del Reglamento de la citada Ley, que impone a las Diputaciones provinciales y por consecuencia en esta región a los Cabildos intermunicipales, la creación de la Oficina provincial de colocación obrera. Y la Comisión acordó por unanimidad crear la mencionada oficina, para cuyo sostenimiento se tramitará la habilitación del crédito extraordinario aprobado anteriormente en esta misma sesión.

Aparatos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Comisión resolvió seguidamente aclarar sus acuerdos adoptados en la sesión del día tres del mes en curso, respecto a que la adquisición de medicamentos y específicos con destino al Hospital insular de La Laguna se haga mediante concurso, en el sentido de que no se comparezcan en el mismo las especialidades farmacéuticas, ya que con respecto a éstas no caben bonificaciones o rebajas en sus precios, conforme a lo establecido en la Real Orden de veintuno de Abril de mil novecientos veinte y ocho.

La Dirección accidental de la Oficina de Vías y Obras insulares, remite a la Cooperación el nuevo presupuesto formulado para reparar el camino vicinal de El Cabello a los carreteros de Santa Cruz de Tenerife, cuya reparación se ha preparado por si se resolviere darle un riego de emulsión asfáltica, tanto para evitar el deterioro que los vientos causan en aquella vía, como por estar establecida en el citado pago la estación radio telefónica, lo que requiere a tenerla en inmejorable condiciones de pavimento. Y ascendiendo el presupuesto por contrata de las expresadas obras a la cantidad de seis mil quinientos treinta y cinco pesetas ochenta céntimos, la Comisión resolvió por unanimidad aprobar el expresado presupuesto.

En el presupuesto redactado por la propia dependencia para el arreglo del camino que de la carretera general del Norte conduce a la Playa del Securo, en el término municipal del Realjo-bajo, y que asciende a la cantidad de veinte mil ciento veinte y seis pesetas nueve céntimos, y resultando del informe rendido por el Director accidental de la Oficina de Vías y Obras que se hace indispensable ensanchar el actual camino, la Comisión acordó por unanimidad que antes de resolver respecto de la obra de que se trata, se interese del Ayuntamiento del citado pueblo, recabe de los dueños de las propiedades limítrofes con el camino, la cesión de aquellas parcelas que sean necesarias, fijando a la vez la cantidad con que estaría la Corporación municipal dispuesta a contribuir a tal mejora.

Se cuenta a continuación de un escrito del señor Concejero Don Pedro Larcia Cabrera, fecha de hoy, en el que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero - Que se convoque a una reunión convocada por la Presidencia Concejero - Inspector de Ensereno y Concejeros que se citasen, Encargado de



la Sección de Fomento y Encargado de la Oficina del arriete, para que estudie y proponga a la Corporación lo que correspondiere oportuno sobre los proyectos en-
terados y así como aquellos otros que tendran a una mejor organización de este
servicio.

"a) Pelación de la Oficina y Negociado con las Agencias turísticas in-
ternacionales.

"b) Organización de excursiones al interior de la isla.

"c) Modos de utilizar intersecciones, estableciendo unas condiciones entre los
mismos y el Vahido.

"d) Idem con respecto a los coches de turismo.

"e) Estructuración de la Oficina de información y propaganda pa-
ra mejor cumplir sus funciones, fijando sus atribuciones y relaciones que la
misma ha de llevar con la Corporación.

Segundo = Que a dicha Comisión se le den facultades para rea-
lizar cuantas gestiones considere pertinentes por lo que respecta a los puntos
bancos c) y d)."

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad, designándose al
señor García Cabrera (Don Pedro) para que forme parte de la Comisión a que
se refiere el particular primero.

La Comisión acordó seguidamente aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente,
certificación por pesetas dos mil de las obras construidas en el mes de Septiembre
proximo pasado en las de nueva construcción del camino vicinal de San Andrés
a Puente de San Andrés, por el destajista Don Alberto González Melara.

En este estado y aceptando propuesta formulada por el señor Concejero Don Pedro García
Cabrera, la Comisión resolvió por unanimidad:

Primera = Que se comunique a los Secretarist-Contadores de los
Hospitales de esta Capital, La Laguna y La Prístina, procedan en un plazo
de quince días a gustar imágenes, crucifijos, estanzas, cuadros, donde quiera
que se hallen cumplacados, con la única excepción de las habitaciones particu-
lares de las Hermandades, sin alegar ningún pretexto.

Segunda = Que si alguna imagen por su volumen, como sucede
con las que se hallan en el patio de las salas de hombres del Hospital de esta
Capital y en una de las salas del de la Prístina, no pudiesen ser apropiadas
por el personal de los mencionados Establecimientos, se utilice el personal

necesario, incluyendo los jornales en la relación mensual de gastos de los mismos.

"Tercero. - Que transcurrido el plazo de quince días se comunicase a esta Corporación el haberse cumplimentado este acuerdo.

"Cuarto. - Que se prohibiese los recos a que se obligan por las Ofertanas a los aislados así como la asistencia a misa de los mismos; y

"Quinto. - Que se comunicase a los Hospitales de Sanlúcar, Puerto de la Cruz y Larachio y Real Victoria de esta Capital que para seguir disfrutando de las subvenciones que esta Corporación les tiene concedidas, han de suspender todo símbolo y materia confesional, permitiendo la inspección del Cabildo en este sentido cada vez que lo estime pertinente."

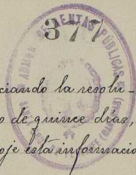
Aceptando propuesta formulada por la Comisión Recorta de los Examinados Electores insulares, la Comisión acordó por unanimidad hacer extensivo a todo el pasaje que viaja en los coches especiales de los cinco a los ocho y de las dieciséis a las dieciocho, entre Santa Cruz - Laguna y Santa Cruz - La Cuesta, el precio de los billetes fijados por esta Comisión en sus sesiones de veinte y seis de Septiembre último.

La Intervención de fondos en escrito fecha quince del mes en curso, significa a este Orçamento que al formularse el suplemento de crédito del quince de Septiembre próximo pasado se incluyeron, entre otras, como ingresos por anulaciones o transferencias, las siguientes partidas:

"Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, al cantastallado, construcción de aceras, alumbrado, electricos de la misma vía o en su defecto amortización del Empréstito de tres millones de pesetas, treinta mil pesetas 30.000 pesetas.

"Igual Capítulo y artículo; Subconcepto: Subvención Canal: Subvención para contribuir a la construcción de la Puerta provisional de esta Capital, veinte mil pesetas 20.000 pesetas.

En las sumas anteriormente insertas, expresa la citada Dependencia, no padeció el error de asignar una baja en el primer concepto de treinta mil pesetas y de veinte mil pesetas en el segundo, en lugar de treinta y tres mil pesetas en el uno y diez y siete mil en el otro, motivo por el cual interesa se reconozca y



apruebe la alteración cuya rectificación se propone, asimismo de la resolución en el Boletín Oficial de la provincia por el término de quince días, para oír reclamaciones, y en vista del resultado que arroje esta información pública efectuar la sanción definitiva del asunto.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

La Intervención de fondos en escrito fecha quince del corriente mes hace presente a la Corporación, que figurando en el presupuesto del año en curso, una sola partida de dos mil pesetas, para retribución de cada uno de los Odontólogos auxiliares de la Corporación, Don Eloy Pérez Salcedo y Don Arturo Pérez Benítez, en lugar de en dos mil quinientas pesetas de sueldo y quinientas de gratificación, como se abonaba en el ejercicio anterior, y no habiéndose reconocido a los expresados funcionarios la indicada retribución al poner en vigor el presupuesto mensual del actual ejercicio, propone hacerlo al presente y con efectos de primero de Enero del corriente año.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

La Comisión resolvió a continuación, conceder quince días de licencia a partir del catorce del mes en curso, por tener que trasladarse a la Península, al Médico honorario y gratuito de los Asilos de esta Capital, Don Eusebio Cerón Cabrera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecinueve y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico.

R. D. Lagadilla

R. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 24 de Octubre de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las dieciocho y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Reica Pardo, Don Vicente Marrero González, Don Pedro Larcasa Cabrera, Don Fernando Tranquet y Solé, Don Matías Molina Hernández, Don Camilo Padrón Bethencourt y Don Domingo Luis González,

membros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Enrique López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Acos Pedrosa, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordenación anterior verificada el día dieciséis del actual que se aprobó por unanimidad. Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En el expediente incoado a virtud de instancia de la Operadora de la Red telefónica insular, señorita Felisa Padrón García, interesando se reponga el acuerdo de esta Comisión por el que fué ascendida a telegrafista (de segunda) dice; primera, ha de segunda Doña Felisa García Ferrández, por ser tan agasada en sus derechos; de cuenta de un informe de la Dirección del servicio en el que después de hacer exposiciones de los antecedentes y resoluciones que regulan la materia, termina por proponer la descontinuación de la resolución de que se trata.

Y la Comisión, teniendo en cuenta y haciendo suyos los hechos y fundamentos del escrito de referencia, de los que se dará traslado al comunicarse este acuerdo, resolvió por unanimidad de acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio.

A continuación se resolvió por unanimidad satisfacer al Montepío de funcionarios insulares, la suma de dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos a que asciende el cargo del mes de Septiembre último y que corresponde abonar a la Excelentísima Corporación.

En el expediente incoado con motivo de instancia del Médico honorario y gratuito de los Baños de esta Capital, Don Adalberto Rodríguez López en solicitud de licencia por hallarse en la Península atendiendo al restablecimiento de su salud, dió cuenta de un escrito del Regocado expresivo de que con arreglo a las Bases aprobadas y que rigen para el personal médico honorario y gratuito, este personal solo puede disfrutar licencia por enfermedad debidamente justificada durante cinco meses, al cabo de los cuales deberá interesar la situación de cumplimiento que regula la Base sexta; y la Comisión resolvió por unanimidad



rescacer una prerogativa de cinco meses en la licencia que viene utilizando el peticionario, quien vendrá obligado a justificar la enfermedad que padece, y obtener su autorización de reincorporarse al territorio a que se no puede reintegrarse al servicio.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio, la Comisión resolvió por unanimidad, confirmar en propiedad a Don Francisco Pices de Pajares en el cargo de Capataz Mecánico encargado de la Red telefónica automática de la Región Tercera y que con carácter interino ha venido desempeñando por acuerdo de este Cuerpo de veinte de Diciembre de mil novecientos treinta, a quien se abonarán sus retribuciones en igual forma que hasta el presente, y a razón de diez y seis pesetas cuarenta y seis céntimos de jornal diario a partir del primero de Enero venidero.

En este estado resolvió la Comisión abonar los tres cuartos de su jornal a los empleados de la Central de los Exámenes Eléctricos insulares, dados de baja por enfermos durante el mes de Septiembre últimos.

Acordando a lo solicitado por la telefonista excedente doña Francisca García Morales, se acordó tenerla por disuelta del nombramiento que se le hizo para ocupar la plaza en la Estación de Arico el Nuevo, y considerarla como aspirante a ocupar en lo sucesivo las plazas que solicite.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó designar a la excedente del Cuerpo, señorita Leonor Morales García, con la categoría de telefonista de segunda y el haber anual de mil quinientas pesetas para ocupar plaza de Operadora en la Estación de Arico el Nuevo.

Seguidamente acordó la Comisión quede en la Mesa para estudio de los señores Concejeros, los siguientes expedientes:

El número ciento seis del año en curso, sobre movimiento de personal ocasionado por motivo de la designación del Oficial Tercero, Don Rafael Muñoz Padilla, para el cargo de Secretario-Contador de los Asilos de esta Capital.

El número ciento sesenta y cinco del corriente año iniciado con motivo de poner en rigor las plantillas del personal administrativo común y especial de la Excelsionista Corporación, aprobadas por este Cuerpo en diez y seis de Noviembre del año próximo pasado.

El relacionado con Oficio del destajista de las obras de los Asilos de esta Capital, Don Manuel Padrón Sosa, sobre abono de materiales.

El que se tramita con motivo de propuesta de la Comisión Asociada de los Examinados Eléctricos, respecto a que los cobradores suplentes cuando no pueden servir perciban sus jornales como peones en el departamento de los de trabajos.

El que se tramita para adquirir diverso material con destino a la Central de los Examinados Eléctricos.

El expediente sobre suspensiones de horas extraordinarias de servicio del personal de cocheras y de movimiento de la explotación de los Examinados Eléctricos.

El enviado a virtud de propuesta de la precitada Comisión Asociada, interesando se solicite ocupación a varios cobradores suplentes.

Vista una instancia del Celador de la Red telefónica insular, Don Miguel Jares Lora, solicitando un anticipo sustitutable de una mensualidad por tener que atender a urgentes atenciones con motivo del fallecimiento de su esposa y de acuerdo con lo propuesto por el Negociado correspondiente, la Comisión se resolvió por unanimidad concederle el expresado anticipo con expresa asignación a lo establecido en el Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.

Beneficencia y Sanidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad devolver al Secretario Contador de los Asilos benéficos de esta Capital, el expediente donde se han tramitado las propuestas de enjalbegado y pintura de las fachadas del edificio donde está alojado aquel Establecimiento, para que se recabe por dicha Oficina de los proponentes detalles las fachadas, número de huecos y clases y marcas de los materiales, en las propuestas que tienen formuladas.

En este estado se resolvió por unanimidad, pasar a la Comisión de Presupuestos para su informe, moción de la Presidencia encaminada a estudiar la conveniencia de crear una plaza de Profesor de Educación física, para los asilados de arborescencias en la Casa de Huérfanos y Desamparados de los Asilos benéficos de esta Capital.

Dada cuenta de la queja formulada a la Corporación, por el Encargado de la Oficina de información y turismo, del empleado de servicio Don Leonardo Parriso, por quien dice le fueron dirigidas fearas molestas con motivo de hallarse informando a un turista sobre una excursión al Oeste, y cuyo hecho fue poses-



381

riado por el Indecumulo de la mencionada oficina; la Comisión resolvió pa-
sar el expresado parte al señor Tesorero-Inspector del servicio para que par-
ticipase las gestiones que considere necesarias, con invocación del oportuno cu-
pido, si así lo estimara.

Dióse la cuenta de los gastos que ha ocasionado la copia del proyecto del Trate-
tuto de Higiene que se encargó al Arquitecto Don Antonio Piquer, que as-
tiendo a la suma de setenta pesetas setenta céntimos, la Comisión resol-
vió hacerla efectiva con cargo al crédito correspondiente.

A continuación de cuenta de una propuesta de la Presidencia, fecha once del
mes en curso, encaminada a que la Corporación resolviera, ateniéndose
a los preceptos del vigente Reglamento de los Establecimientos Penitencia-
rios de esta Capital, prohibir el ingreso de presos en la Casa de Huelgas
y Desamparados sino que se ajuste a las condiciones y preceptos que lo
regulan, y previo acuerdo siempre de la Corporación, exigiéndose las
responsabilidades consiguientes en su caso a los que infringieran aquellas.
Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

En el expediente número doscientos diez de mil novecientos treinta, Negocio Peni-
tencia, relacionado con el abastecimiento de agua potable a la Villa de los
Lobos, dió cuenta de un informe de la Intervención de fondos expresivo de que
estudiados los antecedentes que obran en el expediente se deduce que si bien la
obra ejecutada tiene conforme a los precios presupuestos un valor de sesenta
y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesetas noventa céntimos, con-
al realizarla por administración se obtuvo una economía de tres mil nove-
cientas treinta y una pesetas cinco céntimos, habida cuenta de que el des-
canso real ocasionado por la mejora solo abarcó a treinta mil novecientos veint-
e y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, entiendo procede fijar en once
mil novecientos ocho pesetas veinte y ocho céntimos, la cuantía de la subven-
ción a satisfacer por este concepto, previo reconocimiento de haber quedado
cumplidos los trámites y requisitos que en el acuerdo de veinte de Septiem-
bre de mil novecientos treinta, se exigieron para el otorgamiento de esta afor-
tación.

Y la Comisión resolvió por unanimidad pasar el expediente
a la Oficina de Bienes e Obras municipales para que informe.

Cortaduría.

La Intervención de fondos en escrito fecha veinte y dos del mes en curso, somete a este Cuerpo la aprobación de los siguientes suplementos de crédito:

Gargajos.

Capítulo octavo, Artículos regulares; Artículo primero, Ordinarios y extraordinarios; Subconcepto: Por el mayor producto que cabe esperar del recuento del impuesto sobre la gasolina, establecido por Decreto-Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, ciento treinta y siete mil ciento noventa y seis pesetas treinta y ocho céntimos 137.146'38 pesetas

Por anulaciones.

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios industriales; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, alumbrado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía o en su defecto amortización del Presupuesto de tres millores de pesetas, trece mil novecientos cincuenta céntimos 13.009'50 "

Suma: ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos 150.155'88 .

Gastos.

Capítulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto: Mobiliario, mil quinientas pesetas 1.500' = pesetas

Igual Capítulo y Artículo; Subconceptos de Otros gastos: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excelentísimo Cabildo y reparaciones de torres eléctricas, mil quinientas pesetas 1.500

Para telegramas, telefonemas y franquicia de la correos por telégrafo, mil quinientas pesetas 1.500 3.000' = "

El mismo Capítulo y Artículo; Subconcepto de Propaganda: Para gastos de la Sección de Fomento o del Comité o Junta de Excmo, tres mil pesetas 3.000' = "

Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife: Utensilios de cocina, comedor y dormitorios o enfermerías: Para



sin vegetal y paja para colcheros y almohadas, veicin-
tas pesetas

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios in-
solares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros
caminos y canchales insulares; Subconcepto: Para abona-
a la Corporación, Suma o cantidad a que corresponda el
seiscientos y cinco por ciento sobre el Presupuesto de la gasolera,
establecido por Decreto-Ley de siete de Enero de mil nove-
cientos veinte y siete o para su inversión según se acuerde,
ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y seis pesetas con
treinta y ocho céntimos.

137.146'38

Capítulo decimo quinto, Crédito insular; Ar-
tículo único, Operaciones de crédito insular; Subconcep-
to: Por el diez por ciento del impuesto de retenciones sobre
ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas,
cuatro mil novecientas nueve pesetas cincuenta cénti-
mos.

4.909'50

Suma: ciento cincuenta mil ciento cincuen-
ta y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos.

150.155'88

Y la Comisión resolvió por unanimidad aprobar los presupuestos
suplementos de crédito a los que se da la tramitación legal que corresponde.

Hacienda Insular.

La Alcaldía del Barzal con oficio fecha quince del mes en curso, remite a esta Corporación el padrón de cédulas personales correspondiente al expresado Territorio y co-
rriente año, sin que durante el tiempo de su exposición al público se haya
presentado reclamación alguna contra el citado documento; y la Comisión
resolvió por unanimidad aprobar definitivamente el expresado padrón, abrir
un periodo de dos meses para la reclamación voluntaria, y que por el Oficial
encargado del servicio se entreguen al Ector los impresos necesarios anualmente
las correspondientes hojas de carga.

El mismo acuerdo recae respecto a los padrones de cédulas personales correspon-
dientes a los pueblos de Granadilla y Buenavista, que después de su exposición
al público devuelven a este Consejo los Alcaldes de los expresados Territorios.

Esto en oficio del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de este partido, en

el que cumpliendo exhorto del de La Laguna ofrecio el procedimiento en el sumario numero ciento veinte y cinco del año en curso, por dársele causados al Excmo. numero cuatro, por un convenio de Don Juan Rodriguez, la Corporación resolvió por unanimidad, no mostrarse parte en la causa de que se trata pero sin renunciar a las indemnizaciones que en sus días pudieran corresponderle.

Entra el Sr. Don Corregidor Cabradilla y Argona (Don Rafael).

En este estado resolvió la Comisión por unanimidad remitir dos páginas de información y fotografías de propagandas de esta Isla, en la revista "Comunicación Internacional", correspondiente al año próximo venidero, y cuyo importe de dos mil pesetas será satisfecho después de celebrada la mencionada propaganda, con cargo al crédito que habia de consignarse en el próximo presupuesto para gastos de la Sección de Fomento y Emisario de la Excelentísima Corporación.

En el expediente numero doscientos veinte y dos de mil novecientos veinte y tres, acordando a virtud de acuerdo de la Comisión Terrateniente para el establecimiento de un campo de aterrizaje en "Los Pinos", di cuenta de una reclamación presentada por Don Cristobal Lantierce, según la cual, corresponde a su esposa Doña Rosario Martin Diaz, mayor retribución anual que la que actualmente disfruta por los terrenos que tiene arrendados a la Corporación; viéndose asimismo una informe de la Sección de Obras y Obras anexas en el que expresa ser cierto lo manifestado por el reclamante y existir además errores en la medición de los terrenos ocupados a otros cinco propietarios, lo que así hace constar en el plano y relación superficial de los terrenos que aora padece.

Y la Comisión acordó por unanimidad, abonar las diferencias percibidas en arrendo y a partir del primer año de arrendamiento a los señores propietarios que resultaren perjudicados a virtud de la primera medición, descontándose a partir de la cuenta del año próximo aquellas partidas que resulten perjudicadas de más por otros terratenientes.

A continuación di cuenta del acta de apertura de pliegos levantada con fecha diez del corriente mes por el Notario Don Francisco Lora, en la subasta de las obras de construcción del trozo tercero de la carretera de esta Capital a Espinosa, de la que resultó haberse hecho por la Mesa la adjudicación provisional al licitador Don Emilio Ferrández-Serra y Perez, quien se compromete a efectuar las expresadas obras por la cantidad total de trescientos cin-



3



cuenta y tres mil ciento veinte pesetas veinte y siete céntimos, y con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y pliegos de condiciones que rigieron en la subasta.

Y siendo la oferta del señor Ferrnández-Ibañeta la más ventajosa de las presentadas para la Corporación, y sin que contra tal adjudicación provisional se haya presentado reclamación alguna, la Comisión resolvió por unanimidad adjudicar definitivamente las obras de que se trata al expresado Don Eusebio Ferrnández-Ibañeta y Perea a quien se requerirá para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido su fianza definitiva, lo que una vez conculcado se le citará para que concurra a formalizar el contrato correspondiente.

Acordando se resolvió devolver al licitador Don Alberto González Medina su fianza de quince mil pesetas que depositó en las arcas de la Corporación, para tomar parte en la subasta de que se trata.

La Intervención de fondos eleva a este Consejo con escrito fecha de hoy, la cuenta de cédulas personales del año próximo pasado y pueblo de Villafra, en período voluntario, resolviendo la Comisión por unanimidad prestarle su aprobación, abonar al Lector la relación de premios que asciende a la cantidad de ciento sesenta y cuatro pesetas cuarenta y seis céntimos; declarar incurso en el recargo reglamentario a los contribuyentes que aparecen en la relación de deuda real, y que se estampen el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Lector en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

El mismo acuerdo recayó respecto a los cuentas de cédulas personales de los pueblos San Juan de la Puñola, Eguesote, Cardelana y La Sencaracha, correspondientes al año próximo pasado, y siendo la relación de premios trescientas cuarenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos, trescientas treinta y siete pesetas noventa céntimos, doscientas sesenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, y doscientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, respectivamente.

Se cuenta a continuación de un escrito de Don José L. Severio, padre del alumno pensionado por esta Corporación Don José Severio León, pidiendo para que su hijo dicho, citado hijo, repuesto de la enfermedad que padeció, pueda viajar en el presente mes a Madrid con el fin de continuar sus estudios de Lengua

nimo de Camarros, Canales y Puertos en la Academia "Ercel-Cos", y significando que como quiera que en la espresada Academia se exigía los alumnos el abono completo de la matrícula, sobre la de este Cuerpo se le libre la pensión a partir del día primero de Septiembre próximo pasado.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y diez minutos, se levanta la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifique.

Max. Irujo

J. P. Ramos de Durando

Sesión extraordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 28 de Octubre de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Don Maximino Aca Padorno, Don Pedro García Cabrera, Don Matías Molina Ferrández, Don Carlos Padión Bethencourt, Don Rafael L. Calvadilla y Argueta y Don Ferrnando Tranguet y Solé, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con sus asistentes y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca y Padorno, Presidente de la Excelentísima Corporación se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día veinte y cuatro del corriente mes, que se aprobaba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

A continuación se dió cuenta de una moción de la Presidencia, fecha de hoy, en la que expone que presentada una plaga de langosta en el Sur de la isla, requiriendo por distintos conductos, el auxilio de esta Corporación para que coadyuve económicamente a los trabajos para extinguirla, ha creído ser deber



convocar a este Cuerpo para exponerle el caso y someter a su consideración si estima procedente contribuir al objeto indicado.

Y la Comisión resolvió por unanimidad votar un crédito de cinco mil pesos para contribuir a la desaparición de la expresada plaga, el cual se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresarios, artículo único, del vigente presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario certificador. Entre líneas *extraordinaria - vale*

Max. Vico

J. Armas de Aranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Teucalar de Ensenada,
de 31 de Octubre de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ensenada a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximiliano Acea Pardo, Don Rafael T. Calzadilla y Gregorio Don Matías Molina Hernández, Don Pedro Lucía Cabeza, Don Guiseppe Luis González y Don Fernando Trarquet y Solé, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Teucalar de Ensenada, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximiliano Acea Pardo, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día veinti y ocho del actual, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos firmados en el orden del día.

La Comisión resolvió seguidamente quedar en la Mesa para estudio de los señores Corregidores, el expediente relacionado con nombramiento de personal retirado por el nombramiento de Don Rafael Marcos Padilla para el cargo de Secretario - Contador de los Rosales de esta Capital, y el que se tramita con ocasión de poner

se en vigor las plantillas del personal administrativo del Excelentísimo Cabildo aprobadas por acuerdo de esta Comisión de diez y seis de Noviembre del año próximo pasado.

Vado cuenta de una moción del señor Concejero Don Rafael O. Calcedilla proponiendo se conceda al Maestro de la Escuela de niños de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Don Gregorio Lorañate, alguna gratificación con motivo de haber preparado durante el verano a los alumnos que profesaron exámenes de ingreso al Bachillerato, la Comisión resolvió por unanimidad conceder al expresado señor una gratificación de ciento cincuenta pesetas, por una sola vez, como recompensa al servicio extraordinario prestado, cuya suma se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Interpuestos, artículo único, del presente presupuesto vigente.

Y teniendo que ausentarse la Presidencia para asistir a una reunión oficial, y no quedando número bastante de Concejeros para poder continuar deliberando con respecto a los asuntos con pendientes en el orden del día, se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho y treinta minutos, para continuarla en el día de mañana y hora de las quince, de todo lo que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifico.

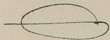
Max. Aze

R. Armas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
 Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
 de 7 de Noviembre de 1932.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las diecisiete y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximiano Reca Padorno, Don Pedro Larcia Cabrera, Don Rafael Calcedilla Dieguez, Don Casimiro Padrón Beltrancosuel, Don Matías Molinari Ferrnandez y Don Fernando Franquet, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con una asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lorañate, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abruta la sesión bajo la presidencia de Don Maximiano Reca Pa-



donde Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinación anterior, verificada el día treinta y cinco de Setiembre último, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En este estado acordó la Comisión quedara en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente relacionado con movimiento de personal motivado por el nombramiento de Don Rafael Marcer Padilla para el cargo de Secretario-Contador de los Asilos de esta Capital, y el que se tramita con ocasión de ponerse en vigor las plantillas de personal administrativo del Excelentísimo Cabildo, aprobadas por acuerdo de esta Comisión de dieciséis de Noviembre del año próximo pasado.

Dada cuenta de una cuenta de la Intervención de fondos elaborada a este Consejo municipal por peritos eclesiásticos en cuenta, importe de los honorarios devengados por el Médico Don Teófilo García Estrada, con motivo de su asistencia facultativa al Hospital de la Estación telefónica del Pelayo-alto, Cuartel de Operaciones, que sufrió la fractura del fémur derecho en un accidente del trabajo, la Comisión resolvió por unanimidad aprobar y pagar la expresada cuenta, cuyo importe se satisficiera con cargo al Capítulo de dieciséis de Agosto, Presupuesto, artículo único del presupuesto vigente.

La Comisión acordó seguidamente ratificar dos decretos de la Presidencia, fechas veintidós y siete del mes próximo pasado, prorogando hasta el día veintidós del presente mes, las licencias que se fueron concedidas al farmacéutico del Instituto de Higiene, Don Cecilio Fernández y Fernández, y al Portero de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Don Moisés Mejero y Mejero.

Respecto de lo propuesto por el Director del servicio se acordó exceptuar a la telefonista afectada a la Estación de esta Capital, actualmente enferma, señorita Porceda Rodríguez Edoled, del pago de las retribuciones de su maternidad, y del abono de los pecunios que por transmisión del servicio tiene asignados.

Dada cuenta de una instancia del Practicante en Medicina y Cirugía Don Eulalio Morales Barajón, interesando se le nombre Practicante honorario y gratuito del Hospital de San Lázaro, y de acuerdo con el parecer del Consejo-Inspector del expresado Asilo, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

A continuación se acordó por unanimidad quedara en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, los siguientes asuntos:

Instancia de los Arquitectos temporales que pectan sus servicios en esta Corporación, Don Eduardo Ribot y Garcia y Don Don Manuel Casabrenca y Madari, instancando se le designe para ocupar plazas en propiedad.

Escrito del Negociado Personal, significando hallarse vacante la plaza de Consejo de esta Excelentísima Corporación.

En el expediente número sesenta y tres de mil novecientos veinte y nueve, Negociado Personal, sobre recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Jacinto Aparicio Arias, contra acuerdo de esta Corporación que le desestimó su solicitud de ascenso como Médico de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se vio una carta del Procurador en Madrid, Don Esteban de Morales Riera, remitiendo cuenta de sueldos y derechos devengados a nombre de este Vahido en la apelación interpuesta ante el Tribunal Supremo por esta Corporación, contra la sentencia dictada por el Tribunal provincial en el pleito entablado por el expresado señor Aparicio contra el acuerdo de que se ha hecho mención; e importando la expresada cuenta la suma de mil diecisiete pesetas treinta y nueve céntimos, la Comisión resolvió por unanimidad hacerla efectiva con cargo al Capítulo décimo octavo, Tripartito, artículo único, del presupuesto en vigor.

Beneficencia y Sanidad.

En este estado remite la Comisión a la Mesa el expediente incoado a virtud de escrito del doctorista Don Manuel Padrón Lora instancando le sea certificado como material a pie de obra determinado número de vigas de hierro y bobadellas que adquirió con destino a las obras de los Establecimientos benéficos de esta Capital.

En el expediente número trescientos veinte y nueve del año próximo pasado, sobre obras del patio que separa los dos pabellones construidos en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se vio una oficio del Arquitecto Don Bartolomé Piquer y Oute remitiendo el proyecto reformado del expresado patio que accionde a la suma de tres mil novecientos ochenta y cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos.

La Comisión resolvió por unanimidad aprobar el expresado proyecto reformado de la obra de que se trata y ofrece su ejecución por el expresado arquitecto al contratista Don Francisco Garcia Martín.

La Comisión acordó seguidamente aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, una factura de Don Juan José Castañya, por pesetas cuatrocientas diez.



escuela ions diez céntimos, importe de material pedagógico servido por dicho sector para la escuela mixta de niñas de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

Dió lectura a continuación del oficio que dirige el Secretario-Contador de los Rólos de esta Capital, trasladando comunicación que ha recibido de la Superior de aquellos Establecimientos, interesando se le signifique si puede permitirse que los niños de la Casa de Afijerrós, algunos enfermos y parte del personal de servicio del Hospital puedan seguir asistiendo a las misas que se dicen en la Capilla; y la Comisión resolvió por unanimidad contestar al expresado señor Secretario-Contador que por lo que respecta a los enfermos y personal, pueden continuar con las prácticas religiosas que decen, pero no así en cuanto a los acilados en la Casa de Afijerrós, a los que no se permitiera la entrada en la Capilla, ni prácticas religiosas de la Comunidad, a cuyo efecto les será apropiado el uso de una cruz colgando al cuello que las expresadas hermanas les han propuesto llevar.

Dada lectura a un escrito de la Intervención de fondos, pasando a este Consejo con su informe la cuenta rendida por el doctor administrativo del Instituto de Higiene, comprensiva de los gastos ocurridos en dicho establecimiento durante el mes de Junio último, y que asciende a la cantidad de mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos, la Comisión acordó aprobarla y que se haga efectiva con cargo al crédito correspondiente.

Seguidamente dió cuenta de una instancia de Don Fernando Cabrera de León, encargado del abastecimiento de las Lámparas Eléctricas inmutables, interesando de la Corporación una ayuda económica con que poder terminar el periodo de erración a que se halla sometida su obra, para de poder y que actualmente se encuentra en Salsaffor, por carecer en absoluto de medios para poder hacerlo; y la Comisión acordó por unanimidad conceder al peticionario por una sola vez, la subvención de cuatrocientas cincuenta pesetas al fin interesado, satisfaciéndose dicha cantidad con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresitos, artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

La Comisión resolvió a continuación pasar a informe del Senado Capitalar, una moción del señor Condejo García Cabrera (Don Pedro), interesando de este Consejo, se adopte alguna resolución con respecto al edificio donde estuvo instalado el Hospital de San Sebastián en la Ciudad de La Laguna, y que fuese cedido en arrendamiento a la Sociedad Confraternidad de San Vicente de Paul, para el establecimiento

del Asilo de Ancianos.

Contabilidad.

Hasta la distribución de fondos por conceptos, que para satisfacer las obligaciones del corriente mes redacta la Intervención, y que asciende a la suma de doscientas treinta y cinco mil setecientos setenta pesetas ochenta y seis céntimos, la Comisión acordó aprobarla.

En el expediente número doscientos cincuenta y siete, del corriente año, incoado con motivo de oficio del Secretario-Contador del Hospital de La Laguna, accediendo a la petición de relación de inmuebles y censos que deban darse de baja en el inventario, por hallarse inútiles, sevió el acta levantada, por los señores Concejales Don Pedro García Cabrera, Don Fernando Tranguet, Soló y Don Camilo Padriá Petencourt, proponiendo la baja definitiva del material de que se trata y que se consignara en la relación suscrita por el Secretario Contador de aquel Establecimiento en veinte y nueve de Junio del año en curso; y la Comisión así lo acordó por unanimidad.

Indeterminado.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de la Ortava, interesando alguna aportación del Cabildo con destino a la adquisición de terrenos para establecer en la expresada Villa una hazienda de las Lanzas Agrícola, se resolvió por unanimidad pasar dicha petición a informe de la Comisión de Hacienda.

Trata una instancia de Don Antonio Díaz Méndez, refiriendo en su oficio una alegación de la República Española, con destino al valor de sesenta pesetas, la Comisión resolvió contestar al afectante que las dimensiones del cuadro de que se trata en relación con la altura del talón de artes, lo hace inapropiado al fin que se quiere destinar, por lo que se desiste de efectuar la adquisición. La Presidencia de la Diputación Provincial de Madrid en oficio fecha diez de Setiembre próximo pasado se dirige a este Consejo solicitando su cooperación para referir a las Cortes Constituyentes un ejemplar de la vigente Constitución en pergamino de este siglo catorce. La Comisión acordó adherirse al expresado homenaje costando a tal fin con la suma de doscientas cincuenta pesetas, que se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Temporalista, artículo único, del presupuesto en vigor.

En este estado se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Hacienda, escrito del Rector de la Universidad de La Laguna y del Director de la Escue



la Normal del Magisterio para el curso de la propia población, remitiendo la petición que a este Cuerpo formulara los alumnos del segundo curso profesional de ampliación de estudios de Pedagogía, para que se les conceda una subvención considerable al viaje de estudios que se proponen efectuar, a las nuevas escuelas pesqueras, Luce de Francia y Lucea.

Instrucción Pública.

La Comisión resolvió seguidamente dejar para tratar al final de la sesión, el oficio del Rector de la Universidad de La Laguna, insturando se le comunique las condiciones en que la Cooperación podría construir el edificio para la Universidad, por tenerse anunciada por la Presidencia una moción sobre tal extremo.

Torremonte.

Seguendo en el despacho del orden del día, da cuenta de una propuesta formulada por la Dirección General de los Exámenes Eléctricos y aceptada por la Comisión Asesora como preliminar de los servicios de Inspección, Jefes de Estación (Laguna - Carrocera) y de Cocheros, la cual aparece suscita por el Director Torremonte y con el consentimiento de los obreros asesores, devuélvase fecha dos de Octubre próximo pasado: y la Comisión resolvió por unanimidad aprobar el horario y distribución de los servicios de que se trata.

Respecto a propuesta formulada por la propia Comisión Asesora de los Exámenes Eléctricos, se resolvió por unanimidad que los obreros empleados en las Bases de trabajo concertadas, perciban el jornal de peones del departamento a que se ocupen a trabajos, cuando no presten el servicio como cobradores.

Asimismo se resolvió a propuesta de la misma Comisión Asesora, dar preferente colocación a los Cobradores empleados José Rodríguez y Felipe Ruiz.

En el expediente incoado a virtud de instancia de Doña Petra Bethercourt, viuda de Torrez, ofreciendo en arrendamiento la casa que ocupa la Estación telegráfica de la Villa de Adufe, da cuenta de una carta de la expresada viuda, fecha diez y nueve de Octubre próximo pasado, en la que como contestación al oficio que se le fué dirigido por este Cuerpo, manifiesta haber convenido con Don Ricardo Alday y sus demás hermanos, que están al Cabildo por la cantidad de mil quinientas pesetas la parte de la referida casa que dicen correspondiese, estando por su parte la ofertante conforme en vender la parte de la casa que le pertenece en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas. y la Comisión resolvió por unanimidad aceptar los ofrecimientos antes expresados, y modificar en su virtud un acuerdo de veinte y tres de Ma-

yo último, por lo que respecta a considerar como herederos del sucesor fallecido a la doña Párra Betherensal, viuda de Jorge, y al don Nicolás Rayón Lascia, en coparticipación con don Juan, don Federico, doña Párra, doña Efesina y doña Isabel, de los mismos apellidos, en las respectivas porciones de que se trata en dichos.

Ha sido cuenta de una instancia del vecino de Adije don Manuel Prieto Medina, solicitando autorización de este Consejo para cruzar la pista que va a Playa de San Juan, con una atarjea o arroyo de ramipostera, cuyo ancho no excederá de un metro; y así en su forma de la Dirección de la Sección de Ríos y Obras, en el que concuerda las condiciones mediante las cuales pudiera acordarse a lo que interesa, la Comisión resolvió por unanimidad conceder la autorización de que se trata condicionada en la forma expresada por la Sección de Ríos y Obras.

Acordando a lo interesado por el Ayuntamiento de San Miguel, la Comisión resolvió interponer de la Santa Administración de Obras Públicas en el próximo ejercicio las obras para la construcción de la carretera de Llanadella al citado pueblo.

En el expediente número doscientos treinta y seis, del corriente año, iniciado para efectuar la adquisición de diverso material con destino a los Exámenes Eléctricos escolares, se dió cuenta de un escrito del Negociado correspondiente, expresivo de haber quedado desierto el concurso que se abrió en veinte y seis de Setiembre último; resolviéndose por unanimidad facultar al señor Corregidor Inspector y a la Dirección Local, para que presentara la oportuna solicitud de afectar formarle el pedaleo del material de que se trata.

Se dio cuenta a continuación de las delegaciones promovidas con motivo de comunicación de don Luis Diaz de Losada y Lazo, acompañando cuenta de los honorarios que dice haber devengado por redacción y dirección de diversos proyectos de obras relacionadas con la Avenida Marítima, que le encomendó la Corporación, y cuya cuenta asciende a la suma de once mil trescientas ochenta y cuatro pesetas tres céntimos. La Comisión acordó por unanimidad, pasar dichos antecedentes al Sr. D. José El López de Legara, para que dictamine con respecto a los derechos que puedan asistirse al señor Diaz de Losada, para percibir el importe de la cuenta de que se trata.

En este estado dió cuenta de un escrito del Secretario accidental que autoriza, elevando a la Corporación el proyecto de contrato de arrendamiento del local donde actualmente está instalada la Estación del Tranvía en La Lagunilla, acordándose por unanimidad aprobar el expresado proyecto y autorizar a la Presidencia para formalizar y suscribir el correspondiente contrato.



Dada cuenta de una instancia del Jefe de Estación de los Exámenes Eléctricos de las Llagas, solicitando un pase de libre circulación entre aquella y esta Ciudad para su hijo Lorenzo, que actualmente se halla haciendo prácticas de comercio en esta Capital, apoyando su petición en sus insuficientes recursos y en la ventaja que se le da a los empleados residentes en la Cuesca que tienen pase para que sus hijos puedan trasladarse a los centros de enseñanza; la Comisión resolvió por unanimidad contestar al peticionario que la situación económica de la explotación no permite acceder a lo que intereja, y que por el Negociado correspondiente se formule relación de los pases y estatutos actualmente concedidos; y se traiga a conocimiento de este Consejo.

La Dirección accidental de la Oficina de Puas y Obras insulares eleva a este Consejo certificación de las ejecutadas en las de construcción de construcción del camino vecinal de San Andrés a Igreste de San Andrés, durante el mes de Octubre próximo pasado, por el destajista Don Alberto González Melchor, y cuya certificación asciende a la suma de seis mil ochocientos treinta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos; y la Comisión resolvió aprobarla y efectuar su pago con cargo al crédito correspondiente.

La anteriormente expresada dependencia con cargo de veinte y cuatro de Octubre próximo pasado, somete a la consideración de este Consejo el proyecto de una pista desde el Sebadillo al Alamo del Mar, cuyo presupuesto por administración asciende a la cantidad de dieciséis mil trescientas treinta y cinco pesetas cincuenta y dos céntimos, resolviéndose por unanimidad aprobarlo y proceder a la realización de la obra cuando las posibilidades económicas de la Corporación lo permitan.

Seguidamente resolvió la Comisión que en la Mesa para estudio de los señores Corrojeras, propuesta de la Comisión Asesora de los Exámenes Eléctricos insulares, sobre su petición de la plaza de Encargado de la vigilancia del personal, en la Central de la explotación.

Aceptando propuesta de la afortunada Comisión Asesora se resolvió arrendar al obrero que presta sus servicios en los talleres de la Central, Severino Ruiz Hernández, por haber ejecutado trabajos ajenos a la explotación durante su jornada.

En el expediente incoado a virtud de oficio de la Dirección General de los Exámenes Eléctricos, dando cuenta de irresolubilidad en las manifestaciones hechas al médico señor Sánchez Prieto, por el obrero de la Central, Domingo James Alfonso, en relación a un accidente por quemadura en el brazo izquierdo, la Comisión resolvió por unanimidad, aceptando propuesta formulada por la Comisión Asesora, que se reterga



al obrero en cretarse el importe de los jornales percibidos indeludablemente, significándole que su proceder se tendría en cuenta a los fines de imponerle si incurrir en caso análogo la sanción oportuna, e intereses del Médico Don Esteban Sánchez Prieto, entendiéndose en su oportunidad debida los correpondientes partes de alta.

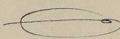
Vista la certificación de las obras ejecutadas por el destajista Don Emilio Pico Martín, en el puerto de Barranco Hondo a la carretera de Santa Cruz de Escocife a Buenavista, por Lirio y Añejo en el mes de Setiembre pasado, y cuyo importe asciende a la cantidad de mil setecientos treinta y dos pesetas noventa y ocho céntimos, la Comisión resolvió por unanimidad aprobarla y que se haga efectiva con cargo al citado correo pendiente.

Visto cuenta de un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, significando que con motivo de haber sido destruido por desbordamiento del barranco de L. Felipe, hace ya años, el tramo final de la carretera de Santa Cruz de Escocife a la Infanta, que terminaba en aquella localidad, viene haciéndose el tráfico a dicho Puerto de la Cruz por la carretera municipal que partiendo de dicho pueblo enlaza con la anteriormente mencionada, en el sitio conocido por "El Orguñero", lo que junto al incremento que aquel ha adquirido hoy, ocasiona la renovación del pavimento con frecuentes y costosas gastes para el Municipio, por lo que solicita que tales reparaciones se hagan por mitad entre esta Corporación y aquel Municipio. Y visto un informe de la Dirección accidental de la Sección de Vías y Obras rurales, en el que consiguiera, que como la carretera destruida era del Estado y éste no la ha reconstruido, lo que da lugar a que el tráfico se haga por la carretera municipal antes mencionada, entendiéndose que correo por vía de la Junta Administrativa de Obras Públicas la conservación de la misma, a cuyo efecto debiera dirigirse el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz al citado organismo en demanda de lo que se solicita.

Y la Comisión resolvió por unanimidad, aceptarse el criterio sustentado por la Sección de Vías y Obras, contestar en los términos consiguieros a la Alcaldía del Puerto de la Cruz.

Hacienda Troncal

El Doctor encargado de la recaudación del Impuesto de cedulas personales eleva a este Consejo el padron correo pendiente al pueblo del Cangre y avisa en curso, resolviéndose por unanimidad aprobarlo, aceptar la designación del Auxiliar para la recaudación en el citado pueblo hecha a favor de Don Santiago Alvarez, y disponer la toma de razón y pago de ciento veinte y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos, a que asciende la



confesión del estado documento, el que deberá remitirse para su exhibición al público a la Alcaldía del mentado pueblo.

A propuesta de la Intervención de fondos y de conformidad con lo establecido en el caso tercero del artículo ciento treinta y ocho, del vigente Estatuto de recaudación de derechos de Diciembre de mil novecientos veintiocho, la Comisión acordó declarar incurso en apremio a los Aparentamientos insulares que no han realizado el pago de sus deberes por cuotas del repartimiento para el Instituto de Fajina, consignados en la certificación librada por el Excmo. y que lleva fecha quince de Octubre próximo pasado, con el recargo del cinco por ciento y embargado el quince por ciento del importe de todos los ingresos que se realicen en sus áreas, enalgunesa que sea un concepto y año a que correspondan.

Por la cuenta de cédulas personales en periodo voluntario del pueblo de Arico y año próximo pasado, la Comisión resolvió aprobarla, abogar la relación de premissos que asciende a la suma de doscientas setenta y tres pesetas trececientas y ocho céntimos; declarar incurso en la multa reglamentaria a los contribuyentes morosos, estann pagandose el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, y cargandose de nuevo al Excmo. en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

El mismo acuerdo reajo respecto a la cuenta del pueblo de Los Silos y año próximo pasado en periodo voluntario, reportando la relación de premissos la suma de doscientas cincuenta y ocho pesetas treinta y ocho céntimos.

Por una instancia de Don Juan Llovo Moreno, Delegado en Caseríos de la Compañía Española de Petroleos, por la que insterca se le abone la suma de setecientas sesenta pesetas, que a disposición de la Bethlehem Steel Compañía, se hallan libradas en la Caja insular, como importe de los derechos percibidos por el impuesto sobre la gasolera, que esta sillima empresa destinó a usos insulares durante la construcción de la Refinería que la anteriormente en posesión Compañía tiene establecida en esta Cabetal, y dada cuenta de las cartas cruzadas entre las empresas de referencia, la Comisión resolvió por unanimidad acceder a lo instercado.

En el expediente inicado a virtud de instancia de Don Manuel Fernández Oliva y Pérez, reclamando contra el cobro de la cédula personal del año mil novecientos treinta y uno, que se le ha exigido por considerarlo vecino de la Ciudad de La Laguna, de cuenta de un informe del Excmo. del impuesto, fecha quince de Octubre próximo pasado, proponiendo se acuerde desestimar la reclamación de que se trata.

La Comisión teniendo en cuenta los hechos y fundamentos legales en que se funda la propuesta, de los que se da á título al recurrente, acordó por unanimidad la señala reya.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas recaudadas por la Administración de arbitros de esta Capital de las cantidades recaudadas por los conceptos que seguidamente se expresan durante el año de mil novecientos treinta y uno:

Arbitrio sobre importación y exportación de mercancías.

Por agencias. = Derechos, catorce mil seiscientos cincuenta pesetas un céntimo; recargos, mil quinientas sesenta y seis pesetas.

Por results. Capital. = Derechos, doce mil ochenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos; recargos, mil novecientos veinte y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Results de agencias. = Derechos, seis mil novecientos cincuenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos; recargos, ciento cuatro pesetas.

Arbitrio sobre alcohol.

Results. = Derechos, setecientos sesenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos; recargos, mil ciento cincuenta y nueve pesetas cincuenta y un céntimo.

Impuesto sobre la gasolina.

Results. = Derechos, veinte y siete mil novecientos noventa pesetas treinta y dos céntimos.

Aceros presentados despues de cerrado el orden del dia,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A continuación se dá la cuenta deidades personales del año próximo pasado y posible de Raaf, expresion de la recaudación voluntaria, resolviendo la Comisión por unanimidad aprobar en aprobación, abonar la relación de premias que asciende a la suma de trescientas ochenta pesetas ochenta y seis céntimos, y declarar incurso en la multa reglamentaria a los ciertos buques nuevos que aparecen en la relación de deudores, debiendo estimarse el coeficiente de recargo del valor de una octava de las que no se han hecho efectivos y cargarse de nuevo al Estado en concepto de periodo geográfico, mediante los ciertos procedimientos plegos.

Se cuenta seguidamente por ardega, de una mocion de la Presidencia, fecha cinco del mes en curso, en la que justificando la conveniencia y necesidad de que el Excmo. Cabildo tome a su cargo la construcción del edificio para alajar la Universidad de Canarias, propone a la Corporación la adopción de los siguientes acuer-



dos:

I. - Entidad patronal.

Primero. - El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife acuerda dotar de edificio propio para el fin a que se destina a la Universidad de Canarias.

Segundo. - Se aplicará al objeto indicado el crédito de un millón doscientos mil pesetas que tiene otorgado la Corporación, distribuyéndolo para su pago en doce anualidades de cien mil pesetas cada una.

Tercero. - Se aceptará en concepto de anticipo reintegrable las aportaciones que para esta obra hicieron ofrecidos los Excelentísimos Ayuntamientos de esta Capital y La Laguna.

II. - Solar.

Cuarto. - El edificio destinado a Universidad de Canarias será construido en el solar de quince mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados que esta Corporación posee en el camino real de San Miguel de Gualto.

III. - Urbes de acceso.

Quinto. - Se interesará del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna proceda a la inmediata redacción de un plano que comprenda la urbanización de los alrededores del solar antes citado, en el que aparezcan trazadas nuevas de acceso, proyectadas con la amplitud que ha importancia del Centro a que han de conducir requiere.

IV. - Planos y Proyectos.

Sexto. - Por la Sección de Ubes y Obras insulares, se procederá con toda urgencia a levantar un plano del solar de emplazamiento para remitir al Arquitecto que ha de redactar el Proyecto del edificio.

Séptimo. - La Corporación acordará recomendar al autor del Anteproyecto premiado en el concurso que oportunamente celebró el Patronato Universitario, la redacción del Proyecto definitivo del edificio, siendo de cuenta de aquella el pago de los honorarios y demás gastos que con tal motivo se originen.

Octavo. - Se recobrecerá abonar al mencionado Arquitecto la cantidad de mil quinientos siete pesetas cincuenta y cinco (pesetas) cinco céntimos que por gastos de viaje se le adelantan.

V. - Fórmula económica.

Noveno. - El edificio se construirá en un periodo de seis años efectuándose el pago de las estimaciones de obra ejecutada en esta forma: el cin-

cuenta por ciento en efectivo y el otro cincuenta por ciento en Estrelos al portador de quinientas pesetas nominales cada uno que devengarán el seis por ciento de interés anual.

Decimo = El Cabildo antes de anunciar la subasta de las obras establecidas con una Entidad de crédito sin convenio en virtud del cual ésta se obtiene que a negociar los Estrelos precitados, por la comisión que se estipulará, si éstos no pudiesen enajenarse libremente en el Mercado.

Undécimo = Esta deuda se consolidará al séptimo año de comenzar su emisión y por el importe de los Estrelos que estuviere en circulación, amortizándose en seis años.

Décimo segundo = El Cabildo garantiza el pago completo de la anualidad para amortización e intereses de la operación.

Décimo tercero = Las aportaciones de los Ayuntamientos de esta Capital y de las Lagunas se harán en doce años, por diversas partes, mediante los convenios de pagación que se estipularán, efectuándose el reintegro de su importe en igual plazo y forma y a partir del año subsiguiente a aquel en que se terminó la amortización de la operación de crédito mencionada.

Décimo cuarto = La Corporación podrá anticipar la construcción del inmueble, si sus disponibilidades económicas se lo permitieren, pudiendo igualmente y por esta misma razón, dejar de acudir al crédito para realizar la mejora.

Diligencia = La presente acta comenzada en la página trescientas ochenta y ocho de este libro, que corresponde las de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Gestora (Decreto del Gobierno provisional de la República, de veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno), celebradas desde el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno hasta la de siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, en su particular sesenta y nueve, constituirán en el siguiente libro que se comience con la misma fecha que esta diligencia.

Santa Cruz de Escobedo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

H. B.
El Presidente,
Max. Arco

El secretario accidental
R. Ramos de Aranda

orta
vicult

esta
c. obli
a is

mea
rov-

anna

Ca-

cor-

orte

vari-

in

la

ca la

se-

il la

cica-

l ma

et hem

libro

ove-

ts

